

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 34^a, en martes 9 de agosto de 1960

(Ordinaria: de 16.15 a 19.58 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JULIET, AHUMADA,
DON HERMES, Y GALLEGUILLOS*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y
YAVAR, DON FERNANDO*

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE	Pág.
1.—No se produce acuerdo para considerar sobre tabla un proyecto que rehabilita al ciudadano Guillermo Torres Orrego	3021
2.—Se acuerda solicitar del Ejecutivo la urgencia para el proyecto que concede beneficios al profesorado que debe permanecer en los establecimientos educacionales a la hora de almuerzo	3021
3.—A petición del Ejecutivo, se acuerda la devolución del oficio con que formulaba observaciones a un proyecto de gracia	3021
4.—Se acuerda conceder al Juez del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Santiago copia autorizada de antecedentes relacionados con la Industria Azucarera Nacional (IANSA)	3022
5.—El señor Ahumada, don Hermes, rinde homenaje a la memoria de don Juan Bautista Miranda, fallecido recientemente en Rancagua	3022
6.—Se acuerda la inclusión de un proyecto en la Tabla General	3023
7.—Se acuerdan sesiones especiales para tratar de asuntos de interés particular	3023
8.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Coronel para contratar empréstitos, y es aprobado	3023
9.—Se acuerda conceder la palabra en la sesión de mañana miércoles 10 de agosto a los señores Holzapfel y Galleguillos para rendir sendos homenajes en memoria del doctor Ramón Corbalán Melgarejo y de don Pedro Pablo Ramírez, ex Alcalde de Conchalí	3024
10.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para transferir un inmueble a la Sociedad Unión Mutualista de Ambos Sexos, de esa ciudad, y es aprobado	3025
11.—Se pone en discusión el proyecto que legisla en favor de los jinetes, cuidadores de caballos y jubilados de las Cajas de Retiro y Previsión Social de los Empleados de los Hipódromos y de la de Preparadores y Jinetes, y es aprobado en general	3027
12.—Se acuerda prorrogar hasta el constitucional el plazo para informar un proyecto con urgencia	3031
13.—Se aprueba en particular el proyecto que legisla en favor de jinetes, cuidadores de caballo y jubilados de las Cajas de Retiro y Previsión Social de Empleados de Hipódromos y de Preparadores y Jinetes	3031
14.—Se ponen en discusión las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que exime del pago de patentes municipales a los negocios que funcionan en vegas y mercados, y queda pendiente el debate	3034
15.—Se da cuenta de cambios de algunos miembros de Comisiones	3040
16.—El señor Ahumada, don Hermes, hace presente necesidades de la Escuela Industrial de San Fernando, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública sobre el particular	3040
17.—El señor Ahumada, don Hermes, se refiere a la necesidad de construir un nuevo edificio para la Escuela Superior de Hombres N° 4, de Rancagua, y pide se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública sobre la materia	3042
18.—El señor Ahumada, don Hermes, formula observaciones acerca	

de la situación económica del personal de la Sección Transporte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y solicita que ellas se transcriban al señor Ministro de Economía	3043
19.—El señor Bulnes formula observaciones acerca de los Protocolos de Arbitraje y Navegación pendientes con la República Argentina	3044
20.—La Sala se constituye en sesión secreta	3045
21.—Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para las sesiones próximas	3045
22.—El señor Videla, don Pedro, fundamenta un proyecto que concede beneficios al personal de la Empresa Portuaria de Chile, se refiere a la designación de Administrador del puerto de San Antonio, y solicita se dirijan oficios a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Hacienda sobre el particular	3046
23.—Se da cuenta de cambios de miembros de Comisiones	3049
24.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo	3049
25.—El señor Videla, don Pedro, da término a sus observaciones acerca del nombramiento de Administrador del puerto de San Antonio	3051
26.—El señor Suárez se refiere a la situación de los damnificados de Puerto Saavedra, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior al respecto	3051
27.—El señor Lavandero formula observaciones acerca de una demanda judicial iniciada en contra de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y solicita que ellas se transcriban al señor Contralor General de la República	3053

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Mensaje con que Su Excelencia el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que dispone que las aeronaves de países adheridos y de los no adheridos a la Convención de Aviación Civil Internacional de Chicago, se regirán por las disposiciones del DFL. 312, de 1960	2997
2.—Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que devuelve con observaciones el proyecto de ley por el que se conceden préstamos personales especiales a los imponentes de las instituciones de previsión, damnificados con ocasión de los sismos ocurridos en el mes de mayo pasado	2998
3.—Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que retira las observaciones formuladas al proyecto de ley por el que se conceden beneficios al señor Hernán Díaz Plaza de los Reyes	2999
4/5.—Oficios del señor Ministro del Interior con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las siguientes materias:	

	Pág.
Daños ocasionados por los recientes sismos e inundaciones que han afectado a la provincia de Talca	2999
Supresión del retén de Carabineros de Portezuelo, en la comuna de Colina	3000
6.—Oficio del señor Ministro de Hacienda con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Aldunate, don Raúl, sobre envío de antecedentes relacionados con las mercaderías internadas en la provincia de Chiloé, durante el año 1960	3000
7.—Oficio del señor Ministro de Salud, con el que da respuesta al que se le remitió en nombre del señor Orellana, relacionados con los problemas que afectan a los establecimientos hospitalarios de la provincia de Arauco	3000
8/9.—Oficios del señor Ministro de Defensa Nacional con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se señalan:	
Ampliación de las dependencias del Internado Nacional "Barros Arana", de Santiago	3000
Problemas que afectan a las provincias de Aisén y Llanquihue, derivados de la catástrofe sísmica última	3001
10/13.—Oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que contesta los que se le enviaron sobre las siguientes materias:	
Motivos por los que la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados del Salitre no ha otorgado préstamos de auxilio a sus imponentes	3002
Demora en que ha incurrido la Caja de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado en el pago de pensiones y montepíos a sus imponentes	3003
Conflicto del trabajo que afecta a los obreros de la firma que tiene a su cargo la construcción de la Población "Rosita O'Higgins", de Chillán	3003
Construcción de local en la Colonia "Rinconada del Tambo", en la provincia de O'Higgins, para prestar atención médica a los imponentes del Servicio de Seguro Social	3004
14/16.—Oficios del señor Ministro de Economía, con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se señalan:	
Incidencias producidas entre las Asociaciones de Empresarios y los Sindicatos de Choferes de las líneas de microbuses "Santiago-San Bernardo" y "Santiago-Melipilla"	3004
Adopción de medidas para atender las necesidades del puerto de Huidad, en la comuna de Quellón, provincia de Chiloé	3004
Fijación del precio del cuero de animales vacunos	3005
17/18.—Oficios del señor Ministro de Justicia, con los que contesta los que se le remitieron respecto de las siguientes materias:	
Reparación de la cárcel de la localidad de Pitrufquén	3005
Investigación de irregularidades que se habrían producido en	

	Pág.
el Séptimo Juzgado de Letras de Menor Cuantía en lo Civil, de Santiago	3005
19.—Oficio del señor Contralor General de la República con el que remite copia del decreto N° 8.399, del Ministerio del Interior . .	3006
20.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto de ley por el que se rehabilita al ex Superintendente de Seguridad Social, señor Guillermo Torres Orrego	3006
21.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto por el que se deroga el inciso tercero del artículo 1º de la ley N° 7.692, que dispone que los predios destinados a fines deportivos deberán estar situados fuera de los límites urbanos de la comuna respectiva	3007
22/48.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyecto de ley que se señalan:	
Los señores Reyes, don Juan de Dios, y Orellana, que autoriza a la Municipalidad de Contulmo para contratar empréstitos . . .	3008
Los señores Rivas, Guerra, Muñoz Horz y Oyarzán, que nivela las pensiones de jubilación de los ex empleados municipales de la República	3009
El señor Holzapfel, que concede franquicias aduaneras a la Sociedad Bíblica Bautista de Chile	3010
El señor Gumucio, que establece normas para la previsión del personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado . .	3010
El señor Valdés Solar, que autoriza a la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado para transferir a la Municipalidad de Yumbel los terrenos que señala, con el objeto de que sean destinados a la construcción de una plaza pública, un estadio y una escuela vocacional en la localidad de Monte Aguila	3011
El señor Acevedo, que modifica la ley 12.015, que autorizó la transferencia de un predio fiscal a la Sociedad Cooperativa "Barrancas Limitada", de San Antonio	3012
Los señores Schaulsohn, Fuentealba, Jaramillo, Oyaree, Foncea, Reyes, don Juan de Dios, y Miranda, don Carlos, que aclara el sentido del artículo 3º de la ley 10.636, respecto de la jubilación de los funcionarios de las instituciones a que dicha disposición se refiere	3013
Los señores Palestro, Pereira, Reyes Vicuña, Abumada, don Hermes, y Edwards, que autoriza a la Municipalidad de La Granja para contratar empréstitos	3016
El señor Morales, don Carlos, que son aplicables las disposiciones de la 5ª categoría de la Ley de la Renta, a los preparadores y jinetes de los Hipódromos	3017
El señor Acevedo, que concede pensión a doña Angela Hernández Gallegos	3017

El señor Oyarzún, que aumenta la pensión que percibe doña Berta Lavín viuda de Klein	3017
El mismo señor Diputado, que concede igual beneficio a las hermanas Cristina y Zoila Concha Canales	3018
El mismo señor Diputado, que concede diversos beneficios al señor Gilberto Díaz Vivar	3018
Los señores Magalhaes y Oyarzún, que concede pensión al señor Abraham Leckie Allen	3018
El señor Valdés Solar, que otorga igual beneficio al señor Dositeo García Contreras	3018
El mismo señor Diputado, que concede igual beneficio a doña Viorlanda Vera Vera	3018
El señor Minchel, que concede diversos beneficios al señor Carlos E. Picand Corvalán	3018
El señor Galleguillos, que otorga determinados beneficios al señor Armando Mandujano Tobar	3019
El señor Sívori, que concede una pensión en favor del señor Víctor Luengo González	3019
El señor Holzapfel, que concede pensión al señor Aradín Narváes Galindo	3019
El señor Donoso, que reconoce tiempo servido, a doña Floridena Mackon Jiménez	3019
El señor Correa Larraín, que aumenta la pensión que percibe doña Blanca Lea-Plaza de Gutiérrez	3019
El señor Schaulsohn, que concede ciertos beneficios al señor Oscar González Castillo	3019
El señor Isla, que concede pensión a doña Guillermina Avilés Céspedes	3020
El señor Videla, don Pedro, que otorga igual beneficio a doña María Luisa Sánchez Silva	3020
El señor Ahumada, don Hermes, que reconoce tiempo servido al señor Arnoldo González Moya	3020
El señor Rivera, que concede diversos beneficios al señor Manuel Ojeda Jiménez	3020
49.—Comunicación	3020
50.—Presentaciones	3020

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 20ª, 21ª, 22ª, 23ª, 24ª, 25ª, 26ª y 27ª Ordinarias, quedaron a disposición de los señores Diputados.

Dicen así:

Sesión 20ª, Ordinaria en martes 19 de julio de 1960. Presidencia de los señores Juliet, Calleguillos y Carmona. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
 Ahumada P., Hermes
 Ahumada T., Juan
 Aidunate P., Pablo
 Aidunate P., Raúl
 Albende U., Nicanor
 Arellano M., Hernán
 Ballesteros R., Eugenio
 Barra V., Albino
 Barrionuevo B., Raúl
 Brücher E., Hernán
 Bulnes S., Jaime
 Cademartori L., José
 Clavel A., Eduardo
 Concha B., Jaime
 Corral G., Máximo
 Correa L., Salvador
 Correa L., Héctor
 Cruz D., Eugenio
 David L., Alfonso
 De la Presa C., Rafael
 Decombe E., Alberto
 Del Río G., Humberto
 Díez U., Sergio
 Domínguez B., Arturo
 Doñoso V., Guillermo
 Eluchans M., Edmundo
 Enríquez F., Humberto
 Enríquez F., Inés
 Errázuriz E., Jorge
 Errázuriz E., Carlos José
 Espinosa V., Ramón
 Flores C., Víctor
 Fonseca A., José
 Fuentealba M., Renán
 Fuentes A., Samuel
 Gaona A., Renato
 Gómez G., Jonás
 González M., Raúl
 Guerra C., Bernardino
 Gumucio V., Rafael A.
 Hamuy B., Mario

Hernández B., Alfredo
 Hillmenn S., Fritz
 Klotzapfel A., Armando
 Huerta M., Miguel
 Huriado O.R., Rubén
 Isla H., José Manuel
 Jaramillo L., Armando
 Jaksen P., Ernesto
 Lacassie A., Juan
 Lavandero I., Jorge
 Lorca V., Alfredo
 Loyola V., Gustavo
 Magalhães M., Manuel
 Martenes M., Humberto
 Maurás N., Juan Luis
 Mercado I., Julio
 Minchel B., Luis
 Miranda M., Carlos
 Miranda R., Hugo
 Montané C., Carlos
 Montes M., Jorge
 Morales A., Carlos
 Muga G., Pedro
 Muñoz H., Carlos
 Muraro L., Joaquín
 Musalem S., José
 Orellana F., Octavio
 Oyarce J., José
 Oyarzún D., José
 Pablo E., Tomás
 Palestro R., Mario
 Palma V., Ignacio
 Pantoja Q., Daniel
 Pareto G., Luis
 Peñafiel I., Juan
 Pereira L., Ismael
 Phillips P., Patricio
 Pinto D., Humberto
 Pizarro H., Abelardo
 Poblete V., Pedro
 Reyes M., Juan de Dios
 Reyes V., Tomás

Rivas F., Rolando
 Ríos P., Mario
 Rivera B., Guillermo
 Román V., Hernán
 Rosende S., Hugo
 Sáez L., Mario
 Santandreu H., Sebastián
 Sharpe C., Mario
 Schuelsen N., Jacobo
 Schmauk S., Rolando
 Sepúlveda G., Sergio
 Sepúlveda R., Julio
 Serrano V.R., Enrique

Silva U., Ramón
 Spoerer C., Raúl
 Tamayo T., Herminio
 Ugalde A., Ana
 Urrutía De la S., Ignacio
 Urrutía P., Juan Luis
 Valdés L., Luis
 Valdés R., Juan
 Videla R., Pedro
 Von Hübelenbrock L., Julio
 Yrarrázaval L., Raúl
 Zamorano H., Antonio
 Zumaeta F., Alonso

El Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando, el Secretario de Comisiones, señor Cañas Ibáñez, Eduardo, y el Ministro del Trabajo y Previsión, señor Gomien Díaz, Eduardo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 10ª y 11ª Ordinarias, celebradas en jueves 23 y viernes 24 de junio, de 12,15 a 13,26 horas y de 11,15 a 20,30 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.

Las actas de las sesiones 12ª, 13ª, 14ª, 15ª, 16ª y 17ª, celebradas en viernes 19, martes 5 y miércoles 3 de julio, de 17,15 a 18,15 horas; de 18,30 a 19,30 horas; de 16,15 a 19,45 horas; de 11,15 a 13 horas; y de 16,15 a 19,55 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

Se dio cuenta de:

19.—Dos oficios del señor Ministro del Interior, con los que da respuesta a los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Momberg, acerca de la limpieza del río Boldos y dragado del río Queule, de la localidad de Toltén;

Del señor Gormaz, sobre las medidas

adoptadas para solucionar el problema que afecta a los compradores de los terrenos loteados por el señor Rafael González González en la calle Las Heras, de la ciudad de Curicó.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

29.—Un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en que solicita de la Honorable Cámara, aclara si el permiso constitucional solicitado por el señor Germán Vergara Donoso, Ministro Titular de Relaciones Exteriores, fue concedido por el plazo de cuatro meses o sin sujeción a plazo.

—*Quedó en tabla.*

30.—Un oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta el que se le envió en nombre del señor Ahumada Pacheco, acerca de la necesidad de designar Rector del Liceo de Rengo.

40.—Diez y ocho oficios del señor Ministro de Obras Públicas, con los que da respuesta a los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que se señalan:

Del señor Schmauk, acerca de la necesidad de destinar fondos, durante el presente año, para ejecutar trabajos sanitarios en la ciudad de Puerto Montt;

Del señor Sepúlveda Rondanelli, sobre las razones del retardo en la ejecución de las obras de regadío en la provincia de Malleco, especialmente la construcción del segundo tramo del Canal Bío-Bío Sur;

Del señor Ahumada Pacheco, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para la extensión del Servicio de Agua Potable, hasta la calle Santa Blanca, de la ciudad de Rancagua;

Del mismo señor Diputado, respecto de la ejecución de iguales trabajos en la calle Santa María, de la misma ciudad;

Del señor Suárez, acerca de la necesidad de habilitar un local para las Oficinas del Registro Civil e Identificación de Nueva Imperial;

Del mismo señor Diputado, sobre cons-

trucción del camino de Almagro a Puerto Domínguez, en la provincia de Cautín;

Del mismo señor Diputado, acerca de la construcción de un estanque elevado para el suministro de agua potable en la Población El Alto de la ciudad de Nueva Imperial;

Del señor Poblete, sobre construcción del camino cordillerano de Mañihual a Polcura, en la provincia de Ñuble;

Del señor Pablo acerca de la expropiación de terrenos para la construcción de un aeródromo en la zona de Concepción;

Del señor Lorca, sobre la necesidad de designar el personal de Ingenieros y Técnicos indispensables con el fin de dar solución al problema de alcantarillado que afecta a diversas poblaciones en la comuna de Barrancas;

Del señor Ahumada Trigo, con el objeto de destinar los fondos necesarios para la construcción de un camino que una las localidades de Quemchi y Colo, en el departamento de Ancud;

Del señor Aldunate don Raúl, sobre mejoramiento y conservación de los caminos y puentes que unen las localidades de Buill y Ayacara, en Chiloé Continental;

Del señor Gaona, sobre mejoramiento de los caminos de la comuna de Placilla;

Del mismo señor Diputado, acerca de la terminación de las obras en el camino de San Fernando a Santa Cruz, tramo entre Placilla y la conjunción del antiguo camino con la línea férrea;

Del señor Meneses, con el fin de solucionar la escasez de agua potable que afecta a las localidades de Esmeralda y Colina;

Del señor Barra, para que se apresuren la ejecución de las obras de agua potable y alcantarillado de las poblaciones que edifica en la ciudad de Los Angeles la Caja de Previsión de la Defensa Nacional;

De los señores Galleguillos y Palestro, sobre suministro de agua potable al Cuartel de Carabineros de la Población "Sociedad Cooperativa de Edificación y Huertos

Obreros Franklin Délano Roosevelt" de la comuna de Conchalí, y

De los señores Rivas, Rivera y Zamorano, acerca de la ejecución de las obras de agua potable en la ciudad de Quillota.

5º.—Un oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que la respuesta al que se le envió en nombre de los señores Videla Riquelme, De la Presa y Zamorano, sobre la necesidad de realizar el proyecto de plan piloto para el fomento agrícola de la comuna de Navidad.

6º.—Seis oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social:

Con los cinco primeros da respuesta a los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que a continuación se expresan:

De los Comités Parlamentarios Socialista Unido y Radical, sobre inclusión del Servicio de Seguro Social entre las instituciones a que se refiere el Decreto N° 483, de ese Ministerio, que suspende las limitaciones reglamentarias de las instituciones de previsión respecto del otorgamiento de beneficios a los imponentes damnificados por los recientes fenómenos sísmicos que afectaron a la zona sur del país;

Del señor Ahumada Pacheco, sobre autorización para el funcionamiento de la sede social del Club de la Población O'Higgins, de Rancagua en el local que señala;

Del señor Lavandero, acerca de las actuaciones del Consejero de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, don Benjamín Hurtado Echeverría;

Del señor Concha, sobre adopción de medidas para que el pago de los subsidios a los imponentes del Servicio de Seguro Social de Panimávida se efectúen en dicha localidad y no en la ciudad de Linares, como se realiza actualmente;

Del señor Zamorano, sobre conflictos del trabajo que afecta en la ciudad de Valparaíso a los obreros del Astilleros Las Habas, de la Maestranza "Madrid, y de la Compañía Chilena de Tabaco;

Con el último, se refiere a los acuerdos

de los Comités Parlamentarios de esta Corporación, en orden a solicitar la intervención del Gobierno para que las empresas del sector privado se desistan de las acciones judiciales que hubieren iniciado en contra de su personal, con motivo de conflictos del trabajo.

7º.—Un oficio del señor Ministro de Economía, con el que contesta el que se le dirigió, en nombre del señor Isla, sobre creación de las Comunas Subdelegaciones de Codegua, Lo Miranda y Lamarhue, en la provincia de O'Higgins.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

8º.—Dos oficios del señor Contralor General de la República:

Con el primero, remite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 7727, copia del decreto N° 3283, de 5 de julio de 1960, del Ministerio del Interior, que autoriza al Tesorero General de la República para que ponga a disposición de dicho Ministerio, la suma de E° 200.000 para atender los gastos que, por cualquier concepto, se originen con motivo de los sismos que afectaron a la zona sur del país;

—*Se mandó tener presente y archivar.*

Con el último, remite copia del informe evacuado por el Inspector de Servicios don Juan Enrique Ortúzar, con motivo de la investigación realizada en la Central de Talleres del Servicio Nacional de Salud.

—*Quedó a disposición de los señores Diputados.*

9º.—Tres informes de la Comisión de Gobierno Interior, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Proyecto del Senado, que modifica la ley N° 13.581, sobre préstamo a la Municipalidad de Traiguén;

Moción de los señores Carmona y Ballesteros, que modifica la ley N° 9.071, sobre desahucio para el personal del Cuerpo de Carabineros de Chile; y

Moción del señor Juliet, que autoriza a la Municipalidad de Hualañé para transferir un terreno al Fisco, con el objeto de

construir un edificio destinado al funcionamiento de los servicios fiscales y municipales de la comuna.

10.—Un informe de la Comisión de Hacienda recaído en una moción del señor Miranda Ramírez, que condona los impuestos de compraventa, intereses penales y multas que pudiere adeudar el Cuerpo de Bomberos de Ovalle por la venta de una bomba al Cuerpo de Bomberos de Salamanca.

11.—Un nuevo informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en el proyecto de ley que dispone que las rentas de arrendamiento que pagan los imponentes de las Cajas de Previsión serán consideradas como dividendos para amortizar las deudas hipotecarias que estos contraigan al adquirir dichas propiedades.

12.—Cinco informes de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en los siguientes proyectos de ley:

Mensaje que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público y destina a bien fiscal una parte de la calle Riquelme de la ciudad de Tomé y autoriza al presidente de la República para permutarla por un retazo de terreno de propiedad del Banco del Estado de Chile;

Mensaje que autoriza al Presidente de la República para vender en pública subasta un lote de terrenos fiscales ubicados en el pueblo de Malalcahuello;

Moción del señor Barra, que transfiere un predio fiscal al Ejército Evangélico de Chile ubicado en Talcahuano;

Moción del señor Acevedo, que concede un nuevo plazo para acogerse a los beneficios de la ley N^o 11.138, que autorizó la venta de terrenos fiscales en la comuna de San Antonio, a sus actuales ocupantes, y

Moción del señor Valdés Solar, que autoriza la venta de unos terrenos de propiedad de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ubicados en la comuna de Monte Aguila, a la Sociedad Cooperativa de Jardines Familiares Obreros Ferroviarios Monte Aguila Ltda.

—*Quedaron en tabla.*

13.—Catorce mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Mercado, que exime del pago de los impuestos que graven la transferencia de materiales o elementos destinados a la extinción o prevención de incendios entre los Cuerpos de Bomberos del país.

—*Se mandó a Comisión de Hacienda.*

Los señores Galleguillos, Riquelme y Valdés Riesco, que autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para expropiar el predio denominado Chacra Anita, ubicado en esa comuna, para destinarlo a la construcción de un Estadio.

—*Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.*

Los señores Minchel, Isla, Pareto y Lavandero, que otorga fuero de acuerdo al Código del Trabajo a los que ocupen cargos de Consejeros Regionales o Nacionales del Colegio de Periodistas.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

El señor Lavandero, que modifica la ley 10.621, sobre previsión de los imponentes del Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social y a la de Hacienda.*

Los señores Gómez, Clavel y Magalhaes, que fija normas para la administración e inversiones de los fondos que la Corporación de Fomento de la Producción proporcione a los Departamentos de Desarrollo Regional de Tarapacá y Antofagasta.

—*Se mandó a la Comisión de Economía y Comercio.*

El señor Urrutia, don Juan Luis, que aumenta la pensión que percibe doña Manuela, doña Teresa y doña María Olivos Prado.

El señor Montané, que concede pensión a doña María Mutizábal Sotomayor;

El señor Schmauk, que concede beneficios especiales a doña Olga Azócar Oyarzún;

El señor Schaulsohn, que abona tiempo a don Raúl Barahona Galleguillos;

El señor Ahumada Trigo, que aumenta la pensión de que actualmente disfruta doña Josefina Montt viuda de Rojo;

El señor Gaona, que reconoce servicios a doña Rosa Elvira Urrea Canales;

El señor Ahumada Trigo, que concede pensión a don Luis Alfonso Johnson Guerra;

El señor Riquelme, que concede igual beneficio a don Genaro Araya Pulgar;

El señor Gaona, que aumenta la pensión de que actualmente disfruta doña María Gaete Sánchez y doña Lidia Sánchez Caballero.

—*Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

14.—Tres comunicaciones:

Con la primera, el Excmo. señor Embajador de la República de Venezuela, acusa recibo y agradece el oficio enviado por esta Cámara, con motivo del atentado de que fuera víctima el Excmo. señor Presidentes de esa República hermana;

Con la segunda, doña Graciela Letelier viuda de Ibáñez, agradece el homenaje rendido por la Corporación a la memoria del ex Presidente de la República, Excmo. señor Carlos Ibáñez del Campo, y

Con la última, el señor Enrique Andrade Bórquez propone soluciones al problema que afecta en sus condiciones de vida a un determinado número de conciudadanos.

—*Se mandaron tener presente y archivar.*

15.—Un cablegrama, con el que dirigentes del personal de Aduanas se refiere a la situación que afecta a algunos funcionarios de ese servicio con motivo de la internación de los Taxibuses Mercedes Benz.

—*Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto pendiente en Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.*

PERMISO CONSTITUCIONAL

El señor Ministro Subrogante de Relaciones Exteriores había solicitado una aclaración respecto de si el permiso cons-

titucional para ausentarse del territorio nacional pedido por el señor Germán Vergara Donoso, Ministro Titular de Relaciones Exteriores, fue concedido por la Cámara por el plazo de cuatro meses o sin sujeción a plazo.

A proposición del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó reiterar el pronunciamiento anterior de la Corporación en el sentido de que dicho permiso constitucional fue otorgado sin limitación de tiempo.

FÁCIL DESPACHO

En primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, correspondía continuar ocupándose del proyecto de ley, de origen en dos mociones: la primera, de los señores Musalem, Diez, Morales don Carlos, Silva, Galleguillos, Isla, Correa doña María, Huerta, Acevedo y De la Presa, y la segunda, del señor Gormaz, e informado nuevamente por la Comisión de Trabajo y Legislación Social por acuerdo de la Corporación, por el cual se dispone que las rentas de arrendamiento que pagan los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares serán consideradas amortizaciones a las deudas hipotecarias de las casas que sean vendidas por dicha Institución.

A indicación de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó tomar como base de discusión y votación el nuevo informe evacuado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, prorrogar hasta las 17,15 horas el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho de la presente sesión y votar a esa hora en general y particular el proyecto en debate.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Morales don Carlos (Diputado Informante), Schaulsohn, Donoso, Pablo, Enríquez don Humberto, Musalem, Zamorano y Martones.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

Durante la discusión, los señores Diputados que se indican, formularon el proyecto, las siguientes indicaciones:

Artículo 1º

Del señor Loyola, para intercalar entre las palabras "seguros" y "otros", lo siguiente: "y las sumas que cobre por concepto de interés por el préstamo hipotecario".

Del señor Fuentes, para agregar un inciso nuevo, que diga:

"Inclúyese en esta disposición a los imponentes de la Caja de Previsión de Carabineros, desde la fecha en que el decreto con fuerza de ley N° 39 les autorizó la venta de sus inmuebles".

Artículo 2º

De los señores Morales, don Carlos, y Muñoz Horz, para que se agregue, como inciso segundo, el siguiente:

"Igual derecho tendrá la sucesión del imponente fallecido que cause montepío".

Artículo 2º transitorio

Del señor Pablo, para agregar, después de la palabra "estipulados", eliminando el punto (.), la siguiente frase "vigentes a la fecha de la presente ley".

Artículo 4º transitorio

Del señor Donoso, para agregar al final del inciso primero, lo siguiente: "siempre que hayan ocupado las casas o departamentos con anterioridad al 1º de julio de 1960".

Artículos nuevos

Del señor Donoso, para consultar los siguientes:

"Artículo...—Las instituciones de previsión venderán en conformidad a lo dis-

puesto en la presente ley casas o departamentos a las viudas o herederos de imponentes de la respectiva institución que a la fecha del fallecimiento ocupaban la correspondiente casa o departamento y que no habían suscrito la respectiva escritara de compraventa, siempre que se trate de poblaciones o colectivos destinados para el arriendo o venta a los imponentes de la misma institución".

"Artículo...—Facúltase al Presidente de la República para adoptar mediante decreto fundado las medidas necesarias para reducir la tasa de interés o de amortización de las casas o departamentos de las instituciones de previsión entregados a sus imponentes después del 1º de enero de 1960 o que se entreguen con posterioridad a la fecha de la presente ley.

Igual autorización tendrá el Presidente de la República en relación con los actuales ocupantes de casas o departamentos de las instituciones de previsión que pasen a ser propietarios con posterioridad a la vigencia de la presente ley".

"Artículo...—El Servicio de Seguro Social, en conformidad a lo dispuesto en la presente ley, venderá a sus actuales ocupantes las casas o departamentos de poblaciones y colectivos destinados a habitación obrera, aun cuando estos ocupantes no hayan sido imponentes del Servicio de Seguro Social, en el momento de la entrega de las casas o departamentos respectivos o hayan dejado de serlo con posterioridad, siempre que tengan más de cinco años como ocupantes y que no sean propietarios de otra casa o departamento construido por la Corporación de la Vivienda o por otra institución de previsión.

El plazo mínimo de cinco años como ocupante señalado para obtener este beneficio se computará sumando el tiempo que las poblaciones o colectivos destinados a la habitación obrera ha sido del dominio del Servicio de Seguro Social y el tiempo que fueron del dominio de la Corporación de la Vivienda o de otras instituciones de previsión, de las cuales el Servicio de Segu-

ro Social los adquirió para destinarlos a sus imponentes”.

Del señor Zamorano, para consultar el siguiente:

“Artículo...—Las viviendas de emergencia serán vendidas a sus actuales ocupantes siempre que las hayan ocupado más de dos años”.

Del señor Enríquez, don Humberto, para consultar el siguiente:

“Artículo...—En el régimen de dividendos reajustables que deban pagar los adquirientes a que se refiere esta ley, no podrán éstos ser alzados en un porcentaje superior al que hayan tenido como reajuste promedio las remuneraciones en el año anterior”.

El señor Juliet (Presidente).—Declaro reglamentariamente aprobados los artículos 1º y 3º transitorios, por no haber sido objeto de indicaciones.

Puesto en votación el artículo 1º, conjuntamente con la indicación formulada a esta disposición por el señor Loyola, por asentimiento unánime se dio por aprobado.

Por 31 votos contra 10, se dio por rechazada la indicación del señor Fuentes, que tenía por objeto agregar al artículo primero un inciso nuevo.

Puesto en votación el artículo 2º, se dio por aprobado por asentimiento tácito, y, por 43 votos contra 1, la indicación de los señores Morales don Carlos y Muñoz Herz, que tenía por objeto agregar a dicho artículo, el siguiente inciso segundo nuevo:

“Igual derecho tendrá la sucesión del imponente fallecido que causó montepío”.

Puesto en votación el artículo 2º transitorio, conjuntamente con la indicación formulada a esta disposición por el señor Pablo, se dio por aprobado por 46 votos contra 19.

El artículo 4º transitorio, puesto en votación conjuntamente con la indicación del señor Donoso para agregarle la siguiente frase final: “siempre que se hayan ocupado las casas o departamentos con anterioridad al 1º de julio de 1960”, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

El señor Donoso hizo presente a la Mesa que retiraba su indicación que tenía por objeto agregar al proyecto el primero de los artículos nuevos más arriba transcritos, y, como ningún otro señor Diputado la hiciera suya, el señor Juliet (Presidente) la dio por retirada.

Puesto en votación el segundo artículo nuevo propuesto por el señor Donoso —que facultaba al Presidente de la República para reducir la tasa de interés etc.—, por 36 votos contra 26 se dio por rechazado.

El tercer artículo nuevo propuesto agregar al proyecto por el señor Donoso, relacionado con el Servicio de Seguro Social, se dio por aprobado por 43 votos contra 6.

Puesta en votación la indicación del señor Zamorano, que tenía por objeto consultar un artículo nuevo, se dio por aprobada por 30 votos contra 12.

Con la venia de la Sala, el señor Martones usó de la palabra para referirse a la última indicación anteriormente transcrita, formulada al proyecto por el señor Enríquez don Humberto.

Cerrado el debate y puesta en votación por 28 contra 14 se dio por rechazada.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º— Cada vez que las instituciones de previsión social y la Corporación de la Vivienda destinen inmuebles para ser vendidos y los entreguen materialmente a los definitiva o individualmente elegidos como futuros compradores, podrán cobrar por el referido goce un determinado precio, durante el tiempo intermedio entre la entrega y la celebración del contrato de compraventa. En este contrato se imputarán dichas sumas al precio, como parte pagada de contado, deducidos los gastos en que hubiere incurrido la institución ven-

dedora por servicios especiales, impuestos, contribución de bienes raíces, seguros y las sumas que cobre por concepto de interés por el préstamo hipotecario u otros. Si la compraventa no se llevare a efecto en definitiva, las cantidades pagadas por el ocupante quedarán a beneficio de la institución respectiva.

Artículo 2º— Las selecciones de imponentes practicadas por las instituciones de previsión, quedarán a firme, aún cuando dichos imponentes dejen de serlo o hayan pasado a otro régimen de previsión y tendrán derecho a que se les venda la propiedad como si aún estuvieren afectos a aquéllas.

Igual derecho tendrá la sucesión del imponente fallecido que cause montepío.

Artículo 3º— El Servicio de Seguro Social, en conformidad a lo dispuesto en la presente ley, venderá a sus actuales ocupantes las casas y departamentos de poblaciones y colectivos destinados a la habitación obrera, aún cuando estos ocupantes no hayan sido imponentes del Servicio de Seguro Social, en el momento de la entrega de las casas o departamentos respectivos o hayan dejado de serlo con posterioridad, siempre que tengan más de cinco años como ocupantes y que no sean propietarios de otra casa o departamento construido por la Corporación de la Vivienda o por otra institución de previsión.

El plazo mínimo de cinco años como ocupante señalado para obtener este beneficio se computará sumando el tiempo que las poblaciones y colectivos destinados a la habitación obrera han sido del dominio del Servicio de Seguro Social y el tiempo que fueron del dominio de la Corporación de la Vivienda o de otras instituciones de previsión.

El plazo mínimo de cinco años como ocupante señalado para obtener este beneficio se computará sumando el tiempo que las poblaciones y colectivos destinados a la habitación obrera han sido del dominio del Servicio de Seguro Social y el tiempo que fueron del dominio de la

Corporación de la Vivienda o de otras instituciones de previsión, de las cuales el Servicio de Seguro Social los adquirió para destinarlos a sus imponentes.

Artículo 4º— Las viviendas de emergencia serán vendidas a sus actuales ocupantes que las hayan ocupado más de dos años.

Artículos transitorios:

Artículo 1º— Los actuales ocupantes de inmuebles a que se refiere el artículo 1º de esta ley, y que lo fueren por haber sido seleccionados como compradores de los mismos, tendrán derecho desde la fecha en que tales pasaron a ocuparlos, para que se les abone las sumas que hubieren pagado por el goce desde esa fecha hasta el otorgamiento de la escritura, con las deducciones referidas en el artículo 1º de esta ley.

Artículo 2º— En el caso de imponentes seleccionados con quienes se hubiere celebrado la compraventa, la imputación a que se refiere el artículo 1º de esta ley se hará a los últimos dividendos del precio estipulado vigentes a la fecha de la presente ley. En ningún caso el abono comprenderá pagos correspondientes a un período superior a 24 meses.

Artículo 3º— Lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley regirá también si a la fecha de su vigencia no se hubiere otorgado escritura de compraventa sobre el respectivo inmueble con otro comprador.

Artículo 4º— Las selecciones de imponentes de la ley N° 10.338, practicadas hasta la fecha de la presente ley por el Servicio de Seguro Social, sin sujeción a sus disposiciones o a las del Reglamento para Ventas de Casas, aprobado por decreto supremo N° 772, de 2 de noviembre de 1959, quedarán a firme aún cuando posteriormente dichos imponentes hayan dejado de serlo o hayan pasado a otro régimen de previsión, siempre que hayan ocupado las casas o departamentos con anterioridad al 1º de julio de 1960.

Se aplicará a estas operaciones lo dispuesto por los artículos 14, 20 y 32 del referido Decreto Supremo N° 772.

Si el precio de venta no hubiera sido señalado por el Consejo será fijado por éste en su valor de reposición a la fecha de la entrega material, según lo establezca la Corporación de la Vivienda en informe técnico”.

ORDEN DEL DIA

A proposición del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento tácito, se acordó prorrogar hasta el término del constitucional el plazo reglamentario de urgencia del proyecto de ley, que figuraba en el primer lugar de la Tabla del Orden del Día de la presente sesión, por el cual se establece normas y se concede recursos para la rehabilitación de las zonas devastadas por los sismos ocurridos en el mes de mayo de 1960.

A indicación del señor Lorca y por asentimiento unánime, se acordó destinar los cinco primeros minutos del Orden del Día para considerar en general y particular, sobre Tabla, con tratamiento reglamentario de Fácil Despacho, el proyecto de ley originado en una moción suscrita por dicho señor Diputado e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Isla de Maipo para contratar un empréstito.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Lorca (Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior).

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por asentimiento unánime y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con

los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Autorízase a la Municipalidad de Isla de Maipo para contratar con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o particular un empréstito que produzca hasta la suma de E° 10.000, al interés bancario corriente y con una amortización acumulativa que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase a la institución de crédito que corresponda para contratar este empréstito para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 2º— El producto de o los empréstitos será invertido por la Municipalidad en los siguientes fines y de acuerdo con los porcentajes que se indican:

- a) 50% para la instalación de agua potable en la comuna;
- b) 10% para la construcción de una Escuela en la localidad denominada La Villita, pudiendo aportarlo a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos con el mismo objeto;
- c) 20% para la construcción de un Matadero Municipal, y
- d) 20% para reparaciones en el Estadio Municipal.

Si una vez realizadas las obras quedare algún excedente éste podrá invertirse en las restantes.

Artículo 3º— Para atender el servicio del o los empréstitos establécese una contribución adicional del uno y medio por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, contribución que se empezará a cobrar a partir del semestre siguiente a la vigencia de la presente ley, y que regirá hasta la extinción del mismo.

Artículo 4º— En caso de que los recursos consultados fueren insuficientes

para el servicio del empréstito, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquier clase de fondo de sus rentas ordinarias.

Artículo 5º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Isla de Maipo, por intermedio de la Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos que correspondan sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6º— La Municipalidad depositará en la cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstito y Bonós" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 7º— La Municipalidad de Isla de Maipo deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario de la localidad un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones realizadas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de esta ley".

constitucional, por el cual se introducen algunas modificaciones a la ley N° 7.295, en lo reativo a pago de asignación familiar por el padre o madre legítimo o natural.

El Senado había sustituido el artículo único del proyecto, por el siguiente:

"Artículo único.— Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 27 de la ley N° 7.295:

a) Agrégase, en su inciso primero, después de las palabras "madre legítima", lo siguiente: "o natural" y suprímese la frase que dice: "que no disfruten de rentas", que aparece después de la frase: "cursos regulares universitarios o de especialidad técnica", y

b) Consúltanse como incisos segundo y tercero, los siguientes nuevos:

"Establécese, asimismo, la asignación familiar en favor de los empleados y jubilados que justifiquen tener a sus expensas padre legítimo o natural, mayores de sesenta y cinco años de edad.

En todo caso, es requisito para gozar de la asignación familiar, el que la persona que viva a expensas del empleado, no disfrute de una renta superior a un sueldo vital".

Puesta en discusión la modificación anterior, usó de la palabra el señor Muñoz Hörz.

Cerrado el debate y puesta en votación, se dio por aprobada por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y, en conformidad con el acuerdo adoptado a su respecto que se puso en conocimiento del Senado, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República concebido en los términos más arriba indicados.

En tercer lugar, correspondía continuar ocupándose del proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, por el cual se modifica la ley N° 12.008, sobre franquicias aduaneras a la importación

A continuación, correspondía ocuparse del proyecto de ley, en tercer trámite

de mercaderías que se efectuaren por Chiloé, Aisén y Magallanes.

Puesto en discusión el artículo 2º; usaron de la palabra los señores von Mühlenbrock (Diputado Informante), Correa Letelier, Hernández, Aldunate don Raúl, Sepúlveda Garcés, Palma Vicuña y Montes.

El señor Correa Letelier solicitó se votara separadamente la frase inicial "Se declara que..." y, en sesión anterior, se había acordado aceptar a discusión y votación una indicación formulada por el señor Palma Vicuña para agregar las palabras "y envases", después de la palabra "sacos".

Cerrado el debate y puesto en votación el artículo 2º, conjuntamente con la indicación del señor Palma Vicuña, y con exclusión de la frase inicial "Se declara que...", por 24 votos contra 8 se dio por rechazado.

Puesto en votación el artículo 2º, con exclusión de la citada frase inicial, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

Puesta en votación la inclusión de la frase "Se declara que...", por asentimiento tácito se dio por rechazada.

Puesto en discusión el artículo 3º, usaron de la palabra os señores von Mühlenbroock (Diputado Informante) y Palma Vicuña.

Este último señor Diputado solicitó se votara separadamente la frase "...y por ésta, deberán sujetarse al régimen general de cambios vigentes para el resto del país".

Cerrado el debate y puesto en votación el artículo 3º, con exclusión de la frase solicitada votar separadamente, por la unanimidad de 29 votos se dio por aprobado.

Puesta en votación dicha frase, se dio por aprobada su inclusión por 22 votos contra 10.

Puesto en discusión el artículo 1º transitorio, usó de la palabra el señor von Mühlenbrock (Diputado Informante).

Cerrado el debate y puesto en votación,

por 27 votos contra 7 se dio por aprobado.

Puesto en discusión el artículo 2º transitorio, usaron de la palabra los señores von Mühlenbrock, Sepúlveda Garcés y Correa Letelier.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Introdúcense a la ley Nº 12.008, de 23 de febrero de 1956, modificada por la ley Nº 12.084, de 13 de agosto de 1956, las siguientes modificaciones:

a) Agrégase al artículo 1º la siguiente nueva letra: "c) Impuestos y derechos adicionales establecidos en virtud del artículo 169 de la ley 13.305";

b) Agrégase al artículo 3º el siguiente inciso nuevo:

"No obstante lo anterior, cuando en los presupuestos de importaciones de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, se produzcan déficit que puedan afectar su desarrollo, el Banco Central de Chile, podrá suplementar la importación de artículos esenciales y bienes de producción en las cantidades que determinen dichos déficit".

c) Reemplázase la expresión "la Comisión de Cambios Internacionales" por "el Banco Central de Chile" en todas las disposiciones en que aparezca empleada.

Artículo 2º— Los sacos que contengan productos naturales y originarios de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, que se envíen a cualquier punto del territorio nacional, estarán libres de todo impuesto o derecho aduanero de cualquiera clase.

Artículo 3º— Las importaciones que

hayan efectuado desde el 1º de enero de 1960 o que efectúen en adelante los servicios públicos, fiscales, semifiscales o empresas autónomas del Estado en las provincias sujetas al régimen de la ley 12.008, modificada por la ley 12.084 y por ésta, deberán sujetarse al régimen general de cambios vigentes para el resto del país, sin afectar las disponibilidades de divisas de dichas provincias.

Artículos transitorios

Artículo 1º— Lo dispuesto en el artículo 2º será aplicable también a los envíos que se hubieren hecho con anterioridad a la dictación de la presente ley, si los impuestos y derechos de que se trata no se hubieran enterado en arcas fiscales.

Artículo 2º— Por el plazo de cinco años a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, el presupuesto anual de divisas de la provincia de Chiloé será como mínimo el equivalente al que corresponda anualmente a la provincia de Aisén”.

En cuarto lugar, se entró a considerar el proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, que dispone que los funcionarios cuyos cargos han sido suprimidos en conformidad a las normas de la ley Nº 13.305, que se encontraban en reposo preventivo, continuarán percibiendo los beneficios de la ley Nº 6.174 sobre Medicina Preventiva.

El señor Juliet (Presidente), declaró reglamentariamente aprobados los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, por no haber sido objeto de indicaciones ni de modificaciones. Las expresadas disposiciones constituían la totalidad del proyecto, el cual había pasado a Comisión para su segundo informe, por haberse formulado durante la discusión general una indicación que tenía por objeto consultar un artículo

lo nuevo, la cual fue rechazada en dicho trámite reglamentario y no renovada en esta oportunidad.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º— Los funcionarios de las instituciones mencionadas en el artículo 202 de la ley Nº 13.305, cuyos cargos han sido suprimidos en conformidad con las normas del mismo precepto, y que se encontraban sometidos al régimen de Reposo Preventivo a la fecha de la supresión, mantendrán el goce de los beneficios de la ley Nº 6.174, con excepción del subsidio de reposo.

La vigencia del régimen de reposo a que se refiere el inciso anterior, será determinada, exclusivamente, por las respectivas Comisiones de Medicina Preventiva o la Comisión Central de Reclamo en su caso.

Artículo 2º— La extensión y entidad de las prestaciones preventivas médico-económicas que deberán otorgarse en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, serán determinadas por las Jefaturas de las respectivas Instituciones de Previsión que aplica la ley Nº 6.174.

Artículo 3º— Se declara que el beneficio establecido en el artículo 1º, no priva al reposante de la indemnización señalada en el artículo 203 de la ley Nº 13.305 y que para los demás efectos legales queda a firme la supresión de su cargo, dispuesta en el respectivo Decreto con Fuerza de Ley.

En consecuencia, no será procedente invocar por parte del beneficiario, la inmovilidad, fuero o licencia médica derivados del alta de reposo que en definitiva se decreta.

Artículo 4º— Las respectivas Comisio-

nes de Medicina Preventiva deberán reconsiderar las resoluciones de altas decretadas por efecto de supresión de los cargos, reponiendo la vigencia del régimen de reposo, de acuerdo a las normas de la presente ley”.

En seguida, a indicación del señor Ballesteros y por asentimiento tácito, se acordó tratar sobre Tabla el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Rivera e informado por la Comisión de Hacienda, por el cual se libera de derechos la internación del material donado por la Fundación “Enrique Pizarro Maureira” al Hospital “Enrique Deformes”, de Valparaíso.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Ballesteros.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por asentimiento unánime y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Libérase del pago de derecho de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de las siguientes especies destinadas a las instituciones que se indican:

Hospital Enrique Deformes, de Valparaíso

Un equipo aparato Corazón pulmón de

Kay-Cross completo con sus accesorios contenidos en un huacal con peso bruto de 272 kilos y neto de 218 kilos llegado a la aduana de Valparaíso, adquirido por la Fundación Pedro Pizarro Maureira para ser donado al Hospital Enrique Deformes de Valparaíso.

Club de Leones, de Linares

Un reloj principal o patrón Best. N° 420 oo|17;

Un transformador o aparato rectificador (12V| 0,5 A) C. 23|10;

Una batería para el aparatoificador, C 26|7 (8 Ah| 12 V);

Un reloj adicional de cuatro caras de 60 x 60 centímetros Best. Nr. 432 75|2-60, todo ello para ser donado a la ciudad de Linares.

Si dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de vigencia de esta ley las especies a que se refiere este artículo fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

En sexto lugar, correspondía ocuparse del proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, por el cual se declara feriado el 10 de agosto de cada año, para los trabajadores de las empresas mineras.

Puesto en discusión el artículo único, usaron de la palabra los señores Barra (Diputado informante), Morales don Carlos, Diez y Von Mühlenbrock, quedando pendiente el debate.

En conformidad con un acuerdo adoptado por la Corporación en sesión ante-

rior, correspondía entrar a considerar, a continuación, el informe de la Comisión Especial encargada de estudiar "las irregularidades que existirían en la Casa de Moneda", en relación con la fabricación del nuevo tipo de monedas establecido en la ley N° 13.305.

El señor Secretario, en virtud de un acuerdo anterior de la Sala, procedió a dar lectura a un oficio del señor Director de la Casa de Moneda en el que se refería a las conclusiones del citado informe.

Puesto en discusión dicho informe, usó de la palabra el señor Phillips (Diputado informante).

En sucesivas interrupciones concedidas por el señor Diputado informante, usaron de la palabra los señores Schaulsohn, Gumucio, Acevedo, Bulnes y Pareto.

A indicación del señor Phillips (Diputado informante) y por asentimiento unánime, se acordó insertar en el Boletín de Sesiones y en la Versión Oficial el texto completo del informe de la Comisión Especial Investigadora de la Casa de Moneda.

Por haber llegado la hora de término del tiempo especial acordado para tratar el informe en discusión, quedó pendiente el debate.

A indicación del señor Galleguillos (Presidente accidental) y por asentimiento tácito, se acordó autorizar a la Comisión de Hacienda para que pueda sesionar en el día de hoy simultáneamente con la Sala.

ANUNCIO DE LA TABLA DE FACIL DESPACHO

La Mesa anunció para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas, los siguientes asuntos:

Proyecto del Senado por el cual se rehabilita en su nacionalidad chilena a don Luis Olave Luna;

Moción que interpreta la ley N° 13.928, que autorizó la celebración de carreras

extraordinarias a beneficio de diversas instituciones de Talca;

Moción que autoriza a la Municipalidad de Vicuña para transferir al Fisco el dominio del predio en que se encuentra ubicado el Estadio Municipal de esa localidad;

Mensaje que modifica la ley N° 11.986, con el objeto de otorgar a los Jueces de Mayor Cuantía, jubilados, el derecho a gozar de una pensión equivalente al sueldo de que disfrutaban los funcionarios similares en actividad;

Moción que autoriza a la Municipalidad de Nacimiento para transferir al Fisco un terreno de su propiedad, con el objeto de construir en él un edificio para el funcionamiento de las oficinas públicas del Departamento;

Moción que autoriza a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito;

Moción que clasifica en la 5ª Categoría de la Ley de la Renta a los peluqueros que trabajan en determinadas condiciones;

Moción que modifica la ley N° 8.569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones, con el objeto de incrementar el fondo de Medicina Curativa;

Moción que autoriza al Servicio de Seguro Social para conceder a sus imponentes préstamos hipotecarios, para dar término a edificación de propiedades.

Moción que suspende, por el plazo de cinco años, el cobro de contribuciones territoriales de propiedades agrícolas en la provincia de Atacama, y

Moción que autoriza a la Municipalidad de Coronel para contratar empréstitos.

CAMBIO EN EL PERSONAL DE COMISIONES

Se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

En la Comisión de Policía Interior y Reglamento, los señores Videla Riquelme e Isla son reemplazados por los señores Lorca y Carmona, respectivamente, y

En la Comisión de Gobierno Interior, el señor Ballesteros es reemplazado por el señor Isla.

INCIDENTES

En la Hora de Incidentes correspondía el primer turno al Comité Radical:

Usó de la palabra el señor Gómez para analizar los problemas de la provincia de Tarapacá, particularmente, el regadío de los oasis de Pica y Matilla y el aprovechamiento de las aguas de los ríos Piga y Collacagua.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Radical, a lo que adhirieron los señores Gormaz y Tamayo, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de activar la terminación de los estudios sobre el aprovechamiento de las aguas de los ríos mencionados y remitir un informe técnico a esta Corporación acerca de la importancia económica de la ejecución de dicha obra.

En seguida, Su Señoría solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Economía con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Organización Nacional Hotelera proceda a remitir a esta Corporación una nómina de las personas que tienen cuentas pendientes en esa Organización, tanto funcionarios públicos como parlamentarios, con indicación de las letras y cheques vencidos y sin cobrar que tiene en su poder, a esta fecha.

El turno siguiente pertenecía al Comité Liberal.

Usó de la palabra el señor Guerra para referirse a la angustiada situación económica por que atraviesan el personal jubilado de la Administración Pública y la necesidad de nivelar sus pensiones de retiro con las rentas de que disfrutaban los funcionarios en **servicio activo**.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirieron los señores Tamayo, Martones, Gormaz y Zamorano, a Su Excelencia el Presidente de la Repú-

blica y al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que se sirvan disponer el reajuste anual mínimo de las pensiones de jubilación de los ex servidores del Estado, a la brevedad posible, con cargo a los recursos consultados con esta finalidad en el ítem 06-01-13 de la Ley de Presupuestos del presente año.

Su Señoría hizo presente, en seguida, la grave situación creada en el puerto de Arica con motivo de atochamiento de mercaderías que se ha producido en sus diferentes recintos aduaneros.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirieron los Comités Demócrata Cristiano y Socialista Unido, al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que se sirva arbitrar, lo más rápidamente posible las medidas necesarias para acelerar el despacho de las mercaderías en tránsito y de cabotaje, en el puerto mencionado.

El señor Aldunate don Raúl, usó de la palabra para formular diversas observaciones relacionadas con el completo estado de abandono, desorden y falta de elementos y auxilios de toda clase en que se encuentran los habitantes de la provincia de Chiloé, a raíz de los fenómenos sísmicos ocurridos en el mes de mayo del presente año, en la zona sur del país.

El tercer turno era del Comité Conservador Unido.

Usó de la palabra el señor Loyola para señalar los vicios legales de que adolecería la concesión entregada por el Servicio Nacional de Salud a un particular para construir un cementerio en la comuna de Las Condes, provincia de Santiago.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que se sirva agregarlas al oficio, enviado en sesión anterior, en el cual pedía algunos antecedentes relativos a la resolución por la cual se otorga la citada concesión.

En seguida, el señor Diputado dio a conocer a la Sala algunas peticiones formuladas por el "Comité Central para el Progreso de Carahue", relacionadas con

las necesidades más apremiantes de esa localidad, y que requieren urgente solución, para que las actividades económicas recobren allí su ritmo normal.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, a los señores Ministros de Obras Públicas, Educación Pública, Salud Pública y de Hacienda.

El turno siguiente correspondía al Comité Demócrata Cristiano.

Usó de la palabra el señor Videla Riquelme para denunciar diversas irregularidades que se estarían produciendo con las actividades ilícitas desarrolladas en San Antonio y San Bernardo por falsos personeros de la Corporación de la Vivienda e inescrupulosos comerciantes dedicados a ofrecer ventajosos loteos de terrenos y urbanizaciones de predios para la construcción de habitaciones.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, a lo que adhirió el señor Acevedo, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva adoptar las medidas indisensables para que se practique, a la brevedad posible, una amplia investigación de los hechos expuestos y, al mismo tiempo, la Corporación de la Vivienda estudie la expropiación o compra directa de terrenos en los departamentos de San Bernardo, Maipo, Melipilla, San Antonio, Talagante y Puente Alto para ser destinados a la construcción de habitaciones, especialmente, el predio denominado "Casas Viejas de Chena", en San Bernardo, que se encuentra a tres cuadras del centro de esa localidad y que podría subdividirse fácilmente en cinco o seis mil sitios.

Su Señoría hizo presente, a continuación, las ruinosas condiciones materiales en que se encuentran los edificios en que funcionan los Liceos de Niñas y de Hombres de la ciudad de San Bernardo.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Acevedo, al señor Ministro de Educación Pública con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación, a la brevedad posible, si existe el propósito de iniciar, en una fe-

cha próxima, los trabajos de construcción de los nuevos pabellones destinados a dichos establecimientos educacionales de San Bernardo, en los terrenos que ya se han adquirido con esa finalidad.

El señor Cruz usó de la palabra para analizar la actuación funcionaria de la Subdirectora del Liceo de Niñas de la ciudad de Talca, que ha creado, con su sistema de disciplina y administración, una enorme tensión en el Consejo de Profesores y en los Centros de Alumnas y de Padres y Apoderados de dicho establecimiento escolar.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Foncea, al señor Ministro de Educación Pública con el objeto de que se sirva disponer, cuanto antes, una investigación sobre la conducta de la citada funcionaria, a fin de remediar la situación producida y encontrar la solución adecuada al grave problema interno que se ha presentado en el expresado Liceo.

Su Señoría solicitó, además, que las observaciones formuladas en la presente sesión por el señor Aldunate don Raúl, sobre el estado de abandono en que se encontraría la provincia de Chiloé después de la reciente catástrofe sísmica, se transcribieran, en su nombre, al señor Ministro del Interior con el objeto de que se sirva remediar la situación en que se mantiene a los habitantes de esa lejana provincia, por parte del actual Gobierno de la República.

Con la venia del Comité, usó de la palabra el señor Pablo para señalar los perjuicios que ha ocasionado a la provincia de Concepción la demora e indecisión de las autoridades respectivas en la determinación de la ubicación definitiva del futuro aeropuerto de la región.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Montes, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva arbitrar las medidas necesarias para que, con cargo a los fondos especialmente consultados en la Ley de Presupuestos del presente año, se

proceda, a la brevedad posible, a hacer las expropiaciones indispensables para la construcción del mencionado aeródromo, y evitar, de esta manera, que nuevamente dichos recursos no se destinen a la finalidad señalada y pasen a Rentas Generales de la Nación.

Finalmente, el señor Diputado se refirió a la construcción del camino de Concepción a Los Angeles, por Hualqui y Rere.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Montes, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva adoptar las medidas indispensables para que se proceda, cuanto antes, a la iniciación de los trabajos de construcción de la expresada vía de comunicación, cuyos estudios se encontrarían detenidos inexplicablemente desde hace bastante tiempo, a pesar de tener los fondos necesarios para su ejecución expresamente consultados en el artículo 5º de la ley que destinó recursos para la construcción del camino de Arica a Quellón.

El último turno en la Hora de Incidentes era del Comité Democrático.

Usó de la palabra el señor Lavandero para anunciar la presentación y dar a conocer a la Sala los fundamentos de la moción, de que es autor Su Señoría, con la cual inicia un proyecto de ley que introduce algunas modificaciones a la ley Nº 10.321, que creó el Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, conjuntamente con el texto de la moción en referencia, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de que el Ejecutivo haga presente la urgencia para el despacho de dicha iniciativa legal.

El señor Oyarzún usó de la palabra para formular diversas observaciones relacionadas con la necesidad de suplementar en forma adecuada los recursos del Ministerio de Obras Públicas, a fin de permitir a sus Direcciones Generales de Via-

lidad y de Obras Sanitarias contar con suficientes recursos económicos para proseguir la ejecución de importantes trabajos de caminos y redes de agua potable y alcantarillado proyectados a través del país y, muy especialmente, en la provincia de Valparaíso.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, a lo que adhirió el señor Zamorano, a los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas con el objeto de que se sirvan, el primero, estudiar en forma urgente los casos señalados y entregar los suplementos indispensables que permitan desarrollar un trabajo permanente a dichas Direcciones Generales durante los seis meses que restan del presente año, y, el segundo, recabar de Su Excelencia el Presidente de la República la atención preferente que tales problemas se merecen, tanto por su importancia como por el hecho de que gran parte del territorio nacional quedará abandonado de toda ejecución de obras urgentes por la falta de fondos suficientes.

En seguida, el señor Diputado analizó la grave situación que afecta a un grupo de pobladores de los barrios Santa Elena, Cuesta Colorada de Ramaditas y La Cantera, de Valparaíso, a los cuales se les pretendería desalojar judicialmente de las viviendas que ellos han construido con sus propios medios económicos y esfuerzo personal, en sitios de propiedad del Banco del Estado de Chile, institución que ha prometido entregarles títulos gratuitos de dominio sobre dichos terrenos.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Zamorano, al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que el Banco del Estado de Chile proceda a enviar un funcionario técnico a Valparaíso para evitar los lanzamientos judiciales que han sido decretados contra dichos pobladores, y, al mismo tiempo, les otorgue títulos definitivos de dominio en consideración a las solicitudes que en forma individual han hecho

llegar a la Dirección de esa institución bancaria.

El señor Zamorano usó de la palabra, finalmente, para referirse al alcance de la indicación presentada por Su Señoría al discutirse, en la presente sesión, el proyecto de ley sobre rentas de arrendamiento que pagan los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, en virtud de la cual se dispone que las viviendas de emergencia serán vendidas a sus actuales ocupantes, siempre que las hayan ocupado más de dos años.

Sobre el particular, solicitó se dirigieran, en su nombre, a los Secretarios de Estado que se indican, los siguientes oficios:

Al señor Ministro del Interior, con el objeto de que, por su intermedio, el Intendente de la provincia de Valparaíso se sirva informar a esta Corporación acerca de cuáles y cuántas son las poblaciones de emergencia que existen en dicha provincia y el número de personas que viven en ellas, y

Al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Dirección de Estadística informe a esta Corporación acerca del número de personas que, a través del territorio nacional, resultarían beneficiadas con la disposición contenida en la citada indicación.

PETICIONES DE OFICIOS

En uso del derecho que les confiere el artículo 173 del Reglamento, los señores Diputados que se indican, solicitaron se dirigieran, en sus respectivos nombres, los siguientes oficios:

De los señores Loyola y Lavandero, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que estudie la posibilidad de construir casas para imponentes de las diversas Cajas de Previsión en la ciudad de Temuco, que ha recibido gran cantidad de refugiados de las ciudades de Toltén y Puerto Saavedra, lo que ha agravado el problema habitacional en esta ciudad.

Del señor Morales Adriasola, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva ordenar que se levante un nuevo muro de contención frente a la calle Irarrázaval, en la comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, ya que el actual es totalmente insuficiente para proteger a la ciudad de las altas mareas.

Del señor Martínez, don Gustavo, al señor Ministro de Economía, a fin de que se sirva disponer el pronto traslado de los siguientes servicios de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado: a) la maestranza de Lebu a la localidad de Los Sauces; y b) todos los servicios ferroviarios que actualmente funcionan en Saboya, a Los Sauces.

Del señor Muraro, al señor Ministro de Defensa Nacional, para que se incluya al Club Deportivo "Crucianos", de Valparaíso, entre las instituciones que reciben subvención del Fisco, y se le considere en el ítem correspondiente del Presupuesto Nacional.

Del señor Fuentealba, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que obtenga una resolución del Consejo de la Caja de Empleados Públicos, favorable a la solicitud presentada por imponentes de Coquimbo, quienes han pedido se les conceda el préstamo del artículo 47, para pagar a la CORVI la cuota al contado por adquisición de casas de la Población Raúl Marín Balmaceda", que se construye en el puerto.

Del señor Oyarzún, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se sirva remitirle diversos antecedentes sobre movimientos de personal en la Caja de Previsión de Carabineros, con motivo de la reestructuración.

De la señora Ugalde:

Al señor Contralor General de la República, a fin de que se sirva remitirle diversos antecedentes relacionados con la internación de taxibuses Mercedes Benz.

Al señor Presidente de la Excma. Corte Suprema, con el objeto de que se sirva enviar a esta Corporación los antecedentes relacionados con las medidas disciplinarias

impuestas al Notario Público de Santiago don Jaime García Palazuelos, con ocasión de la internación de taxibuses Mercedes Benz.

Del señor Lorca:

Al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva disponer que la Dirección General de Carabineros reponga el Retén de la Fundición de Naltagua, en el departamento de Talagante, por cuanto en la actualidad ha aparecido un banda de delinquentes que saltan impunemente a los vecinos de ese sector.

Al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva remitir copia de la comunicación N° 3030, de 5 de julio en curso, de la Dirección General de Servicios Eléctricos, por la cual se formulan diversas observaciones relativas a importaciones de nuevos equipos para la radiodifusión, al señor Ministro de Hacienda.

Del señor Aldunate, don Raúl:

Al señor Ministro de Economía, a fin de que se sirva acceder a la petición de los pobladores de Chonchi, en el sentido de que los barcos de la Empresa Marítima del Estado recalen permanentemente, tanto de ida como de vuelta, en esa localidad.

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva disponer la construcción de un Grupo Escolar en la localidad de Ancud, en atención a que las escuelas viejas quedaron totalmente arruinadas a consecuencia del sismo.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva disponer la pronta construcción de las siguientes obras que se estiman indispensables por el Comité de Recuperación de Ancud y la Municipalidad de la misma comuna:

a) Construcción del aeródromo definitivo; b) variante de la senda de Chacao al ex puente de Pudeto; y c) construcción de un puente sobre el río Pudeto y balseo transitorio.

Del señor Valdés Solar:

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de solicitarle la calificación de "docentes" para los Inspectores Profesores Normalistas de las Escuelas Industria-

les y de Pesca del país, manteniéndoseles las doce horas de clases en propiedad. Dicha calificación se haría extensiva a la totalidad de los Profesores Normalistas que trabajan en la enseñanza profesional, siempre que hayan sido nombrados con anterioridad al año 1940, confiriéndoseles la Asignación de Título correspondiente.

Al señor Ministro de Obras Públicas, para que se sirva disponer sea revocado el acuerdo N° 12.363 del Honorable Consejo de la Corporación de la Vivienda y se proceda a una nueva tasación de los locales comerciales y viviendas que ocupan diversos pequeños comerciantes en la población Lorenzo Arenas, de Concepción, suspendiéndose, entretanto, el plazo fijado para la cancelación del 10% de pie reclamado por la CORVI.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que con anterioridad se había acordado prorrogar, se levantó ésta a las 20 horas y 50 minutos.

Sesión 21ª, Ordinaria, en miércoles 13 de julio de 1960. Presidencia del señor Juliet. Se abrió a las 16 horas y -5 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	David L., Alfonso
Ahumada P., Hermes	De la Presa C., Rafael
Ahumada T., Juan	Decombe E., Alberto
Aldunate P., Pablo	Del Río G., Humberto
Aldunate P., Raúl	Domínguez B., Arturo
Allende U., Nicanor	Donoso V., Guillermo
Arellano M., Hernán	Eluchans M., Edmundo
Ballesteros B., Eugenio	Enríquez F., Inés
Barra V., Albino	Erazuriz E., Carlos J.
Barrionuevo B., Raúl	Espinosa V., Ramón
Brücher E., Hernán	Flores C., Víctor
Bulnes S., Jaime	Foncea A., José
Cademartori I., José	Fuentealba M., Renán
Carmena P., Juan de D.	Fuentes A., Samuel
Clavel A., Eduardo	Galleguillos V., Florencio
Concha B., Jaime	Gaona A., Renato
Corral G., Máximo	Gómez G., Jonás
Correa L., Salvador	Gormaz M., Raúl
Correa L., Héctor	
Cruz D., Eugenio	

Guerra C., Bernardino
 González M., Víctor
 Gumucio V., Rafael A.
 Harney B., Mario
 Hernández B., Alfredo
 Hillmann S., Fritz
 Holzapfel A., Armando
 Huerta M., Mignel
 Hurtado O'R., Rubén
 Isla H., José Manuel
 Jaramillo L., Armando
 Jansen F., Ernesto
 Lacassie A., Juan
 Lavandero L., Jorge
 Lorca V., Alfredo
 Loyola V., Gustavo
 Magalhães M., Manuel
 Martín M., Luis
 Martones M., Humberto
 Manzás N., J. Luis
 Mercado I., Julio
 Minchel B., Luis
 Miranda R., Hugo
 Monberg R., Hardy
 Montes M., Jorge
 Morales A., Carlos
 Morales A., Joaquín
 Moreno L., Adolfo
 Muga G., Pedro
 Muñoz H., Carlos
 Musalem S., José
 Orellana F., Octavio
 Oyarzún D., José
 Oyaree J., José
 Pablo E., Tomás
 Pantoja Q., Daniel
 Parada Q., Jovino A.
 Peñafiel I., Juan
 Pereira L., Ismael
 Phillips P., Patricio
 Pinto D., Humberto
 Poblete V., Pedro
 Reyes M., Juan de Dios
 Reyes V., Tomás
 Ríos P., Mario
 Rivas F., Rolando
 Rivera B., Guillermo
 Romani V., Hernán
 Sáez L., Mario
 Santandreu M., Sebastián
 Sharpe C., Mario
 Schaussohn N., Jacobo
 Schmauk S., Rolando
 Sepúlveda G., Sergio
 Serrano V. R., Enrique
 Silve U., Ramón
 Spaerer C., Raúl
 Tamayo T., Herminio
 Ugalde A., Ana
 Urzúa de la S., Ignacio
 Valdés L., Luis
 Valdés R., Juan
 Videla R., Pedro
 Von Mühlbroock L.,
 Julio
 Widmer E., Juan
 Yrarrázaval L., Manuel
 José
 Yrarrázaval L., Raúl
 Zamorano H., Antonio
 Zucanata F., Alonso

Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando, y
 el Secretario de Comisiones, señor Cañas Blázquez,
 don Eduardo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 13ª, 13ª, 14ª,
 15ª, 16ª y 17ª, celebradas en viernes 12,
 martes 5 y miércoles 3 de julio, de 17,25
 a 18, 15 horas; de 18,30 a 19,30 horas;
 de 13,15 a 14,46 horas; de 11,15 a 13 so-
 ras, y de 13,15 a 14,55 horas, respec-
 tivamente, se dieron por aprobadas al no
 haber sido objeto de observaciones.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Un oficio de Su Excelencia el Pre-
 sidente de la República, con el que formula
 las indicaciones, al proyecto que modifica
 el artículo 195 de la Ley General de Elec-
 ciones, en lo relativo a las elecciones ex-
 traordinarias de regidores.

—Se mandó tener presente y agregar a
 los antecedentes del proyecto pendiente en
 Comisión de Constitución, Legislación y
 Justicia.

2º—Un oficio del señor Ministro del In-
 terior, con el que da respuesta al que se le
 envió, en nombre de los señores Guerra,
 Muga y Tamayo, sobre revisión de los cos-
 tos de producción de energía eléctrica y
 alza de las tarifas telefónicas en la ciudad
 de Arica.

3º—Tres oficios del señor Ministro del
 Trabajo y Previsión Social, con los que
 contesta los que se le enviaron, en nombre
 de los señores Diputados que se indican,
 relacionados con las materias que se se-
 ñalan:

Del señor Lavandero, referente a las dis-
 posiciones del artículo 19 del proyecto de
 ley que establece normas para que la Caja
 Nacional de Empleados Públicos y Perio-
 distas otorgue préstamos de auxilio, por
 intermedio de la Sección Empleados Pú-
 blicos, a los imponentes del Departamento
 de Periodistas.

Del señor Ahumada Pacheco, sobre en-
 trega de terrenos al Club Deportivo Ber-
 nardo O'Higgins, de Bancagua, por el Ser-
 vicio de Seguro Social, con el objeto de
 construir en ellos una cancha de básquet-
 bol.

Del señor Magalhães, con el fin de que
 la Caja de Previsión de Empleados Par-
 ticulares apresure el despacho de las solici-
 tudas y expedientes de jubilación de los
 imponentes de provincias de dicha insti-
 tución.

4º—Un oficio del señor Ministro de Sa-
 lud Pública, con el que da respuesta al que
 se le envió, en nombre del señor Gormaz,
 sobre creación de un servicio de urgencia
 en el Hospital de Curicó.

—Quedaron a disposición de los señores
 Diputados.

5º—Un oficio del Senado con el que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de ley por el que se autoriza a la Municipalidad de Isla de Maipo para contratar empréstitos.

6º—Un informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en una moción de los señores Pablo, Lavandero, Reyes Vicuña, Flores, Pareto, Urrutia de la Sotta, Correa Letelier, Montes y Acevedo, que autoriza a las Municipalidades comprendidas entre las provincias de Ñuble a Chiloé para alterar la inversión de los fondos obtenidos en préstamos autorizados en leyes anteriores, con el objeto de ejecutar otras obras de mayor urgencia.

7º—Un informe de la Comisión de Gobierno Interior y otro de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Rivera y Román, que autoriza a la Municipalidad de Algarrobo para contratar un empréstito.

8º—Un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en una moción de los señores Valdés Riesco, Aldunate, don Pablo, Gumucio y la señora Ugalde, con la que se interpreta la ley Nº 12.084, en lo relativo a la internación de taxibuses "Mercedes Benz".

9º—Un informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley, originado en un Mensaje, que autoriza al Presidente de la República para enajenar, por propuestas públicas, diversas ex-unidades de la Armada Nacional, retiradas del servicio.

10.—Nueve mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

De los señores Muga y Carmona, que concede el derecho a jubilar a los ex-empleados de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, que quedaron cesantes a raíz de la paralización y cierre de las Oficinas Salitreras de esa Compañía ocurridos el año 1960.

—*Se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

Del señor Lorca, que desafecta de su calidad de bien fiscal y destina al uso pú-

blico los terrenos denominados "Parque Lo Franco" de la comuna de Quinta Normal.

—*A Comisión de Gobierno Interior.*

El señor Fuentes, que declara de utilidad pública los terrenos e industrias instaladas y paralizadas en las provincias de Ñuble, Concepción, Arauco, Bío-Bío, Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue, Chiloé y Aysén.

—*Se mandó a Comisión de Economía y Comercio.*

Del señor Rivas, que concede a los señores Bernardo Arrate San Juan y Guillermo Borlaff Martínez, el derecho a reliquidar sus pensiones.

Del señor Sepúlveda Rondanelli, que reconoce servicios a don Eduardo Espinoza Lillo;

Del mismo señor Diputado, que concede el derecho a rejubilar a don Eduardo Vivanco Goycoolea;

Del señor Zumaeta, que concede pensión a don Tránsito Figueroa Rodríguez;

Del señor Barironuevo, que aumenta la pensión de que disfruta don Lindor Rodríguez Velasco, y

Del señor Schaulschn, que aumenta la pensión a doña Adelina Flotts viuda de Poblete e hijas.

—*Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

11º—Una comunicación del Comité Parlamentario Radical en la que da cuenta de su constitución en la siguiente forma: propietarios, los señores Holzapfel, Orellana y Gaona; suplentes, los señores Sharpe, Flores y Videla López.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

FACIL DESPACHO

En el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho figuraba el proyecto de ley, remitido por el Senado e informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por el cual se rehabilita en su nacionalidad chilena a don Luis Olave Luna.

Puesto en discusión, usó de la palabra

el señor Oyarce (Diputado Informante).

Cerrado el debate y puesto en votación secreta, se dio por aprobado en general el proyecto por 32 votos contra 26 y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y, en conformidad con el acuerdo adoptado a su respecto que se puso en conocimiento del Senado, quedó éste concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Rehabilitase en su nacionalidad chilena, a don Luis Clave Luna, quien la había perdido por nacionalización en país extranjero”.

En segundo lugar, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Foncea, Donoso, Machiavello y Cruz, e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se aclara la disposición contenida en el artículo 1º de la ley Nº 13.928, que autorizó la celebración de carreras extraordinarias a beneficio de diversas instituciones de Talca.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Foncea (Diputado Informante) y Donoso.

La Mesa declaró improcedente, por no decir relación con las ideas matrices o fundamentales del proyecto, una indicación del señor Barra para agregar un inciso nuevo al artículo único que diga: “El setenta por ciento de la utilidad líquida que se obtenga se destinará a la cuenta mayores ingresos para la reconstrucción de la zona”.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por 38 votos contra 10 y en particular, reglamentariamente por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámi-

te constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Declárase que la reunión hípica extraordinaria autorizada por el artículo 1º de la ley Nº 13.928, de 21 de marzo de 1960, que debía celebrarse, tanto en el Club Hípico de Santiago, como en el Hipódromo Chile, durante el curso del año 1959, podrá efectuarse dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley”.

En seguida, se entró a considerar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Mercado e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Vicuña para transferir al Fisco el dominio del predio en que se encuentra ubicado el Estadio de esa localidad.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dio por aprobado en general el proyecto y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con el acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Vicuña para transferir al Fisco la propiedad de su dominio ubicada en calle Freire sin número de esa comuna y en la que se encuentra instalado el Estadio Municipal de Vicuña. Dicha propiedad se encuentra enrolada bajo el número 7/1 y tiene los siguientes deslindes: al oriente, con propiedad de sucesión de don José Callejas; al norte, con propiedades de la su-

cesión Alberto Morales, sucesión Máximo Jopia, Adelaida de Gallardo, Pabla Aguirre Cortés, Juan Aguilera, Hortensia Díaz y Antonia vda. de Munizaga; al poniente, con calle Sargento Aldea, y al sur, con propiedad de la Municipalidad cedente.

Artículo 2º—La transferencia autorizada por la presente ley se efectuará con el exclusivo objeto de que el Estado, por intermedio de sus organismos competentes, realice en el Estadio Municipal de Vicuña labores de ampliación y mejoramiento de canchas, graderías e instalaciones.

En el caso de que la propiedad individualizada en el artículo anterior de la presente ley se destinare a fines diversos de los deportivos o sin en el plazo de tres años de promulgada la presente ley no se iniciaren los trabajos respectivos, el inmueble volverá, de pleno derecho, al dominio de la Municipalidad de Vicuña".

En cuarto lugar de Fácil Despacho, correspondía tratar el proyecto de ley, de origen en un Mensaje e informado por las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia y de Hacienda, por el cual se modifica la ley N° 11.986, con el objeto de otorgar a los Jueces de Letras de Mayor Cuantía, jubilados, el derecho a gozar de una pensión equivalente al sueldo de que disfrutaban los funcionarios similares en actividad.

Sin debate, puesto en votación secreta el proyecto, se dio por aprobado en general por 55 votos contra 13, quedando pendiente su votación en particular por haber llegado la hora de término del tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

ORDEN DEL DIA

A indicación de diversos señores Diputados y por asentimiento tácito, se acordó destinar los cinco primeros minutos del Orden del Día de la presente sesión para discutir y votar en general y particular,

sobre Tabla y con tratamiento reglamentario de Fácil Despacho, el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Pablo, Lavandero, Reyes Vicuña, Pareto, Flores, Urrutia de la Sotta, Correa Letelier, Montes y Acevedo, e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se autoriza a las Municipalidades de las comunas ubicadas en las provincias de Ñuble, Concepción, Arauco, Bío-Bío, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé para alterar la inversión de los fondos obtenidos en préstamos autorizados por leyes anteriores a los simos que afectaron el mes de mayo del presente año a esas provincias a fin de destinarlos a obras de mayor urgencia.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Pablo (Diputado Informante), Morales, don Joaquín y Phillips.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por asentimiento unánime.

Durante la discusión, se habían formulado al proyecto, las siguientes indicaciones:

Del señor Correa Larraín, para intercalar en el artículo 1º entre las palabras ". . . las provincias de" y "Ñuble", las siguientes: "Maule, Linares," y

Del señor Morales, don Joaquín para incluir en las zonas comprendidas por el artículo 1º, a la comuna de Parral.

El señor Juliet (Presidente) declaró reglamentariamente aprobado el artículo 2º, por no haber sido objeto de indicaciones.

Puesto en votación el artículo 1º, conjuntamente con la indicación del señor Correa Larraín, se dio por aprobado por la unanimidad de 52 votos, declarando la Mesa imprecendente la indicación del señor Morales, don Joaquín por estar su idea comprendida en la indicación ya aprobada por la Sala.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Las Municipalidades de las comunas ubicadas en las provincias de Linares, Maule, Ñuble, Concepción, Arauco, Bío-Bío, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé, que en virtud de las leyes publicadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley hubieren contratado empréstitos o estuvieren autorizadas para contratarlos, podrán con el voto conforme de los dos tercios de sus Regidores en ejercicio, alterar la destinación de los fondos señalados en las leyes respectivas, con el objeto de invertirlos en las obras que estimen de mayor urgencia.

Artículo 2º— Las Municipalidades de las comunas a que se refiere el artículo anterior, podrán modificar sus presupuestos dentro del plazo de 60 días contado desde la publicación de la presente ley”.

En segundo lugar, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Valdés Riesco, Aldunate, don Pablo, Gumucio y señora Ugalde, doña Ana, informado por las Comisiones de Hacienda y de Constitución, Legislación y Justicia, por el cual se interpreta la ley N° 12.084, en lo relativo a la internación de taxibuses Mercedes Benz durante el año 1957.

A proposición de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó considerar como base de discusión y votación del proyecto de ley contenido en el informe solicitado por la Sala a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Ugalde, doña Ana (Diputada Informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia), Gumucio (Diputado Informante de la Comisión de Hacienda) y Schaulsohn.

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó conservar el proyecto en debate en el primer lugar de la Tabla del Orden del

Día de la sesión ordinaria del martes próximo y celebrar sesión ese día, de 20 a 23 horas, con el objeto de despacharlo en general y particular, omitiéndose el trámite reglamentario de segundo informe de Comisión.

En seguida, a indicación de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó tratar de inmediato sobre Tabla el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Isla de Maipo para contratar un empréstito.

El Senado había aprobado el proyecto con la sola modificación de reemplazar en su artículo 7º la palabra “diario” por “periódico”.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dió por aprobada dicha enmienda.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y, en conformidad con el acuerdo adoptado a su respecto que se puso en conocimiento del Senado, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Autorízase a la Municipalidad de Isla de Maipo para contratar con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o particulares un empréstito que produzca hasta la suma de E° 10.000 al interés bancario corriente y con una amortización acumulativa que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase a la institución de crédito que corresponda para contratar este empréstito para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 2º— El producto del o los empréstitos será invertido por la Municipalidad en los siguientes fines y de acuerdo con los porcentajes que se indican:

a) 50% para la instalación de agua potable en la comuna;

b) 10% para la construcción de una Escuela en la localidad denominada La Vililla, pudiendo aportarlo a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos con el mismo objeto;

c) 20% para la construcción de un Matadero Municipal, y

d) 20% para reparaciones en el Estadio Municipal.

Si una vez realizadas las obras quedare algún excedente éste podrá invertirse en las restantes.

Artículo 3º—Para atender el servicio del o los empréstitos establécese una contribución adicional del uno y medio por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, contribución que se empezará a cobrar a partir del semestre siguiente a la vigencia de la presente ley, y que regirá hasta la extinción del mismo.

Artículo 4º—En caso de que los recursos consultados fueren insuficientes para el servicio del empréstito, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 5º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Isla de Maipo, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos que correspondan sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6º—La Municipalidad depositará en la cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del

o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 7º—La Municipalidad de Isla de Maipo deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un periódico de la localidad un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones realizadas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de esta ley".

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

Se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Defensa Nacional.

El señor Lavandero fue reemplazado por el señor Cruz.

Especial Investigadora de Mademsa y Madeco.

El señor Del Río fue reemplazado por el señor Urrutia de la Sotta.

Vías y Obras Públicas

El señor Lorca fue reemplazado por el señor Muga.

Gobierno Interior.

El señor Rivera fue reemplazado por el señor Bulnes.

Trabajo y Legislación Social.

Los señores Momberg, Edwards, Barra, Pablo y Foncea fueron reemplazados por los señores Rivera, Parada, Tamayo, Cruz y Lacassie, respectivamente.

INCIDENTES

En la Hora de Incidentes correspondía el primer turno al Comité Nacional Popular.

Usó de la palabra el señor Lacassie para formular diversas observaciones relacionadas con la conveniencia de entregar al personal de las Fuerzas Armadas el control de las zonas devastadas por los sismos ocurridos en el sur del país en el mes de mayo próximo pasado.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República y a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional.

El señor Hamuy usó de la palabra para referirse al alarmante aumento del alcoholismo, vagancia, mendicidad y relajación moral que se ha producido en Valdivia, a raíz de la catástrofe sísmica ocurrida en la zona sur de Chile, y a la incapacidad de las autoridades para encontrar las soluciones de emergencia que urgentemente requieren los graves problemas que afectan a esa ciudad.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre de S.Sa., a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro del Interior.

El señor Foncea usó de la palabra para fundamentar las razones que han movido a S.Sa. y a un grupo de señores Diputados de diferentes sectores de la Corporación, para presentar un proyecto de acuerdo a la consideración de la Sala, con el objeto de que se designe una Comisión Especial que se aboque al conocimiento de diversas irregularidades ocurridas en la Industria Azucarera Nacional S. A. (IANSA).

El señor Hamuy usó nuevamente de la

palabra para solicitar se dirigiera un oficio, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de enviar, cuanto antes, al Congreso Nacional, y en conformidad a lo prometido por el Supremo Gobierno, un proyecto de ley sobre reajuste de las remuneraciones del personal civil, jubilados y beneficiarios de montepíos de la Administración Pública.

El turno siguiente pertenecía al Comité Socialista Unido.

Usó de la palabra el señor Barra para ocuparse de las precarias condiciones materiales en que se encuentran los locales en que desarrollan sus labores docentes las Escuelas N^os 5 y 12 de la ciudad de San Rosendo.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Educación Pública con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos proceda al Estudio y planificación del edificio destinado a un Grupo Escolar, que centralice el funcionamiento de los citados planteles escolares, en San Rosendo, y para que, a la vez, se consulten los recursos indispensables para su reconstrucción.

El señor Tamayo usó de la palabra para analizar la situación que se ha creado a más de sesenta y cinco ocupantes de los terrenos denominados "La Chimba", ubicados en la ciudad de Arica y en los cuales se encuentra ubicada la población "El Esfuerzo", con motivo de haberse entablado contra dichos pobladores acciones judiciales de cobro de rentas de arrendamiento y desalojo, en circunstancias que esos terrenos pertenecerían al Ferrocarril de Arica a La Paz.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Tierras y Colonización con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación, a la mayor brevedad, acerca de la verdadera situación legal de los terrenos donde está ubicada la población "El Esfuerzo", de Arica, y, al mismo tiempo, suspender toda ac-

ción contra sus pobladores mientras se dictamina sobre la materia, como, asimismo sobre las razones que han existido para no otorgar, hasta el momento, los títulos de dominio a los habitantes de diversas poblaciones obreras situadas en Arica e Iquique que, además de la incertidumbre de no saber si en definitiva los terrenos van a ser de ellos, por dicho motivo no pueden efectuar necesarias y urgentes mejoras en sus modestas viviendas.

El señor Zumaeta usó de la palabra para hacer algunos alcances a los fundamentos del proyecto de acuerdo presentado a la consideración de la Sala, por diferentes parlamentarios de las provincias del norte, por el que se propone la designación de una Comisión Especial para investigar la efectividad de los antecedentes invocados para justificar la instalación de una fundición de cobre en el lugar denominado "Las Ventanas" de Quinteros y determinar la conveniencia de la misma para el interés general de la Nación.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Zamorano, al señor Ministro de Minería con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de no innovar en la determinación de la Empresa Nacional de Fundiciones de radicar la nueva planta de fundición de cobre en "Las Ventanas" de Quintero.

El tercer turno era del Comité Independiente.

Usó de la palabra el señor Martones para señalar la necesidad de prolongar algunos recorridos de buses hasta las poblaciones "San Martín", "Padre Vergara" y "DESCO", ubicadas en el sector poniente del aeródromo de "Los Cerrillos", de la capital, a fin de proporcionar servicio de locomoción colectiva a más de seis mil habitantes de dichas poblaciones.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, al señor Ministro de Economía con el objeto de que se sirva **arbitrar las medidas indispensables** para que la Subsecretaría de Transportes pro-

ceda a estudiar la prolongación de los recorridos de las líneas de buses indicados en dichas observaciones y en la forma expuesta en ellas.

El señor Acevedo usó de la palabra para formular diversas observaciones relacionadas con el mal estado en que se encuentran los edificios en que desarrollan sus labores docentes los Liceos de Niñas y de Hombres de la ciudad de San Bernardo, que ponen en evidente peligro la vida de los educandos, y la conveniencia de proceder cuanto antes a la ejecución de las obras proyectadas para la construcción de nuevos locales para los citados establecimientos escolares.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, a lo que adhirió el señor Valdés Larraín, a los señores Ministros del Interior y de Educación Pública.

El turno siguiente correspondía al Comité Radical.

Usó de la palabra el señor Schmauk para analizar algunos problemas sanitarios, educacionales, de vías de comunicación, habitacionales y otros que requieren urgente solución en las provincias de Aisén y Llanquihue, a través de un programa de ejecución de obras públicas, especialmente, en las localidades de Puerto Aisén, Coihaique, Chile Chico, Puerto Aguirre, Calbuco, San Rafael, Los Muermos, Casma, Frutillar, Río Frío, Fresia, Tegualda, Puerto Varas, Río Negro, Hualalhue, Maullín y Puerto Montt, seriamente dañadas por la catástrofe sísmica que asoló el sur del país en el mes de mayo próximo pasado.

Terminó solicitando se transcribieran sus observaciones, en nombre de SSA., a los señores Ministros de Obras Públicas, Economía, Educación Pública, Defensa Nacional, Justicia, Salud Pública, Interior, Tierras y Colonización, Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, con el objeto de que se sirvan acoger las diferentes peticiones contenidas en dichas observaciones y que sean de la competencia de cada una de esas Secretarías de Estado.

El señor Fuentes usó de la palabra

para referirse al atraso que ha sufrido la iniciación de las obras de construcción de caminos en la provincia de Cautín y la lentitud con que se ejecutan los trabajos ya comenzados.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva remitir a esta Corporación los siguientes antecedentes, relacionados con la construcción de los caminos de Lautaro a Curacautín; de Lautaro a Galvarino; de Cajón a Vileún; de Temuco a Cunco, por Huichahue; y, Quitratué a Ancahual, que va a desembarcar a Loncoche: a) Fechas en que fueron cursadas las resoluciones y aprobadas las propuestas para la construcción de dichos caminos; b) Monto de estas propuestas, y c) Valor pagado hasta la fecha.

En seguida, el señor Diputado se ocupó de la ubicación y construcción de un puente sobre el río Toltén; de la reparación del camino de acceso al puente ubicado en Nueva Imperial, sobre el río Cautín; y, del estado en que quedaron las vegas de producción existentes entre Puerto Boldo y la localidad de Queule, inundadas a consecuencia de los maremotos ocurridos en la región en el mes de mayo próximo pasado.

Solicito se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de designar una Comisión técnica para que determine el lugar donde se construirá el nuevo puente sobre el río Toltén y haga los estudios correspondientes, como asimismo, estudie la posibilidad de recuperación de las expresadas vegas de producción actualmente cubiertas por las aguas, y, al mismo tiempo, se sirva informar a esta Corporación acerca de las medidas que se han dispuesto para proceder a la defensa del puente ubicado en Nueva Imperial, sobre el río Cautín.

Finalmente, solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Agricultura con el objeto de que se sirva estudiar, conjuntamente con el Ministro de Obras Públicas, la conveniencia de expro-

piar algunos fundos en los alrededores de la localidad de Nueva Toltén, a fin de ubicar en ellos, por intermedio de la Caja de Colonización Agrícola, a todos los pequeños agricultores de la región que han perdido sus terrenos y, en consecuencia, toda posibilidad de trabajo, a causa de las inundaciones de sus predios, derivadas de la catástrofe sísmica ocurrida en la zona sur del país.

El señor Brücher usó de la palabra para solicitar se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Loyola, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que, la cantidad de setenta mil escudos, consultada en la Ley de Presupuesto con cargo a la tributación de la gran minería del cobre, se destine a la terminación de un edificio para oficinas públicas en la ciudad de Taltal, provincia de Antofagasta, que actualmente se está construyendo en esa localidad con fondos municipales.

El último turno en la Hora de Incidentes pertenecía al Comité Liberal.

Usó de la palabra el señor Guerra para referirse a la respuesta negativa dada por el señor Ministro de Economía a una petición que le formulara Su Señoría, en el sentido de aumentar la "asignación de cordillera" que se les paga a los obreros ferroviarios del Ferrocarril de Arica a La Paz, que se desempeñan en las Estaciones de Central, Puquios y Visviri hasta la frontera.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Zamorano, al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas indispensables para que en el Presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, correspondiente al año próximo, se consulten los fondos necesarios para pagar a dicho personal idéntica asignación de cordillera que la que perciben en la actualidad, con toda justicia, los empleados de citado ferrocarril.

En seguida, el señor Diputado señaló

la urgente necesidad de proceder a la iniciación de las obras de construcción de un tramo de seis kilómetros que faltan en el camino de Pica a Huatacondo, provincia de Tarapacá, a fin de evitar la pérdida de la producción natural de la zona.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Economía con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Corporación de Fomento de la Producción proceda a dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo del Cobre, en reunión celebrada en la Intendencia de Iquique el 24 de noviembre de 1959, en orden a hacer entrega a la Dirección General de Vialidad de la suma de diez mil escudos, con el objeto de destinarlos como erogación a la construcción del camino de Pica a Huatacondo.

Finalmente, el señor Guerra se refirió a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado para ir en auxilio de sus imponentes damnificados por los sismos recientemente ocurridos en la zona sur de Chile.

El señor Juliet (Presidente), en conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento, procedió a levantar la sesión. Eran las 19 horas y 5 minutos.

Sesión 22ª, Ordinaria en martes 19 de julio de 1960. Presidencia de los señores Juliet y Galleguillos. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
 Ahumada T., Juan
 Ahumada P., Hermes
 Aldunate P., Pablo
 Aldunate P., Raúl
 Ballesteros R., Eugenio
 Barra V., Albino
 Barrionuevo B., Raúl
 Brücher E., Hernán
 Bulnes S., Jaime
 Cademártori I., José
 Carmona P., Juan de D.

Clavel A., Eduardo
 Cornejo A., Ubaldo
 Corral G., Máximo
 Correa L., Salvador
 Correa L., Héctor
 Cruz D., Eugenio
 Cuadra G., Domingo
 David L., Alfonso
 De la Presa C., Rafael
 Decombe E., Alberto
 Diez U., Sergio

Domínguez B., Arturo
 Donoso V., Guillermo
 Eluchans M., Edmundo
 Enríquez F., Humberto
 Enríquez F., Inés
 Errázuriz E., Jorge
 Errázuriz E., Carlos J.
 Espinoza V., Ramón
 Flores C., Víctor
 Foncea A., José
 Fuentealba M., Renán
 Fuentes A., Samuel
 Gaona A., Renato
 Gómez G., Jonás
 González M., Víctor
 Gormaz M., Raúl
 Guerra C., Bernardino
 Gumucio V. Rafael A.
 Holzapfel A., Armando
 Huerta M., Miguel
 Isla H., José Manuel
 Jaramillo L., Armando
 Jensen P., Ernesto
 Lacassie A., Juan
 Lavandero I., Jorge
 Lorca V., Alfredo
 Machiavello P., Víctor
 Magalhaes M., Manuel
 Martín M., Luis
 Martínez C., Juan
 Martones M., Humberto
 Maurás N., J. Luis
 Mercado I., Julio
 Miranda M., Carlos
 Miranda R., Hugo
 Mombert R., Hardy
 Montané C., Carlos
 Montes M., Jorge
 Morales A., Carlos
 Morales A., Joaquín
 Morales A., Raúl
 Muga G. Pedro
 Muñoz H., Carlos
 Muraro L., Joaquín
 Musalem S., José
 Orellana F., Octavio
 Oyarzún D., José

Pablo E., Tomás
 Palestro R., Mario
 Palma G., Armando
 Palma V., Ignacio
 Parada Q., Jovino A.
 Pareto G., Luis
 Peñafiel I., Juan
 Phillips P., Patricio
 Pizarro H., Abelardo
 Poblete V., Pedro
 Puentes G., Juan Edo.
 Reyes M., Juan de Dios
 Reyes V., Tomás
 Ríos P., Mario
 Riquelme P., Mario
 Rivas F., Rolando
 Rivera B., Guillermo
 Romani V., Hernán
 Sáez L., Mario
 Salazar R., Alfonso
 Sandoval V., Orlando
 Santandreu H., Sebastián
 Sharpe C., Mario
 Schaulsohn N., Jacobo
 Schmauk S., Rolando
 Sepúlveda G., Sergio
 Sepúlveda R., Julio
 Serrano V. R., Enrique
 Silva U., Ramón
 Sivori A., Carlos
 Spoerer C., Raúl
 Suárez G., Constantino
 Tamayo T., Hermínio
 Ugalde A., Ana
 Urrutia De la S., Ignacio
 Urrutia P., Juan Luis
 Valdés L., Luis
 Valdés R., Juan
 Valdés S., Manuel
 Videla L., Mario
 Videla R., Pedro
 Von Mühlenbrock L.,
 Julio
 Widmer E., Juan
 Yrarrázaval L., Manuel
 José
 Yrarrázaval L., Raúl
 Zamorano H., Antonio
 Zumaeta F., Alonso

Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando, el Secretario de Comisiones, señor Cañas Ibáñez, don Eduardo, y el Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Eduardo Gomien Díaz.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 18ª y 19ª Ordinarias celebradas en jueves 7 y viernes 8 de julio, de 13 a 14.48 horas, y de 11.15 a 13.06 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1.—Dos oficios de S. E. el Presidente de la República.

Con el primero, retira la urgencia que había hecho presente para el despacho del proyecto de ley, que crea diversos Juzgados de Letras de Menores, en el Departamento de Santiago.

—*Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto respectivo, pendiente en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.*

Con el siguiente, hace presente nuevamente la urgencia, para el despacho del referido proyecto de ley.

—*Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "simple", se mandó agregar a los antecedentes del proyecto respectivo, pendiente en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.*

2º—Cuatro oficios del señor Ministro del Interior, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

De la señora Inés Enríquez, sobre los graves efectos y problemas originados por los sismos que afectaron a la zona sur del país, especialmente a la provincia de Valdivia;

Del señor González Maertens, relacionado con la construcción de un edificio destinado al funcionamiento del Cuerpo de Carabineros de Pitrufquén;

De los señores Poblete, Flores y Espinosa, sobre la ayuda que es necesario prestar a la provincia de Ñuble con mo-

tivo de los perjuicios sufridos a raíz de los últimos sismos; y

De los señores Diputados de los Comités Parlamentarios de los Partidos Radical, Demócrata Cristiano y Liberal, sobre problemas suscitados con motivo de la determinación de la autoridad competente que debe intervenir en la ayuda a los damnificados de la zona de Liquiñe, provincia de Valdivia.

3º—Un oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta el que se le dirigió en nombre de la Corporación, acerca de los ingresos que, por aplicación de la Ley N° 8.737, ha correspondido a la Editorial Jurídica de Chile, durante el año 1959.

4º—Un oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Correa Letelier, sobre diversos problemas que afectan al local en que funciona la Escuela N° 52, de Castro, en la provincia de Chiloé.

5º—Cuatro oficios del señor Ministro de Salud Pública, con lo que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Pablo, sobre la posibilidad de dotar de una Posta Médica a la localidad de Tomeco, en Yumbel;

Del señor Suárez, respecto de diversos trabajos de reparación que se necesitan en el Hospital de Nueva Imperial;

Del señor Zumaeta, respecto de la falta de atención médica en el Hospital de Quillota; y

De los señores Diputados del Comité Parlamentario del Partido Socialista Unido, sobre envío a esta Corporación de los antecedentes relacionados con el estudio que realiza una comisión especial en la zona del carbón, acerca de las condiciones de nutrición y alimentación del sector obrero.

6º—Siete oficios del señor Ministro de Obras Públicas, con lo que contesta los

que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Ahumada Pacheco, sobre el otorgamiento de facilidades para el pago de las instalaciones de arranques domiciliarios a los habitantes de la Población "Granja-Estadio", de Rancagua;

Del señor Aldunate, don Raúl, relacionado con la terminación de los trabajos de construcción del camino de Lago Tephueico a Lago Natre, en la provincia de Chiloé;

Del señor Barra, respecto de la construcción de Pabellones de Emergencia, en la provincia de Concepción;

Del señor Correa Letelier, referente a la necesidad de construir determinados caminos en la zona de Palena, de la provincia de Chiloé;

Del señor Sáez, acerca de la suspensión de los trabajos de pavimentación que ejecuta en la comuna de Coelemu, la firma del señor Lisandro Cubillos;

Del señor Zamorano, relacionado con la necesidad de pavimentar algunas calles ubicadas en los Cerros de Valparaíso; y

Del señor Zumaeta, sobre la necesidad de ampliar la red de alcantarillado de La Calera, con el objeto de extender este servicio al Hospital de ese lugar.

6º—Cinco oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Lavandero, relacionado con las observaciones formuladas por S. S. acerca de la disposición que establecía normas para que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas otorgue préstamos de auxilio y reparaciones, por intermedio de la Sección Empleados Públicos, a los imponentes del Departamento de Periodistas;

Del señor Zamorano, sobre el otorgamiento de préstamos hipotecarios solicita-

dos por los imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional;

Del señor Zumaeta, sobre designación del funcionario que debe servir el cargo de Inspector del Trabajo en la comuna de La Calera.

De los señores Ballesteros y Zamorano, acerca de la situación existente en la firma "Said S. A.", de Quillota, por el conflicto del trabajo que le afecta; y

De los señores Diputados de los Comités Parlamentarios Independientes, Demócrata Cristiano, Democrático, Nacional Popular y Socialista Unido, relacionado con el conflicto del trabajo que afectaba a los obreros de las industrias "Manufacturera de Metales S. A." (MADEMSA), y "Manufacturera S. A." (MADECO), de Santiago.

7º—Tres oficios del señor Ministro de Economía, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Foncea, sobre la distribución del gas licuado en la ciudad de Talca;

Del señor Lavandero, relacionado con la ilegalidad de cobro de comisión sobre el impuesto a la compraventa en los remates en ferias y martillos; y

De los señores Juliet, Gormaz y los señores Diputados del Comité Parlamentario del Partido Democrático, acerca del otorgamiento de facilidades a los comerciantes que transportan productos en el ramal ferroviario de Curicó a Licantén.

8º—Un oficio del señor Ministro de Justicia, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Donoso, acerca de la conveniencia de designar a un abogado criminalista para que asesore al abogado procurador fiscal de Talca, en el proceso por contrabando de pieles descubierto en la provincia del mismo nombre.

9º—Un oficio del señor Ministro de Minería, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Peñafiel, sobre la conveniencia de incluir a la pro-

vincia de Coquimbo, en el Convenio sobre prospección geológica suscrito con el Punto IV, para la provincia de Atacama.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

10.—Cinco oficios del señor Contralor General de la República, con los que remite copia de los Decretos N.ºs 3.284 y 2.382, de 1960, del Ministerio del Interior y N.ºs 295, 448 y 449, de 1960, del Ministerio de Economía, de los que tomó razón este Organismo Contralor, en virtud de encontrarse comprendido dentro de los términos del N.º 10, del artículo 72, de la Constitución Política del Estado.

—*Se mandaron tener presente y archivar.*

11.—Veintitrés oficios del H. Senado:

Con los dos primeros devuelve aprobado con modificaciones los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a las Instituciones de Previsión para conceder préstamos especiales a los imponentes damnificados por los sismos de mayo último; y

El que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de diversos inmuebles en favor del Cementerio General de Santiago.

Con el tercero, solicita el acuerdo de esta Corporación para enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, el proyecto de ley que modifica la Ley N.º 5.604, Orgánica de la Caja de Colonización Agrícola.

Con el cuarto, comunica que ha rechazado el proyecto que modifica la ley N.º 10.088, que destinó fondos para ejecutar diversas obras en la ciudad de Curicó.

—*Quedaron en tabla.*

Con los dos que siguen, expresa que ha resuelto no insistir en el rechazo de los proyectos de ley que indica a continuación.

El que destina recursos para la construcción de establecimientos escolares en la comuna de Iquique, y

El que exime del pago de patente municipal a los negocios establecidos en los mercados y mataderos municipales.

Con el séptimo, comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de la enmienda que hizo al proyecto de ley que hace aplicables algunas de las disposiciones de la ley N.º 12.446, a la Escuela Industrial "Casa de Talleres de San Vicente", de Santiago; a la Escuela Agrícola "San Vicente", de Doñihue y a la Escuela Profesional "Cemento Melón", de La Cera.

Con los once siguientes, devuelve aprobados en los mismos términos en que lo hizo esta H. Cámara, los siguientes asuntos:

El que autoriza destinar al funcionamiento de la Escuela N.º 161, de Lampa, un inmueble fiscal ubicado en esa localidad.

El que autoriza a la Municipalidad de Copiapó para permutar terrenos de su propiedad con otros del Consorcio Hotelero de Chile, ambos ubicados en esa ciudad.

El que autoriza a la Municipalidad de San Vicente Tagua-Tagua, para transferir terrenos de su propiedad al Consejo Local de Deportes, al Cuerpo de Bomberos y a la Cruz Roja de esa ciudad.

El que condona deudas de pavimentación de la Escuela e Iglesia Parroquial de Renaico.

El que libera de derechos la internación de vehículos destinados a la Municipalidad de Providencia.

El que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación en favor del Servicio Nacional de Salud de propiedades ubicadas en la ciudad de Yumbel, para destinarlas a la ampliación del Hospital de esa localidad.

El que libera de derechos la internación de vehículos destinados a la Municipalidad de Coronel y aclara la Ley N.º 12.417.

El que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público a dos franjas de terrenos del ex camino San Martín, en la provincia de Coquimbo y autoriza su permuta por una propiedad contigua.

El que autoriza a la Municipalidad de

Monte Patria para contratar empréstitos.

El que autoriza a la Municipalidad de Río Bueno para contratar empréstitos, y

El que concede beneficios a doña Luisa Merino viuda de Garretón.

—*Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República los proyectos respectivos y archivar los antecedentes.*

Con los cuatro que siguen, remite los siguientes proyectos de ley:

Concede en uso gratuito el inmueble fiscal que indica al Servicio de Investigaciones de Curicó.

Autoriza al Presidente de la República para transferir un inmueble fiscal, al Círculo de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, "Sargento 1º Ramón Barrios", ubicado en la ciudad de Rancagua.

—*Se mandaron a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Concede aumento de pensión a doña Olga Harriet viuda de Pastuszky, y

Otorga pensión a doña Rosa A. Toro viuda de Ovalle.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

Con el último, remite para que tenga su origen constitucional en esta Corporación, dos mociones del señor Humberto Aguirre Doolan, sobre autorización para contratar empréstitos a las Municipalidades de Yungay y Penco, respectivamente.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados, para los efectos de ser suscritas por algún miembro de esta Corporación, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

12.—Dos informes de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en los siguientes proyectos de ley:

Moción del señor Pareto, que declara feriado el tercer domingo de marzo de cada año para los trabajadores del Gremio Hotelero y Ramos Similares, y

Moción del señor Valdés Riesco, que autoriza a la Municipalidad de Peñaflor para transferir un terreno al Fisco.

13.—Siete informes de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Moción del señor Ballesteros, que concede el derecho a percibir remuneración por sus funciones a los Directores de los Sindicatos de Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante Nacional.

Proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que concede el derecho a montepío a las hijas solteras y a las viudas de los imponentes y de los jubilados de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado y de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Proyecto remitido por el Honorable Senado, que modifica el régimen de previsión de los ex parlamentarios.

Moción de los señores Barra y Silva, que otorga un nuevo plazo a los imponentes de jubilación y montepío, para acogerse a los las Cajas de Previsión, con régimen de beneficios de la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión.

Moción del señor Pablo, por el cual se establecen oficinas de contratación de obreros de bahías en cada puerto cabecera de provincia o de departamento.

Proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, que establece el cierre dominical para ciertos negocios y el pago de salarios en los días viernes de cada semana, y

El señor Gumucio, que autoriza a los imponentes de las Cajas de Previsión para firmar convenios con la Corporación de la Vivienda, con el objeto de que puedan adquirir propiedades.

13.—Un informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley, originado en una moción del señor Brucher, que aclara el sentido del inciso tercero del artículo 8º de la ley N° 8.895, respecto al descuento que debe hacerse a las pensiones de retiro y montepío para formar el Fondo de Desahucio.

14.—Un informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley originado en una moción del señor Foncea, que autoriza la trans-

ferencia de un predio fiscal al Centro Femenino de Acción Social de Talca.

—*Quedaron en tabla.*

15.—Un oficio de la Comisión de Economía y Comercio, con el que comunica haber designado Presidente al señor Jonás Gómez.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

16.—Diez mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Magalhaes, Silva Ulloa, Von Mühlenbrock, Martín, Enríquez don Humberto, Fonca y Cornejo, que crea la institución denominada Colegio de Profesores Secundarios.

—*Se mandó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y a la de Hacienda.*

El señor Donoso, que denomina "Escuela Normal Rural, Josefina Valenzuela Darlington", a la Escuela Normal Rural de Talca.

—*Se mandó a la Comisión de Educación Pública.*

El señor Rivera que proroga por un plazo de treinta días lo dispuesto en el artículo 11, transitorio del decreto con fuerza de ley N° 209, de 21 de julio de 1953, que estableció el derecho para el personal de la Dirección del Litoral, acogerse al régimen de previsión de la Caja de la Defensa Nacional.

El señor Hernández, que modifica el artículo 75 del Código del Trabajo, con el objeto de establecer que los obreros ocupados en labores ganaderas en la provincia de Magallanes no serán considerados obreros agrícolas.

—*Se mandaron a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

Los señores Acevedo, Montes, Ahumada Trigo y Cademártori, que concede determinados beneficios a los imponentes del Servicio de Seguro Social.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

El señor Barrionuevo, que reconoce como al señor Florencio Valenzuela Soto;

El señor Guerra, que concede beneficios a doña Serafina de las Mercedes Leiva;

El señor Huerta que otorga pensión a doña Margarita Fuentes Muñoz;

El señor Holzappel, que reconoce tiempo sevido al señor Carlos Caro Figueroa, y

El señor Oyarzún, que concede pensión a doña Sofía Montes Catalán viuda de Silva.

17.—Doce presentaciones, con las cuales las personas que se indican, solicitan los siguientes beneficios:

Don Luis Picarte Monsalvo, diversos beneficios;

Doña Laura Ortiz Urrutia viuda de Santa Cruz, pensión;

Don Guillermo Alvarez Escobar, diversos beneficios;

Doña Lidia Suau Izquierdo, pensión;

Doña Cira Salas Olivares, reconocimiento de servicios;

Don Luis Alberto Moya Rojas, pensión;

Don Raúl Romeo Suci Mancilla, pensión;

Doña Carmela Guevara viuda de del Canto, aumento de pensión;

Don Julio Arriagada Fernández, aumento de pensión;

Don Arturo Vargas Dagnino, reconocimiento de servicios;

Doña Rosa Aurelia Oróstica Gajardo, pensión; y

Doña Esperata Labrín González, pensión;

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

18.—Dos comunicaciones: la primera del señor Presidente de la Corte Suprema con la que contesta el oficio que se le dirigió en nombre de la señora Ana Eugenia Ugalde, sobre el envío de antecedentes relacionados con el reclamo interpuesto contra el Notario de Santiago, don Jaime García Palazuelos.

—*Quedó a disposición de los señores Diputados.*

Con la segunda, el señor Presidente

del Banco del Estado de Chile se refiere al proyecto de ley que autoriza a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para contratar un empréstito con esa institución, con el objeto de pagar a los imponentes del Departamento de Periodistas para contratar un empréstito con montepío durante un plazo determinado.

—*Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto respectivo, pendiente en la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

19.—Un cablegrama del Secretario del Movimiento “26 de julio”, de Cuba, con el que se refiere a problemas internacionales de esa República.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA

A indicación del señor Martones, apoyado por el Comité Socialista Unido, y por 41 votos contra 8, se acordó dar lectura a un cablegrama del Secretario del Movimiento “26 de Julio”, de Cuba, en el que se refiere a problemas internacionales de esa República, y que figuraban en la Cuenta de la presente sesión.

CALIFICACION DE URGENCIA

A proposición de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó calificar de “simple” la urgencia hecha presente por S. E. el Presidente de la República para el despacho del proyecto de ley por el cual se crean diversos Juzgados de Menores en el departamento de Santiago.

Con la venia de la Sala, usó de la palabra el señor Schmauk para solicitar se dirigiera oficio, en nombre de la Cámara, a los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía con el objeto de que se sirvan informar a esta Corporación acerca del monto de los gatos efectuados por el Ministerio de Obras Públicas, la Corporación de Fomento de la Producción y la Empresa Nacional de Electricidad S. A. en

los trabajos que se realizan en el lago Riñihue, provincia de Valdivia.

Por asentimiento unánime así se acordó.

HOMENAJE AL CUERPO DE BOMBEROS DE MELIPILLA

El señor De la Presa, con la venia de la Sala, usó de la palabra para rendir un homenaje al Cuerpo de Bomberos de Melipilla, con motivo de celebrar esta institución el 50º aniversario de su fundación.

A indicación de S.Sa. y por asentimiento unánime, se acordó enviar una nota de felicitación, en nombre de la Cámara, al Cuerpo de Bomberos de Melipilla por el expresado motivo.

FACIL DESPACHO

En primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho correspondía continuar ocupándose del proyecto de ley, de origen en un Mensaje e informado por las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia y de Hacienda, por el cual se modifica la ley N° 11.986, con el objeto de otorgar a los Jueces de Letras de Mayor Cuantía, jubilados, el derecho a gozar de una pensión equivalente al sueldo de que disfrutaban los funcionarios similares en actividad.

En la sesión anterior, se había aprobado en general el proyecto.

Durante la discusión de la iniciativa legal en debate, la Comisión de Hacienda formuló indicación para ubicar como artículo independiente, signado con el número 2º, el último inciso del artículo 1º, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2º—El reajuste a que se refiere el artículo 1º comenzará a regir desde la publicación de la presente ley”.

Además, dicha Comisión proponía la supresión de los artículos 2º y 3º.

Puesto en votación secreta el artículo 1º, conjuntamente con la indicación formulada a esta disposición por la Comisión de Hacienda, se dio por aprobado por 74 votos contra 8.

Por 42 votos contra 16, se dio por aprobado el artículo 2º, omitiéndose, con la venia de la Sala, el trámite de votación secreta.

Finalmente, puesto en votación secreta el artículo 3º, por 54 votos contra 29 se dio por aprobado.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Reemplázase el inciso segundo del artículo 4º transitorio de la Ley Nº 11.986, de 19 de noviembre de 1955, por el siguiente:

“Se declara que los funcionarios judiciales jubilados en cualquiera fecha y cuyos cargos han sido incluidos posteriormente en algunas de las cinco primeras categorías del artículo 1º, tienen derecho al reajuste a que se refiere el presente artículo.

Artículo 2º.—El reajuste a que se refiere el artículo 1º comenzará a regir desde la publicación de la presente ley.

Artículo 3º.—Se declara, para los efectos del artículo 4º de la Ley Nº 11.986, de 19 de noviembre de 1955, que el sentido de este artículo fue comprender también en sus beneficios a los funcionarios del Escalafón Primario y del Escalafón Subalterno del Poder Judicial que gozan del derecho del artículo 179 del Estatuto Administrativo y que se hallaban jubilados a la fecha de la promulgación de la Ley Nº 11.986, computándoseles para este fin los servicios prestados en el cargo en que jubilaron y en los inferiores.

Artículo 4º.—Se declara que el personal subalterno del Poder Judicial que inició su expediente de jubilación entre el 18 de julio y el 21 de septiembre de 1956 o, teniendo presentada anteriormente renunció en ese lapso a sus cargos, podrá reli-

quidar sus pensiones desde la fecha de su renuncia, dentro de los grados o categorías de su propio Escalafón al hacer aplicación del artículo 4º de la Ley Nº 11.986. En tal caso, no se le exigirá otro requisito que el del tiempo cumplido en el cargo y tampoco le será aplicable lo dispuesto en el inciso séptimo de este artículo”.

ORDEN DEL DIA

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó destinar los treinta primeros minutos del Orden del Día de la presente sesión para tratar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, por el cual se ordena a las instituciones de previsión conceder préstamos personales especiales a sus imponentes damnificados por los sismos de mayo de 1960.

El Senado le había introducido las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Su inciso primero ha sido sustituido por el siguiente:

“*Artículo 1º.*—Autorízase a las instituciones de previsión para que concedan a sus imponentes, jubilados y beneficiarios de montepios, domiciliados en las comunas afectadas por los sismos de mayo de 1960, que determine el Presidente de la República, y damnificados con ocasión de dichos sismos y sus consecuencias, un préstamo personal especial de uno hasta tres meses de remuneración imponible, más las asignaciones familiares respectivas, con un máximo en cada caso de un mil escudos”.

Como inciso cuarto nuevo ha agregado el siguiente:

“En el caso de matrimonio entre imponentes sólo uno de los cónyuges podrá impetrar este beneficio.

Artículo 4º

Ha agregado el siguiente inciso segundo:

El Servicio de Seguro Social destinará durante el año 1960 a los fines de la presente ley, el total del saldo del ítem de su presupuesto para los préstamos de habilitación a que se refiere el N° 2 de la letra d) del artículo 51 de la ley N° 10.383.

Artículo 5º

En su inciso primero ha suprimido la frase "al Departamento de Periodistas de la"; ha intercalado entre la cantidad "(Eº 400.000)" y el sustantivo "Caja" la expresión "a la", y ha sustituido al guarismo "6%" por "10%".

Ha sido reemplazado por el siguiente:

El producto de este mutuo lo destinará la Caja de Empleados Públicos y Periodistas al Departamento de Periodistas para que éste conceda los préstamos a que se refiere la presente ley a sus imponentes que residan en la zona damnificada y que hubieren sufrido perjuicios.

Ha agregado como inciso tercero el siguiente:

"El servicio del préstamo se hará por el Departamento de Periodistas con cargo a sus propios recursos".

A continuación, ha agregado con los números que se indican, los siguientes artículos nuevos:

"Artículo 6º.—Los empleadores tendrán la obligación de hacer los descuentos respectivos para servir los préstamos en el momento de pagar los sueldos o salarios. Estos descuentos deberán ser consignados por el empleador en la Institución respectiva dentro de los diez primeros días de cada mes, bajo su responsabilidad legal.

Los empleadores serán responsables del pago de la deuda y de los intereses penales acumulados cuando habiendo sido notificados por la Institución en la forma que establezca el Reglamento, no los hu-

bieren depositado dentro del plazo indicado en el inciso anterior. Esta obligación del empleador cesará tan pronto notifique por escrito a la Institución de Previsión del término del contrato de trabajo del deudor.

Facúltase a las Instituciones de Previsión para descontar del monto líquido de sus pensiones la cuota de amortización mensual que corresponda abonar a los imponentes pensionados que hayan obtenido el préstamo especial".

"Artículo 7º.—Las Instituciones de Previsión podrán deducir de los préstamos a que se refiere el artículo 1º los que hubieren concedido con anterioridad a la vigencia de la presente ley a sus imponentes domiciliados en las zonas a que se refiere dicho artículo, y damnificados por los sismos de mayo de 1960.

Esta deducción sólo podrá comprender los préstamos otorgados con posterioridad al 21 de mayo de 1960".

"Artículo 8º.—Substitúyese el artículo 52 del D. F. L. N° 47, de 4 de diciembre de 1959, por el siguiente:

"Artículo 52.—Los servicios funcionalmente descentralizados deberán presentar al Presidente de la República por intermedio del Ministerio del cual dependan antes del 1º de junio de cada año sus proyectos de presupuesto y de capital.

El jefe de la institución respectiva será personalmente responsable de la obligación a que se refiere el inciso primero de este artículo y su incumplimiento será sancionado con una multa a beneficio fiscal equivalente a una treintaava parte de su remuneración mensual total por cada día de atraso.

El decreto de aprobación de cada presupuesto deberá llevar además de la firma del señor Ministro del ramo, la del Ministro de Hacienda".

"Artículo 9º.—Autorízase al Servicio de Seguro Social para que de común acuerdo con las Compañías Carboníferas de las provincias de Concepción y Arauco, se haga cargo de la deuda contraída por

su personal de obreros con el anticipo otorgado a éstos con motivo de las huelgas legales del año en curso.

En caso de acuerdo, las sumas de estos préstamos serán canceladas por el Servicio de Seguro Social a las indicadas Compañías y, a su vez, las cobrarán a los obreros imputándolas a los préstamos individuales a que tienen derecho en conformidad al artículo 1º de la presente ley”.

A proposición de la Mesa y por asentimiento tácito, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Empalmar la presente sesión con la siguiente a que está citada la Corporación en el día de hoy, de 20 a 23 horas, para continuar ocupándose y despachar en general y particular, el proyecto de ley que interpreta la ley N° 12.084, en lo relativo a la internación de taxibuses Mercedes Benz durante el año 1957;

2.—Cumplir con el objeto de la citada sesión de 20 a 23 horas, después de despacharse el proyecto en debate;

3.—Prorrogar en 75 minutos la hora de término del Orden del Día de la presente sesión;

4.—Discutir en conjunto la totalidad de las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto en discusión, procediendo a votarlas al término del Orden del Día, y

5.—Suprimir la Hora de Incidentes de la presente sesión y conceder al final de la sesión ordinaria de mañana quince minutos a cada uno de los Comités Parlamentarios que tenían tiempo en el día de hoy.

En conformidad con los acuerdos anteriores, puestas en discusión la totalidad de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que ordena a las instituciones de previsión conceder préstamos personales especiales a sus imponentes

damnificados por los sismos de mayo de 1960, usaron de la palabra los señores Lavandero, Valdés Solar, Foncea, Puentes, Pablo, Enríquez, don Humberto, Enríquez, doña Inés, Schmauk, Gomien (Ministro de Trabajo y Previsión Social), Reyes Vicuña, Silva, Fuentes, Martones, Barra, Montes, Cademártori y Donoso.

Cerrado el debate, el señor Galleguillos (Presidente accidental) suspendió la sesión por quince minutos.

TABLA DE DESPACHO INMEDIATO PARA LA PROXIMA SESION

Reanudada la sesión, a indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó formar una Tabla de Despacho Inmediato para la sesión ordinaria de mañana, con los siguientes asuntos:

1.—Proyecto del Senado que modifica la ley N° 13.531 que autorizó a la Municipalidad de Traiguén para contratar un empréstito.

2.—Moción que autoriza a la Municipalidad de Hualañé para transferir un terreno al Fisco.

3.—Moción que condona impuestos, intereses y multas que adeuda el Cuerpo de Bomberos de Ovalle, con ocasión de la venta de un carro bomba, al Cuerpo de Bomberos de Salamanca.

4.—Mensaje que desafecta de la calidad de bien nacional de uso público una parte de la calle Riquelme de Tomé.

5.—Moción que autoriza a la Municipalidad de Pemuco para transferir un terreno al Fisco.

6.—Moción que autoriza a la Municipalidad de La Cruz para transferir un terreno al Fisco.

7.—Moción que otorga el plazo de 1 año a los imponentes de las Cajas de Previsión, con régimen de jubilación y montepío, para acogerse a los beneficios de la ley N° 10.986.

8.—Proyecto del Senado que concede el derecho a montepío a las hijas solteras y

a las viudas de los imponentes y de los jubilados de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado y de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

9.—Moción que libera de derechos la internación de un telescopio destinado a la Sociedad Astronómica de Valparaíso y Viña del Mar, y

10.—Moción que autoriza al Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para transferir unos terrenos a la "Sociedad Cooperativa de Jardines Familiares Obreros Ferroviarios Monte Aguila Ltda."

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

Se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Trabajo y Legislación Social

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Gumucio y Tamayo y se designaron en reemplazo a los señores Ballesteros y Barra, respectivamente.

Economía y Comercio

Se aceptó la renuncia del señor Lobos y se designó en reemplazo al señor Fuentealba.

Gobierno Interior

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Isla y Pablo y se designaron en reemplazo a los señores Cruz y Gormaz, respectivamente.

Constitución, Legislación y Justicia

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Oyarce y Sepúlveda Garcés, y se designaron en reemplazo a los señores Montes y Errázuriz Echenique, respectivamente.

Educación Pública

Se aceptó la renuncia del señor Ballesteros y se designó en reemplazo al señor Suárez.

Especial Investigadora de Mademsa y Madeco

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Urrutia de la Sotta y Palestro, y se designaron en reemplazo a los señores Del Río y Silva, respectivamente.

El señor Juliet (Presidente) suspendió la sesión por siete minutos.

Reanudada la sesión, por haber llegado la hora de término del Orden del Día y en virtud de un acuerdo anterior de la Corporación, correspondía entrar a votar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que ordena a las instituciones de previsión conceder préstamos personales especiales a sus imponentes damnificados por los simo de mayo de 1960.

Puestas en votación las enmiendas al artículo 1º, por 40 votos contra 15 se dieron por rechazadas.

Igualmente, se dio por rechazada, por 27 votos contra 21, la modificación del Senado al artículo 4º.

Puestas sucesivamente en votación las modificaciones al artículo 5º y la que tenía por objeto consultar un artículo nuevo con el número 6º, se dieron por aprobadas por la unanimidad de 51 votos y por 31 votos contra 1, respectivamente.

Por 37 votos contra 22, se dio por rechazado el artículo nuevo propuesto por el Senado con el número 7º.

Puestas sucesivamente en votación las modificaciones que consistían en agregar dos artículos nuevos con los números 8º

y 9º, se dieron por aprobadas por la unanimidad de 44 votos y por asentimiento tácito, respectivamente.

Quedó, en consecuencia terminada la discusión del proyecto en su tercer trámite constitucional, comunándose al Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

ANUNCIO DE LA TABLA DE FÁCIL DESPACHO

La Mesa anunció para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas, los siguientes asuntos:

1.—Moción que autoriza a la Municipalidad de Nacimiento para transferir al Fisco un terreno de su propiedad, con el objeto de construir en él un edificio destinado al funcionamiento de las oficinas públicas del departamento.

2.—Moción que autoriza a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito.

3.—Moción que clasifica en la 5ª Categoría de la Ley de la Renta a los peluqueros que trabajan en determinadas condiciones.

4.—Moción que modifica la Ley número 8.569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones, con el objeto de incrementar el fondo de Medicina Curativa.

5.—Moción que autoriza al Servicio de Seguro Social para conceder a sus imponentes préstamos hipotecarios, con el objeto de dar término a la edificación de propiedades.

6.—Moción que suspende por el plazo de cinco años el cobro de contribuciones territoriales de propiedades agrícolas en la provincia de Atacama.

7.—Moción que autoriza a la Municipalidad de Coronel para contratar empréstitos.

8.—Proyecto del Senado que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para transferir un inmueble a la Sociedad Unión Mutualista de ambos sexos de esa ciudad.

9.—Moción que legisla en favor de los jinetes, cuidadores de caballos y jubilados

de las Cajas de Retiro y Previsión Social de los Empleados de Hipódromos y de las de Preparadores y Jinetes.

10.—Moción que autoriza al Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para transferir unos terrenos a la "Sociedad Cooperativa de Jardines Familiares Obreros Ferroviarios Monte Aguila Limitada".

11.—Moción que autoriza al Presidente de la República para transferir un predio, ubicado en Talcahuano, al Ejército Evangélico de Chile.

12.—Moción que concede el derecho a percibir remuneración por sus funciones a los directores de los sindicatos de oficiales y tripulantes de la Marina Mercante Nacional.

13.—Moción que autoriza a los imponentes de las Cajas de Previsión para firmar convenios con la Corporación de la Vivienda, con el objeto de que puedan adquirir propiedades.

En seguida, correspondía continuar ocupándose y despachar en general y particular el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Valdés Riesco, Aldunate don Pablo, Gumucio y Ugalde doña Ana, e informado por las Comisiones de Hacienda y de Constitución, Legislación y Justicia, por el cual se interpreta la ley Nº 12.084, en lo relativo a la internación de taxibuses Mercedes Benz durante el año 1957.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Gumucio (Diputado Informante de la Comisión de Hacienda), Schaulsohn, Eluchans, Yrarrázaval Lecaros, Ugalde doña Ana (Diputada Informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia), Correa Letelier, Morales don Joaquín, Zamorano, Morales don Carlos, Fuentealba y Barra.

Durante la discusión general del proyecto, los señores Diputados que se indican, formularon las siguientes indicaciones:

1) De los señores Barra y Zumaeta, para eliminar en el artículo 1º los siguientes términos: "importadores, adquirentes, despachadores, agentes y".

2) De los señores Ballesteros, Schaulsohn, Von Mühlenbrock, Oyarce, Zamorano, Oyarzún, Minchel y Morales, don Carlos, para suprimir en el artículo 1º las palabras: "importadores, adquirentes y despachadores".

3) De la señora Ana Ugalde y los señores Gumucio y Eluchans, para substituir el artículo 1º del proyecto por el siguiente:

"Artículo único.—Declárase, interpretando el artículo 78 de la ley N° 12.084, que los taxibuses Mercedes-Benz 0319-D, internados por la Aduana de Valparaíso durante el año 1957, para ser destinados al servicio público de locomoción colectiva, están comprendidos en los beneficios liberatorios contemplados en el mismo artículo de la referida ley".

4) De los señores Eluchans, Valdés Riesco, Jaramillo, Gumucio y la señora Ugalde, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo . . .—Condonánse los derechos, impuestos, intereses y multas que se hayan aplicado o se aplicaren con motivo de la internación de los taxibuses Mercedes Benz 0319-D, que al amparo del artículo 73 de la ley N° 12.084 fueron internados por la Aduana de Valparaíso durante el año 1957, para ser destinados al servicio público de locomoción colectiva".

5.—De los señores Schaulsohn, Ballesteros, Oyarce, Minchel, Correa Letelier, Barra, Del Río y Von Mühlenbrock, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo . . .—La Superintendencia de Aduanas podrá convenir con los internadores o adquirentes de los taxibuses Mercedes Benz 0319-D internados por la Aduana de Valparaíso durante el año 1957, modalidades para el pago de los derechos impuestos, intereses y demás que se adeuden al Fisco con motivo de dicha internación, obteniendo las cauciones reales o personales necesarias".

6) De los señores Fuentealba y Pablo, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo . . .—El Presidente de la República, en virtud de decreto supremo fundado, condonará los derechos, impuestos intereses y multas que se hayan aplicado o se aplicaren con motivo de la internación de los taxibuses Mercedes Benz 0319-D, que al amparo del artículo 73 de la ley N° 12.084, fueron internados por la Aduana de Valparaíso durante el año 1957, para ser destinados al servicio público de locomoción colectiva, a las personas que obtengan sentencia absolutoria de término, en los procesos criminales incoados con motivo de la internación referida.

Suspéndese el cobro de derechos, intereses y multas a que se refiere el inciso precedente, hasta que los procesos en referencia se encuentren afinados".

7) Del señor Correa Larraín, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"No procederá el pago de galardón en denuncias que se hubieran presentado en relación a derechos o impuestos fiscales adeudados, cuando con anterioridad esta denuncia hubiese sido formada en debate público de la Honorable Cámara de Diputados".

Como se dijo anteriormente, la Cámara había acordado considerar como base de discusión y votación el proyecto de ley propuesto en el informe evacuado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado por 62 votos contra 1, omitiéndose, con la vena de la Sala, el trámite de votación secreta.

El señor Juliet (Presidente) declaró reglamentariamente aprobado el artículo 2º, por no haber sido objeto de indicaciones.

La Mesa declaró improcedente la indicación formulada por la señora Ugalde doña Ana y los señores Gumucio y Eluchans, que tenía por objeto substituir el articulado del proyecto por un artículo único, por ser

contraria a lo dispuesto en el artículo 80º de la Constitución Política del Estado.

Puesto en votación secreta el artículo 1º, con exclusión de la frase "... importadores, adquirentes, despachadores, agentes y", por 64 votos contra 8 se dio por aprobado.

Por 30 votos contra 27, después de repetirse la votación por tener dudas la Mesa sobre su resultado, se dio por aprobado la inclusión de las palabras "... importadores, adquirentes, despachadores,".

Puesta en votación la inclusión en el artículo 1º de las palabras "agentes y", se dio por aprobada por 47 votos contra 5, omitiéndose, con la venia de la Sala, el trámite de votación secreta.

Puesta en votación la indicación signada con el número 5), de los señores Schaulsohn, Ballesteros, Oyarce, Minchel, Correa Letelier, Barra, del Río y von Mühlbrock, que tenía por objeto agregar al proyecto un artículo nuevo, por 37 votos contra 18 se dio por aprobado; posteriormente quedó sin efecto este pronunciamiento de la Sala por haberse acordado la reapertura del debate.

Con la venia de la Sala, usaron de la palabra los señores Eluchans y Schaulsohn para referirse al alcance y orden en que deberían ser votadas las indicaciones signadas con los números 5) y 4).

A indicación de la Mesa y por 53 votos contra 3, se acordó reabrir el debate sobre la indicación signada con el número 5) y dejar sin efecto, consecuencialmente, el pronunciamiento recaído sobre ella.

Puesta en votación secreta la indicación signada con el número 4), de los señores Eluchans, Valdés Riesco, Gumucio, Jaramillo y Ugalde doña Ana, por 32 votos contra 30 se dio por rechazada.

A proposición de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó omitir el trámite de votación secreta respecto a la indicación signada con el número 5), la que, puesta nuevamente en votación, se dio por aprobada por 34 votos contra 6.

Puesta en votación la indicación de los

señores Fuentealba y Pablo, signada con el número 6), se dio por aprobada por 37 votos contra 18, omitiéndose, con la venia de la Sala, el trámite de votación secreta.

Finalmente, puesta en votación la indicación del señor Correa Larraín, por asentimiento unánime se dio por aprobada.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguiente términos:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—No incurren en delito los importadores, adquirentes, despachadores, agentes y funcionarios de aduanas, en lo relativo al desaduanamiento de vehículos a que se refiere el artículo 73 de la ley Nº 12.084, de 18 de agosto de 1956, si les fueren imputables omisiones o infracciones que tuvieren por fundamento una justa causa de error derivada de la existencia de un certificado expedido por la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía, acerca del destino de dichos vehículos.

En todo caso, el Tribunal podrá conceder a tales personas la libertad provisional, de acuerdo con las reglas generales.

Artículo 2º—El Administrador de la Aduana de Valparaíso y los funcionarios que responden singular y solidariamente con él en virtud del artículo 74 de la Ordenanza de Aduanas y el Agente General de Aduanas no estarán obligados a integrar en arcas fiscales las sumas provenientes de los derechos, impuestos, intereses y demás gravámenes dejados de percibir con motivo de la internación por la Aduana de Valparaíso de los taxibuses Mercedes-Benz 0319-D efectuada durante el año 1957.

Artículo 3º—El Presidente de la República en virtud de Decreto Supremo fundado, condonará los derechos, impuestos,

intereses y multas que se hayan aplicado o se aplicaren con motivo de la internación de los taxibuses Mercedes-Benz 0319-D, que al amparo del artículo 73 de la ley N° 12.084, fueron internados por la Aduana de Valparaíso durante el año 1957, para ser destinados al servicio público de locomoción colectiva, a las personas que obtengan sentencia absolutoria de término, en los procesos criminales incoados con motivo de la internación referida

Suspéndese el cobro de los derechos, intereses y multas a que se refiere el inciso precedente, hasta que los procesos en referencia se encuentren afinados.

Artículo 4º—La Superintendencia de Aduanas podrá convenir con los internadores o adquirentes de taxibuses Mercedes-Benz 0319-D internados por la Aduana de Valparaíso durante el año 1957, modalidades para el pago de los derechos, impuestos, intereses y demás que se adeuden al Fisco con motivo de dicha internación, obteniendo las cauciones reales o personales necesarias.

Artículo 5º—No procederá el pago de galardón en denuncias que se hubieren presentado en relación a derechos o impuestos fiscales adeudados, cuando con anterioridad esta denuncia hubiese sido formulada en debate público de la Cámara de Diputados”.

PETICIONES DE OFICIOS

En uso del derecho que les confiere el artículo 173 del Reglamento, los señores Diputados que se indican, solicitaron se dirigieran, en sus respectivos nombres, los siguientes oficios:

Del señor Maurás, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la colección arqueológica, producto de una larga y paciente labor del señor Ancker Nielsen, vecino de Iquique, recientemente fallecido, no sea llevada al extranjero, como se pretendería hacer.

Del señor González Maertens, al señor Ministro de Salud Pública, a fin de consultarle la posibilidad de iniciar la construcción de un hospital en la localidad de Carahue, provincia de Cautín, que actualmente dispone de un local que no presta comodidades para una atención adecuada.

Del señor Gumucio, al señor Ministro de Hacienda, a fin de que requiera del Director de la Casa de Moneda diversas informaciones sobre traslados y movimiento de personal a raíz de la investigación que hizo en esa institución la Cámara de Diputados, especialmente sobre los motivos que determinaron el traslado de don Solano Ocaranza Sepúlveda, Presidente de la Unión del Personal de Obreros de la Casa de Moneda.

Del señor Urrutia, don Juan Luis, al señor Contralor General de la República, con el objeto de que se sirva apresurar la tramitación del sumario instruido por irregularidades que existirían en la adquisición de dos camiones destinados a la Dirección de Vialidad de la provincia de Ñuble.

Del señor Tamayo, al señor Ministro de Economía, con el objeto de solicitarle que se les dé calidad de empleados particulares a los choferes del Departamento de la CORFO de Iquique, con lo que está de acuerdo el Jefe de dicho Departamento por estimarlo de toda justicia.

Del señor Ahumada Trigo, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de que recabe un informe de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas sobre las razones que ha tenido para no dar curso al trámite de jubilación del señor Juan Buenaventura Barrios Herrera.

Del señor Ahumada, don Hermes:

Al señor Contralor General de la República, a fin de que se sirva disponer el envío de un Inspector en visita a la Municipalidad de Las Cabras, accediendo a una petición del regidor Paulino Díaz y de la Junta de Vecinos de esa ciudad.

Al señor Ministro del Interior, a fin

de que requiera de la Compañía Chilena de Teléfonos la instalación de ese servicio en las localidades de Roma, Agua Buena y Puente Negro, de la comuna de San Fernando y al balneario de Pichilemu.

Del señor Aldunate, don Raúl:

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva disponer la terminación del aeródromo de la Isla de Quinchao, ubicado en el lugar denominado Tolquien, cuya construcción se está realizando desde hace ocho años, sin habilitarlo ni siquiera para casos de emergencia, como el que acaba de vivir esta Isla y, en general, la provincia de Chiloé.

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva considerar la terminación del camino longitudinal, sector isla de Chiloé, desde Chacao a Quellón, en atención a que a consecuencia del terremoto quedó totalmente destruida la vía férrea de Ancud a Castro.

Del señor Suárez, al señor Ministro de Salud Pública, con el fin de darle a conocer el grave problema hospitalario de Villarrica, por lo que se hace urgente la necesidad de construir un hospital en esa localidad.

Al señor Ministro de Hacienda, a fin de que imparta las órdenes correspondientes para solucionar los problemas del pago del impuesto a la compraventa de los agricultores de Villarrica; problemas que han surgido a raíz de la catástrofe de mayo pasado.

Del señor Fuentealba:

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva atender a las siguientes peticiones:

a) Destinación de fondos para dar término a la carretera de Combarbalá a Puerto Oscuro;

b) Destinación de fondos para las obras de agua potable del pueblo de Quilimarí, departamento de Illapel, cuyos estudios ya están hechos y cuyo costo no excede de diez millones de pesos;

c) Envío de un informe sobre la posibilidad que existiría de regar 1.500 hec-

táreas en los pueblos de Punitaqui, Las Ramadas, el Higueral, El Toro, Viña Vieja y La Higuera, de la comuna de Punitaqui, departamento de Ovalle, mediante aguas provenientes del embalse La Paloma.

Al señor Ministro de Justicia, con el objeto de reiterarle la petición para que sea creada una oficina del Registro Civil en el pueblo de la Compañía Baja, en la comuna de La Serena.

Al señor Ministro de Salud, con el objeto de que se sirva disponer la solución de los siguientes problemas:

a) Iniciación de los trabajos de construcción del hospital Andacollo, en la comuna del mismo nombre, cuyos estudios están terminados; y

b) Nombramiento de una matrona para el pueblo de Paihuano, cabecera de la comuna del mismo nombre.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva informar sobre una solicitud presentada por los habitantes del pueblo de Cerrillos de Tamaya, para que se expropiaran los terrenos donde está ubicado dicho pueblo y, previa urbanización mínima, se entreguen a sus ocupantes con el máximo de facilidades que contempla la ley.

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva informar sobre una solicitud, de igual contenido a la anterior, presentada por los habitantes de la parte alta de Coquimbo.

Del señor Oyarzún:

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva considerar al personal administrativo de la Educación en los beneficios de que fueron privados al dictarse el DFL. 338, de 6 de abril de 1960.

Al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que se sirva reconsiderar la situación del personal Administrativo del Ministerio de Educación y permitir que recobren los beneficios que le fueron suprimidos al dictarse el DFL. N° 338, de 6 de abril de 1960.

Del señor Lavandero:

Al señor Ministro del Interior, con el objeto de reiterarle anteriores peticiones en lo concerniente a la creación de la comuna de Teodoro Schmidt, que hoy se hace más necesaria por el desaparecimiento total de Puerto Saavedra.

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva dictar el decreto de creación de la Escuela "Cuno", ubicada en el departamento de Villarrica, provincia de Cautín, solicitada por el Centro de Padres de dicha Escuela y propuesta por el Inspector Provincial de Temuco.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva tomar las medidas necesarias tendientes a sacar del aislamiento en que se encuentra toda la zona de Villarrica, Pucón, Curarrehue, etc., en atención a que se han caído los puentes de la región.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que con anterioridad se había acordado prorrogar, se levantó ésta a las 23 horas y 54 minutos.

Sesión 23ª, Ordinaria en miércoles 20 de julio de 1960. Presidencia de los señores Juliet y Galleguillos. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
 Ahumada T., Juan
 Aldunate P., Pablo
 Aldunate P., Raúl
 Allende U., Nicamor
 Ballesteros R., Eugenio
 Barra V., Albino
 Barrionuevo B., Raúl
 Brücher E., Hernán
 Bulnes S., Jaime
 Cademátori I., José
 Carmona P., Juan de D.
 Clavel A., Eduardo
 Concha B., Jaime
 Cornejo A., Ubaldo
 Corral G., Máximo
 Correa L., Salvador
 Correa L., Héctor
 Cruz D., Eugenio

David L., Alfonso
 Decombe E., Alberto
 Del Río G., Humberto
 Diez U., Sergio
 Domínguez B., Arturo
 Donoso V., Guillermo
 Enríquez F., Humberto
 Enríquez F., Inés
 Errázuriz E., Jorge
 Errázuriz E., Carlos José
 Espinosa V., Ramón
 Flores C., Víctor
 Foncea A., José
 Fuentealba M., Renán
 Fuentes A., Samuel
 Gaona A., Renato

Gómez G., Jonás
 González M., Víctor
 Gormaz M., Raúl
 Guerra C., Bernardino
 Gumucio V. Rafael A.
 Holzapfel A., Armando
 Hueria M., Miguel
 Isla H., José Manuel
 Jaramillo L., Armando
 Jensen P., Ernesto
 Lacassie A., Juan
 Lavandero I., Jorge
 Lorca V., Alfredo
 Machiavello P., Víctor
 Magalhaes M., Manuel
 Martín M., Luis
 Martenes M., Humberto
 Maurás N., J. Luis
 Mercado I., Julio
 Miranda R., Hugo
 Montané C., Carlos
 Montes M., Jorge
 Morales A., Carlos
 Morales A., Joaquín
 Morales A., Raúl
 Muga G., Pedro
 Muñoz H., Carlos
 Musalem S., José
 Oyarzún D., José
 Pablo E., Tomás
 Palestro R., Mario
 Palma G., Armando
 Palma V., Ignacio
 Parada Q., Jovino A.
 Pareto G., Luis
 Peñafiel I., Juan
 Phillips P., Patricio
 Pinto D., Humberto
 Pizarro H., Abelardo

Puentes G., Juan Edo.
 Reyes M., Juan de Dios
 Reyes V., Tomás
 Ríos P., Mario
 Riquelme P., Mario
 Rivas F., Rolando
 Rivera B., Guillermo
 Rodríguez B., Enrique
 Sáez L., Mario
 Salazar R., Alfonso
 Sandoval V., Orlando
 Santandreu H., Sebastián
 Sharpe C., Mario
 Schaulsohn N., Jacobo
 Schmauk S., Rolando
 Sepúlveda G., Sergio
 Sepúlveda R., Julio
 Serrano V. R., Enrique
 Silva U., Ramón
 Sívori A., Carlos
 Spoerer C., Raúl
 Suárez G., Constantino
 Tamayo T., Herminio
 Ugalde A., Ana
 Urrutia de la S., Ignacio
 Urrutia P., Juan Luis
 Valdés L., Luis
 Valdés R., Juan
 Valdés S., Manuel
 Videla R., Pedro
 Von Mühlenbrock L., Julio
 Widmer E., Juan
 Yrarrázaval L., Manuel José
 Yrarrázaval L., Raúl
 Zamorano H., Antonio
 Zumaeta F., Alonso

El Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando, y el Secretario de Comisiones, señor Cañas Ibáñez, Eduardo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó resolución alguna al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Un oficio de S. E. el Presidente de la República con el que devuelve observado el proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional y que concede recono-

cimiento de servicios a don Pedro Becerra Muñoz.

—Quedó en tabla.

2º—Un oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Schmauk, acerca de la conveniencia de destinar fondos para reparar el servicio de alcantarillado de Puerto Varas.

3º—Tres oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Cademártori, sobre las razones por las que la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados del Salitre no ha otorgado préstamos de auxilio a sus imponentes; y

Del señor Galleguillos, respecto de la entrega legal a la Municipalidad de Conchalí, de los terrenos que ha ofrecido ceder la Caja de Previsión de los Empleados Particulares para la construcción del nuevo edificio del Liceo N° 12, en dicha comuna.

De los señores Loyola y Lavandero, referente a la necesidad de construir poblaciones para los imponentes de las Cajas de Previsión en la ciudad de Temuco.

4º—Un oficio confidencial del señor Ministro de Minería, con el que contesta el que se le dirigió en nombre de los señores Diputados de los Comités Parlamentarios de los Partidos Radical y Nacional Popular, sobre el envío de diversos antecedentes relacionados con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

— *Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

5º—Tres oficios del señor Contralor General de la República:

Con los dos primeros, remite copia de los Decretos N.os 3.466 y 3.467, de 1960, del Ministerio del Interior, los que fueron tomados razón por este Organismo Contralor en virtud de encontrarse comprendidos dentro de los términos del N° 10,

del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, y

Con el último, remite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 10.223, una nómina de todos los funcionarios profesionales incluidos en dicha Ley.

— *Se mandaron tener presente y archivar.*

6º—Sesenta y cuatro oficios del H. Senado:

Con los veinticuatro primeros, devuélve aprobados en los mismos términos en que lo hizo esta H. Cámara, los siguientes proyectos de ley:

El que libera de derechos la internación de elementos destinados al Hogar de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres de Viña del Mar;

El que denomina "Gabriela Mistral" a la calle "Maipú" de la ciudad de Viña del Mar, y

Los que conceden los beneficios que se señalan, a las siguientes personas:

Doña Rosario y doña Adriana Barrientos Oyarzún, pensión;

Don Ramón O. Barceló Olave, pensión;

Don Félix Fernández Mena, pensión;

Doña Marta Falco viuda de Bustos, aumento de pensión;

Doña Magdalena Dettori viuda de Ruiz e hijos menores, pensión;

Doña Juana Cuadra viuda de Bañados e hija, pensión;

Doña Hortensia Carrasco viuda de De la Barra, pensión;

Doña Georgina Bustos viuda de De la Cerda, pensión;

Doña Luz Fonseca Inzunza viuda de Perry, aumento de pensión;

Doña Emma Guerra Herrera, aumento de pensión;

Don Francisco González Meza, pensión;

Doñas Rosa Inés, Rebeca y María Laura Valderrama Leyton, aumento de pensión;

Don José Arturo Ayala Rojas, pensión;

Doña Ema Orellana viuda de Valenzuela, pensión;

Doña María Inés Muñoz Parada viuda de Muñoz San Martín, pensión.

Doña Margarita Moll viuda de Kuschel, pensión;

Don José del Tránsito López Plaza, pensión;

Don Oscar Leyton Araneda, pensión;

Don Oscar Eduardo Aranda Ross, reconocimiento de servicios;

Don Oscar Carrasco Acuña, abono de tiempo;

Don Exequiel Salas Silva, igual beneficio;

Don Samuel Silva Arancibia y don Víctor León Ilabaca, determinados beneficiooficios;

Don Carlos Pérez de Arce Senocean, reconocimiento de servicios; y

Doña María Riquelme Vera, reconocimiento de servicios;

Con los dos siguientes, comunica que ha rechazado las observaciones de S. E. el Presidente de la República y ha insistido en la aprobación de los proyectos primitivos, que conceden los beneficios que se señalan a las personas que se indican:

Don Rolando Wood Walters, reconocimiento de servicios; y

Doña Ester Contreras Rodríguez, pensión.

—*Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República los proyectos respectivos y archivar los antecedentes.*

Con el que sigue, comunica que ha rechazado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que aclara la Ley N° 12.462, y modifica la destinación de los premios no cobrados de los sorteos de boletas de compraventas, pero no ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Con los cuatro siguientes, devuelve aprobados con modificaciones los siguientes proyectos de ley:

El que deja sin efecto las calificaciones del personal del Servicio Nacional de Salud, y

Los que conceden los beneficios que se

señalan a las personas que a continuación se expresan:

Doña María Bordeu viuda de Díaz Lira, pensión;

Doña Aurelia Laura Vargas Rojas, pensión, y

Don Raúl Quercy Pinto, reconocimiento de servicios.

Con los tres que siguen, comunica que ha rechazado las observaciones de S. E. el Presidente de la República y ha insistido en la aprobación de los proyectos primitivos a las iniciativas de ley que se señalan y que conceden los beneficios que se indican, a las siguientes personas:

Don Gustavo Luco Rojas, reconocimiento de servicios;

Doña Inés Badal Jiménez viuda de Castillo, aumento de pensión, y

Don Héctor Acosta Martínez, diversos beneficios.

—*Quedaron en tabla.*

Con los veintiocho restantes, remite los siguientes proyectos de ley:

Concede pensión a doña Luisa Alfaro Araos viuda de Aguirrebeña;

Otorga aumento de pensión a doña Orosia López viuda de Acuña;

Concede pensión a doña Malvina Peña viuda de Herquíñigo;

Concede igual beneficio a don Luis Romero y Zorraquín;

Otorga pensión a doña María Lucila del Carmen Silva Valenzuela;

Concede el mismo beneficio a doña Kerina viuda de Ampuero;

Concede pensión a don José Agustín Alvarez Díaz;

Otorga el mismo beneficio a doñas Leonor Blanca Elena del Carmen y Rosa Consuelo del Carmen Alzérreca González;

Concede igual beneficio a doña Graciela del Carmen Banda viuda de Altamirano;

Otorga aumento de pensión a doña Malvina Barahona viuda de Fernández;

Otorga pensión a doñas Cristina y Mercedes Barriga Erazo;

Concede igual beneficio a doñas Rosa Herminia Carrasco viuda de Munita, a Emelina y Rosenda Carrasco Carrasco;

Concede aumento de pensión a doña Clara Garrido Rojas viuda de Mesías;

Otorga el mismo beneficio a don Florentino Morales Ramírez;

Concede el mismo beneficio a doña Benilde Osses viuda de Aburto;

Otorga pensión a don Neftalí Serey Solís;

Concede aumento de pensión a doña Auristela Toledo viuda de Arroyo;

Concede el mismo beneficio a doña Rosa Rivera Altamirano;

Concede el mismo beneficio a doña Raquel Venegas Tordecilla viuda de Bardina;

Otorga pensión a don José Manuel Veas Pizarro;

Reconoce tiempo al señor José Prudencio Alarcón;

Concede el mismo beneficio a don Domingo Díaz Faúndez;

Otorga diversos beneficios al señor Julio Espinoza Gatica;

Concede abono de tiempo al señor César Morelli Costa;

Concede determinados beneficios a la señora Otilia del Carmen Leal Salgado;

Reconoce tiempo al señor Rolando Figueroa Valladares;

Otorga diversos beneficios al señor Lupericio Véjar Gutiérrez.

Reconoce tiempo al señor Eduardo Torres Cortínez.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

7º—Un informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Morales, don Carlos, y don Joaquín, y Gaona, que destina fondos para que la Confederación de las Fuerzas Armadas en Retiro construya su sede social.

—*Se rechaza el proyecto.*

8º—Un oficio de la Comisión de Asistencia, Médico-Social e Higiene, en el que solicita el acuerdo de la Corporación pa-

ra que le sea enviado para su estudio el proyecto de ley que pende de la consideración de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, que legisla en favor del personal auxiliar de Rayos X y Radioterapia del Servicio Nacional de Salud.

—*Quedaron en tabla.*

9.—Siete mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Muraro, Muñoz Hörz, Rivera, Romani, Ballesteros, Zamorano y Oyarzún, que modifica la Ley Orgánica de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, en lo que se refiere a las operaciones hipotecarias de sus imponentes.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

El señor Errázuriz, don Carlos, que autoriza a la Municipalidad de Pichilemu para contratar empréstitos.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.*

El señor Acevedo, que modifica la ley 12.240, que autorizó al Fisco para vender a sus actuales ocupantes las casas de los empleados y obreros de la Administración del Puerto de San Antonio.

—*Se mandó a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Del señor Donoso, que concede pensión a doña María del Rosario Díaz Valdés; y

Del mismo señor Diputado, que otorga igual beneficio a doña Delia Silva Riquelme viuda de Pozo.

El señor Urrutia, don Juan Luis, que concede pensión a doña Laura Godoy viuda de Vásquez; y

El mismo señor Diputado, que otorga igual beneficio a doña Marina Ojeda Arrau.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

Una comunicación del Comité Parlamentario de los señores Diputados del Partido Conservador Unido, en la que expresa haber designado Comités Propietarios a los señores Salvador Correa La-

rraín y Alberto Decombe, y Comités Suplentes, a los señores Sergio Diez Urzúa y Arturo Domínguez Echenique.

TRAMITACION DE UN PROYECTO DE LEY

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento tácito, se acordó acceder a lo solicitado por la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene en orden a tramitar a esa Comisión el proyecto de ley que legisla en favor del personal auxiliar de Rayos X y de Radioterapia del Servicio Nacional de Salud, actualmente en estudio en la Comisión de Trabajo y Legislación Social de esta Corporación.

En la misma forma anterior, se acordó suspender la sesión por todo el tiempo que se prolongara una reunión de los Comités Parlamentarios, sin perjuicio del tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho de la presente sesión.

ACUERDOS DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS

Reanudada la sesión, a indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se dieron por aprobados los siguientes acuerdos propuestos por los Comités Parlamentarios:

1º—Conceder todo el tiempo que sea necesario, en la sesión del miércoles próximo, inmediatamente después de la Cuenta, para rendir homenaje a la memoria de don Alejandro Alvarez Jofré.

2º—Agregar a la Tabla de Despacho Inmediato los proyectos que habían sido propuestos en ella y que no fueron incluidos en la nómina respectiva. Ellos son:

El que libera de derechos la internación de un telescopio destinado a la Sociedad Astronómica de Valparaíso, y

El que amplía el plazo concedido por la Ley N° 11.138, que autorizó la venta de

terrenos fiscales, ubicados en San Antonio, a sus actuales ocupantes.

3º—En atención a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento, que ordena realizar una sola votación respecto de los proyectos que figuren en la Tabla de Despacho Inmediato, y, por consiguiente, no existe la posibilidad de presentar indicaciones a ellos, solicitar del señor Presidente que tenga a bien incluir en la Tabla de Fácil Despacho de la presente sesión, en segundo y tercer lugar, los siguientes proyectos que habían sido anunciados en la Tabla de Despacho Inmediato;

Mensaje que desafecta de la calidad de bien nacional de uso público una parte de la calle Riquelme de Tomé; y

Moción que autoriza al Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para transferir unos terrenos a la "Sociedad Cooperativa de Jardines Familiares Obreros Ferroviarios Monte Aguila Ltda."

4º Citar a la Cámara a sesiones para el día viernes próximo, 22 del presente, de 11 a 13 horas, y de 15.30 a 18 horas, con el objeto de considerar el proyecto que modifica la Ley General de Elecciones, en lo relativo a las elecciones extraordinarias de Regidores, cuyo plazo constitucional de urgencia vence el 24 del corriente.

El proyecto se debatirá en general y en particular, y el debate declarará cerrado, en su totalidad, al término de la segunda de las sesiones indicadas, pero las votaciones no podrán realizarse, en ningún caso, antes de las 18 horas de ese día.

Sin perjuicio del tiempo que ocupen el señor Diputado Informante y los señores Ministros de Estado que desearan intervenir, la discusión se someterá al siguiente procedimiento:

Cada Comité parlamentario tendrá derecho a usar de la palabra, hasta por treinta minutos, con excepción del Comité Socialista Unido, que podrá hacerlo hasta por cuarenta y cinco minutos.

El orden para usar de la palabra fue sometido a sorteo, y en definitiva quedó determinado de la siguiente forma:

1.—Comité Socialista; 2.—Comité Liberal; 3.—Comité Independiente; 4.—Comité Democrático; 5.—Comité Demócrata Cristiano; 6.—Comité Conservador Unido; 7.—Comité Radical, y 8.—Comité Nacional Popular.

5º—Respecto de la discusión general del proyecto de ley, de origen en un Mensaje y calificado de simple urgencia, por el cual se establecen normas y se otorgan recursos para la rehabilitación de las zonas devastadas por los sismos del mes de mayo último, someterla al siguiente procedimiento:

a) De acuerdo con las facultades reglamentarias del señor Presidente y con las que expresamente se le confirieron en relación con esta materia, citar a la Corporación a sesiones, con el objeto de discutir en general el proyecto, para los días domingo 24 y lunes 25 del corriente, de 11 a 13 horas, de 16 a 21 horas y de 22 horas a 1 A. M. del día siguiente.

b) Votar en general el proyecto no antes de las 24 horas del día lunes 25, entendiéndose prorrogada la hora de término de la sesión hasta cumplidos los tiempos que se señalan a continuación.

En la discusión general, los tiempos se distribuirán de modo que cada Comité pueda usar de la palabra hasta por dos horas, sin perjuicio del tiempo que ocupen el señor Diputado Informante y los señores Ministros de Estado.

El orden para usar de los tiempos señalados será el que se indica en el número 4º para el proyecto de reforma electoral.

c) Si hay quórum en la primera sesión de cada uno de estos días, se entenderán de pleno derecho prorrogados los tiempos y empalmadas las sesiones que corresponde celebrar, suspendiéndose en las oportunidades que proceda.

6º—Conceder hasta un minuto al señor Montes, en la presente sesión, des-

pués de aprobados estos acuerdos por la Sala, para que el señor Diputado pueda referirse a ellos.

En conformidad con el último de los acuerdos anteriores, el señor Montes usó de la palabra para referirse a la tramitación acordada para el proyecto de ley que modifica la Ley General de Elecciones, en lo reativo a la elección complementaria de Regidores.

DESPACHO INMEDIATO

En el primer lugar de la Tabla de Despacho Inmediato figuraba el proyecto de ley, remitido por el Senado e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se modifica la ley N° 13.581, que autorizó a la Municipalidad de Traiguén para contratar un empréstito.

Puesto en votación general y particular el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y, en conformidad con acuerdo adoptado a su respecto que se puso en conocimiento del Senado, quedó éste concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Reemplázase el N° 2 del artículo 11 de la ley N° 13.581, de 9 de noviembre de 1959, por el siguiente:

“2.—Para adquirir terrenos destinados a la construcción por la Corporación de la Vivienda de poblaciones populares en Traiguén, E° 1.500”.”

En segundo lugar, correspondía tratar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Juliet e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el

cual se autoriza a la Municipalidad de Hualañé para transferir un terreno al Fisco.

Puesto en votación general y particular el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento tácito.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con el acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Autorízase a la Municipalidad de Hualañé para transferir gratuitamente al Fisco el terreno de su propiedad ubicado en la localidad de Hualañé, inscrito a fojas 18 vuelta, bajo el Nº 14, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Mataquito. El predio que se transfiere tiene una superficie aproximada de 520 metros cuadrados y sus deslindes generales son los siguientes: al Norte, calle Progreso; al Sur, Canal Idahue; al Oriente, propiedad del señor Enrique Baeza Canales; y al Poniente, propiedad del Servicio Nacional de Salud.

Artículo 2º—Esta transferencia se hace con el exclusivo objeto de que el inmueble sea destinado por el Fisco a la construcción de un edificio adecuado para concentrar en él todos los servicios fiscales y municipales de la comuna de Hualañé. El proyecto respectivo deberá dejar constancia en un plano general que protocolizará, de la ubicación de las oficinas fiscales y municipales y del terreno que corresponderá al Fisco y a la Municipalidad de Hualañé. Los servicios de alumbrado y de agua potable deberán consultar medidor separado para las oficinas públicas y municipales y el uso en común de la calefacción, vestíbulos y demás servicios deberá quedar señalado en la respectiva escritura pública de transferencia.

Artículo 3º—Si la construcción no se iniciare dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de vigencia de esta ley, quedará resuelta la transferencia y se restituirá su dominio a la Municipalidad de Hualañé por el solo ministerio de la ley, sin cargo alguno para aquella Corporación”.

En tercer lugar, se entró a considerar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Miranda Ramírez e informado por la Comisión de Hacienda, por el cual se condonan los impuestos, intereses penales y multas que adeude el Cuerpo de Bomberos de Ovalle por la venta de un carro-bomba al Cuerpo de Bomberos de Salamanca.

Puesto en votación general y particular el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con el acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“*Artículo único*.—Condónanse los impuestos, intereses y multas que adeude o pudiere adeudar el Cuerpo de Bomberos de Ovalle al Fisco con ocasión de la venta de un carro-bomba al Cuerpo de Bomberos de Salamanca en 1957, como asimismo, exímese de las sanciones penales previstas en la ley Nº 12.120 que pudieren serle aplicables por las infracciones en que hubiere incurrido con motivo de la operación mencionada en esta ley”.

En cuarto lugar, correspondía votar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Urrutia Prieto e informado por

la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Pemuco para transferir un terreno al Fisco.

Puesto en votación general y particular el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento tácito.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con el acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado, concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Pemuco para transferir gratuitamente al Fisco el terreno de su propiedad situado en la comuna de Pemuco, con una superficie aproximada de 360 metros cuadrados y que limita al Norte con Sucesión Benjamín Rubilar; al Sur, con la Municipalidad; al Este, con calle San Martín; y al Oeste con la Municipalidad.

Esta transferencia se hace con el exclusivo objeto de que el inmueble sea destinado por el Fisco a la construcción de un edificio para concentrar en él todos los servicios fiscales y administrativos de la comuna de Pemuco. Si la construcción no se iniciare dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de vigencia de esta ley, quedará resuelta la transferencia y se restituirá su dominio a la Municipalidad de Pemuco por el solo ministerio de la ley, sin cargo alguno para ésta".

En quinto lugar de la Tabla figura el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Decombe e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se autoriza a la Municipalidad de La Cruz para transferir un terreno al Fisco.

Puesto en votación general y particu-

lar el proyecto, por asentimiento unánime se dio por aprobado.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y, en conformidad con el acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de La Cruz para transferir al Fisco el sitio de su propiedad ubicado en dicha comuna, y que figura en el Roi de Avalúos con el número 17-12 y en el plano de loteamientos con el Nº 43 de la manzana "D", con una superficie de 556 m²., cuyos deslindes son: al Norte, en 36.5 metros, con lote Nº 42; al Sur en 41 metros con los lotes Nºs. 44 y 45; al Oriente, en 15 metros con los lotes Nºs. 39 y 40, y al Poniente, en 15,30 metros con la Av. 21 de Mayo. Los sitios fueron adquiridos por la Municipalidad de La Cruz, según escritura pública de fecha 1º de agosto de 1947, ante el Notario de Quillota, don Arturo Ossa P., e inscrita a fojas 439, con el Nº 1078 del Registro de Propiedad de ese mismo año. El plano de loteamiento se encuentra protocolizado al final del Registro de Propiedad del año 1947.

Artículo 2º.—La transferencia que se autoriza por la presente ley es con el exclusivo objeto de que el terreno sea destinado a la construcción de un edificio para el funcionamiento de los Servicios de Correos y Telégrafos.

En el caso de que el terreno individualizado en el artículo 1º de la presente ley se destinare a fines diversos del señalado en el inciso anterior, o si, en el plazo de dos años de promulgada la ley, no se iniciare la construcción respectiva, el inmueble volverá a dominio de la Municipalidad de La Cruz".

En sexto lugar, se entró a considerar el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Barra y Silva, e informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, por el cual se otorga el plazo de un año a los imponentes de las Cajas de Previsión, con régimen de jubilación y montepío, para acogerse a los beneficios de la ley N° 10.986.

Puesto en votación general y particular el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Otórgase un plazo de un año contado desde la promulgación de esta ley, a los imponentes de las Cajas de Previsión con régimen de jubilación y montepío, para acogerse a los beneficios de la ley N° 10.986, cuyo texto refundido fue publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de abril de 1959”.

En séptimo lugar, correspondía ocuparse del proyecto de ley, remitido por el Senado e informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, por el cual se concede el derecho a montepío a las hijas solteras y a las viudas de los imponentes y de los jubilados de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado y de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Puesto en votación general y particular el proyecto, por asentimiento tácito se dio por aprobado.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto que se puso en conocimiento

del Senado, quedó éste concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Intercálase en la letra c) del artículo 3° de la ley N° 12.522, después de la frase: “cualquiera que sea su edad” y antes de “en una cuota igual”, la siguiente: “y a las hijas solteras o viudas de cualquiera edad”.

En octavo lugar, se entró a tratar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Rivas e informado por la Comisión de Hacienda, por el cual se libera de derechos la internación de un telescopio destinado a la Sociedad Astronómica de Valparaíso y Viña del Mar.

Puesto en votación general y particular el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas la internación de un telescopio, marca Rafael Capdeville, llegado el 27 de enero de 1960, procedente de Estados Unidos de Norteamérica en el vapor “Imperial”, según manifiesto N° 87, con 32 kilos bruto y 27,2 kilos neto, valor CIF. US\$ 98,89, destinado a la Sociedad Astronómica de Valparaíso y Viña del Mar.

Si dentro del plazo de cinco años, con-

tado desde la fecha de vigencia de esta ley, la especie a que se refiere este artículo fuere enajenada a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberán integrarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando sólidamente responsable de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

En el último lugar de la Tabla de Despacho Inmediato, figuraba el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Acevedo e informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, por el cual se otorga un nuevo plazo para acogerse a los beneficios de la ley N° 11.138, que autorizó al Presidente de la República para vender a los arrendatarios de predios fiscales ubicados en la comuna de San Antonio, los terrenos que actualmente ocupan.

Puesto en votación general y particular el proyecto, por asentimiento tácito, se dio por aprobado.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Establécese un nuevo plazo de ciento ochenta días, a contar desde la vigencia de la presente ley, para acogerse a los beneficios de la ley N° 11.138, que autorizó al Presidente de la República para vender a los arrendatarios de predios fiscales ubicados en la comuna de San Antonio, los diversos terrenos que actualmente ocupan y en los cuales han ejecutado construcciones destinadas a la habitación”.

PREFERENCIA PARA TRATAR UN PROYECTO DE LEY

A indicación del señor Lorca y por asentimiento unánime, se acordó conceder preferencia y colocar en el primer lugar de la Tabla del Orden del Día de las sesiones ordinarias del martes y miércoles de la semana próxima, el proyecto de ley, que figuraba en el primer lugar de la Tabla General de la sesión de hoy, por el cual se ordena la venta a sus actuales arrendatarios de las casas que ha construido la Fundación de Viviendas y Asistencia Social.

PREFERENCIA PARA CONSIDERAR UN PROYECTO DE ACUERDO

A proposición del señor Foncea y por asentimiento unánime, se dio por aprobado sobre Tabla el siguiente proyecto de acuerdo presentado a la consideración de la Sala por dicho señor Diputado en compañía de los señores Morales don Joaquín, von Mühlenbrock, Ahumada Trigo, Concha, Schmauk, Urrutia de la Sotta, Comité Liberal y Lavandero, Comité Democrático:

“Teniendo presente:

Que el cultivo de la remolacha sacarina es de vital importancia para el futuro económico del país y debe, por consiguiente, merecer la preocupación preferente de los Poderes Públicos;

Que esta explotación agrícola ha sido posible en Chile gracias exclusivamente a la creación de la Industria Azucarera Nacional (IANSA), que ha establecido plantas en Llanquihue, Los Angeles y Linares, con una inversión de cuarenta mil millones de pesos, que corresponden, en su gran parte, a aportes de la Corporación de Fomento de la Producción;

Que los resultados logrados han sido halagadores, como queda demostrado con sólo considerar que la producción de remolacha ha permitido abastecer, en el último año, cerca del 35 por ciento del con-

suma interno de azúcar, aparte del mejoramiento que dicho cultivo ha significado para la ganadería.

Que todo aconseja no sólo mantener las condiciones vigentes, sino, además, estimular esta industria, como forma de diversificar nuestra producción y conquistar en el futuro nuestra independencia económica, y

Que IANSA ha adoptado, según se ha denunciado en esta Cámara, medidas inconsultas, tales como modificar los contratos de compra de remolacha y como establecer un sistema de liquidaciones y sanciones que afectan gravemente los legítimos intereses de los productores

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Constituir una Comisión Especial que se aboque exclusivamente al problema señalado, en todos sus diferentes aspectos y para que como término de su actividad presente a la Honorable Corporación las conclusiones a que arribe y las soluciones que le merezca.

Esta Comisión Especial estará compuesta con el mismo número y en la misma proporción que la Comisión de Gobierno Interior".

FACIL DESPACHO

En el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho figuraba el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Ríos Padilla e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Nacimiento para transferir un terreno al Fisco, con el objeto de construir un edificio para las oficinas públicas del departamento.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Ríos Padilla y Sharpe.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por asentimiento tácito y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la

discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.— Autorízase a la Municipalidad de Nacimiento para que transfiera a título gratuito al Fisco, el dominio del terreno de que es propietaria, ubicado en esa comuna, inscrito a fojas 115 vta., bajo el número 233 del Registro de Propiedades respectivo, del año 1942, y que figura en el rol de avalúos bajo el N° 76 y que tiene los siguientes deslindes: Norte, calle Freire; Sur y Poniente, propiedad de Clemente Rodríguez; Oriente, con calle Baquedano, con una superficie de 1.560 m2. comprendiendo la parte edificada y el sitio correspondiente.

Artículo 2º.— La transferencia que se autoriza en el artículo anterior se hace con el exclusivo objeto de que el inmueble sea destinado a la construcción de un edificio para el funcionamiento de las oficinas públicas tanto fiscales como municipales. El Fisco transferirá posteriormente en dominio a título gratuito a la Municipalidad de Nacimiento la parte del edificio que se construya para las oficinas municipales, la que oportunamente se determinará por un decreto supremo que se reducirá a escritura pública.

Artículo 3º.— Si la construcción a que se refiere esta ley no se iniciare dentro del plazo de dos años contados desde su publicación, la transferencia se entenderá resuelta por el solo ministerio de la ley".

En segundo lugar, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en un Mensaje e informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, por el cual se desafecta de su calidad de bien nacional de uso público a una parte de la calle Riquelme de la ciudad de Tomé.

Puesto en discusión, usaron de la pa-

labra los señores Enríquez, don Humberto, y Pablo.

Dichos señores Diputados formularon las siguientes indicaciones:

a) Para reemplazar los incisos segundo y tercero del artículo 2º por los siguientes:

“El terreno de propiedad fiscal que será objeto de la permuta y contiguo al individualizado en el artículo 1º tiene una superficie aproximada de 357,80 metros cuadrados y tiene los siguientes deslindes: al Norte, resto del terreno fiscal expropiado; al Este, Estero Collén; al Sur, propiedad del Estado; y al Oeste, con la parte de la calle Riquelme que se desafecta de su calidad de bien nacional de uso público. Este terreno se encuentra inscrito a nombre de Fisco, en mayor extensión, a fojas 322 vta. Nº 636 del Registro de Propiedad del año 1947, contiene los siguientes deslindes generales: Norte, resto de la misma propiedad; Este, Estero Collén; Sur, propiedad del Banco del Estado; Oeste, calle Riquelme.

“El terreno de dominio del Banco del Estado de Chile mide aproximadamente 18 metros por 126,06 metros, con una superficie en consecuencia, de 1.816 metros cuadrados y deslinda: al Norte, en 126,66 metros con terraza pública colindante con la playa, con propiedad del señor Humberto Pantoja y con propiedad del señor José Reyes; al Este, en 18 metros con calle Riquelme; al Sur, en 126,06 metros, con resto de la propiedad del Banco del Estado, y al Oeste, en 18 metros, con playa del mar”.

b) Para sustituir el artículo 3º por el siguiente:

“Artículo 3º.—El terreno que permuta el Banco del Estado tiene un valor superior en Eº 412 respecto de los terrenos fiscales que recibirá por la permutación, valor que se pagará al contado por la Municipalidad de Tomé.”

De los señores Enríquez, don Humberto, y Serrano, para reemplazar el artículo 3º, por la misma disposición arriba transcrita.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

El señor Juliet (Presidente) declaró reglamentariamente aprobados los artículos 1º y 4º, por no haber sido objeto de indicaciones.

En forma sucesiva, puestos en votación los artículos 2º y 3º, conjuntamente con las respectivas indicaciones formuladas a dichas disposiciones por los señores Enríquez, don Humberto, y Pablo, se dieron por aprobados por asentimiento tácito.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público y destínase a bien fiscal, parte de la calle Riquelme de la ciudad de Tomé, comuna y departamento del mismo nombre, provincia de Concepción, en una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (288.20 m².) y con los siguientes deslindes: Norte, resto de la calle Riquelme; Este, propiedad fiscal; Sur y Oeste, terrenos de propiedad del Banco del Estado de Chile.

Artículo 2º.—Autorízase al Presidente de la República para permutar el terreno individualizado en el artículo anterior y el que más adelante se indica por un retazo de terreno de propiedad del Banco del Estado de Chile, todos ellos ubicados en la ciudad de Tomé de la provincia de Concepción.

El terreno de propiedad fiscal que será objeto de la permuta y contiguo al individualizado en el artículo 1º tiene una superficie aproximada de 357,80 metros cuadrados y tiene los siguientes deslindes especiales: Norte, resto del terreno fiscal expropiado; al Este, Estero Collén; al Sur,

propiedad del Banco del Estado; y al Oeste, con la parte de la calle Riquelme que se desafecta de su calidad de bien nacional de uso público. Este terreno se encuentra inscrito a nombre del Fisco, en mayor extensión, a fojas 322 vta. N° 636 del Registro de Propiedad del año 1947, contiene los siguientes deslindes generales: Norte, resto de la misma propiedad; Este, Estero Collén; Sur, propiedad del Banco del Estado, y Oeste, calle Riquelme.

El terreno de dominio del Banco del Estado de Chile mide aproximadamente 18 metros por 126,06 metros, con una superficie, en consecuencia, de 1.816 metros cuadrados y deslinda: al Norte, con 126,66 metros con terraza pública colindante con la playa, con propiedad del señor Luzberto Pantoja y con propiedad del señor José Reyes; al Este, en 18 metros, con calle Riquelme; al Sur, en 126,06 metros, con resto de la propiedad del Banco del Estado, y al Oeste, en 18 metros, con playa del mar.

Artículo 3º.—El terreno que permuta el Banco del Estado tiene un valor superior en E° 412 respecto de los terrenos fiscales que recibirá por la permutación, valor que se pagará al contado por la I. Municipalidad de Tomé.

Artículo 4º.— Los terrenos que se recibirán en permuta del Banco del Estado de Chile, serán destinados por el Presidente de la República a bien nacional de uso público, para prolongación de la calle Sotomayor de la ciudad de Tomé”.

En tercer lugar, se entró a considerar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Valdés Solar e informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, por el cual se autoriza al Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para transferir unos terrenos a la “Sociedad Cooperativa de Jardines Familiares Obreros Ferroviarios Monte Aguila Ltda.”

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Enríquez, don Humberto; Pablo, Barra, Montes y Valdés Solar.

Durante la discusión, se formularon al proyecto, las siguientes indicaciones:

Del señor Pablo, para agregar al artículo único, el siguiente inciso nuevo:

“El precio de venta será equivalente al avalúo vigente de los terrenos”.

Del señor Enríquez, don Humberto, para agregar al inciso primero del artículo único, lo siguiente:

“y los terrenos comprendidos en los sitios 7, 8, 9 y 10 del plano N° 464, 6-D, de los Ferrocarriles del Estado, de propiedad de la misma Empresa, que tienen una superficie aproximada de 57.530 metros cuadrados con los siguientes deslindes: Norte, camino público a Charrúa con 369 metros; Este, camino vecinal al Fundo La Mancha con 175 metros; Oeste, con Pablo Echeverría, con 97 metros, camino público a Charrúa con 106 metros, aproximadamente; Sur, con 312 metros con predio de los Ferrocarriles del Estado, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Yumbel bajo el mismo número de inscripción que los anteriores, y con el mismo rol de avalúos”.

Del señor Valdés Solar, para agregar, después de la palabra “Monte Aguila Ltda. lo siguiente: “por el valor de su avalúo vigente.”

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento tácito.

Puesto en votación el inciso primero del artículo único, conjuntamente con las indicaciones de los señores Enríquez, don Humberto, y Valdés Solar, por asentimiento tácito se dio por aprobado.

Puestos sucesivamente en votación el inciso segundo y la indicación del señor Pablo, se dieron por aprobados por asentimiento tácito.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se

mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Autorízase al Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que, en nombre y representación de la Empresa, venda y transfiera a la “Sociedad Cooperativa de Jardines Familiares Obreros Ferroviarios Monte Aguila Ltda.”, por el valor de su avalúo vigente, los terrenos de propiedad de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado de una superficie total de 84.300 metros cuadrados, ubicados en el Distrito de Monte Aguila, comuna y departamento de Yumbel de la provincia de Concepción, con los deslindes que a continuación se señalan: Norte, con 549,5 metros de la Sucesión Delfina Muñoz y 145 metros de don Tránsito Muñoz; Este, con calle en proyecto que lo separa de la Población de Monte Aguila, con 82 metros; Oeste, con el señor Tránsito Muñoz, con 45 metros, y Sur, con camino público a Churrúa, con 589 metros, y los terrenos comprendidos en los sitios N^{os}. 7, 8, 9 y 10 del plano N^o 464, 6-D, de los Ferrocarriles del Estado, de propiedad de la misma Empresa, que tienen una superficie aproximada de 57.530 metros cuadrados con los siguientes deslindes: Norte, camino público a Charrúa, con 369 metros; Este, camino vecinal al fundo La Mancha, con 175 metros; Oeste, con Pablo Echeverría, con 97 metros, y camino público a Charrúa, 106 metros aproximadamente; Sur, con 312 metros con predio de los Ferrocarriles del Estado, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, bajo el mismo número de inscripción que los anteriores, y con el mismo rol de avalúos.

El título de dominio de los terrenos referidos está inscrito en mayor extensión a nombre de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ante el Notario Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, e ins-

crito en la Tesorería Comunal de Yumbel con los roles N^{os}. 379|1 y 240|11”.

En cuarto lugar, correspondía tratar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Miranda Miranda e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, por el cual se autoriza a la Municipalidad d Machalí para contratar un empréstito.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Acevedo (Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior), Silva, Isla y Jaramillo, quedando pendiente el debate por haber llegado la hora de término del tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

ORDEN DEL DIA

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento tácito, se acordó agregar a la Cuenta de la presente sesión un oficio del Honorable Senado con el que comunica los acuerdos adoptados por esa Corporación, en cuarto trámite constitucional, respecto al proyecto de ley que ordena a las instituciones de previsión conceder préstamos personales especiales a sus imponentes damnificados por los sismos de mayo de 1960, y tratar de inmediato sobre Tabla las insistencias de dicha Corporación.

De acuerdo con lo comunicado por el Honorable Senado en el expresado oficio, esa rama del Congreso Nacional había acordado insistir en la aprobación de las modificaciones que introdujo al proyecto, y que la Cámara rechazó en el tercer trámite constitucional, con excepción de la primera parte del inciso primero del artículo 1^o que se propuso en reemplazo del aprobado por esta Corporación, que es del tenor siguiente:

“Artículo 1^o.— Autorízase a las instituciones de previsión para que concedan

a sus imponentes, jubilados o beneficiarios de montepíos, domiciliados en las comunas afectadas por los sismos de mayo de 1960, que determine el Presidente de la República, y damnificados con ocasión de dichos sismos y sus consecuencias”.

El señor Juliet (Presidente) suspendió la sesión por 15 minutos.

Reanudada la sesión, a proposición de la Mesa y por asentimiento unánime, se acordó suspender la tramitación y discusión del proyecto anterior en debate y solicitar al Honorable Senado una aclaración sobre el alcance de sus insistencias, particularmente, de la recaída en el citado artículo 1º.

En segundo lugar se entró a considerar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de diversos inmuebles ubicados en la Avenida Recoleta de esta ciudad, con el objeto de realizar ampliaciones en el Cementerio General de Santiago.

El Senado le había introducido al proyecto, las siguientes modificaciones:

Artículo 2º

Con excepción de su letra f), su texto ha sido reemplazado por el siguiente, que pasa a ser su inciso primero:

“Artículo 2º.— Las expropiaciones a que se refiere el artículo 1º de esta ley se efectuarán conforme al procedimiento establecido en el Título IV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil”.

La letra f) ha pasado a ser inciso segundo de este artículo; han sido suprimidos la consonante y el medio paréntesis que la designan, y han sido reemplazadas

las palabras “hacer valer éstos” por “ejercerlo” y el punto y coma e “y” finales por un punto (.) .

Artículo 3º

Ha sido suprimido.

Puestas sucesivamente en discusión y votación las modificaciones anteriores, se dieron por aprobadas sin debate y por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, que se pusieron en conocimiento del Senado, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Declárase de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar en favor del Cementerio General de Santiago, institución con personalidad jurídica de derecho público de conformidad al artículo 11 de la ley Nº 5.115, los siguientes inmuebles, con el objeto de ampliar las galerías de nichos y la construcción de una puerta de acceso al público y recepción de cadáveres por la calle Recoleta:

1.—Avenida Recoleta Nº 1510 de propiedad de don José Pizarro;

2.—Avenida Recoleta Nº 1502|06 de propiedad de doña Rosa Guerrero;

3.—Avenida Recoleta Nº 1404|08 de propiedad de doña Pastoriza Villalón;

4.—Avenida Recoleta Nº 1402 de propiedad de doña Julia Valenzuela;

5.—Avenida Recoleta Nº 1346|48 de propiedad de doña Margarita Castro; y

6.—Avenida Recoleta Nº 1336 de propiedad de la Sucesión Velimir Sckarneo.

La expropiación comprenderá la totalidad de los predios indicados.

Artículo 2º.—Las expropiaciones a que se refiere el artículo 1º de esta ley, se efectuarán

tuarán conforme al procedimiento establecido en el Título IV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

Los inmuebles, una vez expropiados, se reputarán con títulos saneados y las personas que pretendan algún derecho sobre dicho predios, sólo podrán ejercerlo sobre el valor de las respectivas expropiaciones.

Artículo 3º.—El gasto que demande la aplicación del artículo 1º de la presente ley será cubierto por el Cementerio General de Santiago, con cargo a los fondos consultados en el ítem M-2 de su Presupuesto”.

En tercer lugar, correspondía ocuparse del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, por el cual se modifica la ley Nº 5.604, Orgánica de la Caja de Colonización Agrícola.

El Senado proponía enviar al Archivo dicha iniciativa legal.

A indicación del señor Juliet (Presidente y por asentimiento tácito, se acordó acceder a lo solicitado.

En cuarto lugar de la Tabla del Orden del Día figuraba el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, por el cual se modifica el artículo 5º de la ley Nº 10.088, en lo relativo a la administración del gimnasio y del estadio de la ciudad de Curicó.

El Senado había rechazado en general el proyecto.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Gormaz, Diez, Schmark, Montes, Acevedo, Ballesteros y Palestro.

Cerrado el debate y puesto en votación, la Cámara acordó por 39 votos contra 9 insistir en la aprobación del citado proyecto.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su tercer trámite constitucional, comunicándose al Se-

nado el acuerdo adoptado a su respecto.

En quinto lugar, correspondía continuar ocupándose del proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, por el cual se declara feriado el día 10 de agosto de cada año para los trabajadores de las empresas mineras.

Puesto en discusión su artículo único, usaron de la palabra los señores Montes y Diez, quedando pendiente el debate por haber llegado a su término el tiempo destinado a la Tabla del Orden del Día.

INCIDENTES

En la Hora de Incidentes el primer turno correspondía al Comité Nacional Popular.

Usó de la palabra el señor Espinosa para formular diversas observaciones relacionadas con el financiamiento de las obras de construcción y reparación de puentes y caminos en los departamentos de Itata y San Carlos, de la provincia de Ñuble.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre de Su Señoría, a los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda con el objeto de que se sirvan adoptar las medidas necesarias para que se proceda a iniciar de inmediato los trabajos de construcción del puente nuevo del río Lonquén, con cargo, primeramente, a los recursos consultados en la ley Nº 12.757 y, posteriormente, a los fondos provenientes del Convenio con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que, según declaración oficial de Gobierno, serían destinados a obras camineras y al fomento agropecuario de la zona devastada por los sismos ocurridos en el mes de mayo próximo pasado en la región sur del país, como, asimismo, para que el primero de dichos Secretarios de Estado, or-

dene la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Cocharcas a Cobquecura y desde esta última localidad a Colmuyao, incluyendo el puente de Nogueche, y al mismo tiempo, el laboreo intensivo de las canteras de piedra en el camino de Quirihue a Cobquecura, a fin de proceder a la ripiadura de las mencionadas vías de comunicación.

Con la venia del Comité, usó de la palabra el señor Gumucio para referirse a los decretos dictados por el Supremo Gobierno en el presente año, en virtud de los cuales se ha reajustado en un 10% las remuneraciones a determinados sectores del personal civil de la Administración Pública, con cargo a los treinta y dos millones de escudos consultados en la Ley de Presupuesto de 1960 para cubrir los gastos de la reestructuración de los servicios públicos y para pagar el expresado reajuste a todos los empleados públicos y ex servidores del Estado.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a los que adhirió el señor Guerra, al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que se sirva remitir a esa Corporación una nómina de los servicios públicos a los cuales se les ha reajustado, por la vía señalada, en un 10% sus remuneraciones, con cargo a los expresados recursos de la Ley de Presupuestos del presente año.

El turno siguiente era del Comité Socialista Unido.

Usó de la palabra el señor Poblete para analizar la situación que afecta a los locales en que funcionan los establecimientos educacionales y el Cuerpo de Carabineros en la provincia de Ñuble, seriamente dañados por los fenómenos sísmicos que asolaron la zona sur del país, y la construcción y rehabilitación de caminos y puentes y otras obras públicas que es necesario ejecutar urgentemente en dicha provincia.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, a lo que adhirió el señor Flores, a los señores Ministros de Educación Pública, de Obras Públicas y

de Defensa Nacional con el objeto de que se sirvan acoger las diversas peticiones contenidas en ellas, en la parte en que sean de la competencia de cada una de esas Secretarías de Estado.

Su Señoría hizo presente, además, los problemas hospitalarios que es indispensable solucionar cuanto antes en las ciudades de Chillán, Bulnes y Yungay, y en la localidad de Huépil.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirieron los señores Flores y Pablo, al señor Ministro de Salud Pública con el objeto de que se sirva arbitrar las medidas necesarias para que la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios proceda a la construcción del Hospital de Bulnes y de un Consultorio de Externos en el Hospital Regional de Chillán; a la habilitación del Hospital de Yungay, y a la terminación del Hospital de la localidad de Huépil.

El tercer turno pertenecía al Comité independiente.

Usó de la palabra el señor González Maertens para hacer diversas consideraciones acerca del grave problema de carácter médico-hospitalario que existe en la provincia de Cautín, debido a la falta de personal suficiente, implementos y medios de todo orden y de las notorias deficiencias de que adolecen los servicios estatales responsables de la salud pública, enormemente acrecentado y agudizado en la actualidad por las nuevas y urgentes necesidades que han creado los sismos del reciente mes de mayo.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre de Su Señoría, a lo que adhirió el señor Lavandero, al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que, por su intermedio, se pongan en conocimiento del señor Director del Servicio Nacional de Salud, a fin de que se sirva adoptar, a la brevedad posible, las medidas necesarias para solucionar los problemas médico-hospitalarios expuestos en dichas observaciones.

El señor Acevedo usó de la palabra pa-

ra señalar la necesidad de proceder a la instalación del servicio de alcantarillado en las poblaciones "Santa Cristina" y "O'Higgins", situadas en la ciudad de San Bernardo, y en las cuales habitan alrededor de mil quinientas familias.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva adoptar las medidas indispensables para que la Dirección de Obras Sanitarias proceda a estudiar la construcción y financiamiento de los expresados trabajos de alcantarillado en las citadas poblaciones de San Bernardo, en atención a que la falta de este vital servicio pone en grave peligro la salud de sus habitantes, especialmente en las épocas de verano.

En seguida, el señor Diputado analizó las dificultades que ocasiona a las personas que ocupan el servicio de buses de Santiago a San Bernardo, la ubicación del nuevo paradero, en la Plaza Almagro de la capital, asignado a la movilización colectiva hacia aquella ciudad.

El señor Acevedo solicitó se ampliara en veinte minutos el tiempo de que dispone su Comité.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento, el señor Galleguillos (Presidente accidental) procedió a llamar a los señores Diputados por cinco minutos, por no haber número en la Sala para adoptar acuerdo.

Transecurrido dicho plazo, no se completó el quórum reglamentario.

PETICIONES DE OFICIOS

En uso del derecho que les confiere el artículo 173 del Reglamento, los señores Diputado que se indican, solicitaron se dirigieran, en sus respectivos nombres, los siguientes oficios:

Del señor Suárez, al señor Ministro de Obras Públicas, con el fin de que disponga que se destinen los fondos necesarios y en forma urgente se inicien los trabajos para la construcción de una pasarela so-

bre el río Cautín, en la población Santa Rosa, de Temuco.

De los señores Pinto y Correa Larraín, al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que se sirva arbitrar las medidas necesarias para que las escuelas mantenidas por instituciones mutualistas reciban la subvención fiscal a que tienen derecho.

Del señor González Maertens:

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de solicitarle la pronta edificación de un grupo escolar en Pitrufuquén, en atención a que los locales ocupados por las escuelas públicas han sufrido daños de consideración a consecuencia de los sismos de los días 21 y 22 de mayo último.

Al señor Ministro de Salud, con el objeto de hacerle presente que en Pitrufuquén es absolutamente necesaria la construcción de un hospital, en atención a la densidad de la población que forman los pueblos de Toltén, Comuy, Queule, La Barra, Villa Boldo que recurren de atención médica a aquella localidad.

Al señor Ministro de Justicia, a fin de que se sirva disponer los fondos suficientes para la reparación de la cárcel pública de Pitrufuquén, la que ha quedado seriamente dañada a raíz de los sismos de mayo, habiendo tenido las autoridades que ordenar el traslado de los reos a la cárcel de Temuco.

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de hacerle presente la urgencia que existe de construir un grupo escolar para mil alumnos en la localidad de Villarrica, donde las Escuelas N^{os}. 4, de hombres y N^o 5 de niñas, sufrieron daños con los sismos que azotaron a la zona sur.

Del señor Martínez, don Gustavo:

Al señor Ministro de Salud, con el objeto de que se sirva informar sobre las razones por las cuales la Casa de Salud de Curacautín no mantiene, como el resto de las instituciones similares del país, turnos especializados de emergencia para la atención de enfermos a cualquiera hora del

día y de la noche, y se sirva de inmediato disponer las medidas correspondientes que la urgencia del caso requiere.

Al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva dar pronta solución a diversos problemas que afectan al Ferrocarril Transandino Sur, que tienen importancia tanto para la salud de los obreros ferroviarios como para la mejor marcha de los trabajos y atención del servicio.

El señor Galleguillos (Presidente accidental), en conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento, procedió a levantar la sesión. Eran las 20 horas y 25 minutos.

Sesión 24ª, Ordinaria en viernes 22 de Julio de 1960. Presidencia del señor Juliet. Se abrió a las 11 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
 Ahumada P., Hermes
 Ahumada T., Juan
 Aldunate P., Pablo
 Aldunate P., Raúl
 Arellano M., Hernán
 Ballesteros R., Eugenio
 Barra V., Albino
 Barrionuevo B., Raúl
 Brúcher E., Hernán
 Cademártori I., José
 Carmona P., Juan de D.
 Clavel A., Eduardo
 Concha E., Jaime
 Cornejo A., Efraín
 Correa L., Salvador
 Correa L., Héctor
 Cuadra G., Domingo
 David L., Alfonso
 Decombe E., Alberto
 Del Río G., Humberto
 Díaz G., Sergio
 Donoso V., Guillermo
 Enríquez F., Humberto
 Enríquez F., Inés
 Escobar E., Jorge
 Espinosa V., Ramón
 Flores C., Víctor
 Fuentealba M., Renan
 Fuentes A., Samuel
 Gaona A., Renato
 Gómez G., Jonás

González F., Pedro
 González M., Víctor
 Gormaz M., Raúl
 Guerra C., Bernardino
 Gumucio V., Rafael A.
 Hamuy B., Mario
 Holzapfel A., Armando
 Huerta M., Miguel
 Jensen P., Ernesto
 Lavandero I., Jorge
 Larra V., Alfredo
 Machiavello P., Víctor
 Magalhaes M., Manuel
 Martínez H., Humberto
 Mourás N., Juan Luis
 Mercado I., Julio
 Michel B., Luis
 Miranda R., Hugo
 Nomborg E., Hardy
 Montané C., Carlos
 Montes M., Jorge
 Morales A., Carlos
 Morales A., Joaquín
 Morales A., Raúl
 Morera L., Adolfo
 Muga G., Pedro
 Musalem S., José
 Orallana F., Octavio
 Osarce J., José
 Oyarzún D., José
 Pablo E., Tomás

Palestro R., Mario
 Palma V., Ignacio
 Parada Q., Jovino A.
 Pareto G., Luis
 Peñafiel I., Juan
 Phillips P., Patricio
 Poblete V., Pedro
 Reyes M., Juan de Dios
 Reyes V., Tomás
 Ríos P., Mario
 Riosseco V., Manuel
 Riquelme P., Mario
 Rodríguez E., Enrique
 Sáez L., Mario
 Sandoval V., Orlando
 Santandreu H., Sebastián
 Sharpe C., Mario
 Schaussohn N., Jacobo
 Schmauk S., Rolando

Sepúlveda G., Sergio
 Serrano V. R., Enrique
 Silva U., Ramón
 Sivori A., Carlos
 Spoerer C., Raúl
 Suárez G., Constantino
 Tamayo T., Herminio
 Ugalde A., Ana
 Urrutia De la S., Ignacio
 Urrutia P., Juan Luis
 Valdés L., Luis
 Videla L., Mario
 Videla R., Pedro
 Von Mühlenbrock L., Julio
 Yrarrázaval L., Manuel José
 Yrarrázaval L., Raúl
 Zamorano H., Antonio

El Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando, el Ministro de Justicia, señor Julio Philippi Izquierdo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó resolución alguna al respecto.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1ª—Un oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que solicita la devolución del Mensaje de 25 de agosto de 1959, que establece los servicios que debe prestar la Marina Mercante Nacional en tiempos de guerra o conmoción interna.

—*Quedó en tabla.*

2ª—Un oficio del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que contesta el que se le dirigió en nombre de varios señores Diputados, respecto del conflicto del trabajo que afectaba a las industrias "MADECO" y "MADEMSA", de Santiago.

3ª—Un oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que contesta el que se le envió en nombre de los señores Fuentealba y Reyes Vicuña, acer-

ca de la parcelación de los fundos del Servicio Nacional de Salud, ubicados en el valle del Choapa, del departamento de Illapel.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

4º—Un oficio del H. Senado, con el que aclara el oficio anterior en que comunicaba los acuerdos adoptados por esa Corporación en la discusión, en cuarto trámite constitucional, del proyecto de ley que ordena a las instituciones de previsión conceder préstamos personales especiales a sus imponentes damnificados por los sismos de mayo del año en curso.

5º—Dos informes de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes asuntos.

Mensaje que modifica la Ley General de Elecciones en lo relativo a las elecciones extraordinarias de Regidores, y

Consulta formulada a petición de la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene, acerca de si procede la iniciativa parlamentaria respecto de un proyecto de ley que aumenta las pensiones que otorga el Servicio de Seguro Social.

6º—Un informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Morales don Carlos, Schaulsohn, De la Presa, Carmona, Concha, von Mühlenbrock, Barra y Poblete, que autoriza a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para contratar un préstamo en el Banco del Estado de Chile, con el objeto de pagar las pensiones de jubilación y montepío de los imponentes del Departamento de Previsión Periodística.

—*Quedaron en tabla.*

7º—Cuatro mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Jaramillo, que exime a la Municipalidad de Peumo del pago de las contribuciones que adeuda al Fisco por el edificio que ocupa el Teatro Municipal de esa localidad.

El mismo señor Diputado, que prorroga por el plazo de cinco años la contribución establecida por la ley N° 9.130, sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Peumo.

—Se mandaron a la Comisión de Hacienda.

El señor Cruz, que modifica el plazo establecido en el artículo 470 del Código del Trabajo, en lo referente a la presentación de pliegos de peticiones de los obreros agrícolas.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

Los señores Gumucio y Sívori, que establece que el personal de las instituciones semifiscales que jubile por imposibilidad física tendrá derecho a la indemnización extraordinaria a que se refiere el artículo 58 de la ley N° 7.295.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.*

DEVOLUCION DE UN MENSAJE

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento tácito, se acordó acceder a lo solicitado por S. E. el Presidente de la República en orden a que le fuera devuelto el Mensaje con el cual inició un proyecto de ley que establece los servicios que debe prestar la Marina Mercante Nacional en tiempo de guerra o de conmoción interna.

ORDEN DEL DIA

Por no contar con la unanimidad requerida, no prosperó una proposición de la Mesa para destinar los quince primeros minutos de la presente sesión a tratar el proyecto de ley, en quinto trámite constitucional, por el cual se dispone que las instituciones de previsión deberán conceder préstamos personales especiales a los imponentes damnificados por los sismos de mayo de 1960.

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de un acuerdo de la Corporación correspondía discutir y votar en general y particular el proyecto de ley de origen en un Mensaje con trámite de "simple" urgencia —cuyo plazo constitucional vencía el 24 del presente—, e informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por el cual se modifica la Ley General de Elecciones, en lo relativo a las elecciones extraordinarias de regidores.

Puesto en discusión, de acuerdo con el tratamiento especial acordado por la Sala en sesión anterior, usaron de la palabra el señor Fuentealba (Diputado Informante) y, en los tiempos correspondientes a los turnos de los Comités Socialistas, Liberal e Independiente, los señores Montes, Palestro, Cademártori, Donoso, Martones y Schaulsohn.

La Mesa aplicó las medidas disciplinarias de "Llamado al Orden" y "Amonestación", a los señores Montes, Palestro y Acevedo, y de "Censura", a los señores Palestro y Acevedo.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 13 horas.

Sesión 25ª, Ordinaria en viernes 22 de julio de 1960, Presidencia del señor Juliet. Se abrió a las 15 horas y 45 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
 Ahumada P., Hermes
 Ahumada T., Juan
 Aldunate P., Pablo
 Aldunate P., Raúl
 Arellano M., Hernán
 Ballesteros R., Eugenio
 Barra V., Albino
 Barrionuevo B., Raúl
 Brúcher E., Hernán
 Bulnes S., Jaime
 Cademartori I., José

Carmona P., Juan de D.
 Clavel A., Eduardo
 Concha B., Jaime
 Cornejo A., Ubaldo
 Correa L., Néctor
 Cruz D., Eugenio
 Cuadra G., Domingo
 David L., Alfonso
 De la Pesa C., Rafael
 Decombe E., Alberto
 Del Río G., Humberto
 Diez U., Sergio

Donoso V., Guillermo
 F., Humberto
 Enríquez F., Inés
 Errázuriz E., Carlos J.
 Espinosa V., Ramón
 Flores C., Víctor
 Fuentealba M., Renán
 Fuentes A., Samuel
 Galleguillos V., Florencia
 Gaona A., Renato
 Gómez G., Jonás
 González M., Víctor
 Gormez M., Raúl
 Guerra C., Bernardino
 Gurauicio V., Rafael A.
 Hillmann S., Fritz
 Holzapfel A., Armando
 Huerta M., Miguel
 Hurtado O'R., Rubén
 Isla H., José Manuel
 Jensen P., Ernesto
 Lacassie A., Juan
 Lavandero L., Jorge
 Lorca V., Alfredo
 Machiavello P., Víctor
 Magalhaes M., Manuel
 Martones M., Humberto
 Maurás N., J. Luis
 Mercado I., Julio
 Minchel B., Luis
 Miranda R., Hugo
 Momberg R., Hardy
 Montané C., Carlos
 Montes M., Jorge
 Morales A., Carlos
 Morales A., Joaquín
 Merales A., Raúl
 Moreno L., Adolfo
 Muga G., Pedro
 Muñoz H., Carlos
 Muraro L., Joaquín
 Musalem S., José
 Orellana F., Octavio
 Oyarzún D., José

Pablo E., Tomás
 Palestro R., Mario
 Palma G., Armando
 Palma V., Ignacio
 Parada Q., Jovino A.
 Pareto G., Luis
 Peñafiel I., Juan
 Phillips P., Patricio
 Pinto D., Humberto
 Reyes M., Juan de Dios
 Reyes V., Tomás
 Ríos P., Mario
 Riosco V., Manuel
 Riquelme P., Mario
 Rivas F., Rolando
 Rivera B., Guillermo
 Rodríguez B., Enrique
 Sáez L., Mario
 Sandoval V., Orlando
 Santandreu H., Sebastián
 Sharpe C., Mario
 Schualsein N., Jacobo
 Schmauk S., Rolando
 Sepúlveda G., Sergio
 Sepúlveda R., Julio
 Serrano V. R., Enrique
 Silva U., Ramón
 Sivori A., Carlos
 Spoerer C., Raúl
 Suárez G., Constantino
 Tamayo T., Herminio
 Ugalde A., Ana
 Urrutia de la S., Ignacio
 Urrutia P., Juan Luis
 Valdés L., Luis
 Valdés S., Manuel
 Videla L., Mario
 Von Mühlbrock L.,
 Julio
 Yrarrázaval L., Manuel
 José
 Yrarrázaval L., Raúl
 Zamorano H., Antonio
 Zumaeta F., Alonso

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto,
 y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó resolución alguna al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º— Dos oficios del señor Ministro del Interior, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Oyarzún, sobre la instalación de postes para el alumbrado eléctrico en la calle que indica, de la población Barroilhet, de la ciudad de Valparaíso, y

De los señores Pereira y Correa Larraín, respecto de la postergación por sesenta días de la supresión de la Estación Plaza Italia del Ferrocarril Llano de Maipo.

2º— Un oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Suárez, acerca del pago de las subvenciones correspondientes al año 1959 que se adeudan a los establecimientos primarios de la enseñanza particular de la provincia de Cautín.

3º— Un oficio del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Aldunate don Raúl, respecto de la conveniencia de que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas otorgue ayuda a sus imponentes damnificados de la provincia de Chiloé.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

4º— Dos presentaciones, con las que el Colegio de Abogados de Chile y de Farmacéuticos de Chile, respectivamente, se refieren a determinadas disposiciones del proyecto de ley que destina recursos para la reconstrucción y habilitación de la zona devastada por los sismos.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de un

acuerdo de la Corporación correspondía continuar ocupándose del proyecto de ley que modifica la Ley General de Elecciones en lo relativo a las elecciones extraordinarias de regidores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento, se entró a considerar de inmediato sobre Tabla el proyecto de ley, en quinto trámite constitucional, que dispone que las instituciones de previsión deberán conceder préstamos personales especiales a sus imponentes damnificados por los sismos de mayo de 1960

El Senado había acordado insistir en la aprobación de las siguientes modificaciones, que le había introducido al proyecto al conocer de él en su segundo trámite constitucional:

Artículo 1º

La que tiene por objeto intercalar, en el inciso primero del artículo 1º aprobado por esa Honorable Cámara, entre las palabras "especial" y "con" la siguiente frase: "de uno hasta tres meses de remuneración imponible, más las asignaciones familiares respectivas", y la palabra "un" entre la preposición "de" y el adjetivo numeral "mil".

La que consiste en consultar como inciso cuarto, nuevo, el siguiente:

"En el caso de matrimonio entre imponentes sólo uno de los cónyuges podrá impetrar este beneficio".

Artículo 4º

La que tiene por objeto consultar como inciso segundo, el siguiente:

"El Servicio de Seguro Social destinará durante el año 1960 a los fines de la presente ley, el total del saldo del ítem de su presupuesto para los préstamos de habilitación a que se refiere el número 2 de

la letra d) del artículo 59º de la ley N° 10.383”.

La que consiste en consultar cómo artículo 7º, nuevo, el siguiente:

“Artículo 7º— Las Instituciones de Previsión podrán deducir de los préstamos a que se refiere el artículo 1º, los que hubieren concedidos con anterioridad a la vigencia de la presente ley a sus imponentes domiciliados en las zonas a que se refiere dicho artículo y damnificados por los sismos de mayo de 1960.

Esta deducción sólo podrá comprender los préstamos otorgados con postesioridad al 21 de mayo de 1960”.

Puesta en discusión las insistencias del Senado en la aprobación de las citadas modificaciones introducidas por dicha Corporación al artículo 1º, usaron de la palabra los señores Silva y Schaulsohn.

El señor Silva solicitó se dividiera la votación por incisos.

Por 42 votos contra 12, se dio por aprobada la petición de clausura del debate formulada por el Comité Radical.

Cerrado el debate y puesta en votación la insistencia de la Cámara en el rechazo de las enmiendas propuestas por el Senado al inciso primero del artículo 1º, por la unanimidad de 52 votos se acordó no insistir.

Puesta en votación la insistencia de la Cámara en el rechazo del inciso cuarto nuevo, se acordó insistir por la unanimidad de 53 votos.

Puesta en discusión la insistencia del Senado recaída en el artículo 4º, usaron de la palabra los señores Barra, Schaulsohn, Cademártori y Zumaeta.

Por 47 votos contra 16, se dio por aprobada la clausura del debate solicitada por el Comité Radical.

Cerrado el debate y puesta en votación la insistencia de la Cámara en el rechazo de la expresada modificación, por 52 votos contra 6 se acordó insistir.

Finalmente, puesta en discusión la insistencia del Senado en la aprobación del artículo 7º nuevo, usaron de la palabra

los señores Lavandero, Montes y Pablo.

El Comité Radical había solicitado la clausura del debate, petición que, puesta de inmediato en votación, se dio por aprobada por 37 votos contra 13.

Cerrado el debate y puesta en votación la insistencia de esta Corporación en el rechazo del mencionado artículo nuevo consultado por el Senado con el número 7º, la Cámara acordó insistir en su criterio primitivo por la unanimidad de 55 votos.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto que se pusieron en conocimiento del Senado, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Las instituciones de previsión deberán conceder a sus imponentes, jubilados y beneficiarios de montepíos, domiciliados en las provincias a que se refiere el artículo 1º de la ley N° 13.959, de 4 de julio de 1960 y en la provincia de Maule y departamento de Parral, damnificados con ocasión de los sismos de mayo de 1960 y sus consecuencias, un préstamo personal especial de uno hasta tres meses de remuneración imponible, más las asignaciones familiares respectivas, con un máximo en cada caso de un mil escudos.

El préstamo se hará sin intereses, se amortizará en cuotas mensuales en un plazo máximo de cinco años a partir del mes de enero de 1961 y se concederá con la garantía del empleado o de dos fiadores, u otra caución que calificará el respectivo Consejo. Este préstamo podrá garantizarse, además, con un seguro de desgravamen.

La calidad de damnificado deberá ser comprobada en la forma que establezca el Presidente de la República dentro de

los 10 días después de la promulgación de esta ley, el que también contendrá los demás requisitos de concesión del préstamo.

Artículo 2º— Autorízase a las instituciones semifiscales, fiscales de administración autónoma, empresas del Estado y Municipalidades para anticipar fondos a la Caja de Previsión a que esté afiliado su personal a cuenta de las imposiciones que deban efectuar en ella, para que esa Caja conceda a dicho personal los préstamos mencionados en el artículo 1º.

Artículo 3º— Los préstamos personales especiales que autoriza el artículo 1º de la presente ley, podrán concederse, en el caso de los asegurados del Servicio de Seguro Social y de la Sección Tripulantes y Operarios Marítimos de la Caja de la Marina Mercante, con cargo al Fondo de Indemnización por Años de Servicios creado el D. F. L. N° 243, y por la ley N° 11.765.

Artículo 4º— Las instituciones de previsión podrán otorgar los préstamos a que se refiere esta ley con cargo a sus excedentes, para cuyo efecto solicitarán del Presidente de la República la correspondiente modificación de sus presupuestos.

Artículo 5º— Facúltase al Banco del Estado de Chile para que otorgue sin las limitaciones que establece su ley orgánica un préstamo hasta de cuatrocientos mil escudos (E° 400.000) a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, pagadero en cinco años con el interés de hasta un 10% anual, el que se pagará por semestres vencidos.

El producto de este mutuo lo destinará la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas al Departamento de Periodistas para que éste conceda los préstamos a que se refiere la presente ley a sus imponentes que residan en la zona damnificada y que hubieren sufrido perjuicios.

El Servicio del préstamo se hará por el Departamento de Periodistas con cargo a sus propios recursos.

Artículo 6º— Los empleadores tendrán la obligación de hacer los descuentos respectivos para servir los préstamos en el momento de pagar los sueldos o salarios. Estos descuentos deberán ser consignados por el empleador en la institución respectiva dentro de los diez primeros días de cada mes, bajo su responsabilidad legal.

Los empleadores serán responsables del pago de la deuda y de los intereses penales acumulados cuando habiendo sido notificados por la Institución en la forma que establezca el Reglamento, no los hubieren depositado dentro del plazo indicado en el inciso anterior. Esta obligación del empleador cesará tan pronto notifique por escrito a la Institución de Previsión del término del contrato de trabajo del deudor.

Facúltase a las Instituciones de Previsión para descontar del monto líquido de sus pensiones la cuota de amortización mensual que corresponda abonar a los imponentes pensionados que hayan obtenido el préstamo especial.

Artículo 7º— Substitúyese el artículo 52 del DFL. N° 47, de 3 de diciembre de 1959, por el siguiente:

“Artículo 52º— Los servicios funcionalmente descentralizados deberán presentar al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio del cual dependen, antes del 1º de junio de cada año, sus proyectos de presupuesto y de capital.

El jefe de la institución respectiva será personalmente responsable de la obligación a que se refiere el inciso primero de este artículo y su incumplimiento será sancionado con una multa a beneficio fiscal, equivalente a una treintaava parte de su remuneración mensual total por cada día de atraso.

El decreto de aprobación de cada presupuesto deberá llevar además de la firma del señor Ministro del ramo, la del Ministro de Hacienda”.

Artículo 8º— Autorízase al Servicio de

Seguro Social para que de común acuerdo con las Compañías Carboníferas de las provincias de Concepción y Arauco, se haga cargo de la deuda contraída por su personal de obreros con el anticipo otorgado a éstos con motivo de las huelgas legales del año en curso.

En caso de acuerdo, las sumas de estos préstamos serán canceladas por el Servicio de Seguro Social a las indicadas Compañías y, a su vez, las cobrarán a los obreros imputándolas a los préstamos individuales a que tienen derecho en conformidad al artículo 1º de la presente ley".

Como se dijo anteriormente, el objeto de la presente sesión era continuar ocupándose y votar en general y particular el proyecto de ley, de origen en un Mensaje con trámite de "simple" urgencia—cuyo plazo constitucional vencía el 24 del presente—, en informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por el cual se modifica la Ley General de Elecciones en lo relativo a las elecciones extraordinarias de regidores.

Puesto en discusión, y de acuerdo con el tratamiento especial acordado por la Sala en sesión anterior, usaron de la palabra, en los tiempos correspondientes a los turnos de los Comités Independiente, Democrático, Demócrata Cristiano, Radical, Conservador Unido y Nacional Popular, los señores Martones, Moreno, Lavandero, Oyarzún, Gumucio, Schaulsohn, Díez, Correa Letelier, Espinosa, Pareto y Barra.

La Mesa aplicó las medidas disciplinarias de "Llamado al Orden" y "Amonestación" a los señores Barra, Lorca y Moreno, y de "Censura", a este último señor Diputado.

Durante la discusión general del proyecto, los señores Diputados que se indica, formularon a su texto, las siguientes indicaciones:

1) Del señor Cademártori, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Art. . . .—Declárase aprobado el Censo de la población realizado el 24 de abril de 1952, en cumplimiento del Decreto N° 1242, de 11 de octubre de 1951".

2) Del señor Montes, para que se reemplace el artículo 2º por el siguiente:

"Art. . . .—Durante los veinte días anteriores a la elección, el Director del Registro Electoral hará publicar por veinte veces en los diarios de mayor circulación de los departamentos respectivos o de la cabecera de provincia, si no hubiere, el facsímil de la cédula con la cual se podrá sufragar.

Para financiar el presente artículo se establece un impuesto de \$ 30 a la emisión de libretos de cheques efectuados por los Bancos".

3) De los señores Minchel, Acevedo, Oyarzún, Cademártori, Palestro y Pareto, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Créase el siguiente impuesto, cuyo producido será invertido para solventar los gastos que demande la presente ley: "Cien pesos (un décimo de escudo) a los libretos de cheques emitidos por los Bancos".

4) Del señor Montes para que en el artículo 1º se divida la votación por números.

5) De los señores Fuentealba y Schaulsohn para reemplazar el N° 5 del artículo 1º, por el siguiente:

"5) Reemplázanse los epígrafes que preceden los artículos 113 y 115 que dicen "a) Determinación de los votos de lista y de los votos de combinación" y "c) Determinación de los elegidos en cada combinación y en cada lista", por los siguientes: "a) Determinación de los votos de lista" y "c) Determinación de los elegidos en cada lista", respectivamente.

6) Del señor Correa Letelier para introducir en el artículo 3º el siguiente inciso penúltimo:

“Vencido ese plazo cualquier ciudadano podrá hacer la comunicación”.

7) De los señores Acevedo, Ahumada Trigo y Palestro, para suprimir el artículo 6º.

8) Del señor Montes, para que se elimine el inciso segundo del artículo 6º.

9) De los señores Martones, Rioseco, Rodríguez, Oyarzún, Gumucio, Reyes Viña, Montes, Silva, Pareto y Hamuy, para agregar el siguiente artículo:

“Art....—En las elecciones parlamentarias que se verifiquen en 1967 queda prohibida toda clase de propaganda por la prensa o radio antes del mes anterior al día de la elección. En caso de contravención se aplicará a los infractores la multa que se señala en el inciso final del artículo 7º de la Ley Nº 12.891”.

10) Del señor Zamorano, para agregar el siguiente artículo:

“Art....—Ninguna reforma a la Ley Electoral podrá discutirse ni aprobarse dentro de los doce meses anteriores a una elección”.

11) Del señor Zamorano, para agregar el siguiente artículo-nuevo:

“Art....—Ninguna Mesa Receptora de Sufragios podrá estar ubicada dentro de una hacienda o propiedad particular”.

12) De los señores Martones, Silva, Oyarzún y Pareto para agregar después del artículo 17 de la Ley Nº 12.891, de 26 de junio de 1958, que fijó el texto definitivo de la Ley Nº 12.889, de 31 de mayo de 1958, el siguiente artículo:

“Art....—Todo Partido con representación en el Congreso Nacional deberá presentar en todas y cada una de las comunas, agrupaciones departamentales y agrupaciones provinciales, candidatos a regidores, diputados y senadores, respectivamente”.

13) De los señores Martones, Silva, Oyarzún y Pareto, para agregar después del artículo 17 de la Ley Nº 12.891, de 26 de junio de 1958, que fijó el texto definitivo de la Ley Nº 12.889, de 31 de mayo de 1958, los siguientes artículos:

“Art....—Todo Partido con representación en el Congreso Nacional deberá presentar candidato a Presidente de la República”.

14) “Art....—El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente o el hecho de no haber alcanzado a reunir un 5% de los sufragios emitidos en la elección de Presidente de la República, será sancionado con la cancelación de la inscripción como Partido en el Registro Electoral, inscripción que sólo podrá revalidarse después de diez años”.

15) Del señor Zumaeta, para agregar al final del artículo 32 de la Ley Nº 12.891, de 26 de junio de 1958, que fijó el texto definitivo de la Ley Nº 12.889, de 31 de mayo de 1958, el siguiente inciso:

“En cada Mesa Receptora el número de sufragantes no podrá exceder de doscientos”.

16) De los señores Minchel y Martones, para consultar el siguiente artículo:

“Art....—Los votos de los Partidos racionalmente para establecer la cifra re-partidora tanto para elegir diputados y senadores”.

17) Del señor David, para agregar los siguientes artículos nuevos:

“Art....— Reemplazar el artículo Nº 18, por el siguiente:

“Artículo 18.—Los Partidos declararán sus candidaturas en listas nacionales, agrupándolas para los efectos de elecciones de Senadores, en las Circunscripciones electorales establecidas por DFL. Nº 232, del 15 de mayo de 1931 y sus modificaciones, y por provincias en las elecciones de Diputados. Cada lista podrá contener tantos candidatos como cargos se trate de llenar en cada circunscripción o provincia. Las declaraciones sólo podrán ser modificadas o dejadas sin efecto por los Partidos patrocinantes, manifestando su decisión por escrito a la Dirección del Registro Electoral hasta las veinticuatro horas del día en que venza el plazo para formular declaraciones.

Un candidato no podrá figurar en más de una lista en la misma elección”.

18) “Art...— Modificar el artículo 105, suprimiendo la parte final del inciso 1º y 2º que dicen: “de la circunscripción respectiva” y “en la respectiva circunscripción electoral”.

19) “Art...— Suprimir del artículo 113 el inciso final “La suma de los votos de las diversas listas declaradas en una misma combinación o pactos de partidos determinará los votos de combinación”.

20) “Art...—Reemplazar el artículo 114 por el siguiente:

“Artículo 114.— Para determinar la “Cifra repartidora” o “Cuociente electoral” habrá que sumar los votos obtenidos por cada lista de partido en el país, dividiendo la suma total de estas listas por el número de Senadores o Diputados por elegir, consiguiendo de esa manera la “Cifra repartidora nacional”.

Finalmente, se dividirá el total de votos obtenidos por cada lista por esta cifra repartidora nacional determinándose así el número de candidatos elegidos en cada una de ellas”.

21) “Art...— Se reemplaza el artículo 115 por el siguiente:

“Artículo 115.— Para determinar qué candidatos son los favorecidos en cada lista, se observarán las siguientes reglas:

1º) Si a una lista corresponde igual número de puestos que el de candidatos presentados, se proclamará elegidos a todos éstos;

2º) Si el número de candidatos de alguna lista es inferior al de puestos que la hayan correspondido, todos los puestos sobrantes se repartirán entre las demás listas;

3º) Si el número de candidatos presentados es superior al de los puestos que a la lista corresponda, se proclamarán elegidos los que hubieren obtenido las más altas mayorías de votos de preferencias;

4º) Si dentro de una misma lista resultaren dos o más candidatos con igual número de votos particulares, se procla-

mará a los que resulten favorecidos en un sorteo que se practicará, en audiencia pública, por el Tribunal Calificador; y

5º) Si un puesto corresponde por igual derecho a varias listas se atribuirá a la lista que haya obtenido mayor número de “votos de lista” y en caso de empate de distintas listas, se preferirá al candidato que haya obtenido mayor número de votos particulares y, en caso de igualdad de votos particulares, se procederá al sorteo en audiencia pública por el Tribunal Calificador”.

22) Del señor Correa Letelier, para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Art...—Agrégase el siguiente artículo a continuación del 17 de la Ley General de Elecciones:

“Art...— Las declaraciones que procedan de partidos políticos solamente podrán comprender a candidatos que hayan figurado en las listas de pre candidatos que las Mesas Directivas Centrales de los partidos hayan entregado al Director del Registro Electoral a lo menos cinco meses antes de cada elección ordinaria.

Las listas deberán indicar la circunscripción o agrupación a la cual podrá optar el pre candidato a diputado o senador.

Vencido el plazo indicado en el inciso primero, el Director del Registro Electoral deberá publicar las listas dentro de segundo día en el Diario Oficial.

Dentro de los cinco días siguientes a la publicación cualquier partido político registrado legalmente podrá objetar la filiación política de los que aparezcan en esas listas de pre candidatos en presentación que harán ante el Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Turno del departamento de Santiago. Dentro de otros cinco días se rendirán ante dicho Juez las informaciones y contra informaciones.

El Juez de Letras remitirá sin pronunciarse todos los antecedentes reunidos al Director del Registro Electoral, como Secretario del Tribunal Calificador, apenas se venza el plazo antes indicado.

El Tribunal Calificador procederá con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 100.

Lo prevenido en este artículo no se aplicará a las elecciones de Presidente de la República ni a las de regidores”.

Los Comités Socialista Unido, Independiente y Nacional Popular habían solicitado se votara el proyecto en general, en forma nominal, petición que, puesta en votación, se dio por rechazada por 56 votos contra 24.

Cerrado el debate en general y particular y puesto en votación general el proyecto, por 79 votos contra 24 se dio por aprobado.

En uso del derecho que le confiere el artículo 162º del Reglamento, el Comité Socialista solicitó dejar expresa constancia en el Acta y en el Boletín de Sesiones que los señores Ahumada Trigo, Barra, Moreno, Palestro, Poblete, Tamayo, Zumaeta, Montes y Silva, integrantes de dicho Comité, votaron en contra del proyecto en debate al ser sometido a su aprobación general.

El señor Juliet (Presidente) declaró reglamentariamente aprobados los artículos 2º, 4º y 5º, por no haber sido objeto de indicaciones.

Respecto a las tres primeras indicaciones más arriba transcritas y signadas con los números 1), 2) y 3), la Mesa las declaró improcedentes: la primera, por no tener relación con las ideas fundamentales o matrices del proyecto; la segunda, para ser tramitada separadamente en atención a que, reglamentariamente, necesitaba informe de la Comisión de Hacienda, y, la tercera, por financiar un gasto no contemplado en la iniciativa en debate.

El Comité Socialista Unido reclamó de la conducta de la Mesa.

Por 56 votos contra 3, se dio por rechazada la petición de votación nominal presentada por los Comités Socialista Unido, Independiente y Nacional Popular para el artículo 1º.

Los señores Silva y Montes habían pedido se votara por número el artículo 1º.

Puesto en votación el encabezamiento del artículo 1º, conjuntamente con su número 1), se dio por aprobado por 75 votos contra 24.

En forma sucesiva, puestos en votación los números siguientes del artículo 1º, se dieron por aprobados en la forma que a continuación se indica: el número 2), por 74 votos contra 24; el número 3), por 73 votos contra 24; el número 4), por 70 votos contra 23; el número 5), puesto en votación con la indicación de los señores Fuentealba y Schaulsohn —que tenía por objeto reemplazarlo—, por 78 contra 16; el número 6), por 73 votos contra 23; y, el número 7), por 72 votos contra 23.

En uso del derecho establecido en el artículo 162º del Reglamento, el Comité Socialista Unido solicitó dejar expresa constancia en acta y en el Boletín de Sesiones que los señores Ahumada Trigo, Barra, Moreno, Palestro, Poblete, Tamayo, Zumaeta, Montes y Silva, integrantes de ese Comité, votaron en contra de cada uno de los números del artículo 1º del proyecto.

Puesto en votación el artículo 3º, conjuntamente con la indicación del señor Correa Letelier signada con el número 6), por 71 votos contra 13 se dio por aprobado.

Puesto en votación el artículo 6º, inciso primero se dio por aprobado por 75 votos contra 22.

Por 74 votos contra 22, se dio por aprobado el inciso segundo, cuya votación separada había solicitado el señor Montes.

INDICACIONES PARA AGREGAR AL PROYECTO ARTICULOS NUEVOS

Puesta en votación la indicación signada con el número 9), formulada por los señores Martones, Rioseco, Rodríguez, Oyarzún, Gumucio, Reyes Vicuña, Montes, Silva, Pareto y Hamuy, se dio por aprobada por asentimiento unánime, con la sola modificación de reemplazar “del mes” por “30 días”, facultándose a la Me-

sa para darle la correspondiente redacción.

Puesta en votación la indicación signada con el número 10), por 40 votos contra 1 se dió por rechazada.

La indicación del señor Zamorano signada con el número 11), por la unanimidad de 70 votos se dió por aprobada.

Puesta en votación la indicación signada con el número 12), presentada por los señores Martones, Silva, Oyarzún y Pareto, se dió por aprobada por 62 votos contra 10.

Puesta en votación la indicación de los mismos señores Diputados anteriores, signada con el número 13), por 65 votos contra 15 se dió por rechazada, declarando improcedente la Mesa, consecuentemente, la indicación siguiente signada con el número 14).

Por 56 votos contra 17, se dió por rechazada la indicación presentada por el señor Zumaeta y signada con el número 15).

Los señores Minchel y Martones hicieron presente a la Mesa que retiraban la indicación signada con el número 16) y, como ningún otro señor Diputado la hiciera suya, el señor Juliet (Presidente) la dió por retirada.

Puesta en votación la indicación signada con el número 17), por 62 votos contra 15 se dió por rechazada.

Por 64 votos contra 8, se dió igualmente por rechazada la indicación signada con el número 18).

La Mesa declaró improcedente las indicaciones signadas con los números 19), 20) y 21), por ser contradictorias con lo resuelto por la Sala al rechazar las dos indicaciones anteriores.

Finalmente, puesta en votación la indicación del señor Correa Letelier, signada con el número 22), por 66 votos contra 11 se dió por aprobada.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto,

se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º— Introdúcense en la Ley Nº 12.891, de 26 de junio de 1958, que fijó el texto definitivo de la Ley Nº 12.889, de 31 de mayo de 1958, las siguientes enmiendas:

1.—Agréganse a continuación del artículo 17, los siguientes nuevos:

“Artículo...— Las declaraciones que precedan de partidos políticos solamente podrán comprender a candidatos que hayan figurado en las listas de pre-candidatos que las Mesas Directivas Centrales de los partidos hayan entregado al Director del Registro Electoral a lo menos cinco meses antes de cada elección ordinaria.

Las listas deberán indicar la circunscripción o agrupación a la cual podrá optar el pre-candidato a Diputado o Senador.

Vencido el plazo indicado en el inciso primero, el Director del Registro Electoral deberá publicar las listas dentro de segundo día en el “Diario Oficial”.

Dentro de los 5 días siguientes a la publicación, cualquier partido político registrado legalmente podrá objetar la filiación política de los que aparezcan en esas listas de pre-candidatos en presentación que harán ante el Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Turno del departamento de Santiago. Dentro de otros 5 días se rendirán ante dicho Juez las informaciones y contra informaciones.

El Juez de Letras remitirá, sin pronunciarse, todos los antecedentes reunidos al Director del Registro Electoral, como Secretario del Tribunal Calificador, apenas se venza el plazo antes indicado.

El Tribunal Calificador procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100.

Lo prevenido en este artículo no se aplicará a las elecciones de Presidente de la República, ni a las de Regidores”.

“Artículo...—Todo partido con re-

presentación en el Congreso Nacional deberá presentar en todas y cada una de las comunas, agrupaciones departamentales y agrupaciones provinciales, candidatos a Regidores, Diputados y Senadores, respectivamente”;

2.—Derógase el artículo 18 y la modificación introducida a su texto por la letra d) del artículo único de la Ley N° 13.913, de 29 de enero de 1960;

3.—Derógase la agregación como inciso segundo del artículo 167, introducida por la letra e) del artículo único de la Ley N° 13.913;

4) Suprímese la frase final del artículo 113, que dice: “La suma de los votos de las diversas listas declaradas en una misma combinación o pacto de partido, determinará los votos de combinación”;

5.—Reemplázase el artículo 114, por el siguiente: “Las cifras totales obtenidas por cada lista, se dividirá sucesivamente por uno, dos, tres, cuatro, etc., hasta formar tantos cuocientes como Diputados o Senadores corresponda elegir.

Estos cuocientes se colocarán en orden normal y decreciente, hasta obtener un número de ellos igual al de Diputados o Senadores, por elegir.

El cuociente que ocupa el último de esos lugares será la “cifra repartidora” que permitirá determinar cuántos son los elegidos en cada lista.

Se dividirá, finalmente, el total de votos de cada lista por la “cifra repartidora”, a fin de conocer el número de candidatos que han resultado elegidos en cada lista”;

6.—Reemplázanse los epígrafes que preceden a los artículos 113 y 115, que dicen: “a) Determinación de los “votos de lista” y de los “votos de combinación” “y” C) Determinación de los elegidos en cada combinación y en cada lista”, por los siguientes: “A) Determinación de los votos de lista”; y “C) Determinación de los elegidos en cada lista”, respectivamente;

7.—Deróganse los incisos primero y segundo del artículo 115, y

8.—Suprímese en el artículo 115, regla 2ª, después de las palabras “las demás listas”, las expresiones “de la misma combinación si ésta existiere o entre todas las otras listas si la combinación no existe”.

Artículo 2º— Reemplázase el inciso primero del artículo 23 de la Ley General de Elecciones, por el siguiente:

“Durante los veinte días anteriores a la elección, el Director del Registro Electoral hará publicar, por cinco veces, en los diarios de mayor circulación de los departamentos respectivos, o de la cabecera de provincia si no hubiere, el facsímil de la cédula con la cual se podrá sufragar. La primera publicación deberá hacerse el vigésimo día anterior al acto electoral, y la última, en la fecha en que éste se realizará”.

Artículo 3º— Reemplázase el texto del artículo 195 de la Ley General de Elecciones y el del artículo 38 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, por el siguiente:

“Si falleciere o cesare en el cargo algún Regidor, sólo se procederá a nueva elección en caso de que la vacancia se produzca antes de los cuarenta días que preceden a la próxima elección ordinaria de Diputados y Senadores, y aquélla se realizará conjuntamente con ésta.

Sin embargo, si con motivo de vacancia producidas dentro de los cuarenta días anteriores a la próxima elección ordinaria de Diputados y Senadores o con posterioridad, pero antes del año que precede a la elección ordinaria de Regidores, se redujere a menos de dos tercios el número de Regidores de la respectiva Municipalidad, se procederá a elegir a los reemplazantes en una sola elección extraordinaria que se realizará dentro del plazo de sesenta días, computado en la forma prevista en el inciso siguiente:

El Alcalde o cualquier Regidor de la respectiva Municipalidad deberá comunicar al Presidente de la República toda vacancia, dentro del término de diez días de producida. Además, en la comunicación

de aquella vacancia que dé lugar a una nueva elección conforme a lo previsto en el inciso anterior, deberá hacerse especial referencia a tal circunstancia; el plazo de sesenta días señalado en dicho inciso se computará desde la fecha de recepción de esta comunicación.

Vencido ese plazo cualquier ciudadano podrá hacer la comunicación.

El Alcalde que no cumpliera con tales obligaciones, incurrirá en una multa de diez escudos, y quedará siempre obligado a hacerlo dentro de un nuevo plazo de diez días, bajo pena de incurrir en otra multa, doble valor, si no lo hiciera."

Artículo 4º— Agrégase como inciso final del artículo 4º de la Ley General de Inscripción Electoral, el siguiente:

"La disposición del inciso precedente será también aplicable en caso de que, extendiendo un reducido número de funcionarios hábiles para integrar determinada Junta, la atención de las labores de ésta pueda ocasionar una perturbación de importancia en las oficinas en que aquéllos se desempeñan. Esta resolución se adoptará por Decreto fundado, que deberá llevar las firmas de los Ministros del Interior y de Justicia y publicarse en el "Diario Oficial".

Artículo 5º— Los actuales Registros Electorales se mantendrán en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1962, procediéndose a su renovación total el 1º de enero de 1963.

Artículo 6º— En las elecciones la cédula oficial tendrá tantos dobleces como sean los que determine la Dirección General del Registro Electoral.

Una vez contadas las cédulas y antes de iniciarse el acto de recepción de los sufragios, el Presidente de Mesa, en presencia de los miembros de ella, procederá a doblarlas de acuerdo con la indicación impresa de sus pliegues. Luego, serán desdobladas para ser entregadas así al elector. De esta operación también se dejará constancia en el acta de instalación de la Mesa.

Artículo 7º— Ninguna mesa receptora de sufragios podrá estar ubicada dentro de una hacienda o propiedad particular.

Artículo transitorio.— En las elecciones parlamentarias que se verifiquen en 1961 queda prohibida toda clase de propaganda por la prensa o radio antes de 30 días del día de la elección. En caso de contravención se aplicará a los infractores la multa que se señala en el inciso final del artículo 7º de la Ley Nº 12.891".

ARTICULO 18º DEL REGLAMENTO

En conformidad con el artículo 18º del Reglamento, usó de la palabra el señor Reyes Vicuña para contestar una alusión personal de que fue objeto durante la intervención del señor Pareto, en la discusión del proyecto recién debatido sobre reforma de la Ley General de Elecciones.

Por haberse cumplido el objeto de la sesión, que se encontraba reglamentariamente prorrogada, se levantó esta a las 20 horas y un minuto.

Sesión 23ª, Ordinaria, en domingo 24 de julio de 1960. Presidencia de los señores Juliet, Ahumada, don Hermes y Galleguillos. Se abrió a las 11 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	Correa M., María
Ahumada T., Juan	Cruz D., Eugenio
Aldunate Ph., Pablo	Cuadra G., Domingo
Aldunate P., Raúl	David L., Alfonso
Allende U., Nicánor	De la Presa C., Rafael
Arellano M., Hernán	Decombe E., Alberto
Ballesteros R., Eugenio	Del Río G., Humberto
Barra V., Albino	Diez U., Sergio
Barrionuevo B., Raúl	Domínguez B., Arturo
Benítez M., Ramón	Donoso V., Guillermo
Brücher E., Hernán	Enríquez F., Humberto
Bulnes S., Jaime	Enríquez F., Inés
Cademartori I., José	Errázuriz E., Jorge
Carmona P., Juan de D.	Errázuriz E., Carlos José
Clavel A., Eduardo	Espinosa V., Ramón
Concha B., Jaime	Flores C., Víctor
Cornejo A., Ubaldo	Foncca A., José
Corral G., Máximo	Fuentealba M., Renán
Correa L., Héctor	Fuentes A., Samuel
Correa L., Salvador	

CUENTA

Gaona A., Renato
 Gómez G., Jonás
 González F., Pedro
 González M., Víctor
 Gormaz M., Raúl
 Guerra C., Bernardino
 Gumucio V., Rafael A.
 Hanuy B., Mario
 Holzapfel A., Armando
 Huerta M., Miguel
 Hurtado G.R., Rubén
 Jaramillo L., Armando
 Jensen P., Ernesto
 Juliet G., Raúl
 Lacassie A., Juan
 Lavandero I., Jorge
 Lorca V., Alfredo
 Machiavello P., Víctor
 Magalhaes M., Manuel
 Martín M., Luis
 Martones M., Humberto
 Maurás N., J. Luis
 Mercado I., Julio
 Minchel B., Luis
 Miranda R., Hugo
 Momberg R., Hardy
 Montané C., Carlos
 Montes M., Jorge
 Morales A., Carlos
 Morales A., Joaquín
 Morales A., Raúl
 Moreno L., Adolfo
 Muga G., Pedro
 Muñoz A., Isidoro
 Musalem S., José
 Orellana F., Octavio
 Oyarce J., José
 Pablo E., Tomás
 Palma V., Ignacio
 Parada Q., Jovino A.
 Pareto G., Luis
 Peñafiel I., Juan
 Pereira L., Ismael

Phillips P., Patricio
 Pinto D., Humberto
 Pizarro H., Abelardo
 Puentes G., Juan Edo.
 Reyes M., Juan de Dios
 Reyes V., Tomás
 Ríos P., Mario
 Rioseco V., Manuel
 Riquelme P., Mario
 Rivas F., Rolando
 Rivera B., Guillermo
 Rodríguez B., Enrique
 Romani V., Hernán
 Rosende S., Hugo
 Sáez L., Mario
 Salazar R., Alfonso
 Sandoval V., Orlando
 Santandreu H., Sebastián
 Sharpe C., Mario
 Schmauk S., Rolando
 Sepúlveda G., Sergio
 Sepúlveda R., Julio
 Serrano V. R., Enrique
 Silva U., Ramón
 Sivori A., Carlos
 Speerer C., Raúl
 Suárez G., Constantino
 Tamayo T., Herminio
 Ugaldé A., Ana
 Urrutía De la S., Ignacio
 Urrutia P., Juan Luis
 Valdés L., Luis
 Valdés R., Juan
 Valdés S., Manuel
 Videla L., Mario
 Von Mühlbroeck L.
 Zúñiga
 Widmer E., Juan
 Yrarrázaval L., Manuel
 José
 Yrarrázaval L., Raúl
 Zamorano H., Antonio
 Zumaeta F., Alonso

Se dio cuenta de:

1º.—Un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que contesta el que se le dirigió por acuerdo de la Corporación, acerca de la conveniencia de romper relaciones diplomáticas con el Gobierno de la República Dominicana.

2º.—Un oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le envió en nombre del señor Fuentealba, sobre la necesidad de dotar de muebles y útiles de trabajo escolar para el Liceo de Hombres de Ovalle.

3º.—Un oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Von Mühlbroeck, sobre la magnitud de los perjuicios ocasionados por los fenómenos sísmicos que asolaron las provincias australes del país.

4º.—Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que envía copia del informe de la investigación realizada, por irregularidades que se habrían producido en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y que fuera solicitada por el señor David.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

5º.—Cuatro oficios del Honorable Senado.

Con los tres primeros, devuelve aprobados en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Corporación, los siguientes proyectos:

El que autoriza a las Municipalidades de la zona afectada por los sismos de mayo último para alterar el destino de los empréstitos contratados de conformidad con leyes publicadas anteriormente.

El que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de Chile y la República Federal de Alemania, suscrito en Santiago el 16 de enero de 1960 y

El que autoriza la erección de sendos monumentos a la memoria del General José Velásquez y Bórquez y del Doctor Exe-

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando el Ministro de Hacienda, señor Roberto Vergara Herrera, el Ministro de Justicia, señor Julio Philippé, y el Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Eduardo Gomien Díaz.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó resolución alguna al respecto.

quiel González Cortés, en San Vicente de Tagua - Tagua.

—*Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República, los proyectos respectivos y archivar los antecedentes.*

Con el último, devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que establece normas sobre la internación de taxibuses "Mercedes Benz", realizada en 1957.

—*Quedó en tabla.*

6º.—Dos informes de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Moción del señor Rivera, que prorroga por 30 días el plazo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 209, de 4 de agosto de 1953, para que el personal de la Dirección del Litoral pueda acogerse al régimen de previsión de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y

Proyecto remitido por el Honorable Senado, que otorga el beneficio de jubilación por invalidez profesional a los pilotos civiles de aviación.

7º.—Un informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, originado en un Mensaje que consulta normas y recursos para la rehabilitación de las zonas devastadas por los sismos del mes de mayo último.

8º.—Nueve mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Ballesteros, Oyarzún, Romani, Muñoz Horz, Zamorano, Muraro,

—*Quedaron en tabla.*

Zumaeta y Rivas que modifica la Ley Nº 10.383, Orgánica del Servicio de Seguros Social, en el sentido de modificar la edad en que sus imponentes pueden acogerse a los beneficios de la jubilación.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

El señor Maurás, que aumenta las remuneraciones de los empleados y obreros de las Municipalidades de Iquique, Pisagua y Pica.

—*Se mandó a la Comisión de Hacienda.*

El señor Montes, que establece un im-

puesto de Eº 0,03 a la emisión de libretos de cheques, con el objeto de financiar la publicación del facsímil de la cédula electoral en diversos diarios de los departamentos respectivos.

—*Tramitado como proyecto separado, se mandó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y a la de Hacienda.*

El señor Donoso, que concede pensión a doña Marina Grez viuda de De la Cruz:

El señor Fuentealba, que reconoce tiempo servido a doña Aída Ansaldo Jeria;

El señor Minchel, que concede pensión a don Rodolfo Castro Vergara;

El mismo señor Diputado, que otorga igual beneficio a don José Muñoz Labra;

El mismo señor Diputado, que concede pensión a doña Leontina Pinto Casanova, y

El señor Magalhaes, que concede diversos beneficios a don Humberto García Pino.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

9º.—Una comunicación con la que el Primer Vicepresidente de la Corporación, Honorable Diputado señor Luis Minchel, presenta la renuncia de su cargo.

—*Quedó en tabla.*

A proposición del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento tácito, se acordó pronunciarse acerca de la renuncia presentada por el Primer Vicepresidente de la Corporación, Honorable señor Luis Minchel Balladares en la sesión ordinaria del martes próximo, inmediatamente después de conocer la Sala la reclamación interpuesta por el Comité Socialista Unido contra la conducta de la Mesa.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES CALIFICACION DE URGENCIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de la facultad que le confiere el Nº 9 del artículo 53 del Reglamento, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en un Mensaje

con trámite de "simple" urgencia e informado por la Comisión de Hacienda, que consulta normas y recursos para la rehabilitación de las zonas devastadas por los sismos de mayo de 1960.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Vergara Herrera (Ministro de Hacienda) y Miranda Ramírez (Diputado Informante).

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se acordó empalmar todas las sesiones a que estaba citada la Corporación para el día de hoy domingo y de mañana lunes, suspendiéndose en el día de hoy, de 13 a 16 horas y de 21 a 22 horas, y mañana lunes, de 1 a 11 horas, de 13 a 16 horas y de 21 a 22 horas, como, asimismo, fijar las 24 horas del día de mañana como plazo para presentar indicaciones, en el caso de que el debate se declare cerrado antes de esa hora.

El señor Juliet (Presidente), en conformidad con el acuerdo anterior, suspendió la sesión de 13 a 16 horas.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

Reanudada la sesión, se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Constitución, Legislación y Justicia

Se aceptó la renuncia de la señora Ugalde doña Ana y se designó en reemplazo al señor Ahumada Pacheco.

Hacienda

Se aceptó la renuncia del señor Serrano y se designó en reemplazo al señor Díez.

Puesto nuevamente en discusión el pro-

yecto que consulta normas y recursos para la rehabilitación de las zonas devastadas por los sismos de mayo de 1960, continuó el desarrollo de sus observaciones el señor Miranda Ramírez (Diputado Informante).

En sucesivas interrupciones concedidas por dicho Diputado, usaron de la palabra los señores Vergara Herrera (Ministro de Hacienda), Silva, Cademártori, Pareto, Donoso, Morales don Joaquín, Galleguillos, Lavandero y Montes.

El señor Juliet (Presidente) suspendió la sesión por 15 minutos.

Reanudada la sesión, de acuerdo con el tratamiento especial acordado por la Sala en sesión anterior para la discusión del proyecto en debate, usaron de la palabra en los tiempos correspondientes a los turnos de los Comités Socialista Unido y Liberal, los señores Barra, Poblete, Pablo, Lavandero, Silva, Sepúlveda Garcés, Del Río y Donoso.

El señor Juliet (Presidente) suspendió la sesión, en virtud de un acuerdo anterior, de 21 a 22 horas.

Reanudada la sesión, en el resto del tiempo Liberal y en el turno del Comité Independiente, usaron de la palabra los señores Urrutia de la Sotta, Allende, Aldunate don Raúl, Phillips, Martones y Cademártori.

La Mesa aplicó las medidas disciplinarias de "Llamado al Orden", a los señores Cademártori, Montes y Acevedo, y de "Amonestación", a los señores Montes y Acevedo.

En conformidad con un acuerdo de la Sala, el señor Galleguillos (Presidente accidental) suspendió la sesión de 1 a 11 horas del día de hoy lunes 25 de julio de 1960.

Reanudada la sesión a las 11 horas del día 25 de julio, en el turno siguiente, que pertenecía al Comité Democrático, usaron de la palabra los señores Minchel, Pablo, Lavandero y Zamorano.

El señor Galleguillos (Presidente accidental) suspendió la sesión de 13 a 16 horas.

Reanudada nuevamente la sesión, usaron de la palabra, en los turnos correspondientes a los Comités Demócrata Cristiano, Conservador Unido y Radical, los señores Palma Vicuña, Lavandero, Musalem, Sporer, Correa Larraín, Díez, Enríquez don Humberto, Sepúlveda Rondanelli, Correa Letelier, Holzapfel, Sáez y Sharpe.

La Mesa aplicó las medidas disciplinarias de "Llamado al Orden" a los señores Foncea, Musalem y Lorca, y de "Amonestación", al primero de dichos señores Diputados.

El señor Juliet (Presidente) suspendió la sesión de 21 a 22 horas.

Reanudada la sesión, en el tiempo que le quedaba al Comité Radical y en el último turno que era del Comité Nacional Popular, usaron de la palabra los señores

Morales Adriasola, Fuentes, Cornejo, Morales don Joaquín, Schmauk, Videla López, Sívori, Espinosa, Valdés Solar, von Muhlenbrock y Foncea.

Los Comités Socialista Unido e Independiente habían solicitado votación nominal, petición que, puesta en votación, se dio por rechazada por 67 votos contra 25.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime, enviándose a Comisión para el segundo informe, con las siguientes indicaciones formuladas durante la discusión general que, a proposición de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó dar por leídas:

(Las indicaciones formuladas al proyecto están contenidas en el segundo informe de la Comisión de Hacienda, Boletín N° 9.284 A, que aparece entre los Documentos de la Cuenta de la Sesión 30ª, celebrada en sábado 30 de julio de 1960).

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, que con anterioridad se había acordado prorrogar, se levantó ésta a la 1 hora y 2 minutos del día martes 26 de julio de 1960.

Sesión 27ª. Ordinaria en martes 26 de julio de 1960. Presidencia de los señores Juliet, Maurás y Galleguillos. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	Concha B., Jaime
Ahumada P., Hermes	Cornejo A., Ubaldo
Ahumada T., Juan	Corral G., Máximo
Aldunate P., Pablo	Correa L., Salvador
Aldunate P., Raúl	Correa L., Héctor
Allende U., Nicanor	Cruz D., Eugenio
Ballesteros R., Eugenio	Cuadra G., Domingo
Barra V., Albino	David L., Alfonso
Barrionuevo B., Raúl	De la Presa C., Rafael
Benítez M., Ramón	Decombe E., Alberto
Brücher E., Hernán	Del Río G., Humberto
Cademartori I., José	Díez U., Sergio
Carmona P., Juan de D.	Domínguez B., Arturo
Clavel A., Eduardo	Donoso V., Guillermo

Eluchans M., Edmundo	Oyarzún D., José
Enríquez F., Humberto	Pablo E., Tomás
Errázuriz E., Jorge	Peñafiel I., Juan
Espinosa V., Ramón	Phillips P., Patricio
Flores C., Víctor	Pizarro H., Abelardo
Foncea A., José	Poblete V., Pedro
Fuentealba M., Renán	Paentes G., Juan Edo.
Fuentes A., Samuel	Reyes M., Juan de Dios
Gaona A., Renato	Reyes V., Tomás
Gómez G., Jonás	Ries F., Mario
González F., Pedro	Rieseco V., Manuel
González M., Víctor	Rivas F., Rolando
Gormaz M., Raúl	Rivera B., Guillermo
Guerra C., Bernardino	Romani V., Hernán
Gumucio V. Rafael A.	Sáez L., Mario
Hamuy B., Mario	Salazar R., Alfonso
Hillmann S., Armando	Sandoval V., Orlando
Holzapfel A., Armando	Santandreu H., Sebastián
Huerta M., Miguel	Sharpe C., Mario
Hurtado O'R., Rubén	Schaulsohn N., Jacobo
Isla H., José M.	Schmauk S., Rolando
Jaramillo L., Armando	Sepúlveda G., Sergio
Jensen P., Ernesto	Sepúlveda R., Julio
Lacassie A., Juan	Serrano V. R., Enrique
Lavandero I., Jorge	Silva U., Ramón
Lorca V., Alfredo	Sívorí A., Carlos
Martin M., Luis	Spoerer C., Raúl
Martones M., Humberto	Suárez G., Constantino
Mercado I., Julio	Tamayo T., Herminio
Miranda M., Carlos	Ugalde A., Ana
Miranda R., Hugo	Urrutía de la S., Ignacio
Momberg R., Hardy	Urrutía P., Juan Luis
Montané C., Carlos	Valdés L., Luis
Montes M., Jorge	Valdés R., Juan
Morales A., Carlos	Videla L., Mario
Morales A., Joaquín	Von Mühlenbrock L., Julio
Morales A., Raúl	Widmer E., Juan
Moreno L., Adolfo	Yrarrázaval L., Manuel
Muga G., Pedro	José
Muñoz A., Isidoro	Yrarrázaval L., Raúl
Musalem S., José	Zamorano H., Antonio
Orellana F., Octavio	Zumaeta F., Alonso

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 18ª, 19ª, 20ª y 21ª, Ordinarias, celebradas en jueves 7, viernes 8, martes 12 y miércoles 13 de julio, de 13 a 14.48 horas; de 11.15 a 13.06 horas; de 16.15 a 20.50 horas y de 16.15 a 19.05 horas, respectivamente, se dieron

por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.

CUENTA

Se dio cuen de:

1º—Un oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley, originado en una moción del señor Pereira, que autoriza al Ejecutivo para que designe al Alcalde de la Municipalidad de San Miguel, en virtud de tener dicha comuna más de 200.000 habitantes.

—*Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitado. Posteriormente, calificada ésta de "suma", se mandó agregar a los antecedentes del proyecto respectivo, pendiente en la Comisión de Gobierno Interior.*

2º—Un oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Lorca, relacionado con importaciones de equipos para radiodifusión.

3º.—Cuatro oficios del señor Ministro de Obras Públicas, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Ahumada Pacheco, sobre la destinación de fondos para la reparación y pavimentación de la Av. "La Feria", de la ciudad de Rancagua;

Del señor Gaona, relacionado con la reconstrucción de los puentes que unen las ciudades de Santa Cruz con Lolol, en la provincia de Colchagua;

Del mismo señor Diputado, respecto de la conveniencia de qué se destinen fondos necesarios para la construcción del puente "El Molino", sobre el Estero Las Colmenas, en el camino de Ránguil a Los Coipos, de Santa Cruz, y

Del señor Zamorano, referente a la conveniencia de que se adopten las medidas necesarias para solucionar el problema del embancamiento del estero Los Loros, de Llay-Llay, en la provincia de Valparaíso.

4º—Tres oficios del señor Ministro de

Economía, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Guerra, relacionado con la conveniencia de instalar una planta elaboradora de cemento en la ciudad de Iquique;

Del señor Muga, sobre el pago de sueldos y salarios que se adeudarían a los empleados y obreros de la Compañía Salitrea de Tarapacá y Antofagasta, y

Del señor Tamayo, acerca de la misma materia señalada anteriormente.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

5º—Cincuenta y dos oficios del Honorable Senado:

Con los catorce primeros devuélve aprobados en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, los proyectos de ley que se indican y que benefician a las personas que a continuación se señalan:

Doña Camila Beltramín viuda de Arancibia;

Doña Herminia Gaona Gálvez viuda de Aranda;

Doña Elena Garfias viuda de Toro-Mazote;

Doña Amelia Gómez Esquivel;

Doña María Lucía Guajardo Fuentes;

Doña Luz Herminia Gómez Torres;

Doña María Julia Gloria López Barrera;

Don Francisco Montero Molina;

Doña Ema Elena Palma Gamboa viuda de Maldonado;

Doña María Virginia Pérez Quiroz viuda de Leiva y doña Graciela Leiva Pérez;

Don Arturo Sierra Délano;

Doña María Sobino viuda de Aliaga y a sus hijos menores María Ester, Artemia Clorinda del Carmen y Jorge Tomás Aliaga Sobino;

Doña Julia Soto Asalgado, y

Don Vasco Valdebenito García.

Con los tres que siguen, comunica que ha rechazado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República y ha insistido en la aprobación de los

proyectos de ley primitivos, que benefician a las siguientes personas:

Don Genaro Aguilera Mellado;

Don Carlos Guerra Martínez, y

Doña Inés Montero Reyes.

Con los doce siguientes, comunica que aprobado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a los siguientes proyectos de ley y que beneficiaban a las personas que a continuación se expresan:

Doña Isabel Barriga viuda de von Busenius y doña Inés Barriga García;

Don Enrique Bustos Tapia;

Don José Alberto Delois;

Don Francisco Eusquiza Garrao;

Don Rodolfo Fernández Cerda;

Doña Donatila Fernández Luna;

Doña Adelaida Flotts viuda de Poblete e hijos menores;

Don Ramón Meza Olmos;

Doña Raquel Santander Leiva;

Don Ramón Luis Tobar;

Don Germán Vallejos Freire; y

Don Máximo Varela Medina.

—*Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República los acuerdos respectivos y archivar los antecedentes.*

Con el que sigue, devuélve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que concede pensión a don Pedro Avendaño González.

Con el siguiente, comunica que ha rechazado la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que beneficia a doña Teresa Piccione Piccione y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

—*Quedaron en tabla.*

Con los veintiuno restantes, remite los siguientes proyectos de ley, que conceden los beneficios que se señalan a las siguientes personas:

El que aumenta la pensión de que disfruta doña Beatriz Collao Calderón;

El que concede pensión a doña María de la Puente Silva;

El que aumenta la pensión de que disfruta doña Graciela Duhaui viuda de Becker;

El que otorga pensión a doña Rebeca, doña Rosa Amelia y a doña Felicinda Espejo Pando;

El que concede igual beneficio a doña Elena Herrera viuda de Aguirre Luceo;

El que aumenta la pensión de que disfruta doña Lily Lindholm viuda de Gómez;

El que concede pensión a don Roberto Lisboa Calderón;

El que otorga aumento de pensión a doñas Marta y Adela Muñoz Gaete;

El que reconoce tiempo al señor Mario Orellana Mendizábal;

El que concede igual beneficio al señor Jorge Pérez Dublé;

El que otorga el mismo beneficio a doña Ema Poblete Penicé;

El que aumenta la pensión de jubilación de don Francisco Rogel Arrizaga;

El que reconoce tiempo al señor Hugo Salas del Campo;

El que otorga pensión a don Samuel Sánchez Rivas;

El que concede el mismo beneficio a doña Leonor Sepúlveda viuda de Pérez;

El que otorga pensión a doña Rosa Herminia Soto viuda de Marchant;

El que concede diversos beneficios al señor Raúl Sotomayor Moreno;

El que concede pensión al señor Guillermo Terra Valdés;

El que reconoce tiempo al señor Rolando Valenzuela Mardones;

El que concede aumento de pensión a doña María Vial Ortúzar; y

El que aumenta la pensión de que actualmente disfrutan doña Teresa Yáñez viuda de Jarpa y a su hija Alicia Jarpa Yáñez;

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

6º.—Cuatro informes de la Comisión de Gobierno Interior, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Moción del señor Lorca, que desafecta de su calidad de bien fiscal y destina al uso público los terrenos denominados "Parque Lo Franco", de la comuna de Quinta Normal;

Moción del señor González Maertens, que modifica la Ley Nº 13.915, que autorizó la prórroga de una contribución sobre los bienes raíces de la comuna de Temuco, con el objeto de construir diversas obras de adelanto local;

Moción del señor Urrutia Prieto, que autoriza a la Municipalidad de Pinto para donar un terreno al Fisco, y

Moción de los señores Bulnes, Videla Riquelme, Valdés Larraín y De la Presa, que modifica la Ley Nº 13.376, que autorizó a la Municipalidad de San Antonio para contratar empréstitos.

7º.—Un informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que autoriza a las personas no afectas a algún régimen previsional, para imponer voluntariamente en la Caja de Previsión de los Empleados particulares.

8º.—Un informe de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, recaído en el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que modifica el artículo 222, del Código Sanitario y

9º.—Un informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que concede título de dominio a los ocupantes de diversos terrenos fiscales ubicados en el lugar denominado "Pucara", de la comuna de Villarrica.

—*Quedaron en tabla.*

10.—Veintidós mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Errázuriz don Jorge, que autoriza a la Municipalidad de Paredones para contratar empréstitos;

Los señores Sepúlveda Garcés, Puentes, Correa Letelier y Allende, que autoriza a la Municipalidad de Paillaco para contratar empréstitos.

—*Se mandaron a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.*

Los señores Valdés Riesco y Lorca, que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1969, la vigencia de la contribución adicional que sobre el avalúo imponible de los bienes raíces

ces de la comuna de Peñaflor, estableció la Ley N° 11.637, de fecha 7 de octubre de 1954;

El señor Tamayo, que autoriza al Tesorero General de la República para poner a disposición de la Tesorería Provincial de Tarapacá los fondos consultados en la Ley N° 12.937, con el objeto de que sean entregados a las Municipalidades de Iquique, Pisagua y Pica.

—*Se mandaron a la Comisión de Hacienda.*

Los señores Reyes Vicuña, Ahumada Pacheco y Pereira, que autoriza a la Municipalidad de La Florida para adquirir la propiedad que indica, con el objeto de destinarlo a la construcción de un Estadio.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

De los señores Lorca y Valdés Riesco, que modifica el Art. 44 del Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de establecer que, para los efectos judiciales, la comuna de Curacaví dependerá de Santiago.

—*Se mandó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.*

Los señores Concha y Pablo, que autoriza al Presidente de la República para transferir al Obispado de Chillán, la propiedad fiscal que indica, con el objeto de que la Congregación de Monjas Mercedarias, lo dedique al funcionamiento del Colegio "Francisco Henríquez", de dicha ciudad.

—*Se mandó a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

El señor Decombe, que concede aumento de pensión a doña Rosa de la Cerda Larraín;

El mismo señor Diputado, que otorga pensión a doña Elena Muñoz Flores viuda de Ortiz;

El mismo señor Diputado, que concede pensión a don Francisco Guillermo Figueroa Montero;

El señor Sívori, que concede pensión a doña Uberlinda del Carmen Torres viuda de Teresmann;

El mismo señor Diputado, que concede pensión a don Juan Ross González;

El señor Domínguez, que otorga igual beneficio a doña Rosalba Necochea;

El señor Guerra, que concede aumento de pensión a doña Adriana Fernández viuda de Candía;

El mismo señor Diputado, que concede diversos beneficios a doña Odilia Pérez Godoy;

El señor Donoso, que otorga diversos beneficios al señor Eleodoro Valdés Valenzuela;

El señor Muñoz Horz, que concede beneficios a don Eduardo López Sepúlveda;

El señor Acevedo, que otorga pensión a doña Margarita Muga viuda de Zúñiga;

El señor Zamorano, que concede igual beneficios a don Osvaldo Fuentes Fuentes;

El mismo señor Diputado, que concede pensión a doña Elena González Orellana;

El mismo señor Diputado, que concede igual beneficio al señor Julián Carlos Armando Choteau Manterola;

El señor Magalhaes, que otorga pensión a doña Ernesta Gasparini Riquelme viuda de Sánchez, y

El mismo señor Diputado, que concede aumento de pensión a don Angel Godoy Díaz.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

II.—Dos comunicaciones:

Con la primera, el señor Juan Molina, Diputado al Congreso Nacional de Paraguará, se refiere a un proyecto de ley presentado a la consideración de ese Parlamento, relacionado con un Tratado Canaleño y la construcción de un Canal Interoceánico.

—*Quedó a disposición de los señores Diputados.*

Con la segunda, el señor Director General de Correos y Telégrafos solicita el envío de diversos antecedentes que dicen relación con la Ley N° 13.935, que autorizó a la Municipalidad de Cabildo para transferir unos terrenos de su propiedad al Fis-

co destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos de esa localidad.

—*Se mandaron tener presente y archivar.*

12.—Una presentación del señor Enrique Andrade Bórguez, en la que se refiere a la situación creada en las Fuerzas Armadas con motivo de la aplicación de la Ley N° 8.895.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

En conformidad al artículo 43 del Reglamento, pasó a presidir la sesión, en el carácter de Presidente accidental, el señor Maurás.

CALIFICACION DE URGENCIA

A indicación del señor Huerta y por 42 votos contra 39, después de repetirse la votación por tener dudas la Mesa sobre su resultado, se acordó calificar de "suma" la urgencia hecha presente por S. E. el Presidente de la República para el despacho del proyecto de ley por el cual se autoriza al Ejecutivo para designar al Alcalde de la Municipalidad de San Miguel, en virtud de tener dicha comuna más de doscientos mil habitantes.

Con la venia de la Sala, el señor Maurás (Presidente accidental) usó de la palabra para dejar expresa constancia en Acta del reconocimiento de la Corporación a la labor del personal de Secretaría de la Cámara, desarrollada en los últimos días con motivo de la discusión del proyecto de ley que consulta normas y recursos para la rehabilitación de las zonas devastadas por los sismos de mayo de 1930.

RECLAMACION FORMULADA CONTRA LA CONDUCTA DE LA MESA

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento, correspondía resolver la reclamación formulada por el

Comité Socialista Unido, en sesión anterior, contra la conducta de la Mesa.

Puesta en discusión, usaron de la palabra el señor Silva, para impugnar la conducta de la Mesa, y los señores Holzapfel y Schaulsohn para apoyarla.

Cerrado el debate y puesta en votación, dicha reclamación se dio por rechazada por 75 votos contra 12.

RENUNCIA DEL PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACION

En virtud de un acuerdo adoptado por la Sala en sesión anterior, correspondía, a continuación, pronunciarse acerca de la renuncia presentada por el Primer Vicepresidente de la Corporación, señor Luis Minchel Balladares.

Puesta en votación, se dio por aceptada por 57 votos contra 1.

Per no contar con la unanimidad requerida, no prosperó una petición del señor Montes para usar de la palabra de inmediato para rendir un homenaje a la República de Cuba.

FACIL DESPACHO

En primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, correspondía continuar ocupándose del proyecto de ley, de origen en una moción del señor Miranda Miranda e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito.

Los Comités Socialista Unido e Independiente habían solicitado en sesión anterior la clausura del debate, petición que, puesta en votación en esta oportunidad, se dio por rechazada por 39 votos contra 26.

Puesto en discusión el proyecto, usaron de la palabra los señores Isla, Domínguez,

Jaramillo, Acevedo, Miranda Miranda y Correa Larraín, quedando pendiente el debate por haber llegado la hora de término del tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

Durante el debate anterior, la Mesa aplicó las medidas disciplinarias de "Llamado al Orden" y "Amonestación", a los señores Acevedo, Barra y Reyes Moya.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

Se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Hacienda

Se aceptó la renuncia del señor Aldunate don Pablo y se designó en reemplazo al señor Allende.

Vías y Obras Públicas

Se aceptó la renuncia del señor Tamayo y se designó en reemplazo al señor González Maertens.

Gobierno Interior

Se aceptaron las renunciadas de los señores Gormaz y González Maertens y se designaron en reemplazo a los señores Hurtado y Acevedo, respectivamente.

Especial Investigadora de Madeco y Mademsa

Se aceptó la renuncia del señor Errázuriz Echenique y se designó en reemplazo al señor Urrutia de la Sotta.

Minería e Industrias

Se aceptó la renuncia del señor Díez y se designó en reemplazo al señor Valdés Riesco.

Trabajo y Legislación Social

Se aceptó la renuncia del señor Acevedo y se designó en reemplazo al señor Rodríguez.

ORDEN DEL DIA

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó prorrogar hasta el término del constitucional el plazo reglamentario de urgencia del proyecto de ley, que figuraba en el segundo lugar de la Tabla del Orden del día de la presente sesión, por el cual se crean diversos Juzgados de Menores en el departamento de Santiago, y tratar en dicho lugar sobre Tabla el proyecto de ley que modifica el sistema de previsión de los ex parlamentarios.

En el primer lugar de la Tabla figuraba el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Lorca e informado por las Comisiones Especiales de la Vivienda y de Hacienda, por el cual se ordena la venta a sus actuales arrendatarios de las casas que ha construido la Fundación de Viviendas y Asistencia Social.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Lorca (Diputado Informante de la Comisión Especial de la Vivienda), Cademártori, Galleguillos, Correa Larraín (Diputado Informante de la Comisión de Hacienda), Eluchans, Gumucio, Pablo, Musalem, Aldunate don Pablo e Isla.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dio por rechazado por 31 votos contra 29.

COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTIVIDADES DE IANSA

A indicación del señor Galleguillos (Presidente accidental) y por asentimiento

tácito, la Comisión Especial que investigará las actividades de la Industria Azucarera Nacional S. A. (IANSA) quedó integrada por los señores Díez, Ríos Padilla, Donoso, Urrutia de la Sotta, Benítez, Fonseca, Acevedo, Poblete, Concha, Cruz, Montané, Sharpe y Piscoeco.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

Hacienda

Se aceptó la renuncia del señor Palma Vicuña y se designó en reemplazo al señor Musalem.

Economía y Comercio

Se aceptó la renuncia del señor Fuentealba y se designó en reemplazo al señor Lavandero.

Especial Investigadora de Mademsa y Madeco

Se aceptó la renuncia del señor Urrutia de la Sotta y se designó en reemplazo al señor Errázuriz Echenique.

INCIDENTES

En la Hora de Incidentes correspondiente al primer turno al Comité Radical.

Usó de la palabra el señor Muñoz Flores para formular diversas observaciones relacionadas con la conveniencia de que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas proceda a dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo de esa institución respecto de la apertura de una sucursal de la Farmacia de dicha Caja en la ciudad de Valparaíso, donde existen numerosos imponentes que reclaman de este elemental servicio, materia ésta sobre la que existen antecedentes e informes favorables de organismos técnicos tales como la Comisión de Finanzas de la propia institución y el Subdepartamento de Drogas

de la Dirección de Comercio del Ministerio de Economía.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública con el objeto de que se sirva acoger la petición contenida en dichas observaciones.

En seguida, el señor Diputado se refirió a la aflictiva situación en que se encuentra el personal jubilado y al que disfruta de montepío, de las Fuerzas Armadas con motivo de la errada interpretación que se daría al artículo 3º de la ley N° 8.895, que estableció el beneficio del desahucio para el personal de la Defensa Nacional, disposición que contempla el financiamiento de este beneficio en base a un descuento del 5% de las remuneraciones válidas al tiempo del retiro, con un máximo de 30 anualidades, efectuándose ese descuento sobre las pensiones de jubilación o montepío en el caso de que a la época del retiro o jubilación no se hubieren completado las anualidades señaladas. Agregó el señor Diputado que la Contraloría General de la República no obstante la claridad de la disposición legal indicada ha emitido recientemente un dictamen que ordena con efecto retroactivo aplicar el descuento no sólo sobre el monto de la pensión originaria sino que también sobre los aumentos y reajustes experimentados por ella, lo que constituiría una absurda arbitrariedad que es necesario evitar, motivo por el que solicita de la Mesa se sirva conceder la preferencia indispensable para que figure en Tabla el informe de la Comisión de Defensa Nacional de la Corporación, recaído en el proyecto de ley, originado en una moción del señor Brucher, que aclara el alcance del artículo 3º de la ley N° 8.895.

El señor Sáez interviene a continuación para destacar el problema de la falta de locales escolares que afecta a la provincia de Concepción y que se ha agravado con motivo de los sismos del mes de mayo próximo pasado, los que destruyeron gran parte de los edificios escolares y dejaron inhabitables un apreciable número de ellos,

lo que determina la urgente necesidad de elaborar un plan racional de edificación escolar que permita reponer los locales de 95 Escuelas Públicas en la provincia de Concepción.

El turno siguiente pertenecía al Comité Liberal.

Usa de la palabra el señor del Río para referirse a un comentario aparecido en la revista "Ercilla", de Santiago respecto de una obra literaria de que es autor el señor Yolando Pino, y en la que se atribuye determinada leyenda, a su juicio, torpe e injuriosa, contra la señora Claudina Urrutia de Lavín, distinguida vecina de Cauquenes, cuyas ejemplares virtudes fueron reconocidas por todos los vecinos de la zona.

El señor Reyes Moya, con la venia del Comité, usó de la palabra para adherir a las expresiones vertidas por el señor del Río sobre la personalidad de la señora Urrutia de Lavín.

Usa de la palabra a continuación el señor Peñafiel para referirse a la falta de atención médica en la localidad de Pisco Elqui y a la deficiente distribución de leche para lactantes en el pueblo de Paihuano, de la provincia de Coquimbo, problemas éstos que se originarían en la negligencia del Servicio Nacional de Salud para resolver tales irregularidades, como, asimismo, la urgente necesidad de proveer la vacante de matrona en la comuna de Paihuano, con el fin de proporcionar oportuna atención a la población que requiera de los servicios de esta profesional.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para solucionar a la brevedad posible, los diversos problemas expuestos, que se refieren a la provincia de Coquimbo.

El señor Phillips usa de la palabra para destacar urgentes necesidades hospitalarias que afectan a la provincia de Malleco, especialmente las que se refieren al déficit alarmante de camas en los hospitales y a la construcción del nuevo Hospital de Angol por intermedio de la So-

ciudad Constructora de Establecimientos Hospitalarios. Agregó el señor Diputado que es de toda conveniencia evitar que en el edificio del establecimiento asistencial mencionado se realicen mejoras o reparaciones por cuanto su estado ruinoso no admite trabajos de esa naturaleza, lo que ha determinado que la Municipalidad de la comuna y la Dirección de Obras Sanitarias hayan ordenado su demolición por constituir un peligro público.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Sívori, a los señores Ministros del Interior y salud Pública, con el objeto de que se sirvan adoptar las medidas necesarias para construir a la brevedad posible, un nuevo Hospital en la ciudad de Angol.

Interviene nuevamente el señor Sáez, con la venia del Comité, para proseguir sus observaciones respecto de los problemas escolares de la provincia de Concepción y de la grave situación que afecta a los profesores de esa ciudad por la falta de viviendas, hecho que ha motivado el alojamiento de sus familias en los edificios escolares, con el consiguiente problema que ello deriva, siendo, en consecuencia, indispensable construir allí una población para los maestros, y proporcionándoseles, entre tanto, las casas que construye la Corporación de la Vivienda, al mismo tiempo que se les otorga préstamos de auxilio para la edificación de sus viviendas a quienes estén en condiciones de hacerlo.

Solicitó se transmitieran, en su nombre, estas observaciones a los señores Ministros del Interior, Educación Pública y Obras Públicas con el objeto de que tengan a bien acoger las diversas peticiones contenidas en ellas.

El turno siguiente correspondía al Comité Conservador Unido.

El señor Domínguez usa de la palabra para referirse a la generosa ayuda proporcionada a Chile por diversos países con motivo de los sismos de mayo próximo pasado, especialmente, por parte de la República Federal de Alemania; sugiere

el otorgamiento de distinciones especiales a los representantes de aquellos gobiernos; y la expresión de la gratitud de Chile por tan amplia y oportuna contribución, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores ante las autoridades de dichas naciones hermanas, como, asimismo, hacia las instituciones armadas y carabineros, la Iglesia chilena, el profesorado, empleados públicos y todos quienes en cualquier forma participaron en el auxilio de los damnificados. El señor Diputado destacó, a la vez, la intensa y entusiasta labor desarrollada por las autoridades y la población de la provincia de O'Higgins en esta materia, y la conveniencia de realizar obras definitivas por parte del Estado preferentemente en cuanto se refiere a caminos, con el fin de evitar que en el futuro ocurra lo que hoy en el camino longitudinal sur, sector de Angostura, donde, por dos o más días de lluvia intensa, se ha destruido el pavimento con el consiguiente perjuicio para el tránsito y transporte de productos. Finalmente, señala la conveniencia de ejecutar diversas obras públicas tales como alcantarillado, agua potable, pavimentación, luz eléctrica, hospitales, escuelas y otros, en la provincia de O'Higgins.

Solicitó se transmitieran sus observaciones, en su nombre, a los señores Ministros del Interior, Relaciones Exteriores y Obras Públicas, con el objeto de que se sirva atender a la solución de los problemas expuestos.

El señor Reyes Moya se refiere a la conveniencia de que el Estado concorra en ayuda de los colegios particulares damnificados por los recientes sismos que afectaron un apreciable sector del territorio nacional, y solicita el concurso de la Corporación para la aprobación de la indicación que ha formulado al proyecto sobre reconstrucción de la zona devastada, tendiente a procurar tal auxilio económico a los mencionados establecimientos.

El turno siguiente pertenecía al Comité Demócrata-Cristiano.

El señor Concha usa de la palabra para formular observaciones sobre las irregularidades producidas en el encasillamiento del personal dependiente de la Dirección del Servicio Nacional de Salud, y denuncia diversos aspectos de infracciones cometidas en esta materia, con grave lesión de los legítimos intereses de los funcionarios de carrera que fueron postergados en sus aspiraciones administrativas no obstante exhibir méritos, antigüedad, eficiencia e idoneidad, por razones políticas.

Solicitó se dirigiera oficio en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública con el objeto de que se sirva obtener del Director del Servicio Nacional de Salud un informe acerca de las normas consideradas para efectuar el referido encasillamiento, remitiéndose al Congreso Nacional una detallada información sobre esta materia e indicándose, al mismo tiempo, el monto de las sumas pagadas por horas extraordinarias en la confección del encasillamiento del personal del Servicio mencionado.

Además, solicitó, el señor Diputado se dirigiera oficio en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública con el objeto de que, junto con transmitirles estas observaciones, se sirva enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que deje sin efecto el encasillamiento del personal de Servicio Nacional de Salud, repare las injusticias que se habrían cometido en esta materia, y autorice, a la vez, la realización de un nuevo encasillamiento dentro del plazo de seis meses o un año, manteniéndose, entre tanto, las mismas rentas que tenían los funcionarios con anterioridad al actual encasillamiento, y respetándose, especialmente, la carrera funcionaria y la dignidad del personal.

CAMBIO EN EL PERSONAL DE COMISIONES

Se dio por aprobado el siguiente cambio en el personal de Comisiones:

El señor Fuentealba renunció a la Comisión de Economía y Comercio y se de-

signó en su reemplazo al señor Lavandero.

ANUNCIO DE LA TABLA DE FACIL DESPACHO

La Mesa anunció para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas, los siguientes asuntos:

1.—Proyecto del Senado que modifica el sistema de previsión de los ex parlamentarios.

2.—Moción que autoriza a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito.

3.—Moción que clasifica en la 5ª categoría de la Ley de la Renta a los peluqueros que trabajen en determinadas condiciones.

4.—Moción que modifica la ley N° 8.569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones, con el objeto de incrementar el Fondo de Medicina Curativa.

5.—Moción que autoriza al Servicio de Seguro Social para conceder a sus imponentes préstamos hipotecarios con el objeto de dar término a la edificación de propiedades.

6.—Moción que suspende por el plazo de cinco años el cobro de contribuciones territoriales de propiedades agrícolas en la provincia de Atacama.

7.—Moción que autoriza a la Municipalidad de Coronel para contratar empréstitos.

8.—Proyecto del Senado que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para transferir un inmueble a la Sociedad Unión Mutualista de ambos sexos de esa ciudad.

9.—Moción que legisla en favor de los jinetes, cuidadores de caballos y jubilados de las Cajas de Retiro y Previsión Social de los Empleados de Hipódromos y de las de Preparadores y jinetes.

10.—Moción que autoriza al Presidente de la República para transferir un predio ubicado en Talcahuano al Ejército Evangélico de Chile.

11.—Moción que concede el derecho a percibir remuneración por sus funciones

a los Directores de los Sindicatos de Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante Nacional.

12.—Moción que autoriza a los imponentes de las Cajas de Previsión para firmar convenios con la Corporación de la Vivienda, con el objeto de que puedan adquirir propiedades.

13.—Proyecto del Senado que autoriza al Presidente de la República para desafectar de su calidad de bien nacional de uso público un trecho del antiguo camino de Villarrica al lago Calefquén, en el lugar denominado "Pucará" y para otorgar a particulares de escasos recursos que lo ocupan títulos definitivos de dominio.

14.—Moción que autoriza a la Municipalidad de Algarrobo para contratar un empréstito.

15.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en una consulta de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, sobre la procedencia de aumentar las pensiones que otorga el Servicio de Seguro Social, mediante iniciativa particular.

PROYECTOS DE ACUERDO

El señor Valdés Solar, apoyado por el Comité Nacional-Popular, presentó a la consideración de la Sala el siguiente Proyecto de Acuerdo

“Considerando:

“El grave problema que se ha creado a la localidad de Rere, de la comuna de San Rosendo, departamento de Yumbel, por las malas condiciones en que se encuentra el edificio de la Escuela Coeducacional número 8, por daños sufridos desde el terremoto de 1939 y, posteriormente, por temporales, lluvias y temblores, lo que ha motivado la justa alarma de los Apoderados ante el temor de un derrumbamiento, con las consecuencias fáciles de prever.

“La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

“Dirigir oficios a los señores Ministros de Educación y de Obras Públicas, para que, con cargo a los fondos dispuestos, en la Ley número 13.305, se proceda a la demolición del actual edificio y se inicien las labores en la construcción de un nuevo establecimiento, con una capacidad mínima de cuatrocientos alumnos”.

Puesta en votación su declaración de sin discusión por ser obvio y sencillo, por tres veces sucesivas no hubo quórum de votación.

En conformidad al artículo 166 del Reglamento, se procedió a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

Transcurrido plazo reglamentario y puesta en votación nominativa dicha declaración, emitieron su voto solamente 24 señores Diputados.

Se encontraban presentes en la Sala los siguientes señores Diputados: Carmona, Pablo, Lavandero, Gormaz, Reyes Vicuña, Martones, Concha, Espinosa, Muga, Martínez Martínez, Sáez, Muñoz, Horz, Guerra, Morales, don Joaquín; Cornejo, Orellana, Mercado, Cruz, Ahumada Trigo, Flores, Montané, Von Mühlenbrock, De la Presa y Zamorano.

PETICIONES DE OFICIOS

En uso del derecho que les confiere el artículo 173 del Reglamento, los señores Diputados que se indican, solicitaron se dirigieran, en sus respectivos nombres, los siguientes oficios:

De los señores Corral, Silva, Miranda Ramírez, Ahumada Trigo, Yrarrázaval Larraín y otros señores Diputados, al señor Ministro de Tierras y Colonización, con el objeto de que se sirva disponer que se les otorgue títulos de dominio y se les incorpore a los beneficios de la Caja de Colonización Agrícola a las comunidades agrícolas de Coquimbo y Atacama.

Del señor Gómez, al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para sus-

pendar de inmediato el levantamiento de la vía férrea del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, en el sector Ujina-Montt, por cuanto se trata de un sector minero que requiere de este servicio de transporte.

Del señor Suárez:

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el fin de que imparta las instrucciones necesarias para solucionar el grave problema caminero del departamento de Villarrica, en la provincia de Cautín.

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se destinen fondos y se impartan las instrucciones necesarias para la pintura exterior del edificio del Liceo de Hombres de la ciudad de Temuco.

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se adopten las medidas necesarias para solucionar el problema escolar de la ciudad de Villarrica, dotándola de un grupo escolar amplio y moderno.

Al señor Ministro de Salud, a fin de que disponga que un médico y un practicante de la ciudad de Carahue se trasladen dos veces por mes a la localidad de Trovolhue y atiendan a los imponentes del Servicio de Seguro Social en el Botiquín de Emergencia que se ha instalado en ese lugar gracias al esfuerzo de gente humilde y progresista.

Al señor Ministro de Educación Pública, con el fin de que imparta las instrucciones para que las Direcciones Provinciales de Educación de Valdivia, Cautín y Angol no exijan los certificados de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros en los colegios sostenidos por la Fundación del Magisterio.

Del señor Morales Adriasola, al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva considerar la urgencia de trasladar la localidad de Queilén, provincia de Chiloé, a otro lugar que ofrezca mayor seguridad, ya que las altas mareas destruirán el 60% de las viviendas.

Del señor Jaramillo:

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva disponer la cons-

trucción del camino que unirá los pueblos de Zúñiga y de Millahue, pasando por la Punta del Viento.

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva considerar la posibilidad de construir un grupo escolar en Rinconada del Tambo, provincia de O'Higgins, en los terrenos que la Caja de Colonización Agrícola traspasó al Ministerio de Educación Pública.

Al señor Ministro de Economía, a fin de que se sirva informar sobre la posibilidad de aprovechar la energía eléctrica para el regadío con el objeto de dotar de alumbrado a la localidad de Rinconada del Tambo, provincia de O'Higgins.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva disponer la pronta construcción del Retén de Carabineros en la Colonia Rinconada del Tambo, en los terrenos disponibles para tal finalidad.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva disponer la reparación y mejoramiento de los caminos interiores de la Colonia Rinconada del Tambo, que se encuentran intransitables.

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de solicitarle la construcción de un local para el funcionamiento de una Policlínica en la Colonia de la Rinconada del Tambo.

Del señor Lavandero:

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se sirva estudiar la posibilidad de traspasar algunas casas construidas en la ciudad de Loncoche por la Caja de Empleados Particulares, en atención a que los imponentes de esa Institución no se han interesado, en cambio, existen numerosos imponentes de la Caja de Empleados Públicos que se encuentran en situación de recibirlas.

Al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva impartir las instrucciones necesarias para que el Gobernador de Loncoche pueda entregar a la Municipalidad dos mil fonolitas con el objeto de que dicha Municipalidad pueda cumplir con las reparaciones más inmediatas de los

perjuicios que ha ocasionado el sismo del mes de mayo.

Del señor De la Presa, al señor Ministro de Hacienda, para que, previa consulta con el señor Director de la Empresa Portuaria, don Arturo Gana, cuya conformidad había sido otorgada, se patrocine por el Ejecutivo la disposición adjunta del proyecto de ley de que el señor Diputados es autor.

Del señor Lavandero, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, relacionado con la necesidad de solucionar el problema económico que afecta a los imponentes del Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos, en cuanto se refiere al pago de la cuota al contado para la adquisición de casas por intermedio de la Corporación de la Vivienda.

El señor Galleguillos (Presidente accidental), en conformidad con el inciso tercero del artículo 166 del Reglamento, procedió a levantar la sesión. Eran las 19.32 horas.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En los Artículos 5º y 6º de la Ley 11.729, que fija el texto definitivo del nuevo Arancel Consular se consultó la obligación por parte de las aeronaves que ingresen al territorio nacional de pagar ciertos derechos definitivos por dicha Ley:

Nuestro país es parte de la Convención de Aviación Civil Internacional, concertada en Chicago con fecha 7 de diciembre de 1944 y por Decreto Supremo N° 526 de fecha 28 de julio de 1952 ha puesto en vigencia el Anexo 9 de la Convención sobre Facilitación del Transporte Aéreo In-

ternacional. Dicho Anexo estipula en su artículo 2º, inciso 1º que la visación consular a que se refiere el párrafo anterior quedará suprimida para las aeronaves matriculadas en los países que se adhieran a ella. Por Ley de la República N° 13.553 se dió cumplimiento a esta obligación eximiendo de la citada exigencia a las aeronaves que ingresen a Chile.

Desafortunadamente, varios países adheridos a la Convención de Chicago no han dado cumplimiento, en la práctica, a esta disposición, requiriendo que las aeronaves que entran a su territorio lo hagan premunidas de la correspondiente visación de sus Consulados en el extranjero y, en el caso que nos ocupa, de esas Oficinas ubicadas en Chile previo pago de los derechos estatuidos.

Como la reciprocidad debe constituir la primera norma de las relaciones internacionales, es indispensable disponer de un instrumento legal que nos permita modificar, cuando sea conveniente, las normas existentes a este respecto y adaptarlas a cada caso particular, considerando para ello, la actitud que los demás países observen respecto del nuestro en esta materia.

Es por esto que vengo en someter a la consideración de Vuestras Señorías el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agrégase, como inciso segundo del artículo único de la Ley número 13.553, de 13 de octubre de 1959 el siguiente:

“Las aeronaves de países adheridos a la citada Convención y que exijan el trámite del pago de la visación consular a las aeronaves chilenas; como también las aeronaves de los países no adheridos a ella, se regirán por lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley número 312, de 1º de abril de 1960”.

(Fdos.): Jorge Alessandri R.—Enrique Ortúzar E.

Santiago, 9 de agosto de 1960.

2.—OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N° 1930.—Santiago, 8. VIII. 1960.

Por oficio N° 709, de fecha 22 de julio último, US. me comunica que el Honorable Congreso Nacional ha prestado su aprobación al Proyecto de Ley que concede préstamos personales especiales a los imponentes de las Instituciones de Previsión, damnificados con ocasión de los sismos de mayo último y sus consecuencias.

Los términos en que ha aprobado el Honorable Congreso Nacional este Proyecto de Ley, al darle carácter obligatorio al beneficio de que se trata, alteran el criterio con que el Ejecutivo lo concibió.

De fundamental importancia para apreciar la improcedencia del carácter obligatorio que otorga el Proyecto a los préstamos personales, es el análisis doctrinario del mismo a la luz de los principios de la Seguridad Social.

Si bien el S. Gobierno estima que las Instituciones de Previsión deben concurrir a la solución de los graves problemas que han creado los fenómenos sísmicos de mayo pasado; no puede dejar de tener presente que ello debe hacerse sin menoscabo de las finalidades para las cuales fueron creadas y dentro de la organización que le es propia. Los préstamos de cualquiera naturaleza que sean, no forman parte del sistema propio de la Seguridad Social para cubrir los riesgos ordinarios que amenazan la capacidad de trabajo de los individuos. Los préstamos caben, por lo tanto, dentro de los esquemas de Seguridad Social, sólo como prestaciones marginales, de lo cual fluye su propia naturaleza, que es el carácter facultativo con que los contempla toda la legislación existente.

La confusión estructural que se produciría, si prosperara el Proyecto, se manifiesta claramente al considerar el caso de aquellas Instituciones que no tienen capacidad financiera para cumplir esta nueva obligación. Así, por ejemplo, el Servicio de Seguro Social se vería ante la alternativa de suspender el pago de sus benefi-

cios obligados, tales como pensiones de vejez, viudez, invalidez y orfandad, alternativa que por sus proyecciones el Ejecutivo no puede ni siquiera admitir a examen. Otra consecuencia es que al disminuir los excedentes disponibles para construcción de habitaciones por intermedio de la Corvi, se produce un daño directo a los propios damnificados y a la actividad económica.

Es preciso recordar, como lo hizo saber el Ministro del ramo durante la discusión del Proyecto, que, por regla general, las Instituciones de Previsión no tienen capacidad financiera para cumplir la nueva obligación que se les impone.

La restricción que la propia ley contiene al exigir la calidad de damnificado para tener derecho al préstamo, no es en sí suficientemente limitativo en razón de que el mismo Proyecto establece como causa para obtener el beneficio el sismo y sus consecuencias, concepto este último que es de gran amplitud y de apreciación subjetiva.

Otra consecuencia que el S. Gobierno desea destacar y que no comparte, en la situación que se produciría a los imponentes del resto del país. Dada la insuficiencia de disponibilidades para atender el cumplimiento de la nueva obligación, resultará que todos los recursos serán absorbidos para satisfacerla y no habrá posibilidad, en la mayoría de las Cajas de Previsión, de otorgar préstamos personales ni hipotecarios a los imponentes no damnificados.

El Presidente de la República no puede con su silencio, concurrir a la creación de una falsa conciencia en los imponentes damnificados, en el sentido de que todos recibirán este beneficio en toda su amplitud.

Con el mérito de lo expuesto y en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en vetar el Proyecto en los siguientes términos:

I.—Sustituir en el inciso 1º del artículo 1º la palabra “deberán” por “podrán”.

II.—Eliminar en el inciso 1º del artículo 1º la frase “de uno hasta tres meses de remuneración imponible, más las asignaciones familiares respectivas.”.

III.—Agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo 9º—Los préstamos a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, sólo podrán concederse hasta el 30 de junio de 1961.

Dios guarde a US., (Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Eduardo Gomien D.*”.

3.—OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 1274.—Santiago, 2 de agosto de 1960.

Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que se ha resuelto retirar la observación formulada por oficio Nº 1896, de fecha 5 de noviembre de 1959, al proyecto de ley que concede, por gracia y para todos los efectos legales, al ex Cabo 1º escribiente de la Fuerza Aérea de Chile, don Hernán Díaz Plaza de los Reyes, el derecho a acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 36 de la Ley Nº 11.595, considerando el cese de su cargo la fecha de publicación del proyecto.

En consecuencia, agradecería a V. E. disponer se devuelva al Ejecutivo el referido proyecto de ley.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Roberto Vergara H.*”.

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Nº 2449.—Santiago, 8 de agosto de 1960.

Por nota 235, de 23 de junio del año en curso, V. E., a petición del Honorable Diputado don Guillermo Donoso Vergara, tuvo a bien solicitar se adoptaran las medidas indispensables para que se realizara una investigación acuciosa y detallada acerca de los efectos y perjuicios originados por los recientes sismos e inundaciones que han afectado la provincia de Talca.

Al respecto, cúmpleme remitir para conocimiento de V. E. y el del Honorable Diputado señor Donoso Vergara, el oficio 314, de 18 de julio del presente año y antecedentes anexos, que el Intendente de la provincia de Talca ha emitido sobre la materia de que se trata.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Sótero del Río Gundián*".

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 2448.— Santiago, 8 de agosto de 1960.

Por nota Nº 561, de 11 de julio del año en curso, V. E. tuvo a bien poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por los Honorables Diputados don Florencio Galleguillos Vera y don Alfredo Lorca Valencia, en el sentido de que se deje sin efecto la resolución de suprimir el Retén de Carabineros de Portezuelos, comuna de Colina.

Al respecto, tengo el honor de remitir a V. E., para su conocimiento y fines que estime del caso el oficio Nº 15613, de 2 de agosto del presente año, en el que se dan a conocer las razones que han justificado la supresión de dicha Unidad.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Sótero del Río Gundián*".

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

"Nº 1304.— Santiago, 5 de agosto de 1960.

En respuesta a su oficio Nº 56, de fecha 8 de julio, por el cual el parlamentario señor Raúl Aldunate Phillips solicita informes sobre las mercaderías internadas en la provincia de Chiloé durante el año 1959, tengo el agrado de enviar a V. E. un cuadro estadístico con los datos solicitados.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Roberto Vergara Herrera*".

7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD

"Nº 560.— Santiago, 4 de agosto de 1960.

En respuesta al oficio de V. E. Nº 131 de 20 de junio recién pasado, me permito transcribirle la Nota Nº 11544 de 9 del presente mes, del Servicio Nacional de Salud, quien manifiesta a esta Secretaría de Estado lo siguiente:

"Me refiero a su Providencia Nº 1990, recaída en oficio Nº 131 de la Honorable Cámara de Diputados, sobre intervención del Honorable Diputado señor Octavio Orellana Fuentes.

"Hemos tomado debido conocimiento de la intervección del Honorable Diputado y podemos informarle que el Servicio Nacional de Salud está vivamente interesado en resolver todos los problemas creados por los sismos últimos en sus establecimientos, preparándose actualmente un plan de reparaciones y reconstrucciones en que se da la debida importancia a los Hospitales de la Provincia de Arauco a que se refiere el Honorable Diputado".

Sin otro particular, saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Sótero del Río Gundián*".

8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

"Nº 1179.— Santiago, 8 de agosto de 1960.

Por oficio S. 17 a. Nº 559, de 11. VII. 1960, de esa Honorable Cámara se expresa la petición del señor Diputado don Florencio Galleguillos Vera y de los señores Diputados del Comité Parlamentario del Partido Radical, en orden de que este Ministerio adopte las medidas necesarias para apresurar los trámites de la entrega del local de la Fábrica Militar de Vestuario y Equipo, para permitir la ampliación de las dependencias del Internado Nacional Barros Arana.

Al respecto, este Ministerio desconoce que exista alguna resolución o disposición legal que establezca la entrega del local a

que se hace referencia. La Fábrica Militar ocupa su actual sitio desde el 3 de julio de 1913, fecha de su fundación, habiendo estado antes en ese mismo lugar, otras dependencias del Ministerio de Defensa. Incluso, por D.S. N° 408 del Ministerio de Tierras y Colonización, de 7. V. 1958, la propiedad en cuestión fue destinada definitivamente al Ministerio de Defensa, para la referida industria.

Los antecedentes que sobre la materia dispone este Ministerio son los que, con el objeto de aportar mayores luces a esa Alta Corporación, paso a mencionar:

1.—La primera participación que tuvo este Ministerio en cooperar a encontrar la solución más viable para la ampliación de las instalaciones del Internado Barros Arana, fue la concurrencia del Ministro de la época y del Director de la Fábrica Militar de Vestuario y Equipo a la Comisión de Educación del Honorable Senado, el 16. VII. 1958. En esa oportunidad se estudiaba el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, referido a la expropiación de los terrenos de propiedad de particulares, adyacentes al mencionado establecimiento educacional.

Oídas las explicaciones solicitadas y apreciada la magnitud del problema que entrañaba la aplicación a costa de la Fábrica, la Comisión de Educación informó favorablemente la expropiación particular y el Honorable Senado aprobó la Ley respectiva.

En esa ocasión, el Ministerio de Defensa expresó el mejor espíritu de cooperación y no tener inconvenientes en ceder la propiedad que ocupa la Fábrica, siempre que se atendiera su traslado a un local aprobado.

2.—A raíz de una petición formulada por el señor Ministro de Educación sobre esa misma materia, este Ministerio expresó a fines del año 1959, que el Ejército no tenía inconvenientes en acceder a lo solicitado, siempre que con cargo a fondos de educación se adquiriera para la Fábrica, en substitución y como justa indemnización, otro edificio que se preste para el

objeto, además de cubrir los gastos de traslado e instalaciones correspondientes.

Los fundamentos y la magnitud del problema se encuentran contenidos en el oficio cuya copia se acompaña, Subsecretaría de Guerra S. 2 N° 2265/42038, de 6. XI. 1959, enviado en esa oportunidad al Ministerio de Educación.

3.—Con posterioridad a esta comunicación, este Ministerio completó el antecedente mencionado precedentemente, con carta recibida de la Compañía de Industrias Chilenas "CIC", de 17. XII. 1959, en la que ofrece en venta el local donde funciona la industria, en Avda. Beaucheff de esta Capital, en la cantidad de E° 676.000. También indicaba esa comunicación ministerial, que los gastos de traslado y montaje de la Fábrica al local ofrecido, en ese caso de una industria en funcionamiento que tiene sus instalaciones hechas, se apreciaba en E° 159.000 en vez de E° 400.000 informados en la anterior comunicación. Total requerido, E° 826.000.

Este ofrecimiento fue contestado por el señor Ministro de Educación Pública, en oficio Secretaría N° 45, de 4. I. 1960, en el sentido de que está fuera de las posibilidades financieras de su Ministerio, motivo por el cual no es posible aceptarlo.

Copia de ambas comunicaciones ministeriales se acompañan como antecedentes al presente oficio.

Una vez más este Ministerio expresa su mejor espíritu de colaboración para buscar una solución de la ampliación del Internado Nacional Barros Arana, sobre las bases ya enunciadas.

Saluda atentamente al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.
(Edo.): *Carlos Vial Infante*".

9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

N° 1.036.—Santiago, 8 de agosto de 1960.

1.—Por oficio N° 654, del 18 de julio ppdo., US. se sirvió transcribir las observaciones que formulara en el seno de

esa Corporación el Honorable Diputado señor Rolando Schmauk Schaeffern, relacionadas con diversos problemas que afectan a la provincia de Aisen y Llanquihue, derivados de la catástrofe sísmica de mayo del presente año.

2.—Cúmpleme referirme en esta oportunidad a la parte de las observaciones del Honorable Diputado Schmauk en que solicita una barcaza de la Armada para reemplazar al ferry-boat que atendía el transporte en el Río Maullín, embarcación que ha quedado inutilizada.

3.—Sobre este particular, me es grato expresar al señor Presidente que existe un vivo interés, tanto de las autoridades gubernamentales, como de la Armada Nacional, para habilitar lo antes posible las vías fluviales de las zonas devastadas, como una tónica para la recuperación de la economía regional y nacional.

4.—Es así como al recibirse y ponerse en operación las barcazas obtenidas en préstamo del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica a mediados del mes de julio ppdo., la Comandancia en Jefe de la Armada impartió las instrucciones necesarias para efectuar el reconocimiento hidrográfico del Río Maullín—junto con las demás vías fluviales— a fin de restablecer el transporte por dicho río entre Maullín y Puerto Toledo, en beneficio de la producción agropecuaria y ganadera de la región referida, que en la actualidad se encuentra paralizada por falta de medios de traslado.

5.—En consecuencia, cábeme expresar que por parte del Gobierno y de la Armada han sido previstas y están en ejecución las medidas para rehabilitar la navegación del Río Maullín. Una vez que de los estudios que se realizan se obtenga el resultado favorable que se espera, el Jefe de la Base Naval de Puerto Montt proveerá oportunamente los medios para efectuar el transporte requerido, dando con ello solución al problema que preocupa a las autoridades ya mencionadas y a que se refiere en sus observaciones el Honorable Diputado señor Schmauk.

Saluda a US. (Fdo.): *Carlos Vial Infante*".

10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 1.911.—Santiago, 4 de agosto de 1960.

En respuesta al atento oficio Nº 602, de 11 de julio último, por el cual V. E. me transmite la petición formulada por el Honorable Diputado don José Cademártori Invernizzi, con el objeto que se adopten las medidas necesarias, a fin de que la Superintendencia de Seguridad Social haga una investigación sobre las razones por las que la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados del Salitre no ha otorgado préstamos de auxilio a sus imponentes, tengo el agrado de transcribir a V. E. la nota Nº 1.440, de 1º del presente del señor Superintendente de la Institución mencionada, que dice como sigue:

"Al respecto, por nota interna Nº 162, del día 27 pasado, el Auditor de esta Superintendencia señor Luis Montecinos P., ha informado que el movimiento de los préstamos de auxilios otorgados por esta institución en el curso del presente año, ha sido el siguiente:

Meses	Préstamos otorgados	Monto
Enero	274	Eº 35.300,00
Febrero	266	33.000,00
Marzo	211	33.300,00
Abril	146	24.900,00
Mayo	142	22.900,00
Junio	100	20.100,00
Julio	57	15.800,00
	1.196	Eº 185.300,00

"Cabe dejar constancia además, que se han pagado en las Oficinas del Norte 64 préstamos por un monto aproximado a los Eº 17.000,— y cuyo total será determi-

nado exactamente una vez que se proceda a la contabilización de dichos préstamos en la Oficina de Santiago.

“El aumento que se advierte en los meses de enero, febrero, marzo, se debe a que como en esos meses los imponentes hacen uso de sus vacaciones, un mayor número de ellos los solicitan.

“Para mayor información es necesario manifestar a U.S., que los préstamos otorgados por esta institución en el año 1959 fueron de 1.846 con un total de E° 208.141,82.

Los préstamos en cuestión pueden solicitarse personalmente por los interesados ya sea en las Oficinas de Santiago o bien a través de las Juntas Locales y Agentes en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso. Termina el Auditor en visita manifestando que el único préstamo pendiente que había al 21 del presente era el siguiente:

Imponente: señor Gilberto Avendaño Collao.

Empleador: Corporación de Ventas de Salitre y Yodo. Taltal.

Fecha de envío: el 11 de junio de 1960.

Fecha de recibo Of. Santiago: 20 de junio de 1960.

Razón por la cual está pendiente hasta que acredite el período de afiliación en Caja de Empleados Particulares. (No registra el número de 12 imposiciones para gozar de este beneficio en Caja de Retiro y Previsión de Empleados del Salitre).

“Además, la Gerencia por nota N° 529, de 20 del presente, ha informado que la Caja no niega la concesión de préstamos de auxilio a los imponentes que se encuentran atrasados en el pago de sus imposiciones, y con lo cual da estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 218 de la ley 13.305.

“En todo caso, esta Superintendencia estima que en los reclamos que se hagan respecto del otorgamiento de beneficios personales es necesario individualizar los casos para poder verificarlos y tomar medidas que procedan”.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.):
Eduardo Gomien Díaz.

11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“N° 1.910.—Santiago, 4 de agosto de 1960.

Tengo el honor de acusar recibo del atento oficio N° 776, de 28 de julio último, por el cual V. E., me transmite la petición formulada por el Honorable Diputado don Luis Pareto González, en el sentido que se adopten las medidas necesarias para normalizar la situación de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, a fin de que esa Institución pague a la brevedad posible, a las beneficiarias de montepíos, las pensiones que les adeuda.

Debo expresar a V. E. que el citado oficio ha sido enviado por providencia de esta misma fecha al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado para su informe, el que pondré oportunamente en conocimiento de esa Honorable Corporación.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.):
Eduardo Gomien Díaz”.

12.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“N° 631.— Santiago, 5 de agosto de 1960.

Me es grato dar respuesta al oficio N° 56 de V. E., fechado el 13 de junio último y por el cual el señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados se sirvió transmitirme la petición formulada en el seno de esa Honorable Corporación por los Honorables Diputados señores Pedro Poblete Vera y Víctor Flores Castelli en orden a recabar de este Ministerio la intervención de la Dirección del Trabajo en la solución del conflicto que afectaba a las obras de construcción de la Población “Rosita O’Higgins”, de Chillán, así como para regularizar la situación de

los obreros de dicha faena y de la firma constructora "Duhalde" en cuanto al extravío de las libretas de imposiciones del Servicio de Seguro Social.

Para informar a V. E. y a los señores Diputados, este Ministerio solicitó informe a la Dirección del Trabajo, repartición que lo ha evacuado en oficio N° 3.295, de 19 de julio último, copia del cual me es grato incluirle para su conocimiento y fines del caso.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Eduardo Gomien Díaz*".

13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"N° 1.909.—Santiago, 4 de agosto de 1960.

Tengo el honor de acusar recibo del atento oficio N° 791, de 29 de julio último, por el cual V. E. me transmite la petición formulada por el Honorable Diputado don Armando Jaramillo Lyon, en el sentido que se considere la necesidad de que el Servicio de Seguro Social proceda a construir un local para el funcionamiento de una Policlínica en la Colonia de Rinconada del Tambo, en la provincia de O'Higgins.

Debo expresar a V. E. que el citado oficio ha sido enviado por providencia de esta misma fecha al señor Director General del Servicio de Seguro Social para su informe, el que pondré oportunamente en conocimiento de esa Honorable Corporación.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Eduardo Gomien Díaz*".

14.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

"N° 653.— Santiago, 6 de agosto de 1960.

Con oficio N° 577, de 11 de julio último, Su Señoría se ha servido remitir al infrascrito la versión oficial de la sesión 15ª, de la Honorable Cámara de Diputados, en la que se insertan las observa-

ciones formuladas por el Honorable Diputado don Pedro Videla Riquelme en relación con algunas incidencias producidas entre las Asociaciones de Empresarios y los Sindicatos de Choferes de las Líneas de Microbuses "Santiago-San Bernardo" y "Santiago-Melipilla".

En conformidad a lo solicitado por el Honorable señor Videla, se ha dispuesto una investigación sobre el particular, cuyas conclusiones tendré el honor de comunicar oportunamente a Su Señoría.

Dios guarde a Su Señoría (Fdo.): *Fo-
berto Vergara Herrera*".

15.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

"N° 650.—Santiago, 6 de agosto de 1960.

En respuesta al oficio de SS. N° 592, de 8 de julio de 1960, cumples transcribir a continuación la nota N° 1.253, de fecha 21 de los corrientes, de la Empresa Marítima del Estado, que expresa lo siguiente:

"Acusamos recibo de su atto. D. T. M. N° 111, del 16 del presente, en el cual se transcribe oficio N° 592, fechado el 8 de los corrientes, de la Honorable Cámara de Diputados al señor Ministro de Economía, donde se solicita se arbitren las medidas para atender las necesidades del puerto de Huiladad, en la comuna de Quellón, provincia de Chiloé.

"Nos ha extrañado la información contenida en dicho oficio acerca de que en la actualidad nuestros buques no atienden dicho puerto, y para su mejor información transcribimos el siguiente telegrama recibido ayer 20 del presente, de nuestra Oficina Zonal en Puerto Montt:

"Empremar Santiago: N° 1.210 desde sismo atención Huiladad fue irregular hasta primero julio cuando restablecieron líneas Aisén en que recalaba Taitao semanalmente punto austral que reemplazara transitoriamente Taito recalaba semanalmente en Huiladad punto ocasional-

mente Trinidad esta semana recalará también Huidad. Empremar”.

“Como se puede apreciar y a pesar de las contingencias, se está atendiendo el puerto de la referencia semanalmente.— Sin otro particular, saluda atentamente a Ud. (Fdo.): Carlos Ariztía R., Director General de la Empresa Marítima del Estado”.

Dios guarde a Su Señoría (Fdo.): *Roberto Vergara Herrera*”.

16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

“Nº 1.500.—Santiago, 5 de agosto de 1969.

La Dirección de Industria y Comercio por oficio Nº 1.644, de 28 de julio del presente año, dice a esta Secretaría de Estado lo que sigue:

“En respuesta al oficio Nº 210, de 24 de junio pasado, de la Cámara de Diputados, que US. remitiera a esta Dirección por Providencia Nº 2.781, de 30 del mismo mes, me es grato informar a US. como sigue:

De la búsqueda de antecedentes practicada por el Departamento de Comercio del Servicio a mi cargo, se desprende:

a) Que el precio de cuero vacuno (salado, clasificado, sin merma) procedente de Argentina ha sido, al 23 de mayo pasado, de 29,75 centavos de dólar el kilogramo, FOB. Buenos Aires;

b) que el precio del cuero vacuno nacional, según información del Matadero de Santiago, de los industriales de curtientes y de los industriales del matadero, ha fluctuado entre Eº 0,25 y Eº 0,30 el kilogramo, lo que da un precio medio de Eº 0,275 el kilogramo. Este producto sufre una merma de un 10%, lo que eleva el precio medio a Eº 0,305;

c) Que sobre el cálculo de rendimiento de 58% para un animal de un peso de 500 kilogramos tendríamos 290 kilogramos de carne;

d) Que entre el precio medio del cuero de vacuno de Eº 0,35 el kilogramo para

los meses de noviembre y diciembre de 1959 y el precio promedio de Eº 0,305 en la actualidad, tendríamos que el menor precio percibido por los industriales del matadero sería de Eº 2,25 por animal, que distribuido entre los 290 kilogramos de carne daría un alza de Eº 0,008 por kilogramo, que presumiblemente se compensaría con el precio de la carne en vara; y

“e) Que como una consecuencia de los puntos anteriores se debe deducir que el precio del cuero en el mercado nacional está regulado por el del mercado internacional, especialmente de los de Argentina, Uruguay y Estados Unidos de Norteamérica”.

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y en respuesta a su oficio Nº 210, de 24 de junio del año en curso.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Roberto Vergara Herrera*”.

17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA

“Nº 939.— Santiago, 5 de agosto de 1960.

En relación con su oficio Nº 733, de 24 de julio ppdo., referente a reparaciones en la Cárcel de Pitrufquén, debo comunicar a V. E. que, conforme al Plan de Rehabilitación Carcelaria de la Zona Devastada por el sismo del 22 de mayo último, elaborado por este Ministerio, deberá terminarse el edificio cuya obra gruesa está concluida y que no sufrió deterioros.

En la forma antedicha se dará solución definitiva al problema carcelario como asimismo al del local para el Juzgado de Pitrufquén, que estará ubicado en el mismo edificio.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo*”.

18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA

“Nº 934.— Santiago, 4 de agosto de 1960.

En relación con el oficio de V. E. N° 155, de junio del presente año, en que a petición del Honorable Diputado don Jorge Lavandero Illanes, solicita la designación de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, para que se constituya en visita extraordinaria en el Séptimo Juzgado de Letras de Menor Cuantía en lo Civil de esta ciudad, a fin de que investigue las irregularidades que se cometerían en dicho Tribunal, con motivo de la actuación funcionaria del Juez de Letras, cúmpleme transcribir a V. E., a continuación, lo informado al respecto por la Excm. Corte Suprema, con oficio N° 753, de 1° del actual:

“Con referencia a su oficio N° 701, de 25 de junio último, transcribo a VS. el siguiente informe de la Corte de Apelaciones de esta ciudad:

“Excm. Corte Suprema.

“Informando al tenor del oficio N° 630, de fecha 4 del presente, me permito manifestar a V. E. que con fecha 9 de febrero del presente año se encomendó al Ministro don Roberto Smart, que visita el Séptimo Juzgado Civil de Menor Cuantía, averiguara la conducta funcionaria del juez, de la secretaria y del personal de dicho Juzgado.

“Con ocasión de la apelación deducida por el empleado Rafael Araya Mora referente a una medida disciplinaria de que fue objeto, se pusieron en conocimiento de esta Corte nuevos hechos constitutivos de posibles irregularidades que afectarían al Juez del Séptimo Juzgado, por lo cual se acordó que el Ministro señor Smart extendiera su investigación a estos nuevos hechos denunciados.

“Creo del caso hacer presente a V. E. que esta Corte, con fecha 11 de enero pasado aplicó al entonces empleado del Séptimo Juzgado señor Jorge Osses una medida disciplinaria de un mes de suspensión de sus funciones, por haber faltado el respeto al señor Juez Guido Aubert y haber procedido sin las debidas consideraciones para con su persona.

“La Excm. Corte Suprema confirmó

esta resolución sustituyendo la medida por censura por escrito.

“Además, esta Corte, el 20 de junio último confirmó una resolución del Juez ya nombrado en la que se aplicaba al empleado Rafael Araya una medida disciplinaria de cinco días de suspensión por indisciplina y falta de respeto para con su superior jerárquico. En este caso la Corte elevó a un mes la suspensión y además ordenó oficiar al Juez con el objeto de que adoptase las medidas necesarias para no renovar el contrato al nombrado Araya.

“Es cuanto puedo informar.— Dios guarde a V. E.— Eduardo Ortiz Sandoval, Presidente Subrogante”.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo*”.

19.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

“N° 46.347.— Santiago, agosto 4 de 1960.

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 7.727, acompaño a V. E. copia del decreto N° 8.399, de 29 de julio de 1960, del Ministerio de Hacienda, que autoriza al Tesorero General de la República para poner a disposición de la Empresa Nacional de Minería hasta la cantidad de E° 600.000, para mantener en actividad la Planta Victoria y con cargo a restitución, fondos que se deducen de aquellos que autoriza la referida Ley N° 7.727.

El infrascrito ha tomado razón del decreto de la referencia por encontrarse comprendido dentro de los términos del N° 10 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Enrique Silva Cimma*”.

20.—OFICIO DEL SENADO

“N° 556.—Santiago, 3 de agosto de 1960.

Con motivo de la Moción, informe y

demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Rehabilitase a don Guillermo Torres Orrego, ex Superintendente de Seguridad Social, para todos los efectos legales, salvo el de reincorporarse a su cargo, y abónasele por gracia el lapso comprendido entre el 24 de abril de 1956, fecha en que fue destituido y la vigencia de la presente ley, pudiendo, en consecuencia, acogerse a los beneficios de la jubilación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 132, incisos primero, segundo y tercero del DFL. N° 338, de 6 de abril de 1960.

El gasto que signifique la presente ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Hernán Videla Lira.—Horacio Hevia M.”.*

21.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto, de origen en una moción del señor Videla López, que deroga el inciso tercero del artículo 1º, de la ley N° 7.692, que dispone que los predios destinados a fines deportivos deberán estar situados fuera de los límites urbanos de la comuna respectiva.

La ley N° 7.692, de 9 de noviembre de 1943, autorizó a las Municipalidades del país para transferir a título gratuito al Fisco bienes inmuebles, a fin de que fuesen destinados a la construcción de establecimientos educacionales o de campos o establecimientos destinados a la práctica de los deportes o de la cultura física. El inciso tercero del artículo 1º de la ley citada establece que, en el caso de pre-

dios destinados a fines deportivos, éstos deberán estar ubicados fuera de los límites urbanos de la comuna respectiva.

Tal disposición, que puede parecer lógica en las grandes ciudades, no es, en cambio, conveniente en las comunas pequeñas, en donde no produce ningún tropiezo el hecho de que los campos deportivos se construyan dentro de los límites urbanos. Por otra parte, respecto de los estadios y locales deportivos ya existentes, sucede que muchos de ellos se encuentran dentro de los límites urbanos de las comunas y las Municipalidades respectivas se encuentran imposibilitadas para hacer transferencia de ellos al Fisco, con el objeto de que éste disponga de los fondos necesarios para su ampliación o mejoramiento. Inclusive muchos organismos edilicios se han visto obligados a recurrir al subterfugio de modificar los límites urbanos para poder traspasar a propiedad del Fisco los locales deportivos cuyo mantenimiento ellas no pueden costear.

La moción en informe tiene por objeto derogar aquella exigencia, con el objeto de permitir que las Municipalidades puedan hacer transferencia gratuita al Fisco de los terrenos destinados a establecimientos deportivos, aún cuando ellos se encuentren situados dentro de los límites urbanos de las comunas respectivas, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos de procedimiento y otros establecidos en la ley N° 7.692.

La Comisión estimó aceptable la iniciativa y le prestó su asentimiento. Acordó recomendar a la Honorable Cámara su aprobación en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Derógase el inciso 3º del artículo 1º de la ley N° 7.692, de 9 de noviembre de 1943, que dispone que los predios destinados a fines deportivos que las Municipalidades transfieran a título gratuito al Fisco, deberán estar

ubicados fuera de los límites urbanos de la comuna respectiva”.

Sala de la Comisión a 6 de agosto de 1960.

Acordado en sesión de fecha 3 del presente con asistencia de los señores Ballesteros (Presidente Accidental), Acevedo, Decombe, Lorca, Montes, Rivera, Sáez y Sandoval.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Sáez.

(Fdo.): *Jorge Lea Plaza Sáez*, Secretario”.

22.—MOCION DE LOS SEÑORES REYES, DON JUAN DE DIOS, Y ORELLANA

‘Honorable Cámara:

La planta eléctrica que proveía del servicio público de energía eléctrica a la comuna de Contulmo fue destruída por el terremoto último, lo cual ha privado a sus habitantes de tan indispensable elemento. Asimismo, ello produce un daño económico de consideración en los diversos establecimientos industriales de la zona, entre los que se destacan los que corresponden a la industria conservera frutícola, que aprovechan la abundancia y excelente calidad de la producción regional.

La Municipalidad de Contulmo ha iniciado conversaciones con la Empresa Nacional de Electricidad S. A. para establecer el servicio de alumbrado conectando la red desde Purén, prolongando la línea de 13,2 kv. de Angol y Los Sauces, de propiedad de la Empresa Eléctrica La Frontera S. A.

El valor de la línea Purén-Contulmo, de una extensión aproximada de 16 kilómetros, ha sido estimado en unos E^o 50.000, en atención a que se encuentra ubicada en terreno muy accidentado en la zona de la cordillera de Nahuelbuta. Además, sería necesario construir la red de distribución en el pueblo de Contulmo, cuyo valor se ha estimado en unos E^o 20.000, lo que significa que el costo total de la electri-

ficación de dicha localidad sería de unos E^o 70.000.

La Endesa, por su parte, ha aceptado financiar las instalaciones en la suma de E^o 45.000 con lo cual quedaría de cargo de la Municipalidad el resto, es decir E^o 25.000, suma que resolvería definitivamente el problema, con gran beneficio para el adelanto de toda una importante zona. La Municipalidad podría contratar un empréstito con la Corporación de Fomento de la Producción u otra institución de crédito, que la institución mencionada podría otorgar a un plazo de diez años.

La comuna de Contulmo tiene un avalúo total imponible ascendente a E^o 469.243. Un seis por mil sobre esta suma tendría un rendimiento anual de unos E^o 1.400, con los cuales podría financiarse el préstamo, dado que si se produce un pequeño déficit, él puede ser solventado con los fondos propios de la Municipalidad. El resto de las disposiciones del proyecto adjunto, es similar a las que se establecen en las leyes sobre la materia.

Por las consideraciones anteriores, tenemos el honor de someter a la aprobación de la H. Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1^o— Autorízase a la Municipalidad de Contulmo para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito un préstamo que produzca hasta la suma de veinticinco mil escudos (E^o 25.000) al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2^o— Facúltase al Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito o bancario para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior en los términos que señala, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3^o— El producto del préstamo

que se contrate de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 1º se invertirá en la instalación, mejoramiento y ampliación del servicio público de energía eléctrica de la comuna, por intermedio de la Empresa Nacional de Electricidad S. A.

Artículo 4º— Con el exclusivo objeto de atender el servicio de este empréstito, establécese una contribución adicional del seis por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Contulmo, contribución que se empezará a cobrar desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y que regirá hasta el pago total del préstamo a que se refiere el artículo 1º o hasta la inversión del total de la suma establecida en el artículo 3º.

Artículo 5º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del préstamo autorizado, pero la Municipalidad de Contulmo podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º en el caso de no contratarse el préstamo. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Contulmo por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste

no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º— La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstito y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Contulmo deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación de los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con el artículo 3º de esta ley.

Artículo 9º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia si allí no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de la presente ley".

(Fdc.): *Juan de Dios Reyes M.— Octavio Orellana F.*

Santiago, 9 de agosto de 1960.

23.—MOCION DE LOS SEÑORES RIVAS, GUERRA, MUÑOZ HORZ Y OYARZUN

Proyecto de ley:

"Artículo...— Las pensiones de jubilación de los ex empleados municipales afiliados a las Cajas de Previsión Social de los Empleados Municipales de Santiago, Valparaíso y de la República, a partir del 1º de enero del año en curso, serán niveladas al monto de los sueldos que a la misma fecha gozan los funcionarios municipales del mismo grado en actividad, considerándose en esta nivelación los sueldos y asignaciones permanentes,

quinquienios computados en las jubilaciones y sólo por el tiempo efectivamente trabajado, reconocido o abonado en la misma Municipalidad donde se acogió al beneficio.

En ningún caso, por la aplicación del presente artículo, podrán ser rebajados los montos de las pensiones percibidas a la fecha de la presente nivelación y el mayor gasto que representa será de cargo de la respectiva Municipalidad, financiándose en parte con el excedente por las mayores entradas consideradas en las leyes Nos. 12.434 y 12.861 para reajustes de jubilaciones, una vez aplicados los reajustes de las pensiones en ella determinados.

En el resto, el mayor gasto que se produzca por estas nivelaciones se cubrirá con el mayor ingreso que se produzca anualmente en la parte municipal de la Contribución Mobiliaria de 2ª y 3ª Categoría, debiendo entregarse dicho aumento en la suma necesaria para pagarlo directamente por Tesorería Fiscal a la Caja respectiva, previa liquidación del mayor gasto anual y por mensualidades anticipadas”.

(Fdos.): *Rolando Rivas.*— *Bernardino Guerra.*— *Carlos Muñoz H.*— *José Oyarzún.*

Santiago, 9 de agosto de 1960.

24.—MOCION DEL SEÑOR HOLZAPFEL

“Honorable Cámara:

La Sociedad Bíblica Bautista de Chile, iglesia protestante cuya sede principal se encuentra en Anthony, Kansas, Estados Unidos de América, desarrolla sus actividades en Chile desde hace diez años y mantiene varios templos y obras sociales en diversos puntos del país. El Supremo Go-

bierno le ha otorgado, en su oportunidad personalidad jurídica.

A fin de facilitar el cumplimiento de las actividades de su filial en Chile, la Iglesia “Central Baptist”, de Anthony, Kansas, le ha donado un vehículo carryall, que será embarcado próximamente con destino a Valparaíso, consignado al Rvdo. Pastor Joseph A. Lingo H.

Atendidas las finalidades de la institución y los precedentes que existen sobre la materia, tengo el honor de proponeros para vuestro estudio y aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Libérase del pago de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto Supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, inclusive de la obligación de hacer los depósitos que contempla el decreto N° 6.973, de 28 de noviembre de 1956, que fijó el texto de la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales, a un vehículo marca Chevrolet, tipo carryall, año 1960, modelo C 1416, serial N° OC 146 K 126552, donado a la Sociedad Bíblica Bautista de Chile para el Rvdo. Pastor Joseph A. Lingo Hall, por la Iglesia “Central Baptist”, de Anthony, Kansas, Estados Unidos de América.

Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la vigencia de esta ley, el vehículo a que se refiere este artículo fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberán en todo caso, enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o

entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

(Fdo.): *Armando Holzapfel A.*”.

la nación de 1961, hasta completar la cuota a que tenga derecho el personal que cobre el desahucio”.

(Fdo.): *Rafael Gumucio Vives.*

25.—MOCION DEL SEÑOR GUMUCIO

Santiago, 9 de agosto de 1960.

Proyecto de ley:

23.—MOCION DEL SEÑOR VALDES SOLAR

“*Artículo...*— Interpretando el artículo 7 transitorio del DFL. N° 169, de 5 de abril de 1960, declárase que el personal en servicio de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado al tiempo de promulgación del referido DFL. que fueran a su vez imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, podrá optar entre el régimen de previsión a que estaban acogidos o al régimen de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

Artículo...— El personal de empleados y obreros de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado que prestaba servicios el 5 de abril de 1960, tendrá un plazo de 60 días para acogerse a las disposiciones de la ley 10.986, computándose para todos los efectos legales los servicios prestados en instituciones fiscales o semifiscales o particulares siempre que en el desempeño de esos cargos hubieren hecho imposiciones.

Artículo...— Los empleados de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, que a la fecha que entró en vigencia el DFL. N° 54 y que continuaron afectos al régimen de la Caja de Empleados Particulares, tendrán derecho al total del desahucio que se paga a los empleados públicos. El gasto que demande el pago de las imposiciones será de cargo de la Empresa y considerado en la cuota de aporte que hará el Fisco en el presupuesto de

Honorable Cámara:

En la localidad de Monte Aguila, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado posee un predio de su propiedad de una extensión de 25.000 metros cuadrados que no le prestan utilidad alguna.

Dichos terrenos han sido solicitados por la I. Municipalidad de Yumbel para la construcción de una plaza pública que sirva de recreo a sus habitantes, además de una cancha de deportes en la estimulación sana de la juventud.

Es también de conciencia y ante el incremento que día a día va adquiriendo Monte Aguila con la instalación de nuevas industrias, y, por ende, el crecimiento de su población, propiciar la edificación de una escuela de carácter vocacional, que reúna las condiciones mínimas para el normal desarrollo intelectual del educando, ya que el actual establecimiento quedó parcialmente destruido a consecuencia de la catástrofe sísmica que azotaron la zona, y su uso significa un permanente peligro para el profesorado y alumnado. Si bien es cierto que el vecino don Porfirio Ahumada donó un predio para tal objeto, su desfavorable ubicación y su poca extensión no lo hace factible para proceder a su utilización.

En mérito de los antecedentes anteriormente expuestos, vengo en someter a la

consideración de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Autorízase al señor Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que, en nombre y representación de la Empresa, transfiera a título gratuito la cantidad de 25.000 metros cuadrados a la Municipalidad de Yumbel, con el exclusivo objeto de destinarlo a una plaza pública y cancha de deportes y 10.000 metros cuadrados a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para la construcción de una Escuela Vocacional, de los terrenos de su propiedad ubicados en la localidad de Monte Aguila del departamento y comuna de Yumbel, de la provincia de Concepción, con los deslindes que a continuación se señalan: Norte, con camino público a Charrúa, que lo separa de la Población Ferroviaria en formación; Este, con calle en proyecto que lo separa de la localidad de Monte Aguila; Oeste y Sur, con terrenos de propiedad de la misma Empresa.

El título de dominio de los terrenos referidos está inscrito en su mayor extensión a nombre de los Ferrocarriles del Estado ante el Notario Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, e inscrito en la Tesorería Comuna de Yumbel, con los roles 379|1 y 240|11”.

(Fdo.): *Manuel Valdés Solar.*

Santiago, 9 de agosto de 1960.

27.—MOCION DEL SEÑOR ACEVEDO

“Honorable Cámara:

La ley N° 12.015, de 7 de abril de 1956,

autorizó al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la sociedad cooperativa “Barrancas” Ltda., de San Antonio, el dominio de la propiedad fiscal ubicada en la Avenida El Molo N° 94, sector Barrancas de la ciudad de San Antonio, de 39,10 metros de frente por 14,80 y 18 metros de fondo, con el objeto de que se destinase a perpetuidad a servir los fines sociales, culturales, financieros y económicos establecidos en los estatutos de la sociedad mencionada.

El artículo 2° de la misma ley añade que dicha transferencia se resolverá en cualquier tiempo si se destinaren dichos terrenos a otra finalidad que la anteriormente señalada, volviendo la propiedad al dominio fiscal.

La cooperativa ha edificado en dichos terrenos edificios por un valor de cerca de E° 30.000, que son de propiedad de los obreros portuarios de San Antonio, socios de la misma. Sin embargo, el derecho de la sociedad sobre los terrenos, por el hecho de estar sujeto a la condición resolutoria señalada en la ley N° 12.015, no da a ésta una garantía completa de perpetuidad en el dominio de los edificios, ni le sirve de base para ejecutar muchas operaciones comerciales que serían altamente beneficiosas para sus intereses. Por ello, la sociedad en referencia desea eliminar la cláusula restrictiva estampada en la ley N° 12.015, y pagar al Fisco, al mismo tiempo, el valor de los terrenos cuya adquisición se hace pura y simple desde ese momento.

Por estas consideraciones, someto a la H. Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Suprímese en el artículo 1° de la ley N° 12.015, de 7 de abril de 1956, la palabra “gratuitamente” del inciso primero, y el inciso segundo.

Derógase el artículo 2° de la misma ley citada.

Para hacer efectiva la adquisición pura y simple de los terrenos a que se refiere el artículo 1º de la ley N° 12.015, la Sociedad Cooperativa "Barrancas" Ltda. de San Antonio, deberá enterar en arcas fiscales una suma igual al avalúo fiscal de ellos. La Dirección General de Impuestos Internos practicará la división del avalúo fiscal, entre la parte que corresponde al terreno y la que corresponde a las edificaciones".

(Fdo.): *Juan Acevedo Pavez*".
Santiago, 9 de agosto de 1960.

28.—MOCION DE LOS SEÑORES SCHAULSOHN, FUENTEALBA, JARAMILLO, OYARCE, FONCEA, REYES, DON JUAN DE DIOS, Y MIRANDA, DON CARLOS

Honorable Cámara:

El artículo 64 de la ley 10.343, de 28 de mayo de 1952, dispuso que, conjuntamente con diversos funcionarios fiscales de alta jerarquía (Ministros, Fiscales, Secretarios y Relatores de la Corte Suprema, Ministros y Fiscales de la Corte de Apelaciones, Directores y Jefes de Servicios de la Administración Fiscal) los Jefes de Servicios de las Instituciones Semifiscales que hayan jubilado o que jubilen en el futuro, tendrán derecho, siempre que hayan desempeñado esas funciones por espacio de un año o más, a que sus pensiones sean reliquidadas sobre la base del sueldo íntegro asignado o que en adelante se asigne al cargo en que jubiló.

El 29 de julio de 1953 se dictó el DFL. N° 256 que aprobó el Estatuto Administrativo para los funcionarios fiscales. El artículo 179 de dicho Estatuto dispuso:

a) En su inciso 1º, que los empleados fiscales de planta, con más de quince años de servicios que abandonen sus funciones por renuncia no voluntaria, supresiones de empleos o reorganizaciones, pueden acogerse a la jubilación;

b) En su inciso 3º, que a los funcionarios de la confianza del Presidente de la República y a los Directores y Jefes Superiores de Servicios que les falte una fracción superior a un año para tener derecho a jubilación o re jubilación se les abonará por gracia los meses que le faltan para obtener dicho beneficio; y

c) En su inciso 4º, que los Ministros Fiscales, Secretarios y Relatores de la Corte Suprema, los Ministros y Fiscales de la Corte de Apelaciones, los Ministros de las Cortes del Trabajo, los Jefes Superiores de Servicios, los funcionarios de las cinco primeras categorías y los funcionarios que hubieren llegado al grado máximo del respectivo escalafón del servicio a que pertenezca que hayan jubilado o que jubilen en el futuro, tendrán derecho, siempre que hayan desempeñado sus funciones como tales por el plazo de un año o más, a que sus pensiones sean reliquidadas o liquidadas sobre la base del último sueldo de que hubieren disfrutado o que en adelante se asigne al cargo en que jubilaron.

En síntesis, puede afirmarse que en los años 1952 y 1953 se estableció para los funcionarios fiscales y para los Jefes de Servicios Semifiscales el beneficio que, más tarde, se ha llamado de la jubilación perseguidora, con una enorme disparidad en cuanto a la extensión del beneficio con relación a los beneficiarios.

En efecto, en virtud de las disposiciones citadas, mientras en los Organismos Fiscales se otorgó genéricamente el derecho a jubilar con el sueldo de actividad a los Jefes de Servicios, a los funcionarios de las cinco primeras categorías y a los que llegaron al grado máximo de sus respectivos escalafones, en las Instituciones Semifiscales este mismo derecho quedó restringido a los Jefes de Servicios.

Los funcionarios Semifiscales, desde la fecha de la dictación del DFL. N° 256, solicitaron reiteradamente tanto al Legisla-

tivo como al Ejecutivo que remediara esta situación tan desigual, otorgándole también a ellos la jubilación con el sueldo de actividad en los mismos casos que a los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

El 24 de julio de 1954, el Presidente de la República para satisfacer estas peticiones envió un Mensaje al Congreso, en el que refiriéndose a la situación aludida, decía textualmente:

“El artículo 3º del proyecto tiende a reparar una situación similar a la anterior. El artículo 179 del DFL. N° 256 (Estatuto Administrativo Fiscal) establece en su inciso 3º que los funcionarios que enumera tienen el derecho, siempre que hayan desempeñado sus funciones por un año o más, a que sus pensiones sean reliquidadas o liquidadas sobre la base del último sueldo de que hubieren disfrutado o que en adelante se asigne al cargo en que jubilaron”.

Pues bien, por defectuosa redacción de este artículo, quedaron excluidos de su aplicación los funcionarios Semifiscales que, siendo imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, ocuparen cargos fuera de grado. En efecto, después de enumerar a Ministros de Cortes, Fiscales, Secretarios y demás, hace referencia “los Jefes de Servicios, los funcionarios de las cinco primeras y los funcionarios que hubieren llegado al grado máximo del respectivo escalafón del Servicio a que pertenecen”, con lo cual dicha norma no cabe aplicarla a los Fiscales y demás funcionarios que están fuera de grado, toda vez que no tienen carácter de Jefes de Servicios, en las Instituciones Semifiscales no existen categorías y están más allá del grado máximo que es el 1º.

El párrafo transcrito contiene un error de apreciación al aseverar que el artículo 179 del DFL. N° 256 no es aplicable a los Fiscales y demás funcionarios fuera de grado de las Instituciones Semifiscales, porque esa disposición se refiere a Jefes de Servicios y a funcionarios fuera de

grado en circunstancia que los funcionarios semifiscales a quienes se quiere beneficiar ni son Jefes de Servicios ni gozan de sueldos de categoría.

Lo exacto es que el citado artículo 179 no era aplicable a los empleados semifiscales porque estaba contenido en el Estatuto Administrativo aprobado por decreto con fuerza de ley N° 256, aplicable exclusivamente a los funcionarios fiscales.

En consecuencia, lo que se pretendió efectivamente por el Ejecutivo al enviar el referido Mensaje fue hacer extensiva la aplicación de los incisos 1º, 3º y 4º del artículo 179 del Estatuto Administrativo Fiscal a los funcionarios semifiscales de jerarquía similar a la de los empleados fiscales comprendidos en los incisos señalados.

Con este objeto el Mensaje empleó la expresión “Fiscales y demás funcionarios fuera de grado de las instituciones semifiscales”. Como en las instituciones semifiscales, en la fecha de discusión de este proyecto, los sueldos estaban contemplados en la escala del artículo 54 del DFL. N° 23-5683, que contenía únicamente grados signados del 1º al 28 y sólo los Vicepresidentes Ejecutivos gozaban, por excepción, de sueldos superiores al grado 1º y a ellos ya se les había otorgado la jubilación perseguidora por disposición del artículo 64 de la ley N° 10.343, la expresión “demás funcionarios fuera de grado” resultaba evidentemente oscura y ambigua, no obstante que la intención del Ejecutivo era manifiestamente clara al señalar su propósito de extender a los funcionarios semifiscales de análoga jerarquía los beneficios otorgados a los funcionarios fiscales por el tan citado artículo 179.

A fin de superar el error contenido en el Mensaje y la oscuridad y ambigüedad del precepto del artículo 3º del proyecto, la Comisión de Gobierno al informar en julio de 1954 a la Cámara de Diputados, dejó expreso testimonio de que “para que los referidos funcionarios de las institu-

ciones semifiscales obtengan los beneficios de las disposiciones transcritas es menester su inclusión expresa, puesto que no se trata de Jefes de Servicios ni gozan de sueldos de categorías, aún cuando en la práctica se trata de funcionarios que han llegado a los cargos más altos de sus respectivos servicios. Parece que por tratarse de una misma razón debe aplicarse la misma disposición”.

Por su parte, la Comisión de Gobierno del Senado, en su informe de 15 de septiembre del mismo año, expresó a la Corporación:

“Los funcionarios fuera de grado de las instituciones semifiscales son los equivalentes a los Jefes Superiores de Servicios, los funcionarios de las cinco primeras categorías y los que hubieren llegado al grado máximo del respectivo escalafón dentro de la Administración Pública de modo que el artículo no hace sino conceder a aquellos los mismos beneficios de que gozan sus similares en la Administración Pública”.

Estos informes aclararon los términos del proyecto referido y pusieron de manifiesto que la intención del legislador al aprobarlos fue la de otorgar el beneficio de la jubilación perseguidora a los empleados semifiscales que desempeñaron cargos equivalentes a quienes en la Administración Pública gozaban de dicho beneficio, esto es, entre otros, a los funcionarios semifiscales que hubieren llegado al grado máximo de sus respectivos escalafones, ya que como lo dice el Mensaje en esas instituciones no existen funcionarios de categorías.

En efecto, el Honorable Congreso aprobó los informes citados y el proyecto del Mensaje pasó a ser la actual Ley N° 11.666.

Desgraciadamente esta declaración de que se dejó testimonio en la historia de la ley no ha sido suficiente en la práctica para lograr su justa aplicación en todo el alcance que le dio el Poder Legislativo.

Los funcionarios a quienes se quiso beneficiar con la disposición del artículo 3º de la ley han sido privados de la jubilación que allí se les otorgó y, en cambio, por la vía de la interpretación administrativa se ha otorgado ese beneficio a otros funcionarios no comprendidos en ella. Así, por ejemplo, la Contraloría General de la República, buscando un sentido que haga operante esta disposición, ha dictaminado en su oficio N° 31550, de 11 de junio de 1958, que los empleados de una empresa autónoma del Estado, como es la Línea Aérea Nacional, que gocen de remuneraciones fuera de grado se encuentran comprendidos en el artículo 3º de la Ley N° 11.666, a pesar de que el artículo 69 de la Ley N° 11.764, declaró que el artículo 106 de la Ley N° 10.343, de 1952, le quitó a dicha institución el carácter de semifiscal.

Por otra parte, a funcionarios de instituciones regidas por el DFL. N° 23-5683 de 1942, o sea, cuya calidad jurídica es incuestionablemente semifiscal, se les ha negado este mismo beneficio, no obstante que jubilaron en cargos correspondientes a los grados máximos de sus respectivos escalafones esto es, en funciones equivalentes o similares a los cargos de la Administración Pública por los cuales se otorga el beneficio de la jubilación perseguidora, de acuerdo con el artículo 179 del DFL. N° 256.

El artículo 3º de la ley 11.666, por estas causas, ha resultado casi inoperante y, lo que es más grave, muchos funcionarios que se encuentran en los casos precisos a que la ley se refirió no han podido gozar hasta ahora de sus beneficios, con lo que se ha consumado una injusticia mayor que la que se trató de evitar con la dictación del precepto indicado.

Con el objeto de remediar la injusta situación producida, someto a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley simplemente aclaratorio.

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Declárase que el sentido y alcance que ha tenido y tiene la frase “y demás funcionarios fuera de grado de las instituciones semifiscales”, contenida en el artículo 3º de la ley 11.666 es el de comprender y beneficiar a los funcionarios de dichas instituciones que hayan llegado o lleguen al grado más alto de sus respectivos escalafones y que, en consecuencia, sus jubilaciones deben ser reliquidadas o liquidadas en conformidad a las normas indicadas en dicho precepto”.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.*— *Renán Fuentealba.*— *José Oyarce.*— *Armando Jaramillo.*— *José Fonca.*— *Juan de Dios Reyes y Carlos Miranda.*

Santiago, 9 de agosto de 1960.

29.—MOCION DE LOS SEÑORES PALESTRO, PEREIRA, REYES VICUÑA, AHUMADA, DON HERMES, Y EDWARDS

Honorable Cámara:

La aplicación de las facultades administrativas concedidas al Ejecutivo por la ley N° 13.305, ha originado una grave situación económica para un importante sector de funcionarios públicos y semifiscales que ha debido abandonar involuntariamente sus cargos con ocasión de la reestructuración de las plantas de los Servicios en que desempeñaban sus funciones.

Es así como este grupo de ex servidores del Estado se ha visto en la imperiosa e ineludible obligación de acogerse a la jubilación en condiciones notoriamente injustas, ya que sus respectivas pensiones le serán calculadas, según las disposiciones de la referida ley N° 13.305, de acuerdo con el promedio de los sueldos correspondientes a los últimos tres años, lo cual les significa obtener una remuneración mensual disminuida en un porcentaje que fluctúa entre un 35% y un 60% de las rentas que percibían en actividad, situa-

ción que les priva de los medios indispensables para subvenir a las necesidades económicas mínimas que les demanda la atención de sus hogares.

La injusticia de esta situación se comprueba con mayor objetividad al invocar las disposiciones que sobre la misma materia contiene la ley N° 11.151, que concedió análogas facultades al Ejecutivo en el año 1953, por cuanto este texto legal estableció explícitamente que las pensiones de jubilación de los funcionarios eliminados de la Administración Pública con ocasión de tales facultades, se calcularían sobre la base de las rentas asignadas al último sueldo que gozaban los funcionarios afectados, como un modo equitativo y humano de compensar a esos servidores el perjuicio económico que les significaba el término involuntario de su carrera administrativa.

Cabe hacer presente al respecto que, al otorgarse a estos funcionarios el beneficio señalado, esto es, el cálculo de sus pensiones sobre la base del último sueldo de actividad, no se irroga perjuicio económico alguno al Fisco ni a las instituciones de previsión respectivas, por cuanto serán los propios afectados quienes concurrirán a financiar la diferencia resultante entre las imposiciones sobre las que se había calculado la jubilación y el monto del último sueldo, integrando de su propio patrimonio los fondos correspondientes.

Estos antecedentes y la impostergable necesidad de hacer justicia a un importante y abnegado sector de ex servidores del Estado, que después de entregar sus mejores esfuerzos en beneficio de las instituciones en que formaron su carrera administrativa, han quedado en desmedrada situación económica sin causa alguna que lo justifique, determinan la conveniencia de que la Honorable Cámara de Diputados preste su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Los funcionarios que,

con motivo de la aplicación de la ley N^o 13.305, debieron abandonar sus cargos, tendrán derecho a que sus pensiones de jubilación sean liquidadas sobre la base del último sueldo que percibían en actividad.

Para este efecto, integrarán en la respectiva institución de previsión la diferencia de imposiciones que resulte del promedio sobre el cual se habría liquidado la correspondiente pensión de jubilación y el último sueldo.

Las Cajas de Previsión otorgarán a estos ex funcionarios un préstamo a 30 meses plazo con el interés del 6% anual, para pagar el integro de imposiciones a que se refiere el inciso anterior. Las cuotas de este préstamo serán descontadas de las respectivas pensiones de jubilación".

(Fdos.): *José Musalem.*—*Ramón Silva Ulloa.*—*Tomás Reyes Vicuña.*—*Carlos Morales A.*—*Tomás Pablo.*—*Luis Pareto.*

Santiago, 23 de agosto de 1960.

30.—MOCION DEL SEÑOR MORALES, DON CARLOS

Honorable Cámara:

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, los Preparadores y Jinetes de los Hipódromos del país son considerados como profesionales libres, y están afectos, en consecuencia, a la 6ª categoría de la Ley de Impuestos a la Renta. Sin embargo, ellos están autorizados para no llevar contabilidad en razón de que, tanto sus ingresos como sus gastos, difieren apreciablemente de los usuales en los demás profesionales.

Por otra parte, estos profesionales deben incurrir en egresos que no son contables, siendo, por consiguiente, la presunción señalada demasiado injusta y onerosa para ellos.

Esta situación determina el hecho de que los mencionados profesionales de hipódromos tributan en condiciones similares a la de los profesionales universitarios, en circunstancias de que no perciben

sus remuneraciones en iguales condiciones, especialmente, en lo que se refiere a su monto y certidumbre.

En consecuencia, es de toda justicia modificar la situación expuesta en forma de que dichos preparadores y jinetes tributen en la 5ª categoría, que se aviene mejor con la realidad de la situación económica de tales profesionales.

Es en virtud de estos antecedentes que me permito someter a la consideración de la H. Cámara de Diputados el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Agrégase el siguiente inciso al artículo 46 de la Ley sobre Impuesto a la Renta:

"Los Preparadores y Jinetes de los Hipódromos del país pagarán la tasa del impuesto fijada en el artículo 39". El impuesto correspondiente les será descontado por los respectivos Hipódromos, mensualmente, con cargo a los porcentajes obtenidos, y serán integrados en la respectiva Oficina de Impuestos Internos".

(Fdo.): *Carlos Morales Abarzúa*".

Santiago, 9 de agosto de 1960.

31.—MOCION DEL SEÑOR ACEVEDO

"Proyecto de ley:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Angela Hernández Gallegos viuda de Caro, una pensión de E^o 50 mensuales.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda".

(Fdo.): *Juan Acevedo Pavez*".

32.—MOCION DEL SEÑOR OYARZUN

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Auméntase, por gracia, a treinta escudos mensuales la pensión

de que actualmente disfruta doña Berta Lavín viuda de Klein.

El mayor gasto que significa la aplicación de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *José Oyarzún*”.

33.—MOCION DEL SEÑOR OYARZUN

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Auméntase, por gracia, a cincuenta escudos mensuales la pensión de que actualmente disfrutaban doña Cristina y doña Zoila Concha Canales, con derecho a acrecer entre ellas.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *José Oyarzún*”.

34.—MOCION DEL SEÑOR OYARZUN

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reconócese, para los efectos del goce de quinquenios concedidos por la ley N° 12.428, al Capitán de Corbeta Piloto, en retiro, don Gilberto Díaz Vivar, el lapso de dos años, cuatro meses y diez días que le fueron reconocidos por decreto supremo N° 1.646, de noviembre de 1943, del Ministerio de Defensa Nacional, por servicios prestados en la Marina Mercante Nacional.

Cárguese el gasto ocasionado por la presente ley al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *José Oyarzún D.*”.

35.—MOCION DE LOS SEÑORES OYARZUN Y MAGALHAES

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, al ex Diputado don Abraham Leckie

Allen, una pensión mensual de ciento veinte escudos.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdos.): *Manuel Magalhaes y José Oyarzún*”.

36.—MOCION DEL SEÑOR VALDES SOLAR

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, al señor Dositeo García Contreras, ex Secretario de la Municipalidad de Santa Bárbara, puesto que desempeñó durante catorce años y ocho meses y que actuó durante dieciocho años como Juez de Subdelegación y Subdelegado en la localidad de Hualqui, una pensión mensual de sesenta escudos.

El gasto que represente la aplicación de esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Manuel Valdés S.*”.

37.—MOCION DEL SEÑOR VALDES SOLAR

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Viorlanda Vera Vera, viuda del ex funcionario ferroviario don Manuel Jesús Troncoso Espinoza, una pensión mensual de sesenta escudos.

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Manuel Valdés Solar*”.

38.—MOCION DEL SEÑOR MINCHEL

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese al señor Carlos Eduardo Picand Corvalán ex Ofi-

cial Administrativo grado 5º de la Dirección General de Prisiones, una pensión de gracia de cincuenta escudos mensuales, e impútese el mayor gasto al ítem correspondiente del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Luis Minchel B.*”.

39.—MOCION DEL SEÑOR GALLEGUILLOS

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, y para todos los efectos legales, al Teniente Coronel de Carabineros en Retiro don Armando Mandujano Tobar, el derecho a disfrutar del sexto quinquenio, y a contar desde la fecha de promulgación de la presente ley, sin perjuicio de las rentas que percibió por el derecho al sexto quinquenio que le fuera reconocido por medio de la ley Nº 10.508, de fecha 10 de septiembre de 1952.

(Fdo.): *Florencio Galleguillos V.*”.

40.—MOCION DEL SEÑOR SIVORI

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—El Servicio de Seguro Social pagará, con cargo a sus propios recursos, una pensión de cuarenta escudos mensuales, al asegurado don Víctor Luengo González, a contar desde la publicación de la presente ley.

(Fdo.): *Carlos Sivori A.*”.

41.—MOCION DEL SEÑOR HOLZAPFEL

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a don Aradín Narváez Galindo, una pensión de Eº 40 mensuales.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Armando Holzapfel A.*”.

42.—MOCION DEL SEÑOR DONOSO

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Abónanse, por gracia y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios de doña Floridemia Mackon Jiménez, nueve años que prestó servicios como profesora de Preparatoria particular en el Liceo de Niñas Nº 2 de Santiago, y concédesele, además, el derecho a reliquidar su actual pensión de jubilación tomando en consideración el tiempo que se abona por la presente ley.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Guillermo Donoso.*”.

43.—MOCION DEL SEÑOR CORREA LARRAIN

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Elévase a la suma de treinta mil pesos mensuales la pensión de que goza, por gracia, la señora Blanca Lea-Plaza de Gutiérrez, en virtud de la Ley Nº 10.607, de 17 de octubre de 1952.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Salvador Correa L.*”.

44.—MOCION DEL SEÑOR SCHAULSOHN

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, y para todos los efectos legales, al ex Teniente Coronel de Carabineros don Oscar González Castillo a contar desde su llamado a retiro el grado jerárquico, prerrogativas y honores correspondientes a Coronel de Carabineros.

El mayor gasto que importe la aplicación de la presente ley se imputará al res-

pectivo ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Jacobo Schaulsohn N.*”.

45.—MOCION DEL SEÑOR ISLA

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Concédese, por gracia, a doña Guillermina Avilés Céspedes una pensión de E^o 30 mensuales.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *José M. Isla H.*”.

46.—MOCION DEL SEÑOR VIDELA DON PEDRO

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Concédese, por gracia, a la ex profesora, doña María Luisa Sánchez Silva, una pensión de cincuenta escudos mensuales, en consideración a sus 37 años de servicios en la enseñanza.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley, se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

47.—MOCION DEL SEÑOR AHUMADA, DON HERMES

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Reconócense, por gracia, y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios de don Arnoldo González Moya, 14 años y 11 meses servidos en la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, desde el 1^o de junio de 1939 hasta el 31 de mayo de 1954.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Hermes Ahumada P.*”.

48.—MOCION DEL SEÑOR RIVERA

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Concédese, por gracia, al ex Capitán de Ejército, don Manuel Ojeda Jiménez, el derecho a reliquidar su pensión de retiro de acuerdo con los beneficios concedidos por el artículo 4^o de la ley N^o 11.175 y el artículo único de la ley N^o 12.134, computándose para estos efectos los tiempos efectivamente servidos y los reconocidos por la ley N^o 10.986.

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, reintegrarán en la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional, las imposiciones efectuadas por el señor Ojeda, con el objeto de que ésta proceda a re jubilarlo.

(Fdo.): *Guillermo Rivera B.*”.

49.—COMUNICACION

Una comunicación con la que el Honorable señor Montes, comunica que se ausentará del país por menos de treinta días.

50.—PRESENTACIONES

Tres presentaciones, con las cuales las personas que se indican, solicitan los siguientes beneficios:

Don Roberto Alvarado Jorquera, aumento de pensión;

Don Segundo Pablo Delgadillo Rocha, diversos beneficios, y

Doña Blanca Aravena Segovia, reconocimiento de servicios.

Un oficio del Primer Juzgado de Letras en lo Civil, de Mayor Cuantía, de Santiago, en el que solicita copia autorizada de diversos documentos relacionados con la Industria Azucarera Nacional Sociedad Anónima (IANSA).

V. TEXTO DEL DEBATE

Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor JULIET (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 20ª, 21ª, 22ª, 23ª, 24ª, 25ª, 26ª, y 27ª, están a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor JULIET (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—PREFERENCIAS PARA USAR DE LA PALABRA

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Pido la palabra, señor Presidente, para referirme a un documento de la Cuenta.

El señor GALLEGUILLOS.—Y yo solicito un minuto para hacer una petición.

El señor JULIET (Presidente).— Con la venia de la Sala, se concederían los tiempos solicitados.

—Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Morales.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, sólo quiero rogar a Su Señoría que se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara, para tratar, eximiéndolo del trámite de Comisión, el proyecto, recientemente aprobado por el Honorable Senado, que rehabilita al ciudadano Guillermo Torres Orrego.

El señor JULIET (Presidente).— La Sala ha escuchado la petición del Honorable señor Morales.

El señor CORREA LARRAIN.— No tenemos los antecedentes, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).—No hay acuerdo.

2.—BENEFICIOS ESPECIALES PARA EL PROFESORADO QUE DEBA PERMANECER EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES A LA HORA DE ALMUERZO.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Galleguillos.

El señor GALLEGUILLOS.— Señor Presidente, pende del conocimiento de la Comisión de Educación Pública de esta Honorable Cámara un proyecto de ley presentado por el Honorable señor Schaulsohn, que otorga beneficios especiales al profesorado que deba permanecer en los establecimientos educacionales a la hora de almuerzo. Sobre el particular, tengo conocimiento, por conversaciones sostenidas con el Subsecretario General de Gobierno, de que el Ejecutivo tiene interés en su despacho. Pues bien, con el objeto de activar su pronta tramitación, ruego se dirija oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, a fin de que haga presente la urgencia respecto de este proyecto.

El señor JULIET (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará el oficio a que ha hecho referencia el Honorable señor Galleguillos.

—Acordado.

3.—RETIRO POR EL EJECUTIVO DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A UN PROYECTO DE INTERES PARTICULAR

El señor JULIET (Presidente).— Su Excelencia el Presidente de la República ha solicitado le sea devuelto el oficio con el cual formuló observaciones al proyecto de ley que concede diversos beneficios al señor Hernán Díaz Plaza de los Reyes.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

—Acordado.

4.—PETICION DE COPIA AUTORIZADA DE DIVERSOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA AZUCARERA NACIONAL S. A.

El señor JULIET (Presidente).— El Juez del Primer Juzgado de Letras de Mayor Cuantía en lo Civil de Santiago, ha solicitado copia autorizada de diversos documentos relacionados con la Industria Azucarera Nacional S. A. (IANSA).

Si le parece a la Honorable Cámara, se otorgarán las copias solicitadas.

—*Acordado.*

5.—HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON JUAN BAUTISTA MIRANDA, FALLECIDO RECIENTEMENTE EN RANCAGUA.—NOTA DE CONDOLENCIA

El señor JULIET (Presidente).— El Honorable señor Hermes Ahumada, solicita cinco minutos para rendir homenaje a la memoria de don Juan Bautista Miranda, fallecido recientemente.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

—*Acordado.*

Tiene la palabra el Honorable señor Hermes Ahumada.

El señor AHUMADA (don Hermes). (Poniéndose de pie).— Señor Presidente, la representación parlamentaria radical, rinde, por mi intermedio, un sentido y respetuoso homenaje a la memoria de uno de los más grandes patriarcas que el Partido tuvo en la provincia de O'Higgins, a don Juan Bautista Miranda, recientemente fallecido en la ciudad de Rancagua. Setenta años tenía este hombre público cuando se enfermó de gravedad y poco después recibimos la inesperada noticia de su muerte. De estos setenta años, cincuenta y cuatro los entregó al servicio de nuestra colectividad. Actuó en la Asamblea Radical de Doñihue, su ciudad natal. Representó a nuestra colectividad política en distintos car-

gos de responsabilidad: presidente de la Asamblea Radical y delegado suyo en la Junta Provincial y en las Convenciones Nacionales del Partido, al mismo tiempo integraba las comisiones técnicas dedicadas al estudio de los problemas municipales en las organizaciones provinciales del Partido en la provincia de O'Higgins.

Don Juan Bautista Miranda era un autodidacta. Dedicó su actividad al comercio, especialmente al comercio de frutos del país, en el cual llegó a tener una solvencia económica apreciada y respetada de todos. De vida austera, ciudadano ejemplar, formó un hogar en la ciudad de Rancagua, donde desarrolló sus actividades.

Es digno de destacar en la vida de este hombre público el hecho de que, a pesar de sus medios económicos restringidos, fomentó con su propio peculio, en forma ejemplar, la educación pública, donando los dineros suficientes para construir una escuela pública, en honor, precisamente, de la colectividad política a la que había entregado su vida. Durante veinticinco años desempeñó la Alcaldía de la ciudad de Doñihue, cargo de responsabilidad ciudadana desde el cual obtuvo para esa ciudad todo lo que ella, hasta estos momentos, ha logrado desde el punto de vista de su progreso, ornamentación y urbanización.

El Partido, por estos méritos, le rinde hoy día cálido homenaje de afecto y de cariño. Al mismo tiempo, solicitamos, señor Presidente, que por intermedio de la Honorable Cámara se envíe a la familia de don Juan Bautista Miranda una nota de condolencia, en nombre de la representación del Partido y, si es posible, de la Honorable Corporación.

El señor JULIET (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar la nota de condolencia a que ha hecho referencia el Honorable señor Ahumada, don Hermes.

—*Acordado.*

6.—DESCUENTO A LOS PENSIONADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.— INCLUSION DE UN PROYECTO EN LA TABLA GENERAL

El señor JULIET (Presidente).—Con la vènia de todos los Comités de la Honorable Corporación, solicito su asentimiento para agregar en el primer lugar de la Tabla General el proyecto que aclara la Ley N° 8.895 sobre Descuento a los Pensionados de las Fuerzas Armadas.

—*Acordado.*

7.—SESIONES ESPECIALES PARA TRATAR ASUNTOS DE INTERES PARTICULAR

El señor JULIET (Presidente).— Con la venia también de todos los Comités de la Honorable Cámara, propongo a la Sala que se acuerde celebrar sesiones especiales los días 17, 24 y 31 del presente mes, de 20 a 21.30 horas, con el objeto de ocuparse de asuntos de interés particular.

En conformidad al artículo 84 del Reglamento, se requiere votación secreta.

Se va a llamar a los señores Diputados.

El señor PALMA GALLARDO.— Señor Presidente, que se omita el trámite de votación secreta.

El señor JULIET (Presidente).— Debo hacer presente a Su Señoría que, de acuerdo con el citado artículo 84 del Reglamento, ni por asentimiento unánime puede omitirse la votación secreta.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultados por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 4 votos.*

El señor JULIET (Presidente).— Aprobada la proposición de celebrar sesiones especiales para asuntos de interés particular.

8.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL PARA CONTRATAR EMPRESTITOS

El señor JULIET (Presidente).— En la Tabla de Fácil Despacho, corres-

ponde conocer el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Coronel para contratar empréstitos.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Decombe; y de la de Hacienda, el Honorable señor Enríquez.

Los informes se encuentran impresos en los Boletines números 9.194 y 9.194-A.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor DECOMBE.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor JULIET (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Decombe como informante de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor DECOMBE.— Señor Presidente, el proyecto de que ahora se trata fue estudiado y aprobado, por unanimidad, por la Comisión de Gobierno Interior, en una sesión durante la cual se escuchó al Alcalde de Coronel, señor Anselmo Chávez.

Se trata por este proyecto de autorizar a la Municipalidad de Coronel para contratar un empréstito hasta por doscientos mil escudos, suma que le permitirá realizar diversas obras de adelanto local entre ellas la construcción de casas para los obreros municipales, la extensión del alumbrado público, la pavimentación de calles, todas importantes para esa comuna. El servicio de la deuda se financia con una contribución adicional del dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna y la prórroga de la contribución de un uno por mil existente en virtud de la ley N° 12.821. Estos porcentaje se encuentran dentro de los límites aceptados para esta clase de proyectos. Además, en la actualidad, la tasa promedio de contribuciones a los bienes raíces en la comuna de Coronel, llega solamente al 18,5 por mil.

La Comisión de Gobierno Interior cree que, dado el carácter útil de las obras, las que se encuentran debidamente financiadas, el proyecto puede ser aprobado por la Honorable Cámara.

Es cuanto puedo informar a la Honorable Cámara.

El señor ENRIQUEZ (don Humberto).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ (don Humberto). Señor Presidente, la Comisión de Hacienda, por la unanimidad de sus miembros, aprobó este proyecto de ley. Redactado antes de los movimientos sísmicos de mayo último, pasó a la Comisión de Hacienda con posterioridad a ellos. En la Comisión se estimó que, precisamente, esos terremotos daban aún mayor actualidad a esta autorización que se desea conceder a la Municipalidad de Coronel, ya que todos los problemas, a raíz de los sismos, se han agravado en esta comuna. En consecuencia, este empréstito permitirá paliar muchas de las necesidades que hoy día son urgentes en Coronel.

Además, y como ha expresado el Honorable señor Decombe, con el aumento de la contribución territorial, la tasa en esa comuna no sobrepasará el veinte por mil, que es el porcentaje promedio que la Honorable Cámara ha estado aceptando. De ahí que, en nombre de la Comisión de Hacienda, me atrevo a solicitar de la Honorable Cámara que preste su aprobación a este proyecto de ley.

El señor JULIET (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

—Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también reglamentariamente aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

9.—HOMENAJE A DON RAMON CORBALAN MELGAREJO Y A DON PEDRO PABLO RAMIREZ.—PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA EN LA SESION DE MAÑANA

El señor HOLZAPFEL.— Solicito la palabra por un minuto para formular una petición, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría, hasta por un minuto, para formular una petición.

El señor HOLZAPFEL.— Señor Presidente, sólo he solicitado la palabra para pedir a la Honorable Cámara que en la sesión ordinaria de mañana miércoles, inmediatamente después de la Cuenta, se me conceda el tiempo necesario para rendir un homenaje a la memoria del doctor Ramón Corbalán Melgarejo, autor del Código Sanitario.

El señor JULIET (Presidente).— Si le parece a la Sala, se accederá a la petición que formula el Honorable señor Holzappel, esto es, para que en la sesión ordinaria de mañana miércoles se le conceda todo el tiempo necesario, después de la Cuenta y sin perjuicio de la Tabla de Fácil Despacho, con el objeto de que rinda homenaje a la memoria del doctor Ramón Corbalán Melgarejo, autor del Código Sanitario.

—Acordado.

Señor GALLEGUILLOS.—Ruego también al señor Presidente —si me permite— recabar la venia de la Sala para que, en la sesión ordinaria de mañana miércoles, se me conceda el tiempo necesario para rendir un homenaje a la memoria del ex Alcalde de Conchalí, señor Pedro Pablo Ramírez, recientemente fallecido.

El señor JULIET (Presidente).— Si le parece a la Sala, se accederá a la petición del Honorable señor Galleguillos, después que haga uso de la palabra el Honorable señor Holzappel.

—Acordado.

10.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO PARA TRANSFERIR GRATUITAMENTE UN INMUEBLE A LA "SOCIEDAD MUTUALISTA DE AMBOS SEXOS" DE ESA CIUDAD

El señor JULIET (Presidente).— A continuación, corresponde tratar el proyecto de ley aprobado por el Senado, que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para transferir un inmueble a la Sociedad Unión Mutualista de Ambos Sexos de esta ciudad.

Diputado informante es el Honorable señor Rivera.

El proyecto de ley se encuentra impreso en el Boletín N° 9.245.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor RIVERA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado informante.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, mediante este proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, aprobado por la Honorable Comisión de Gobierno Interior, se autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para transferir a la Sociedad Mutualista de Ambos Sexos de esa ciudad, una propiedad que actualmente ocupa y en la cual está desarrollando sus actividades la Escuela Gratuita "Fermín Vivaceta". A esta Sociedad que tiene su prestigio, la Municipalidad de Valparaíso, en sesión de fecha 5 de abril de 1958, acordó donarle esta propiedad, poniéndole como única obligación que en ella funcione dicha escuela.

En nombre de la Comisión de Gobierno Interior, que prestó su aprobación a este proyecto en los mismos términos en que lo había hecho el Honorable Senado, solicito de la Honorable Cámara que acoja esta iniciativa legal.

El señor ZAMORANO.—Pido la palabra.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZAMORANO.—Señor Presidente, con todo respeto, me atrevo a pedir a mis Honorables colegas que voten favorablemente este proyecto, en atención a que la "Sociedad Unión Mutualista Ambos Sexos" de Valparaíso ha desarrollado durante más de setenta años una labor muy eficiente en esa provincia. Además, como decía mi Honorable colega señor Rivera, mantiene una escuela que cuenta con sesenta y cuatro años de existencia.

Como la Municipalidad de Valparaíso le presta la propiedad en que funciona sólo en el carácter de comodato precario, esa Sociedad no ha podido hacer en la propiedad ningún arreglo, pues teme ser desalojada de un momento a otro. Por eso, esta Corporación edilicia ha acordado regalársela a la Sociedad Unión Mutualista referida, a fin de que luego de algunos arreglos, la escuela dé mayor comodidad a sus alumnos y esta Sociedad amplíe las labores mutualistas que desarrolla.

Por eso solicito de mis Honorables colegas que den su voto favorable a este fácil proyecto.

El señor MURARO.—Pido la palabra.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MURARO.—Señor Presidente, quiero pedir igualmente a los Honorables colegas que presten su aprobación a este proyecto de ley por considerar que la Sociedad Mutualista a que él se refiere cumple fines altamente altruistas.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Como todas las sociedades mutualistas.

El señor MURARO.—A esta escuela asisten niños que no tienen cabida en los liceos ni en las escuelas particulares: Son hijos de hombres de trabajo.

Por eso, con todo respeto, pido a los Honorables colegas que se sirvan aprobar este proyecto.

El señor ZUMAETA.—Pido la palabra.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZUMAETA.— Señor Presidente, el proyecto en discusión tiene su origen en una moción presentada en 1958 por el Honorable Senador don Carlos Albeto Martínez. Ese año fue aprobado por esa Corporación, quedando pendiente, hasta ahora, su despacho por la Honorable Cámara.

La Comisión de Gobierno Interior ha tenido a bien dar su aprobación por unanimidad a esta iniciativa. Dados los beneficios que presta la Sociedad Unión Mutualista, que mantiene permanentemente una escuela gratuita, tanto diurna como nocturna en el populoso sector del cerro Polanco, en Valparaíso, ruego también a la Honorable Cámara tenga a bien dar su aprobación a este proyecto.

El señor DECOMBE.—Pido la palabra.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DECOMBE.— Señor Presidente, por las razones dadas por los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra, los Diputados Conservadores votaremos también favorablemente este proyecto, que es útil para Valparaíso.

Es cuanto quería decir.

El señor RIVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIVAS.— Señor Presidente, no quería intervenir en este debate, para que el proyecto fuera despachado cuanto antes; pero, al ver el interés demostrado por los Honorables Diputados de las diferentes bancas por el proyecto en discusión, de indudable beneficio para Valparaíso, tengo que declarar que los Diputados radicales le daremos también nuestros votos favorables. Consideramos que, con esta iniciativa, se cimentará

aún más esa obra cultural y educativa.

El mutualismo tiene más de cien años de existencia en Valparaíso; y con la entrega mediante esta iniciativa, del local que ocupa a la Sociedad Unión Mutualista de Ambos Sexos del local que la escuela "Fermín Vivaceta", esa benemérita institución contará con un centro permanente de difusión cultural al cual podrán concurrir los vecinos de los cerros más populosos de esa ciudad.

Por lo tanto, reitero los votos favorables de los Diputados Radicales a este proyecto.

El señor BALLESTEROS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.— Señor Presidente, es simplemente para anunciar los votos favorables de los Diputados democratacristianos a este proyecto.

El señor OYARZUN.—Pido la palabra, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor JULIET (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Tiene la palabra el Honorable señor Oyarzún.

El señor OYARZUN.— Señor Presidente, aunque parezca una redundancia, anuncio que los Diputados democráticos votaremos favorablemente este proyecto, no porque queramos identificar con las próximas elecciones parlamentarias, sino por cuanto estamos ciertos y convencidos de que hay que ayudar, en todo lo que se pueda, a la mutualidad de Valparaíso, para que siga interpretando los sentimientos de trabajo y hermandad, como lo ha hecho a través de muchos años.

Por estas razones, señor Presidente, y aunque algunos Honorables colegas han echado a la risa mi intervención, yo sólo he deseado cumplir con el deber, como parlamentario de esa zona, de anunciar,

repito, los votos favorables de los Diputados democráticos a este proyecto de ley.

Nada más.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, las intervenciones de los Honorables colegas representantes de la provincia de Valparaíso, han dejado ver el interés que Sus Señorías tienen por que este proyecto sea despachado favorablemente. Como un homenaje de San Antonio, anuncio a los Honorables colegas de Valparaíso los votos favorables de los Diputados de estos bancos a la iniciativa en debate.

El señor JULIET (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

—Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

11.—AMPLIACION DE LOS BENEFICIOS CONSULTADOS EN LA LEY Nº 6.336, EN FAVOR DE LOS JINETES, CUIDADORES DE CABALLOS Y JUBILADOS DE LAS CAJAS DE RETIRO Y PREVISION SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE HIPODROMOS Y DE LAS DE PREPARADORES Y JINETES

El señor JULIET (Presidente).— A continuación, corresponde tratar el proyecto que legisla en favor de los jinetes, cuidadores de caballos y jubilados de las Cajas de Retiro y Previsión Social de los Empleados de Hipódromos y de las de Preparadores y Jinetes.

El proyecto está impreso en los Boletines N^os 8.486 y 8.486-A.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Legislación Social es el Honorable señor Rivera, y de la de Hacienda, el Honorable señor Miranda Ramírez.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor Secretario va a dar lectura a las indicaciones llegadas a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han llegado a la Mesa las siguientes indicaciones:

Del señor Rivera, para agregar el siguiente inciso al artículo único:

“Los jinetes y cuidadores de caballos con menos de diez años de servicios efectivos que, por razón de accidente del trabajo o de enfermedad profesional, ocurrido o contraída con posterioridad a la fecha indicada en el inciso anterior, se imposibilitaren absolutamente y en forma irrecuperable para el trabajo, se les considerará, asimismo, como que efectivamente ejercieron la profesión durante diez años para todos los efectos de la jubilación y el montepío. Los que, por iguales causas y en las mismas circunstancias, se invalidaren sólo parcialmente, o sea, no quedaren en condiciones de ganar el 30% de lo que generalmente gana dentro de la misma actividad una persona física e intelectualmente sana y de edad e instrucción análogas, tendrán también derecho a ser considerados para los efectos indicados como que ejercieron la profesión durante diez años, pero el monto de su pensión de jubilación será reducido en proporción al margen de capacidad de trabajo que les restare. Causarán, también, derecho al montepío proporcional.

Del señor Zamorano, para agregar el siguientes inciso nuevo:

“Este mismo beneficio recibirán los preparadores, jinetes y cuidadores de caballos que se acojan o se encuentren acogidos a la jubilación”.

Del señor Acevedo, para consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo .—La Caja de Retiro y Previsión Social de Preparadores y Jinetes, deberá distribuir totalmente los ingresos previstos por la ley para el pago de jubilaciones, debiendo abstenerse, en consecuencia, de formar un fondo de reserva”.

De los señores Morales, don Carlos, Hamuy, Muñoz Horz y Rivera, para consultar la siguiente disposición:

“Los preparadores y jinetes de los hipódromos pagarán la tasa del impuesto fijada en el artículo 39 de la ley sobre Impuesto a la Renta.

El impuesto correspondiente les será descontado por los respectivos hipódromos, mensualmente, con cargo a los porcentajes obtenidos, y serán integrados en la respectiva oficina de Impuestos Interinos”.

El señor JULIET (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable Diputado informante.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, la Comisión de Trabajo y Legislación Social de la Honorable Cámara ha tenido a bien aprobar este proyecto, originado en una moción de la cual soy autor.

Mediante esta iniciativa, se legisla en favor del gremio de profesionales hípicas que quedó al margen de la legislación social vigente; vale decir, de los preparadores y cuidadores de caballos de carrera que han completado diez años de servicio y que, no obstante sus familiares no pueden acogerse a los beneficios del monte-pío que contempla la ley N° 9.576.

Precisamente, ocurre que, en los primeros años de práctica, es cuando a estos profesionales con más frecuencia les suceden accidentes que, muchas veces, llegan a ser fatales, quedando sus familiares en la más absoluta orfandad.

Consulté sobre esta materia a la Caja de Previsión que corresponde a este gremio, la que está perfectamente de acuerdo en que también se legisle en los casos fatales que afecten a estos profesionales, ampliándose el alcance de la ley correspondiente. También, consulté a la Caja acerca de aquellos accidentes que afecten a estos profesionales y que si bien, no son de carácter fatal, son accidentes graves que los dejan imposibilitados para ejercer sus actividades. La Caja de este gremio tampoco tiene el menor inconveniente en que tales casos sean contemplados en la ley respectiva.

Esa institución de previsión no precisa de recursos extraños de ninguna naturaleza, para dar a ese beneficio el correspondiente financiamiento.

Por las razones expuestas, pido a la Honorable Cámara que preste su aprobación al artículo 1° del proyecto en discusión. En el artículo transitorio, se amplía el plazo que se concede a los jubilados de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados de Hipódromos y de la de los Preparadores y Jinetes para que puedan acogerse a algunos beneficios que concede esta institución. Porque resulta que, al vencerse el plazo establecido en esa ley para acogerse a éstos, quedaron algunos profesionales, sin sus beneficios. Mediante este artículo transitorio, se prorroga el plazo para poder hacerlo.

En nombre de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, solicito la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias, Honorable Cámara.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor REYES (don Juan de Dios). Pido la palabra.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Morales, don Carlos; y, a continuación, el Honorable señor Reyes, don Juan de Dios.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, un grupo de Parlamentarios hemos tomado contacto con los dirigentes de los preparadores de caballos y jinetes del Hipódromo Chile y del Club Hípico de Santiago. Hemos hablado con su Presidente, don Juan Zúñiga, y con don Armando Henríquez, quienes nos han informado ampliamente sobre las bondades que se persiguen por el proyecto que está considerando la Honorable Corporación.

Los Diputados radicales prestaremos nuestro apoyo a este proyecto de ley, porque consideramos que es de evidente justicia legislar del modo como se propone, esto es, beneficiar a los jinetes y cuidadores de caballos de carrera que se encuentran en las circunstancias a que se refiere el artículo único del proyecto.

De la misma manera nosotros apoyaremos el artículo transitorio, que tiene tanta importancia como el único, ya que por él se pretende dar un nuevo plazo a las personas a que esta disposición se refiere, en relación con los beneficios establecidos en el artículo 9º de la Ley N° 9.576, esto es, para que, dentro de un lapso de seis meses, quienes tengan derecho a jubilación y quienes ya hayan obtenido este beneficio, puedan optar a los beneficios previsionales que señala el artículo mencionado de la citada ley, y con ello, puedan entrar a gozar de los servicios de hospitalización, medicina y dentística, como, igualmente, del derecho a adquirir un inmueble, etc.

De igual modo, prestaremos nuestro apoyo a las indicaciones a que ya se ha dado lectura, tanto a las presentadas por mi Honorable colega señor Rivera, cuanto a la que suscribimos con los Honorables señores Muñoz Horz, Hamuy y Rivera. Si la Mesa estimara improcedente esta última indicación, anuncio que patrocinaremos el proyecto de ley a que se hizo referencia en la Cuenta y que trata de la misma materia, esto es, de que los

preparadores y jinetes puedan tributar, en lo sucesivo, en la 5ª categoría y no en la 6ª, como lo hacen actualmente, en la misma forma en que se hizo justicia al gremio de peluqueros por medio del proyecto que fue despachado por la Honorable Cámara en una sesión de la semana pasada.

Nada más señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Reyes, don Juan de Dios.

El señor REYES (don Juan de Dios). Señor Presidente, por mi parte, anuncio el voto favorable de los Diputados conservadores a este proyecto de ley. Como ya se ha expresado, esta iniciativa de ley del Honorable señor Rivera legisla en favor de los preparadores, cuidadores y jinetes de los Hipódromos y del Club Hípico. En esta forma, se les hará aplicable a ellos una mejor previsión.

Por medio de la disposición del artículo transitorio, las personas que no se hayan acogido a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley N° 9.576 podrán hacerlo.

Realmente, éste es un proyecto que hace justicia a este gremio que, continuamente, dadas sus labores, está expuesto a accidentes del trabajo y aun a perder la vida. Por este motivo, se legisla en favor de las familias de los jinetes que perezcan en actos del servicio. Por los motivos expuestos, el proyecto cuenta con nuestra aprobación.

Nada más, señor Presidente.

El señor HAMUY.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMUY.—Señor Presidente, los Diputados del Partido Nacional Popular votaremos favorablemente el proyecto de ley que ocupa la atención de la Honorable Cámara en estos momentos.

En efecto, nada más justo que modificar el artículo 8º de la Ley N° 9.576, estableciendo que para todos los efectos del

montepío, se considerará que ejercieron la profesión, durante diez años, los jinetes y cuidadores de caballos que antes de enterrar ese lapso, hayan fallecido a partir del 14 de abril de 1947 o que en adelante fallezcan a consecuencia de accidentes del trabajo. No olvidemos que, durante los primeros diez de aprendizaje, este personal tiene que afrontar los riesgos inherentes a su profesión.

Como lo señala el informe de la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social, que nos ha dado a conocer el Honorable Diputado informante, señor Rivera, las Cajas de Previsión han dado ya su visto bueno a esta disposición y han manifestado que disponen de los recursos necesarios, derivados de las leyes que rigen las actividades hípicas, para hacer frente a los mayores gastos que demandará este proyecto de ley.

Además, votaremos favorablemente el artículo transitorio del proyecto, por las razones que se han dado. Asimismo, apoyaremos las indicaciones llegadas a la Mesa, una de las cuales, como lo expresara mi Honorable colega señor Morales, tiene por finalidad encasillar en la quinta categoría a los preparadores y jinetes que tributan actualmente en la sexta; y, al mismo tiempo, que los fondos de retiro sean enterados en arcas fiscales, directamente deducidos del porcentaje de premios que les corresponde, por sus intervenciones hípicas.

El señor ZAMORANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO (don Abelardo).—¿Cuántos minutos quedan para la Tabla de Fácil Despacho, señor Presidente?

El señor JULIET (Presidente).—Quedan siete minutos, Honorable Diputado.

El señor ZAMORANO.—Señor Presidente, me he atrevido a presentar a la Mesa una indicación a este proyecto, haciéndome eco de la justicia que asiste a un numeroso grupo de señores que han

servido en estas actividades hípicas, que ahora están retirados de ellas y jubilados, y no están contemplados en los beneficios de este proyecto de ley.

Se han considerado beneficios en favor de los preparadores; y quienquiera que conozca estas actividades, aunque yo no las conozco personalmente, sabe que cualquiera de los preparadores no es nada más que un intermediario. El cuidador del caballo le da todo listo y él se lleva la gloria, y el sueldo; además, según este proyecto de ley, se beneficiará con la previsión. En cambio, los pobres que trabajan y realizan mayor labor que los anteriores, son los que menos beneficios han obtenido.

También se refiere el proyecto a algunos herradores con patente. Estos señores, entre los cuales existen algunos extranjeros, fabrican las herraduras, las venden en los hipódromos y tienen empleados que las ponen. Para esas personas, para aquel patrón, hay previsión; en cambio, no la hay para los que se llevan el mayor trabajo, para los que tienen que llegar a trabajar a las seis de la mañana y están hasta las diez de la noche junto a los caballos.

Por estas razones, me he permitido presentar una indicación a la Mesa, redactada por los mismos interesados, que estiman que sus derechos no han sido resguardados en este proyecto de ley.

El señor JULIET (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara se omitirá el trámite de votación secreta.

El señor DIPUTADO.—No, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).—No hay acuerdo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PARETO.—¿Por qué no consulta nuevamente a la Sala, señor Presidente?

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Consulte nuevamente a la Sala, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).— No ha habido acuerdo, Honorables Diputados.

Corresponde votar en general el proyecto.

En votación secreta.

El señor JULIET (Presidente).— Terminada la votación.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos; por la negativa, 4 votos.*

El señor JULIET (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

Ha terminado el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

12.—DESIGNACION DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SANTIAGO, POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—PRORROGA DEL PLAZO PARA INFORMAR EL PROYECTO

El señor JULIET (Presidente).— En el Orden del Día, solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar, hasta el término del plazo constitucional, la discusión del proyecto de ley que dispone que el Alcalde de la Municipalidad de San Miguel será designado por el Presidente de la República.

El señor PARETO.—No, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).— En votación la prórroga hasta el término constitucional.

—*Durante la votación:*

El señor ACEVEDO.—¿Cómo es posible que se oponga el Honorable señor Pareto? Si este proyecto es inconstitucional; no debería ni considerarse.

El señor PARETO.—Debería retirarse de la Tabla, porque es un proyecto in-moral.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos.*

El señor JULIET (Presidente).— Aprobada la prórroga hasta el término del plazo constitucional.

13.—AMPLIACION DE LOS BENEFICIOS CONSULTADOS EN LA LEY Nº 6.836, EN FAVOR DE LOS JINETES, CUIDADORES DE CABALLOS Y JUBILADOS DE LAS CAJAS DE RETIRO Y PREVICION SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE HIPODROMOS Y DE LAS DE PREPARADORES Y JINETES.—PREFERENCIA

El señor RIVERA.— Señor Presidente, ¿me permite la palabra para formular una petición?

El señor JULIET (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra por un minuto al Honorable señor Rivera.

—*Acordado.*

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, ruego a Su Señoría se sirva solicitar el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para despachar, en particular, el proyecto que estábamos tratando, que legisla en favor de los Empleados de Hipódromos y de los jinetes y preparadores.

El señor JULIET (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se seguirá tratando el proyecto que legisla en favor de los Empleados de Hipódromos y de los Jinetes y Preparadores.

El señor CORREA LARRAIN.— Pero en el Orden del Día.

El señor JULIET (Presidente).—En el Orden del Día, pero con tratamiento de Fácil Despacho.

—*Acordado.*

El artículo único del proyecto no ha sido objeto de modificaciones.

Sólo se han formulado indicaciones para agregarle incisos nuevos.

El señor CORREA LARRAIN.— Hay una del señor Rivera que pido que se lea, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).— Se va a dar lectura a la indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del señor Rivera para agre-

gar al artículo único del proyecto el siguiente inciso:

“Los jinetes y cuidadores de caballos con menos de diez años de servicios efectivos que, por razón de accidentes del trabajo o de enfermedad profesional, ocurrido o contraída con posterioridad a la fecha indicada en el inciso anterior, se imposibilitaren absolutamente y en forma irrecuperable para el trabajo, se les considerará, asimismo, como que efectivamente ejercieron la profesión durante diez años para todos los efectos de la jubilación y el montepío. Los que por iguales causas y en las mismas circunstancias, se invalidaren sólo parcialmente, o sea, no quedaren en condiciones de ganar el 30% de lo que generalmente gana dentro de la misma actividad una persona física e intelectualmente sana y de edad e instrucción análogas, tendrán también derecho a ser considerados para los efectos indicados como que ejercieron la profesión durante diez años, pero, el monto de su pensión de jubilación será reducido en proporción al margen de capacidad de trabajo que les restare. Causarán, también, derecho al montepío proporcional.

El señor JULIET (Presidente).— En votación el artículo único del proyecto.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

No hay acuerdo.

En votación secreta el artículo.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 6 votos.*

El señor JULIET (Presidente).— Aprobado el artículo único del proyecto.

Se votará la indicación del Honorable señor Rivera, para agregar un inciso a este artículo único.

Solicito el asentimiento de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

No hay acuerdo.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Que se apruebe con la misma votación!

El señor JULIET (Presidente).— En votación secreta la indicación.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 12 votos.*

El señor JULIET (Presidente).— Aprobada la indicación.

A continuación, hay una indicación del Honorable señor Zamorano, que dice: “Este mismo beneficio —o sea el del artículo único— recibirán los preparadores, jinetes y cuidadores de caballos que se acojan o se encuentren acogidos a la jubilación”.

La Mesa no logra captar bien el alcance de la indicación. Entiende que esta idea está incluida dentro de la indicación que se acaba de aprobar.

El señor ACEVEDO.—Evidente.

El señor JULIET (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá la palabra por un minuto al Honorable señor Zamorano con el objeto de que explique su indicación.

—*Acordado.*

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZAMORANO.—Muchas gracias.

Señor Presidente, no he hecho otra cosa que presentar a la Honorable Sala, con mi firma, la petición que me hicieron algunos representantes de este personal. quienes, supongo, entienden el problema.

Ahora, si la Mesa la considera improcedente, no tengo ningún inconveniente en retirarla para incorporarla, como se me ha insinuado, en el proyecto que en relación con este mismo personal presentará el Honorable señor don Carlos Morales.

Si este beneficio está incluido en la indicación que hemos aprobado, sería redundancia tratarla nuevamente, ya que se habría conseguido el fin que se tuvo en vista.

El señor PARETO.—Siempre y cuando el beneficio esté incluido en la indicación anterior...

El señor JULIET (Presidente).—En realidad, la Mesa no logra comprender su alcance, porque la indicación del Honorable señor Rivero contempla el caso de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en relación con la jubilación de este personal. Pero, puede equivocarse en la interpretación que le ha dado a la indicación del Honorable señor Zamorano, motivo por el cual hace presente esta circunstancia a los señores Diputados.

Honorable señor Zamorano, ¿Su Señoría retira la indicación para incluirla en el proyecto a que ha hecho referencia?

El señor ZAMORANO.—Sí, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).— Si ningún otro señor Diputado la hace suya, se dará por retirada.

Retirada.

Como el artículo transitorio no ha sido objeto de indicaciones, queda aprobado reglamentariamente.

A continuación el señor Secretario dará lectura a una indicación para agregar un artículo nuevo.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del señor Acevedo para agregar un artículo nuevo que diga:

“Artículo...—La Caja de Retiro y Previsión Social de Preparadores y Jinetes deberá distribuir totalmente los ingresos previstos por la ley para el pago de jubilaciones, debiendo abstenerse, en consecuencia, de formar un fondo de reserva”.

El señor JULIET (Presidente).— En votación la indicación.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente diecisiete señores Diputados.

El señor JULIET (Presidente).— No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

El señor FONCEA.—¿Por qué no se lee nuevamente la indicación, señor Presidente?

El señor SERRANO.—No se oyó bien, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).— Se va a dar lectura nuevamente a la indicación.

—*El señor secretario lee nuevamente la indicación.*

El señor JULIET (Presidente).— En votación la indicación.

—*Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veinte señores Diputados.

El señor JULIET (Presidente).— No hay quórum.

Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Repetida la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veintitrés señores Diputados.

El señor JULIET (Presidente).— No hay quórum.

Se va a llamar por dos minutos a los señores Diputados.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, ¿se puede retirar la indicación?

El señor JULIET (Presidente).— Puede hacerse con el asentimiento unánime de la Honorable Cámara.

El señor ACEVEDO.—Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento unánime de la Cámara para retirar la indicación que he presentado.

El señor JULIET (Presidente).— El Honorable señor Acevedo ha pedido a la Mesa que solicite el asentimiento de la Sala para dar por retirada la indicación que ha presentado.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor JULIET (Presidente).— No hay acuerdo.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario.*

El señor JULIET (Presidente).— En votación.

—*Practicada la votación en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 25 votos; hubo 6 abstenciones.*

El señor JULIET (Presidente).— Rechazada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

14.—EXENCION DEL PAGO DE PATENTES MUNICIPALES A LOS NEGOCIOS QUE FUNCIONAN EN VEGAS Y MERCADOS. — OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor JULIET (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que exime del pago de patentes municipales a los negocios que funcionan en vegas y mercados.

El señor PARETO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).—Se va a dar lectura al veto. Con posterioridad, puede usar de la palabra el Honorable señor Pareto.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El veto consiste en suprimir del artículo único la frase final: “a partir del día 6 de abril de 1959”, y reemplazar la coma (,) por un punto (.)

El señor PARETO.—¿Cómo quedaría, entonces?

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El artículo quedaría exactamente igual, sin la frase final a que di lectura.—Así:

“Artículo único.—Derógase el artículo 141 de la ley N° 13.305, de 5 de abril de

1959, y restablécese el número 3 del artículo 59 de la ley N° 11.704, de 18 de noviembre de 1954.

El señor JULIET (Presidente).— Se va a dar lectura a las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Dice el oficio del Ejecutivo:

“Por oficio N° 751, de 25 de julio del año en curso, recibido en el Ministerio del Interior con fecha 27 del mismo mes, V. E. se sirve comunicar al Gobierno que el H. Congreso Nacional ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que deroga el artículo 141 de la ley N° 13.305, de 6 de abril de 1959, y restablece el número 3 del artículo 59 de la ley N° 11.704, a partir del día 6 de abril de 1959. Por el primero de estos artículos se había dejado sin efecto el número 3 del artículo 59, que ahora se restablece, por el cual se eximía del pago de la contribución de patente municipal a los negocios que funcionan en Vegas y Mercados pertenecientes a las Municipalidades.

El Ejecutivo ha podido observar que, si bien es cierto que se justifica la eliminación de dicho gravamen, ya que las Vegas y Mercados Municipales desempeñan una función de manifiesta conveniencia pública al permitir el expendio de artículos alimenticios esenciales a bajos precios para servir los intereses de las clases más modestas de la población, no se estima práctico que innovaciones en tal sentido se hagan con efecto retroactivo, ya que las Corporaciones Edilicias de diversas comunas en uso de la facultad conferida por una disposición legal han efectuado el cobro de una patente cuyo producto ha sido invertido por ellas conjuntamente con otros ingresos para financiar gastos derivados del cumplimiento de sus obligaciones.

Por las consideraciones expuestas, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, des-

apruebo el proyecto adjunto y lo devuelvo a esa H. Cámara con el fin de que se le introduzca la siguiente modificación:

“Suprimir del “Artículo único” la frase final “a partir del día 6 de abril de 1959”. y reemplazar por punto (.) la coma (,) después de la cifra 1954”.

El señor JULIET (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pareto.

El señor PARETO.—Señor Presidente, indiscutiblemente resulta muy novedoso que un proyecto de ley que ha sido incluido por el Ejecutivo en la convocatoria de la Legislatura Extraordinaria, hoy sea devuelto a esta Honorable Cámara, objetado por Su Excelencia el Presidente de la República.

La razón que da el Ejecutivo para vetar este proyecto de ley —de origen en una moción del H. señor don Carlos Morales—, en lo que respecta al pago de patentes no se justifica. Ya estaba en conocimiento de la mayoría de los Municipios y de la opinión pública de que el Congreso estudiaba un proyecto de ley sobre exención del pago de patente en locales municipales de ferias y mercados. En consecuencia, las entidades edilicias se han abstenido o los han postergado en espera de resoluciones posteriores.

Pues bien, señor Presidente, el Ejecutivo ha venido afirmando ante la opinión pública que se mantendrán los precios de los productos que se expendan en ferias y mercados; y sin embargo, hoy día, contradiciendo su criterio anterior, pretende aplicar un impuesto sobre las patentes, lo que viene a significar claramente un alza de los precios de los productos que se expenden en ferias y mercados.

Por un lado, se sostiene la estabilidad de los costos y los precios, y por otro lado, se agregan impuestos primitivamente reconocidos como injustos por el Ejecutivo, como lo monifiesta el Jefe del Estado en su Mensaje y vienen a recargar los precios a través del cobro de patentes en la venta de productos que se expenden en ferias y mercados.

Los Diputados de estos bancos vamos a insistir en este proyecto de ley, porque es conveniente que los parlamentarios seamos consecuentes con lo que sostenemos ante las directivas y en las asambleas gremiales.

Existen parlamentarios de partidos políticos que, incluso, sostienen la misma política del actual Gobierno de la República, como es el caso del Partido Conservador, representado por el Honorable señor Juan de Dios Reyes, que ha manifestado, textualmente, en un teatro público de Santiago, que el Ejecutivo enviaría un proyecto de ley rectificando el error que se había cometido en la Ley N° 13.305, respecto del cobro de patente de ferias y mercados.

Yo pregunto ¿cómo es posible que los Diputados de Gobierno, muchas veces en representación del mismo Gobierno, sostengan en locales públicos una posición y, posteriormente, el Gobierno vete lo que ellos han prometido en nombre de ese Gobierno?

Esta posición no es seria. En días pasados, el Honorable señor Diez, injustamente expresaba que los Diputados de oposición hacían demagogia, que eran inconsecuentes. Yo creo que la demagogia y la inconsecuencia no provienen precisamente de los bancos de oposición, sino que de los bancos oficialistas...

El señor FONCEA.— Como todas las veces.

El señor PARETO.—Por eso, nosotros declaramos públicamente y denunciarnos que los parlamentarios de Gobierno no son consecuentes con lo que expresan en las asambleas públicas de los gremios, puesto que, en seguida, respaldan el veto del Ejecutivo que aparece inspirado por los técnicos economistas de los Partidos de Gobierno.

Por estas razones, es Partido Nacional Popular va a insistir en el criterio con que este proyecto fue despachado por la Honorable Cámara y por el Honorable Senado, o sea, en la supresión del cobro

de patentes de ferias y mercados. Proceder de otro modo significa una inconsecuencia legislativa. Porque no se puede sostener una cosa en la Honorable Cámara y afirmar todo lo contrario, demagógicamente y electoradamente, en las concentraciones de los gremios.

Los Diputados de estos bancos votaremos, nuevamente, por la eliminación del pago de las patentes en ferias y mercados durante 1960.

En verdad, no es efectivo lo que afirma el Supremo Gobierno, que al respecto ha sido mal informado, en el sentido que los Municipios ya han invertido los recursos recaudados.

Puedo sostener, con la responsabilidad que me da el cargo que invisto, que la Municipalidad de Santiago y muchas otras del país han postergado el cobro de esta patente hasta el pronunciamiento definitivo del Parlamento.

Aquí se ha argumentado mucho en orden a que este proyecto fue de iniciativa del Ejecutivo. Incluso se suscitó un debate sobre el particular, que lamentablemente no tengo a la mano en este instante, cuando este proyecto llegó al Congreso. El proyecto fue de iniciativa de un Honorable Diputado, pero el Ejecutivo lo incluyó en la convocatoria.

Por estas consideraciones, y consecuencias, no sólo en nuestra votación anterior, sino con lo que hemos venido sosteniendo en reuniones de los gremios, insistiremos en el criterio primitivo de la Honorable Cámara.

El señor FONCEA.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor PARETO.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor JULIET (Presidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, es tan evidente que el Ejecutivo ha incurrido en una abierta contradicción al formular el veto, que sólo deseo recordar al respecto que, en la legislatura extraordi-

naria última, incluyó este proyecto, promovido a raíz de la moción presentada por varios señores Diputados, en la convocatoria.

El proyecto consta de un solo artículo y, en consecuencia, ha podido dar lugar a criterios dispares o a interpretaciones contradictorias.

El señor CORREA LETELIER.—¿Por qué?

El señor FONCEA.—Desde el momento que el Ejecutivo lo incluyó en la convocatoria extraordinaria, lo que sólo hizo en muy señaladas ocasiones, es porque estaba de acuerdo con la iniciativa. Esto es evidente. Y por ello la mayoría de los Municipios se abstuvieron —como anotaba mi Honorable colega señor Pareto— de hacer los cobros correspondientes a las patentes y los afectados, también, se han negado a hacer los pagos.

De manera que el veto del Ejecutivo no es exacto cuando dice que las corporaciones edilicias ya han percibido el importe de estas patentes y han invertido los recursos en el financiamiento de sus gastos ordinarios y extraordinarios y que, de aprobarse el proyecto tal como ha sido despachado, los comerciantes de vegas y mercados que cancelaron ya el valor de las patentes tendrían derecho a pedir su restitución. En efecto, durante la discusión del proyecto, en su primer trámite constitucional, quedó de manifiesto, a través de las intervenciones de varios Honorables colegas, que los comerciantes de vegas y mercados que hubiesen pagado estos tributos no pueden pretender ni demandar la devolución de esos valores. Pero el noventa por ciento de estos comerciantes no los han cancelado, en espera del despacho de este proyecto.

En consecuencia, el espíritu del legislador claramente expresado ha sido establecer que aquellos comerciantes que han pagado sus patentes en el lapso comprendido desde el 6 de abril de 1959 hasta la fecha, no pueden pedir la restitución de lo pagado, porque, naturalmente, estos

fondos ya se han incorporado a los recursos de los Municipios y se ha hecho empleo de ellos. Pero el propósito de la disposición y el efecto retroactivo que se ha dado al proyecto, obedece al deseo de eximir del pago de patentes a aquellos comerciantes que no las han cancelado hasta la fecha en espera, precisamente, de su total despacho. El Ejecutivo anunció que él contaba con su aprobación y lo incluyó en la convocatoria de la legislatura extraordinaria recién pasada, como he señalado anteriormente. Por lo demás, el proyecto tiende exclusivamente a reparar el error cometido por la Ley 13.305, de incluir entre los negocios afectos al pago de patentes de los que funcionan en vegas y mercados.

Por estas consideraciones, estimo que debe rechazarse el veto del Presidente de la República.

El señor JULIET (Presidente).— ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor PARETO.— Sí, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Morales, don Carlos.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Señor Presidente, yo también habría estimado de justicia el veto de Su Excelencia el Presidente de la República en el evento de que las corporaciones municipales hubieran percibido las sumas correspondientes a las patentes en el lapso transcurrido desde la vigencia de la ley 13.305 hasta la fecha, pero no ha sucedido así. A mí me consta —tal como afirmaba el Honorable señor Pareto— que la Ilustre Municipalidad de Santiago, que es la corporación que saldría más afectada con una disposición de esta naturaleza, no ha cobrado las patentes como consecuencia de haber tenido conocimiento de que en el Congreso Nacional se estaba tramitando un proyecto de ley que iba a eximir del pago de esta clase de tributos a los comerciantes que tienen puestos en las vegas y mercados.

Señor Presidente, este proyecto es de

estricta justicia, pues la ley N° 11.704, en su artículo 59, N° 3, eximía del pago de dichas patentes a los locales comerciales de ferias y mercados. Y los eximía, Honorable Cámara, porque los municipios cobraban, por otros conceptos, derechos a estos locatarios.

Pues bien, por un error muy lamentable en que incurrimos todos los miembros del Congreso Nacional, sancionamos en forma favorable el artículo 141 de la ley N° 13.105. En ella se estableció dicho gravamen para estos locatarios, que antes no pagaban patentes, de acuerdo con lo que disponía la ley N° 11.704. Pero ¿por qué colocamos en la moción que oportunamente presentamos al Parlamento, la fecha 6 de abril de 1959? Como consecuencia de que a partir de esa fecha entró a regir el tributo señalado en el artículo 141 de la ley N° 13.305.

Como en este proyecto se trata exclusivamente de restablecer las cosas a su estado anterior, esto es, a la fecha de vigencia de la ley N° 11.704, no estimamos procedente ni conveniente el veto de Su Excelencia el Presidente de la República.

En seguida, debo agregar que este proyecto, si bien es cierto que tuvo su origen en una moción presentada por varios señores Diputados, no lo es menos que el Primer Mandatario ha contribuido en forma eficaz, en su tramitación en el Congreso, ya que aceptó su inclusión en la convocatoria extraordinaria de la legislatura pasada. Y si así lo hizo, fue porque en aquella oportunidad consideró de amplia justicia la moción.

Finalmente, debo señalar que la inclusión de este proyecto en dicha convocatoria, se debió en gran parte al interés que puso en su tramitación el Honorable señor Juan de Dios Reyes, Diputado de las bancas conservadoras, quien, en varias reuniones públicas, celebradas en teatros ferias y mercados, prometió a estos gremios que el Partido Conservador prestaría su más amplia aprobación a este proyecto, cosa que también acaba de afir-

mar hace unos instantes el Honorable señor Pareto.

Por estas consideraciones, los Diputados radicales vamos a insistir en el criterio del Congreso Nacional, rechazando el veto de Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, en la discusión de este veto, deseo levantar algunos cargos que se han hecho al Ejecutivo y que, a mi juicio, son absolutamente injustificados.

El Honorable colega señor Pareto hace pocos momentos, manifestó que existía una posición distinta del Ejecutivo y de los Diputados de Gobierno frente a esta iniciativa, ya que en asambleas públicas estos últimos declararon ser partidarios de la supresión del gravamen, y así también lo había manifestado el Ejecutivo, al incluir en la Convocatoria de la última legislatura extraordinaria este proyecto de ley. En cambio hoy día, frente al veto aparecían tanto los Diputados de estas bancas como el Ejecutivo, en una posición totalmente contraria.

Esto no es efectivo, y de la propia redacción del oficio en que se observa este proyecto se desprende lo contrario, ya que expresa lo siguiente:

“El Ejecutivo ha podido observar que, si bien es cierto se justifica la eliminación de dicho gravamen, ya que las Vegas y Mercados Municipales desempeñan una función de manifiesta conveniencia pública al permitir el expendio de artículos alimenticios esenciales a bajos precios para servir los intereses de las clases más modestas de la población, no se estima práctico que innovaciones en tal sentido se hagan con efecto retroactivo, ya que las Corporaciones Edilicias de diversas comunas en uso de la facultad conferida por una disposición legal han efectuado el cobro de una patente cuyo producto ya ha sido in-

vertido por ellas conjuntamente con otros ingresos para financiar gastos derivados del cumplimiento de sus obligaciones”.

Se desprende claramente del propio oficio del Ejecutivo que Su Excelencia el Presidente de la República, al vetar esta iniciativa legal, está de acuerdo con el fondo de ella; es decir, con suprimir el pago de las patentes que afectan a los comerciantes instalados en las vegas y mercados municipales, pero considera que no es lógico que la eliminación del gravamen se realice con efecto retroactivo.

Mis Honorables colegas señores Foncea y Pareto han manifestado que en la mayoría de los Municipios del país —y así lo ha dicho también el Honorable señor Morales, don Carlos, refiriéndose a la Municipalidad de Santiago— no se han cobrado estas patentes. Pero esto, si bien puede ser cierto para la Municipalidad de Santiago y algunas otras del país, no lo es para un gran número de corporaciones edilicias del resto del territorio, que han cobrado las patentes y han hecho uso de estos fondos.

Por otro lado, yo, sin pronunciarme, ya que no es el caso, sobre la supresión del impuesto, creo que sería perjudicial establecer este efecto retroactivo, ya que las Municipalidades que han construido mercados muchas veces han contratado empréstitos, cuyos financiamiento y servicio se cubrirían en parte con los fondos provenientes del pago de patentes. Por lo tanto, el Ejecutivo, consecuente con su inclusión en la convocatoria pasada del proyecto que suprime el pago de estas patentes municipales en ferias y mercados, nos hace ver que no es lógico que se establezca esta exención con efecto retroactivo. Es así como el Ejecutivo ha vetado aquella parte de la disposición que se refiere a la fecha desde la cual regirá la exención del pago del impuesto municipal.

En consecuencia, debo hacer presente que son injustos todos los cargos que, respecto de esta materia, se han formulado en contra de los Diputados de Gobierno.

Los Diputados conservadores votaremos favorablemente el veto del Ejecutivo que establece que esta exención del pago de patentes municipales sólo regirá desde la publicación de la ley en el Diario Oficial.

El señor PARETO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría, en el tiempo de su segundo discurso.

El señor PARETO.—Señor Presidente, debo manifestar al Honorable señor Correa Larraín que existe una situación inconveniente en lo que respecta a la cancelación de las patentes en la Municipalidad de Santiago. Es preciso recordar al respecto que los parlamentarios de la provincia de Santiago y otros Honorables colegas de provincia, presentamos una indicación, a comienzos de este año. Desgraciadamente, no fue posible que se tratara. Entonces, el Ejecutivo incluyó un proyecto en tal sentido en la convocatoria de la última legislatura extraordinaria de sesiones.

Pero debo insistir al Honorable señor Correa Larraín de que, indiscutiblemente, él no está en antecedentes de los compromisos que algunos señores Diputados de su Partido han contraído con los gremios de Santiago.

El Honorable señor Reyes, don Juan de Dios, no es Diputado por Santiago. Sin embargo, no sé en qué calidad llegó hasta los gremios de comerciantes de ferias y mercados, a manifestar el pensamiento del Partido Conservador. Tengo entendido que mi Honorable colega representaba la posición de dicha colectividad política y, en esa oportunidad, expresó que se iba a hacer justicia con la aprobación de este proyecto de ley, lo que está en franca contradicción con lo que hoy día el Ejecutivo sostiene en el veto que estamos considerando.

Por estas razones, si bien es cierto, como mi Honorable colega sostiene, que en algunos municipios se han cancelado estas patentes, no lo es menos que en la Municipalidad de Santiago y en muchas otras

del país no se han cobrado dichos impuestos, en consideración al hecho de que había un proyecto de ley en tramitación en el Parlamento.

Por lo tanto, sigo sosteniendo que el Ejecutivo no ha sido afortunado respecto de este veto. Ha sido mal informado en esta materia, de la misma manera como ha sucedido en otros vetos que nos ha enviado, en que ha sido mal instruido por sus asesores técnicos.

Por esa razón solicito, una vez más, de la Honorable Cámara y especialmente de los Diputados del Partido Conservador que, consecuentes con lo que el Honorable señor Reyes Moya ha prometido a los gremios de comerciantes de ferias y mercados, rechacen el veto del Ejecutivo.

De lo contrario, y esto lo recordaré en presencia del Honorable señor Diez, querría decir que los demagogos no somos los Diputados de Oposición, sino que habría algo de ello también entre los parlamentarios de Gobierno.

Un señor DIPUTADO.—Y un poco más que algo, Honorable colega.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra.

El señor JULIET (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Correa Larraín, en su segundo discurso.

El señor CORREA LARRAIN.—Lamento que el Honorable señor Pareto insista en esta actitud...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor JULIET (Presidente).—Honorable señor Palestro, ruego a Su Señoría guardar silencio.

El señor CORREA LARRAIN.—Honorable señor Palestro, con mucho agrado le concedo una interrupción si lo desea.

El señor JULIET (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Correa Larraín.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, el Honorable señor Juan de Dios Reyes expresó que el Partido Conservador apoyaría esta exención del pago de patentes municipales a los negocios que

funcionan en vegas y mercados. Pero también el Partido Conservador, consciente de que hay que defender la autonomía municipal...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN.—... y consciente de la necesidad de defender los fondos municipales, no desea que este proyecto tenga efecto retroactivo. Porque si bien puede no ocasionar perjuicios a la Municipalidad de Santiago, me consta que los acarrearía a numerosas corporaciones edilicias de provincia. Estarían en este caso las Municipalidades de la provincia de O'Higgins, que han cobrado esa contribución y la han utilizado para financiar parte de empréstitos destinados a la construcción de mercados.

El señor FONCEA.—¿Me concede una interrupción?

El señor CORREA LARRAIN.—Con todo gusto.

El señor JULIET (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Correa Larrain, tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, creo que el Honorable señor Correa Larrain está en un lamentable error. Aquellos comerciantes de vegas y mercados que ya han pagado las patentes municipales no pueden reclamar su restitución.

El señor CORREA LARRAIN.—¿Por qué no?

El señor FONCEA.—Evidentemente, no, por la sencilla razón que ese es el espíritu de la ley. Hoy día se está tramitando en el Honorable Senado un proyecto por el cual se libera del pago de intereses y multas a los contribuyentes que no hubieren cancelado oportunamente sus impuestos. Si cualquier contribuyente llega a la Tesorería respectiva antes de que se dicte la ley y paga los impuestos con los respectivos intereses y multas, no va a poder pedir después la restitución de ello. Pues bien, idéntica situación se presenta con respecto al proyecto vetado.

Por lo demás, vuelvo a insistir sobre el particular cuando se discutió el proyecto

en la Honorable Cámara, quedó de manifiesto que aquellos que habían cancelado las patentes, no podrían reclamar la restitución de ese dinero. De manera que, dentro del espíritu de la ley y de acuerdo con lo que estamos sosteniendo para su historia fidedigna, queda bien en claro que lo que las Municipalidades hayan percibido por este concepto, no tienen que restituir nada, absolutamente nada.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente...

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—¿Me permite, Honorable señor Correa?

Ha terminado el tiempo destinado al Orden del Día.

15.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—Se va a dar cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

El señor YAVAR (Prosecretario).—El señor Salazar ha sido reemplazado por el señor Phillips en la Comisión de Agricultura y Colonización.

Los señores Sandoval y Videla, don Mario, han sido reemplazados por los señores Morales, don Joaquín, y Riquelme en la Comisión de Gobierno Interior.

Los señores Valdés Miesco y Domínguez han sido reemplazados por los señores Ferrera y González, don Pedro, en la Comisión Investigadora de las actuaciones indebidas que pudo haber tenido el Cuerpo de Carabineros durante el conflicto de las industrias MADECO y MADEMSA.

El señor Mercado ha sido reemplazado por el señor Rivas en la Comisión de Minería e Industrias.

16.—NECESIDADES DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE COLCHAGUA. PETICION DE OFICIO.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—En la Hora de Incidentes

tes, el primer turno corresponde al Comité Radical.

El señor AHUMADA (don Hermes).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AHUMADA (don Hermes).— Señor Presidente, recientemente he visitado la Escuela Industrial de San Fernando y he podido darme cuenta tanto de sus necesidades urgentes cuya solución no admite demora, como otras aspiraciones cuya realización debe dejarse, por ahora, para el futuro. Debo dejar constancia de la calidad verdaderamente ejemplar de la dirección, del personal docente y del personal auxiliar de este importantísimo plantel de educación de la capital de Colchagua.

Con el fin de que ellos puedan desarrollar adecuadamente sus labores, es conveniente atender algunas necesidades urgentes y mejorar las condiciones materiales de la Escuela. Entre estas necesidades apremiantes están las siguientes:

Reconstrucción de la pared del local de las Subsecciones Máquinas, Ajustaje y Máquinas Agrícolas que da a la Avenida Junín. Esta pared amenaza caerse, con las consecuencias desastrosas que es dable imaginar. Sobre este particular, ya se informó a la Dirección General del Servicio, dando antecedentes y datos sobre costos.

Reconstrucción del muro medianero del lado poniente del edificio de la Escuela, que se encuentra en muy malas condiciones, siendo también un evidente peligro para los alumnos y los maestros, especialmente durante los períodos de lluvia.

Destinar los fondos necesarios para renovar la mayor parte de la techumbre de los diversos Talleres. Renovar algunas vigas, pies derechos, tijerales, canales y bajadas de agua. Modificar la Subsección Fundición, que constituye un cuerpo aparte de la construcción de los demás Talleres. Reparar su techumbre, renovar las canales y bajadas de agua, y reparar y

completar la tabiquería. Construir un muro divisorio de la cancha de fútbol, y reparar los medianeros existentes.

Proporcionar los fondos necesarios para la Sección Talleres, a fin de renovar sus instalaciones eléctricas y confeccionar nuevos tableros de distribución que permitan trabajar independientemente en cada Subsección. Al respecto, es necesario hacer presente que cuando llueve es muy peligroso hacer las clases de electricidad en esta Sección, porque la corriente pasa a tierra con evidente riesgo para los alumnos.

Para impartir una mejor y más completa enseñanza, es necesario disponer la inversión de mayor cantidad de fondos para la adquisición de máquinas más modernas, herramientas y útiles de laboratorio, pues los existentes no alcanzan a satisfacer en lo más mínimo las actuales necesidades. Por ejemplo, la Sección de maquinarias, automóviles y tractores usa elementos que datan desde hace treinta años.

En el aspecto docente y en lo que respecta a talleres, es indispensable nombrar profesores en la Especialidad de Forja y Mueblería, ya que en la actualidad un solo profesor debe atender varios cursos.

En lo que se refiere a la Sección donde se desarrollan las clases teóricas y humanísticas, es necesario dotarla de material didáctico para desarrollar en forma eficiente las asignaturas de Estudios Sociales, Ciencia General, Biología Humana, Dibujo Técnico, etcétera.

Por otra parte, es indispensable dotar a esta Escuela de nuevos servicios higiénicos, ya que los existentes son deficientes e insuficientes.

En resumen, son todas estas necesidades materiales urgentes. Sobre todo, es indispensable reparar el actual edificio que ocupa este plantel educacional, porque antiguamente funcionaba en él una escuela industrial.

Ahora bien, es una aspiración de este establecimiento la pronta construcción de

un nuevo edificio. El actual es deficiente, antihigiénico y peligroso, como lo acabamos de expresar al referirnos al peligro del probable derrumbe de una muralla medianera del lado poniente de la Escuela. Debe construirse un sólido edificio, que conste de doce salas de clases y oficinas y dotación completa de mobiliario. El internado debe ser ampliado al doble de su capacidad, pues en la actualidad es el único sector moderno de dicha Escuela. Por otra parte, es necesario construir un gimnasio, como asimismo, habilitar modernos Talleres.

Es importantísima, señor Presidente, la función que desarrolla la Escuela Industrial de San Fernando, lo que se comprende si se tiene en consideración que está ubicada en una zona que, precisamente, requiere nuevas orientaciones. Su jerarquía se acrecienta cuando, a mayor abundamiento, se considera que esta Escuela Industrial tiene alumnos provenientes de todos los ramales que convergen a San Fernando, como, por ejemplo, el de Santa Cruz y Pichilemu, y, al mismo tiempo que su radio de acción se extiende hasta la provincia de Talca, donde existe la Escuela Industrial más próxima.

Por estas consideraciones, ruego al señor Presidente requerir el acuerdo de la Honorable Cámara para que, en su nombre, o en su defecto, en el mío propio, se envíen mis observaciones al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole la pronta atención de las urgentes necesidades de la Escuela Industrial de San Fernando y, al mismo tiempo, el estudio de sus aspiraciones para el futuro, en orden a contar con un moderno edificio, a tono con la enseñanza profesional que imparte.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—Se transcribirán sus observaciones al señor Ministro de Educación Pública en nombre del Comité Radical y de Su Señoría.

El señor JARAMILLO.—Y en nombre del Comité Liberal también, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—Y también en nombre del Comité Liberal.

17.—CONSTRUCCION DE UN NUEVO EDIFICIO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE HOMBRÉS N° 4 DE RANCAGUA, PROVINCIA DE O'HIGGINS. PETICION DE OFICIO

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—Puede continuar Su Señoría.

El señor AHUMADA (don Hermes).—Señor Presidente, también, no hace mucho, visité la Escuela Superior de Hombres N° 4 de Rancagua, ubicada en el N° 500 de la Avenida Bernardo O'Higgins.

Este plantel educacional que tiene capacidad para seiscientos alumnos, y cuyo actual Director es don Pedro Rojas, presenta los mismos problemas que hemos expuesto respecto de la Escuela Industrial de San Fernando, especialmente la carencia de un buen local para su mejor funcionamiento, pues el actual se encuentra en pésimo estado: sus salas de clases son antiguas y se hallan en deficiente estado de conservación, a tal extremo que en algunos puntos están casi destruidas. Su mobiliario, además de ser anticuado, no está en mejores condiciones. Al mismo tiempo, hay absoluta falta de elementos educacionales.

Por otra parte, tiene una matrícula que excede sus posibilidades. Y por eso, se ha pensado en la construcción de un moderno edificio en un terreno ubicado en la calle contigua a la Alameda, o sea, en la calle Astorga, de 1.822 metros cuadrados, en el cual la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales puede perfectamente construir una escuela moderna.

En consecuencia, solicito que en nombre del Comité Radical y en el mío propio, se transmitan estas observaciones al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que disponga que la citada Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales estudie y considere en forma preferen-

te la construcción de un moderno edificio para la Escuela Superior N° 4 de Hombrés, de Rancagua.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—Se transcribirán las observaciones de Su Señoría en su nombre y en el del Comité Radical.

El señor JARAMILLO.—Y en el Comité Liberal, señor Presidente.

El señor DOMINGUEZ.—También en nombre del Comité Conservador, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—Se agregarán los nombres de los Comités que lo han solicitado.

18.—SITUACION FUNCIONARIA Y ECONOMICA DEL PERSONAL DE LA SECCION TRANSPORTE DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO. PETICION DE OFICIO.

El señor AHUMADA (don Hermes).— Señor Presidente, un grupo de empleados de la Sección Transportes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado me ha dado a conocer recientemente la exigüidad de sus sueldos y la desigualdad de su situación económica con la del personal de otras secciones de esa misma Empresa, manifestándome también que ya el Honorable señor Zamorano había expuesto en el seno de esta Corporación su situación económica y funcionaria. Como ahora estoy en antecedentes de los emolumentos que perciben y de la tabla de sueldos que, en conformidad con el decreto interno N° 2.999, de 8 de abril de 1960, rige para ellos, levantó mi voz para adherir a las observaciones de mi Honorable colega, diciendo que en realidad estos funcionarios, si se les compara con los de otros departamentos de la Empresa, como la Sección Tracción y Maestranza o cualquiera otra, se encuentran en una situación aflictiva, a pesar de que este personal constituye prácticamente la parte medular de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Como muy bien se ha dicho, este personal es la "cara" de la Empresa. En efecto, trabaja habitualmente no sólo ocho horas al día, sino diez o doce, o sea, trabaja varias horas extraordinarias.

Por otra parte, si comparamos los requisitos que se necesitan para entrar al Departamento de Transporte con los que exigen en otras secciones de la Empresa, comprobaremos que hay muchas dificultades para el ingreso, y, al mismo tiempo, que se requiere un largo tiempo para pasar a la planta de esta Sección. Así, por ejemplo, mientras el Departamento de Materiales y Almacén casi siempre se ingresa en el grado 13, como promedio, con un sueldo de E° 74,70; los empleados del Departamento de Transporte lo hacen en el grado 17, con una renta de E° 51,60, después de 5, 6 y hasta 7 años de reemplazos y de un aprendizaje de varios meses, ya que, incluso, siguen un curso en el Instituto Ferroviario.

Este personal tiene a su cargo la jefatura de las estaciones ferroviarias, siendo responsable de la llegada y despacho de los trenes. En una palabra, tiene inmensas responsabilidades, tanto pecuniarias como funcionarias en general. Sin embargo, no está remunerado debidamente por sus importantísimas funciones. Si comparamos su escala de sueldos con la del personal de especialistas, por ejemplo, veremos que ella oscila entre el sueldo mínimo de E° 51,60, que obtiene después de 7 años de trabajo en aprendizaje y, al mismo tiempo, en reemplazos; hasta el sueldo de E° 260, del grado 1°, al que se llega después de 30 o 35 años de trabajo y que corresponde a la Jefatura de Estación y es el más alto puesto de responsabilidad.

Entretanto, el personal de especialistas ingresa en el grado 6° con un sueldo de E° 195, hasta llegar al grado 1°, que tiene asignada una renta de E° 300, al que pertenece el personal superior del Servicio, que, indudablemente, es inmensamente escaso.

Me ha dicho este personal que, para mejorar sus condiciones de vida, es preciso que se le aumenten sus salarios, porque prácticamente, vive en déficit permanente. Así, llega el fin de cada mes con "calillas" que no le cabe sino agregar al Debe de su presupuesto doméstico. Esto quiere decir que solamente saca de sueldo una decena de escudos.

Este personal me ha dado a conocer sus aspiraciones. Desea que se le nivele en grados, en relación con los años de servicios, al personal de los demás departamentos y secciones de la Empresa. El solicita de la Dirección General que procure que los funcionarios que figuran en el grado 6º del Servicio Administrativo pasen de inmediato al grado 6º del escalafón de especialistas. Y tiene razón, porque al grado 6º del Servicio Administrativo le corresponde un sueldo de Eº 140, y al grado 6º del escalafón de especialistas uno de Eº 195.

Señor Presidente, deseo que estas observaciones hechas en favor de este personal, que tanto merece por su espíritu de sacrificio, por su austeridad, honestidad y capacidad técnica, sean transmitidas al señor Ministro de Economía para que, por intermedio de esta Secretaría de Estado, lleguen a la Dirección General de Ferrocarriles del Estado que, espero, resolverá este problema que afecta al personal de Transportes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental). — Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

El señor AHUMADA (don Hermes). — Pido que se envíe ese oficio en nombre del Comité Radical.

El señor ZAMORANO. — Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor BULNES. — Y en mi nombre también, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental). — Se enviará el oficio en nom-

bre del Comité Radical y de los Honorables señores Bulnes y Zamorano.

19.—PROTOCOLO DE ARBITRAJE Y NAVEGACION PENDIENTES CON LA REPUBLICA ARGENTINA.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental). — El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor BULNES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BULNES. — Señor Presidente, en breve tiempo más, la Honorable Cámara deberá conocer y pronunciarse sobre una moción en virtud de la cual se establece un acuerdo o protocolo con la República Argentina que contempla diversos aspectos relacionados con arbitrajes y concesiones.

Este acuerdo o protocolo con Argentina, incluye cuatro materias principales y fundamentales, las cuales, si bien están íntimamente relacionadas entre sí, son en el fondo diferentes. La primera de ellas, se refiere al arbitraje sobre el valle llamado Palena o California, circunscrito y comprendido entre el río Encuentro, el cerro Pico Virgen, y otros hitos artificiales.

El segundo punto que aborda el proyecto se refiere a un sistema que se crearía para arbitrajes automáticos sobre cualquier situación que estuviese controvertida en materia de límites con la República Argentina.

El tercero aborda la cuestión del Canal Beagle, al cual me quiero referir más adelante.

El cuarto punto se relaciona con lo que se ha dado en llamar "el paso inocente de buques de guerra a través del Canal Beagle". Debo advertir que este punto se refiere específicamente al paso de estos barcos desde el Canal Beagle hasta el

“Punto Tres”, ya sea en la ruta al Estrecho de Magallanes o tomando la de Angostura en su cauce directo hacia el mar de Drake.

Con respecto al primer punto de este proyecto de protocolo, que se refiere al arbitraje en la zona del valle de Palena o California, y para hacer más clara esta intervención, debo decir lo siguiente: en el Honorable Senado varios señores Senadores han abordado este tema en forma elocuente y minuciosa; se han referido a él con talento e, incluso, bien documentados. Sin embargo, considero tan grave y transcendental esta materia, que pienso que la Honorable Cámara debe también preocuparse de ella y estudiar el pro y el contra que este proyecto tiene para nuestra nación.

Para tratar el asunto del arbitraje, hay que comenzar por estudiar el primero que se llevó a efecto con la República Argentina. Este fue el Tratado de Límites que se celebró en julio de 1881, en el que se estableció el concepto, según el cual se fija a la cordillera hasta el Paralelo 52º como límite lógico y natural.

Debo advertir, señor Presidente, que en esa oportunidad, bastante desgraciada para Chile, nuestra nación, en virtud de encontrarse en guerra con dos países y en función de ocupación, fue evidente que no podía discutir, con la propiedad que debiera haberlo hecho, el diferendo con la República Argentina, y por ello fue necesario —en todo caso, se llegó a ello— ceder gran parte de la Patagonia.

A continuación, Honorable Cámara, deseo hacer una reseña del sinnúmero de tratados o convenios que ha habido con la República Argentina desde el 23 de julio de 1881 hasta la fecha, todos los cuales han sido por diferendos suscitados con esa nación en diversas cuestiones.

Haciendo una acotación, debo hacer presente que un distinguido diplomático de nuestro país, el señor Félix Nieto, hace tiempo, dijo, con muy buen criterio, que en cada una de estas negociaciones, y voy

a citar las palabras textuales que manifestó en aquella ocasión, Chile había ido dejando atrás jirones...

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).— ¿Me permite, Honorable Diputado? De conformidad con el N° 18 del artículo 53 del Reglamento, se va a constituir la Sala en sesión secreta.

El señor BULNES. — Estoy leyendo una cita, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).— La Mesa aplica el Reglamento, Honorable Diputado.

El señor SCHMAUK.— Eso apareció en “El Mercurio”.

El señor BULNES.— ¿No le merece dudas a la Mesa la constitución de la sesión pública en secreta? Al Senado le mereció dudas y no constituyó la Sala en sesión secreta.

20.—CONSTITUCION DE LA SALA EN SESION SECRETA.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—Se suspende la sesión pública mientras se despejan las tribunas y galerías para constituir la Sala en sesión secreta.

—*Se suspendió la sesión.*

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta.*

21.—TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LAS PROXIMAS SESIONES.

Se constituyó la Sala en sesión pública.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—Continúa la Sala en sesión pública.

El señor Secretario va a dar lectura a la Tabla de Fácil Despacho.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El señor Presidente anuncia los siguientes proyectos para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas:

1.—Moción que autoriza al Presidente de la República para transferir un predio

ubicado en Talcahuano al Ejército Evangélico de Chile.

2.—Moción que concede el derecho a percibir remuneración por sus funciones a los Directores de los Sindicatos de Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante Nacional.

3.—Moción que autoriza a los imponentes de las Cajas de Previsión para firmar convenios con la Corporación de la Vivienda con el objeto de que puedan adquirir propiedades.

4.—Moción que declara feriado el tercer domingo de marzo de cada año para los trabajadores del gremio hotelero y similares.

5.—Moción que modifica la ley N° 13.915 que autorizó a la Municipalidad de Temuco para contratar un empréstito.

6.—Moción que concede los beneficios de la ley N° 11.109 a diversos moradores de poblaciones ubicadas en Valleñar.

7.—Proyecto del Senado que autoriza al Presidente de la República para desafectar de su calidad de bien nacional de uso público un trecho del antiguo camino de Villarrica a Lago Calafquén, en el lugar denominado "Pucará" y para otorgar a particulares de escasos recursos que lo ocupan títulos definitivos de dominio.

8.—Moción que autoriza la expropiación del predio denominado "Chacra Anita", ubicado en la comuna de Quinta Normal.

9.—Moción que autoriza a la municipalidad de Algarrobo para contratar un empréstito.

10.—Mensaje que concede abono de tiempo a los Capitanes de Transporte, Tenientes 1°s. de Mar, Tenientes 1°s. Auxiliares y grados equivalentes de las Fuerzas Armadas, con el objeto de percibir mayor sueldo.

11.—Moción que autoriza la transferencia de un predio fiscal al Centro Femenino de Acción Social de Talca.

12.—Moción que incluye a doña Carmen Rosa Pulgar viuda de Solar en los beneficios de la ley N° 12.240, sobre venta de propiedades fiscales a empleados y

obreros de la Administración de Puertos de San Antonio.

13.—Moción que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la designación del Delegado en caso de declaración de huelga por parte de un Sindicato, si la Junta Permanente de Conciliación y Arbitraje no lo hiciere.

14.—Moción que desafecta de su calidad de bien fiscal y destina al uso público los terrenos denominados "Parque Lo Franco" de la comuna de Quinta Normal.

22.—REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PORTUARIA DE CHILE.— DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL PUERTO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE SANTIAGO. — PROYECTO DE LEY.— PETICION DE OFICIOS.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).— En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, puede usar de la palabra el Honorable señor Videla, don Pedro.

El señor VIDELA (don Pedro).— Señor Presidente, Honorable Cámara: los artículos 6° y 7° de la ley N° 10.676, de 3 de octubre de 1952, así como la ley N° 12.436, de 9 de febrero de 1957, establecieron un régimen especial de remuneraciones para los obreros portuarios del ex Servicio de Explotación de Puertos, denominados capataces, movilizadores, gruecos y demás personal de obreros calificados y especializados, a base de una prima por tonelada de mercadería movilizada en los recintos portuarios.

Las leyes anteriormente citadas dejaron el margen de ese régimen especial de remuneraciones a los empleados dependientes del ex-Servicio de Explotación de Puertos, quedando así fuera del alcance de sus disposiciones un importante sector, como es el destinado a supervigilar, instruir, mandar y fiscalizar, además de pagar todos los recargos que contempla la legislación vigente; ese es el vasto sector de empleados encargados de dirigir a los obre-

ros portuarios en todas las faenas que se ejecuten.

Como es fácil advertir, lo anteriormente expuesto ha venido a significar el establecimiento de una dualidad de sistemas remunerativo que resulta francamente inconveniente y discriminatorio respecto de los empleados.

En efecto, la carencia de un procedimiento único, tendiente a determinar las remuneraciones de un grupo de servidores públicos, que realizan una labor de conjunto y simultánea, además de constituir una injusticia, pone tropiezos a la buena marcha del servicio y a la necesaria coordinación y armonía que en él debe existir, en base a la jerarquía de todo el personal.

El mantenimiento de la situación que venimos analizando provocaría, en un futuro cercano, graves trastornos para el Estado, por cuanto está ocurriendo que el personal técnico universitario y el personal práctico administrativo ha comenzado a emigrar hacia el sector privado, con el consiguiente perjuicio que es dable imaginar, el que puede llegar a tener graves caracteres para la eficiencia del Servicio en referencia.

Pues bien, en atención a los antecedentes expuestos, creo que es necesario solucionar el problema, para cuyo efecto propongo un proyecto de ley que no significaría nuevo gasto al Erario, por cuanto los fondos para tal objeto se encontrarían consultados en la Ley de Presupuestos vigente y sólo se necesitaría una autorización para que el Director del ex Servicio de Explotación de Puertos, actual Empresa Portuaria de Chile, pueda hacer los traspasos en los ítem que correspondan para proceder al pago de estas remuneraciones.

No escapará al elevado criterio del legislador que lo solicitado por los empleados de la Empresa Portuaria de Chile es de toda justicia, ya que con ello se viene a remediar el olvido involuntario en que se incurrió al dictarse las leyes anterior-

mente citadas y ahora sólo se pretende reparar y precaver males mayores para la buena marcha de un Servicio de la importancia y gran incidencia en el progreso nacional, como es el que compete a la Empresa Portuaria de Chile.

Este organismo fue creado por Decreto con Fuerza de Ley N° 290, dictado en uso de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República por ley N° 13.305, y publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de abril de 1960. El artículo 29 de este D. F. L. establece que el personal de empleados y obreros de la Empresa tendrá la calidad de particulares y quedará sujeto a los derechos y obligaciones que señalan el Código del Trabajo y sus leyes complementarias. En tal virtud, los parlamentarios tendríamos iniciativa constitucional para presentar proyectos como el presente, encaminados a mejorar la situación del personal de esta empresa. Sin embargo, el inciso tercero del artículo 29 del citado D. F. L. 290, exceptúa de la calidad jurídica indicada a los empleados de Aduana, a los del Servicio de Explotación de Puertos y a los Oficiales del Presupuesto, que pasen a formar parte de la Empresa, todo los cuales, ordena, continuarán afectos al mismo régimen de derechos y obligaciones de los empleados de la Administración Civil del Estado.

Frente a tal situación, pareciera que el sector que se trata precisamente de favorecer por medio de este proyecto de ley estaría incluido en la excepción antedicha y en tal caso, su condición jurídica sería la de empleados públicos. Por lo tanto, la iniciativa para el aumento de sus remuneraciones estaría reservada, exclusivamente, al Presidente de la República, en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 45 de la Constitución Política, razón que nos mueve a solicitar que se remita este proyecto al señor Presidente de la República para que manifieste si le presta o no su patrocinio constitucional, única manera de reparar el es-

tado de cosas que hemos relatado y única manera, también, de otorgar legalmente el asunto de remuneraciones a los empleados que quedaron al margen del sistema establecido en las tantas veces citadas leyes N^{os}. 10.676 y 12.436.

En mérito de las razones expuestas, tenemos el honor de someter al estudio y consideración del Honorable Congreso, el siguiente proyecto de ley, el que he solicitado se envíe a Su Excelencia el Presidente de la República, junto con mis observaciones, pidiéndole su patrocinio.

Dice el proyecto:

Artículo 1^o.— Se autoriza al Presidente de la República para otorgar a los empleados de la Empresa Portuaria de Chile los beneficios que confieren a los obreros de la misma Empresa los artículos 6^o y 7^o de la ley N^o. 10.767 y 1^o y 3^o de la ley N^o. 12.436. Estas disposiciones se aplicarán a razón de dos milésimos de escudo por tonelada para cada empleado y su costo se imputará a las economías producidas por el servicio en el ítem 06-05-04-d) del Presupuesto vigente de 1960.

Artículo 2^o.— Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley facúltase al Director de la Empresa Portuaria de Chile para hacer los traspasos que sean necesarios en su respectivo Presupuesto de Gastos, en los términos señalados en el N^o 4^o del artículo 14 del D. F. L. N^o 290, de abril de 1960".

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental). — Como no hay número en la Sala para adoptar acuerdos, se dirigirá en nombre de Su Señoría, el oficio a Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor ZAMORANO. — Que se agrade mi nombre, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental). — Se enviará también en nombre del Honorable señor Zamorano.

El señor VIDELA (don Pedro). — Señor Presidente, el Servicio de Explotación de Puertos fue transformado en la Empresa Portuaria de Chile con tal solemnidad y bullicio por el actual Gobierno,

que gran parte de la opinión pública aceptó que este hecho constituía un gran avance en beneficio de todos los puertos del litoral.

Pero debo hacer presente a mis Honorables colegas, que todas las semanas acostumbro visitar el vecino puerto de San Antonio, el cual, por el tonelaje que moviliza, es uno de los más importantes del territorio nacional y a su vez, el único de la provincia de Santiago. De visita en visita he podido comprobar cómo cunde su abandono, cómo se ahondan sus deficiencias y cómo se van destruyendo los escasos medios mecánicos y maquinarias que aún se encuentran en condiciones de prestar algún servicio en la atención de las complicadas faenas portuarias.

Por otra parte, el caso de los obreros y empleados portuarios es por demás dramático. Este personal ejecuta la mayor parte de sus labores a la intemperie, expuesto a enfermedades y accidentes de toda especie: trabaja, generalmente, desde doce a dieciocho horas diarias, al margen de las más elementales disposiciones del Código del Trabajo y de todas las disposiciones internacionales sobre seguridad en las faenas portuarias.

Ahonda este malestar entre los obreros y empleados portuarios, la pésima distribución de Fondo de Responsabilidad y Compensación que efectúa la Dirección de la Empresa. En esta distribución no ha habido equianidad alguna, puesto que mientras los funcionarios que desempeñan altos cargos han recibido entre ochenta y ciento ochenta escudos, los más humildes, los que deben caminar por el barro durante el invierno, los que deben concurrir al amanecer a ejecutar faenas pesadas, trabajando en el frío y la humedad en condiciones insalubres, laborando durante ciento sesenta horas extraordinarias mensuales, de las que sólo les pagan noventa, estos servidores humildes, algunos con más de veinte años de servicio, recibieron solamente la irrisoria suma que fluctúa entre 3 y 24 escudos.

El país, los usuarios de la Empresa Portuaria de Chile y los sacrificados empleados y obreros son los perjudicados directamente por la política negativa seguida hasta hoy por el Ejecutivo al no destinar los fondos necesarios para atender a la reparación y conservación de puertos; para reemplazar los equipos, maquinarias y utilería anticuados, en su mayoría inservibles y que no corresponden a los implementos propios de puertos modernos; y por introducir además —hay que decirlo— la política en la designación de jefes y administradores de puertos. En San Antonio, por ejemplo, hasta ahora no hay Administrador del Puerto. Existe una gran "pecha" política por saber quién será designado para ese puesto, incertidumbre que debe terminar, en beneficio de las funciones del puerto.

Por lo tanto, deseo terminar estos breves párrafos, solicitando se envíe oficio a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Hacienda, para que en la designación de Administrador del Puerto de San Antonio, se contemple la situación de los funcionarios de carrera con antigüedad y capacidad. Son muchos los nombres de personas idóneas que podría señalar para ocupar este cargo, sin importarme el partido político a que pertenecen. Tal es el caso, por ejemplo, del señor Miguel Villa. Me parece que este funcionario fue contratado por la República de "El Salvador" con un sueldo extraordinario en dólares, dadas sus condiciones y competencia.

El señor Efraín Ovalle, otro funcionario idóneo...

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha llegado la hora de votar los proyectos de acuerdo. Queda Su Señoría con el uso de la palabra.

23.— RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor GALLEGUILLOS (Presidente

accidental).— Se va a dar cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

El señor YAVAR (Presecretario).— El señor Phillips ha sido reemplazado por el señor Salazar en la Comisión de Agricultura y Colonización.

En la misma Comisión, el señor Allende ha sido reemplazado por el señor Urrutia, don Juan Luis.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).— Con la venia de la Sala, solicito se autorice el reemplazo de los miembros de la Comisión de Agricultura y Colonización, por Secretaría, mientras se discute el proyecto sobre fomento de las actividades agropecuarias.

El señor ACEVEDO.—No hay acuerdo.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).— No hay acuerdo.

24.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).— Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor YAVAR (Prosecretario).— En la sesión celebrada el 2 de agosto, la Honorable Cámara tuvo a bien declarar, sin discusión, por ser obvio y sencillo, un proyecto de acuerdo presentado por el señor Gaona y por el señor Isla, (Comité Demócrata Cristiano) que dice:

"Teniente presente:

"Que las Escuelas números 90 y 91, de la comuna de Pichilemu, están trabajando en condiciones materiales y sanitarias que atentan contra la seguridad y la salud de los educandos, al extremo de que la de Niñas número 91 funciona con salas de clase sin vidrios, exponiendo a las alumnas al rigor del clima de invierno.

"La Honorable Cámara acuerda:

"Dirigir oficio al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se arbitren las medidas necesarias para que se proceda a efectuar las reparaciones que procedan, sin perjuicio de que se contemple en el plan de inversiones del próximo

año la construcción de un grupo escolar, ya que en la actualidad existen terrenos para ello, donados por los vecinos y la Ilustre Municipalidad”.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).— Como no hay número en la Sala para adoptar acuerdos, se va a llamar a los señores Diputados hasta por cinco minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario.*

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).— Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Proyecto de acuerdo del señor Valdés Solar, apoyado por el Comité Nacional Popular:

“Honorable Cámara:

Los habitantes de la Población Lorenzo Arenas de la ciudad de Concepción, afectos al régimen de previsión del Servicio de Seguro Social, han solicitado insistentemente de las autoridades respectivas, la entrega de los títulos de dominio sobre las viviendas que actualmente ocupan y la instalación de califonts en los edificios de departamentos.

En la actualidad se encuentran dichos pobladores en una situación precaria, debido a que el fallecimiento del imponente pierden sus familiares, todo derecho para proseguir ocupando las viviendas, sin aceptársele al cónyuge sobreviviente la transferencia de la propiedad.

Las razones invocadas por los peticionarios, evidentemente obedecen a una justificada aspiración de índole social, motivo por el cual, vengo en solicitar de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Oficiar al señor Ministro de Salud, para que sean entregados en un tiempo prudencial los títulos de dominio de las viviendas que actualmente ocupan los imponentes del Servicio de Seguro Social en la Población Lorenzo Arenas, de Concepción, y sean instalados los califonts en los

edificios de departamentos, cuyo material ya se encuentra adquirido por ese servicio”.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).— Si le parece a la Sala, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo, por ser obvio y sencillo.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Proyecto de acuerdo del señor Valdés Larraín, Comité Conservador Unido.

“Considerando:

Que una de las necesidades más apremiantes de la comuna y ciudad de San Bernardo es la construcción de un moderno establecimiento educacional en el que pueda funcionar el Liceo de Hombres;

Que el Ministro de Educación Pública, después de estudiar los antecedentes respectivos y de realizar una detenida visita a la ciudad, pudo comprobar el mal estado en que se encuentra el actual local, que no cuenta con ninguna comodidad y que tiene una capacidad limitada que obliga a dejar cada año a cientos de alumnos que no pueden matricularse;

Que hace algunos años se adquirió el terreno necesario para iniciar esa construcción,

La Honorable Cámara acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro de Educación Pública, para que resuelva iniciar por intermedio de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, la construcción del Liceo de Hombres de San Bernardo”.

El señor VIDELA (don Pedro).— Que se agregue el Liceo de Niñas, señor Presidente.

El señor ACEVEDO.— Que se agregue el Liceo de Niñas, también.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).— Si le parece a la Sala, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo, por ser obvio y sencillo.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—En votación la declaración de obvio y sencillo del proyecto.

—*Durante la votación:*

El señor VIDELA (don Pedro).—San Bernardo ha sido permanentemente damnificado.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor YAVAR (Prosecretario).—Han votado solamente veintiún señores Diputados.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor YAVAR (Prosecretario).—Han votado solamente veintitrés señores Diputados.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.*

El señor YAVAR (Prosecretario).—Han votado solamente veintidós señores Diputados.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—Se va a llamar a los Honorables señores Diputados hasta por dos minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario.*

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—En votación.

—*Practicada la votación en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 7 abstenciones.*

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—La Honorable Cámara, declara obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Ha terminado el tiempo destinado a la votación de los proyectos de acuerdo.

25.—REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PORTUARIA DE CHILE.—DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL PUERTO DE SAN ANTONIO.—REPARACION Y CONSERVACION DE DICHO PUERTO.—PETICION DE OFICIOS.

El señor GALLEGUILLOS (Presidente accidental).—Puede continuar el Honorable señor Videla.

El señor VIDELA (don Pedro).—Señor Presidente, decía que en la designación de Administrador para el Puerto de San Antonio, debería dejarse de lado la política, y agregaba que para este cargo había varias personas idóneas y capaces como los señores Miguel Villa Ubierna, Elías Obaid, Ignacio Munita, Jorge Maira, Luis Basterrica y muchos otros.

Termino, señor Presidente, solicitando que también se dirija oficio a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Hacienda, a fin de que ordenen disponer los fondos necesarios para la pronta reparación y conservación del Puerto de San Antonio, que tan abandonado se halla por la Empresa Portuaria de Chile. Asimismo, es necesario que el reparto de los fondos de compensación, se haga con la debida equidad e igualdad entre todos los empleados del servicio.

El señor AHUMADA, don Hermes Vicepresidente).—Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

26.—CATASTROFE SISMICA OCURRIDA EN LA ZONA SUR DE CHILE.—SITUACION DE LOS DAMNIFICADOS DE PUERTO SAAVEDRA, PROVINCIA DE CAUTIN.—PETICION DE OFICIO.

El señor SUAREZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor AHUMADA, don Hermes (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SUAREZ.—Señor Presidente,

es conocida por todos los señores parlamentarios y por el país entero, la tragedia que azotó a la localidad de Puerto Saavedra de la provincia que tengo el honor de representar en esta Honorable Cámara. Sus dos mil habitantes, a raíz de los sismos de mayo, fueron trasladados a las localidades de Carahue, Imperial y Temuco. Con respecto a los primeros treinta días después de ocurrida la catástrofe, creo que no cabe hacer crítica a las medidas de emergencia que tomaron las autoridades. A mi juicio, se operó bien. Desgraciadamente, pasados estos treinta días —y ya ochenta días transcurridos de la catástrofe— no se ha visto ninguna política seria encaminada a dar, a los dos mil damnificados de Puerto Saavedra, seguridad, tranquilidad y lo necesario para volver a la normalidad de su vida.

En estos momentos permanecen estos damnificados en los locales escolares de Carahue, Imperial y Temuco. No tienen trabajo. Es verdad que algunos de ellos se niegan a trabajar; pero la gran mayoría no ha encontrado trabajo.

Para las autoridades de estos pueblos esto ha transformado en un grave problema y, en el deseo de habilitar de nuevo los establecimientos y proceder a la normalidad de la vida educacional de las ciudades, sencillamente han estado haciendo llamados a estos damnificados para que vuelvan a su localidad de origen, a Puerto Saavedra, y los invitan a ello proporcionándoles la movilización, algo de comestibles y un saco de carbón. Muchos, cansados de la ociosidad, llegan a Puerto Saavedra por su cuenta; otros, atraídos por este llamado de la autoridad. ¿Y qué encuentran en Puerto Saavedra? Nada, absolutamente nada.

Estuve el domingo pasado en esa localidad, y pude observar cómo en los restos de unas sesenta casas, totalmente destruidas, han ido a asilarse unas setecientas personas que viven en la miseria, a la intemperie, en el hambre. No hay una carnicería, ni siquiera una panadería; pe-

ro, funcionaban el día domingo, catorce cantinas para setecientas personas.

Los pabellones que la Corporación de la Viviendas está construyendo en Puerto Saavedra —seis casitas con ocho piezas cada una, de tres por tres metros (nueve metros cuadrados)— no están terminados; deben ser entregados en unos quince días más. Igual cosa sucede con los pabellones de emergencia de Carahue e Imperial.

Para esta gente, que no entiende bien quién es el Ejecutivo, el congresal o el funcionario, sino que ellos los distinguen con el nombre genérico de autoridad, es desolador encontrarse con que no reciben de estas autoridades, según ellos, ninguna ayuda para normalizar su situación.

Voy a citar un caso típico, como es el de los camiones que llevaron los materiales para que la Corporación de la Vivienda construyera los pabellones de emergencia en Puerto Saavedra. Para no volver vacíos a la ciudad de Temuco, optaron por recoger todo lo que encontraron a mano: madera de casas deshechas, acumuladas por los propios damnificados, planchas de zinc, etc. En pocas palabras, señor Presidente, se efectuó un robo en pleno día.

Sabemos de muchos otros abusos que, por temor de los damnificados, no damos a conocer. El habitante de Puerto Saavedra, viviendo en la miseria de esa localidad, sin casa, ve, que lo que llama autoridad, abusa con él, y pierde la fe y la confianza. Además, se ahonda su drama, pues no puede construir su propia casa, pues aún no se ha fijado el plano de la nueva ciudad.

Yo creo que gran parte de la culpa de todo esto la tiene, fundamentalmente, el Gobernador del departamento de Nueva Imperial, una persona que no goza de prestigio ni de la benevolencia de nadie, ni siquiera de los miembros de su Partido; que no se ha movido, tal vez por su edad, ya proveya esa persona es, en buenas cuentas, el verdadero responsable.

Pues bien, hice presente estos hechos al señor Intendente de la provincia de Cautín, quien ha procedido bien, dentro de las limitaciones de su función.

Pero me parece que estas cosas deben ser dichas por los parlamentarios que tenemos la misión fundamental de ser fiscalizadores. De manera que no vayamos a caer nosotros en el pecado de omisión de callar estos hechos, para no obstruir la labor que está desarrollando el Gobierno. En el caso de Puerto Saavedra, me consta...

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

El señor SUAREZ.—Señor Presidente, creo que hay un error en el control del tiempo. Según mis datos, faltan cuatro minutos.

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente).—La Secretaría me ha anunciado que ha terminado el tiempo del Comité de Su Señoría.

El señor SUAREZ.—Entonces, se equivocó la Secretaría.

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente).—Excúseme un momento, voy a verificarlo, Honorable Diputado.

El señor ISLA.—Eso mismo nos pasó el otro día.

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente).—Lamento comunicarle que ha terminado el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, Honorable Diputado.

El turno siguiente corresponde al Comité Democrático.

El señor LAVANDERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, en primer término solicito que las

observaciones del Honorable señor Suárez, Diputado del Partido Demócrata Cristiano, sean transmitidas al señor Ministro del Interior, en su nombre y en el del Diputado que habla.

El señor SUAREZ.—En el nombre del Comité Demócrata Cristiano.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente).—Se enviarán las observaciones en nombre de Su Señoría y en nombre del Comité Demócrata Cristiano.

27.—DEMANDA JUDICIAL INICIADA CONTRA LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS CON MOTIVO DE UN REAJUSTE DEL PRESUPUESTO DE EDIFICACION SOLICITADO POR UNA FIRMA CONSTRUCTORA.—PETICION DE OFICIO.

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente). — Puede continuar Su Señoría.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, quiero referirme en esta oportunidad a un problema de extraordinaria gravedad que afecta a la Caja de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas.

En 1954, la Caja construyó un edificio en la calle San Antonio esquina de Merced, en Santiago, por intermedio de la firma Wachholz, Figari y Compañía Limitada.

En el contrato respectivo no se contemplaba el otorgamiento de reajustes del presupuesto de edificación. Sin embargo, la firma Wachholz, Figari y Compañía Limitada, no obstante no estar contemplados estos reajustes, solicitó uno por doce millones de pesos. Como, de acuerdo con el contrato, el Consejo de la Caja no estaba facultado para cancelar ese reajuste, no accedió a la petición.

Atendida esa circunstancia, la firma constructora demandó a la Caja por cien millones de pesos. Frente a esa situación, el Fiscal subrogante de esa época, don

René Santandreu, señaló que en una materia de tanta trascendencia y además por las personas que figuraban en este juicio, era necesario que la Caja buscara uno de los mejores abogados para que la defendieran.

En esa forma, el Consejo propuso una quina compuesta por los siguientes señores abogados: Antonio Zuloaga, Julio Philippi, Daniel Schweitzer, Enrique Rossel y Leopoldo Ortega.

Cuando se manifestaban estas opiniones en el Consejo, el delegado de la Superintendencia de Seguridad Social, don Manuel Contreras Moroso, señaló que no era conveniente que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas desembolsara fondos para contratar abogados particulares, en circunstancias que la Superintendencia, de la cual dependía, podía asumir su defensa, de tal manera que era necesario consultarla sobre esta materia. Así se hizo y en dictamen N° 78, de 23 de agosto de 1954, resolvió aceptar esta petición y designar a su Fiscal, don Carlos Briones Olivos, para defender a la Caja en el juicio iniciado contra ella por la firma Waccholtz, Figari y Compañía Limitada. Procedió así en virtud de las facultades que le confieren el decreto con fuerza de ley N° 1277, de 8 de agosto de 1930; la ley N° 5.802, los decretos con fuerza de ley N.os 56/1790, de 31 de diciembre de 1942, y 219, de 3 de agosto de 1953, y el decreto supremo N° 458, de 26 de marzo de 1943.

En el citado dictamen, en su parte resolutiva, se estableció lo siguiente:

“Resuelvo:

Designase al Fiscal de esta Superintendencia don Carlos Briones Olivos para que defienda la Caja de Empleados Públicos y Periodistas en el juicio iniciado contra ella por la firma Waccholtz, Figari y Cía. Ltda.”.

Anótese, comuníquese y archívese.

(Fdo.): *Guillermo Torres Orrego*, Superintendente de Seguridad Social”.

En este juicio, en el que primeramente se pidió un reajuste de doce millones de pesos y después uno de cien millones de pesos, ante los Tribunales de Justicia, el Fiscal de la Superintendencia de Seguridad Social, señor Carlos Briones, llegó a una transacción por veintidós millones de pesos. A continuación, entregó un informe en el que cobró honorarios ascendentes hoy a una suma que fluctúa entre doce y trece millones de pesos.

Ante esta situación irregular, como es el hecho de que un funcionario perteneciente a un organismo encargado de tutelar y fiscalizar los actos de las instituciones de previsión y que, incluso, percibe un sueldo por sus funciones, cobre además, por concepto de honorarios, doce o trece millones de pesos, el Consejo de la Caja no se creyó autorizado para pagarlos y consultó a la Contraloría General de la República. Esta emitió dos informes: el N° 35.580, de 17 de agosto de 1960, y el N° 45.675, de fecha 1° de agosto de 1960, que en su acápite final dice textualmente:

“Estima, en consecuencia, el Contralor General que no obstante no existir disposición legal que faculte a la Superintendencia de Seguridad Social para asumir la defensa judicial de las Instituciones sometidas a su fiscalización, la falta de dicha facultad sólo podría tener la virtud de no poder exigir a sus funcionarios la defensa judicial de estas Instituciones, en contra de la voluntad de aquéllos. Pero, solicitada por una Caja de Previsión dicha defensa, aceptada la petición por la Superintendencia y concurriendo, además, la expresa anuencia del funcionario que acepta asumir esta defensa, debe, necesariamente, concluirse que este funcionario ha actuado en su función de tal para realizar el cometido correspondiente.

Por consiguiente, el Contralor infrascrito estima que no es procedente que el señor Fiscal de la Superintendencia pueda cobrar honorarios por la defensa que hi-

zo a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en el juicio mencionado, en atención a que dicha defensa la asumió en virtud de una designación hecha por la Superintendencia de Seguridad Social, a petición del Consejo de la Caja y en cumplimiento del acuerdo tomado en la referida sesión N° 56ª, de 19 de agosto de 1954”.

(Fdo.): *Enrique Bahamonde Ruiz*”.

No obstante este dictamen —¡y admírese la Honorable Cámara!— el actual Fiscal, don Carlos Briones, acudió a los Tribunales de Justicia para demandar a la Caja Nacional de Empleados Públicos por el cobro de sus honorarios que ascienden —como dije— a la suma de trece millones de pesos.

A mi juicio, por muy abogado que sea, por muy capacitado y conocedor que sea un funcionario de los problemas de previsión, el hecho de cobrar honorarios por un trabajo para el cual ha sido especialmente designado en su carácter de Fiscal por la Superintendencia de Seguridad Social, constituye una situación extraordinariamente irregular. Es como si el Fisco le encomendara a un abogado del Consejo de Defensa del Estado que lo defendiera y que este profesional, además del sueldo que percibe como funcionario, le cobrara honorarios por la suma de doce, trece o catorce millones de pesos por su trabajo.

Hace días se citó al Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a fin de considerar una posible transacción ante el evento de que se pudiera perder este juicio. El Consejo no se sintió autorizado para llegar a esta transacción por cuanto existía un dictamen adverso de la Contraloría General de la República, por lo que, con posterioridad, se podría hacer efectiva la responsabilidad solidaria de los Consejeros para obtener el reintegro a la Institución de la suma transada. Por estas circunstancias, se volvió a solicitar un nuevo informe a la Contraloría, la cual emitió el dictamen

N° 45.675, a que ya me he referido, y en el cual se ratifica, en todas sus partes, lo expresado en el de 17 de agosto de 1956.

En la sesión que celebró el Consejo de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas en el día de ayer, se adoptó una actitud viril. Se dijo que era una cuestión de moral, de dignidad no aceptar la transacción y continuar este juicio hasta sus últimas consecuencias, aun cuando por una mala defensa, se corriera el riesgo de perderse. Esta decisión fue adoptada por once señores Consejeros.

Pero lo grave de esta situación, aparte de la cuestión judicial, no estriba en esto, sino en que va a sentar un precedente a través del cual cualquier funcionario o abogado de institutos previsionales, se va a creer autorizado a cobrar, además de su sueldo, honorarios por una defensa que le corresponde hacer en virtud de las leyes orgánicas y reglamentos de cada repartición y también de su propia aceptación de la misión que se le encomienda.

Es necesario que la Contraloría General de la República inicie un sumario sobre esta materia, que llame al Superintendente de Seguridad Social para que emita un juicio sobre el particular, lo que hasta ahora no ha hecho; que investigue la actuación de aquéllos dos o tres consejeros que declararon en contra de la propia Caja a que pertenecen. ¡Y quién sabe bajo qué circunstancias lo hicieron, pues algunos de ellos eran compañeros del señor Carlos Briones en la misma institución. Luego, representantes ante el Consejo de la Caja éstos se desdican de lo que han declarado como testigos en los Tribunales de Justicia, no obstante que sus opiniones constan públicamente en las respectivas actas. Y con ello, precisamente, se ayuda y se hace posible la demanda que ha entablado el señor Briones.

Este hecho reviste enorme gravedad, y encierra mayor significación si tomamos en cuenta que en aquel entonces desempeñaba el cargo de Superintendente de

Seguridad Social el señor Guillermo Torres Orrego, quien, justamente, está pidiendo su rehabilitación mediante un proyecto de ley originado en el Honorable Senado.

Por estas consideraciones, solicito que por oficio se transcriban mis observaciones para que la Contraloría General de la República tenga a bien iniciar cuanto antes un sumario y para que en el conocimiento de esta materia proceda a citar al señor Superintendente de Seguridad Social.

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

Puede continuar Su Señoría.

El señor LAVANDERO.—Como se trata de una materia interesante y de largo conocimiento, solicito que el señor Presidente recabe la venia de la Sala para que prorrogue el tiempo hasta el término de mis observaciones.

El señor SCHMAUK.—No hay ningún inconveniente por nuestra parte.

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente).—No hay número en la Sala para tomar acuerdos, señor Diputado.

El señor LAVANDERO.—En conformidad con el Reglamento de la Honorable Cámara, mi petición debe ser sometida a votación, señor Presidente.

El señor DONOSO.—No olvidemos que a las 20 horas hay una sesión especial.

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente).—Se va a llamar a los señores Diputados hasta por cinco minutos.

El señor PABLO (don Tomás).—Con esto fracasa la otra sesión.

El señor DONOSO.—¡Pero si la otra sesión se inicia a las veinte horas!

Para prorrogar el tiempo se requiere el acuerdo de la Sala y nosotros nos hemos opuesto.

El señor LAVANDERO.—No se necesita acuerdo, Honorable colega.

El señor SCHMAUK.—Hay que votar

la prórroga. Así lo dispone el Reglamento.

El señor DONOSO.—La Mesa está equivocada, señor Presidente.

El señor LAVANDERO.—Puedo citar-le el artículo del Reglamento, Honorable señor Donoso.

El señor SCHMAUK.—El Honorable señor Acevedo ha aconsejado bien a Su Señoría. ¡Liquidó la otra sesión, Honorable colega!

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente).—La Mesa debe rectificarse porque se trata del último turno de la Hora de Incidentes. En consecuencia, para prorrogar la hora de término debe existir unanimidad.

Para este objeto, voy a solicitar nuevamente el acuerdo de la Sala.

El señor CORREA LARRAIN.—No hay acuerdo.

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

Puede continuar el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, quiero que se proceda reglamentariamente en este aspecto.

El señor ACEVEDO.—¡Que el señor Presidente señale la disposición en que se base, Honorable colega!

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente).—No puede pedirse prórroga, de conformidad con el Reglamento.

El señor ACEVEDO.—¡Si el señor Presidente quiere salvar una dificultad con algún sector de la Honorable Cámara, evidentemente...!

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente).—Excúseme, Honorable Diputado.

Ruego a Su Señoría no atribuir intenciones.

Puede continuar el Honorable señor Lavandero.

El señor ACEVEDO.—¡No, señor Presidente!

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente).—El turno del Comité

Democrático termina a las 19 horas y 58 minutos.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, lo lamento porque esta materia es de enorme trascendencia y la verdad es que nosotros necesitamos conocerla a fondo.

Creo que el oficio que se envíe a la Contraloría debe contener los antecedentes completos para que pueda considerar este asunto tan delicado, que le puede significar a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas la suma de trece millones de pesos. Sabemos el estado de desfinanciamiento en que se encuentra esta Institución, y por ello le sería muy oneroso tener que renunciar a estos doce o trece millones de pesos sólo porque la Contraloría General de la República no dispuso a tiempo de los antecedentes necesarios.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito del señor Secretario un pronunciamiento oficial sobre esta materia.

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, lo que solicito es un pronunciamiento de la Mesa sobre la prórroga de la sesión.

El señor AHUMADA, don Hermes (Vicepresidente). — Perdónome, Honorable Diputado. Acabo de manifestar que,

reglamentariamente, la petición de Su Señoría no procede, y que sólo con la venia de la Sala puede accederse a ella, lo que no ha sido concedido.

Advierto nuevamente a Su Señoría que el turno del Comité Democrático termina a las 19 horas y 58 minutos.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, el artículo 113 del Reglamento de la Corporación dice: "En los Incidentes, los discursos durarán como máximo quince minutos, salvo que la Cámara, por acuerdo de las tres cuartas partes de los Diputados presentes en la Sala, aumente este plazo. Por este hecho no se entenderá prorrogado el término de los Incidentes, a menos que para ello haya acuerdo unánime.

Si al entrar a los Incidentes nadie usa de la palabra, continuará el Orden del Día hasta la hora de término de la sesión".

El señor AHUMADA don Hermes (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité Democrático.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta.

—*Se levantó la sesión a las 19 horas y 58 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas
Jefe de la Redacción de Sesiones.